

**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS  
ECONOMICO ADMINISTRATIVAS  
DIVISION DE CONTADURIA**

**DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD**

**ÉTICA PROFESIONAL EN LA CONTADURÍA PÚBLICA**

**Marco Antonio Daza Mercado  
Francisco Javier Aguilar Arámbula  
Enrique Alfonso Dávalos Abad  
José Luis Sánchez Aldrete  
Esperanza Rodríguez Hinojosa  
Sergio Eduardo Campos Cháires  
Lucía Estrada Rosas  
Javier Blanco Barajas**

**Colección  
Publicaciones del Departamento de Contabilidad  
V**

**Los ingresos obtenidos por la venta de esta obra serán donados en su totalidad al  
Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de  
Guadalajara**

# CONTENIDO

<b>Agradecimientos .....</b>	<b>3</b>
<b>Introducción .....</b>	<b>4</b>
<b>Presentación de este libro de texto para el curso de ética profesional .....</b>	<b>5</b>
<b>Unidad 1. Generalidades de la ética .....</b>	<b>8</b>
1.1. Concepto de ética .....	8
1.2. Antecedentes, objetivos de la ética .....	9
1.3. Principales doctrinas de lo ético .....	13
1.4. Los valores y la moral .....	20
1.5. Reactivos y reflexiones de la Unidad.....	25
<b>Unidad 2. La ética profesional en la licenciatura en contaduría pública .....</b>	<b>38</b>
2.1. El código de ética del licenciado en contaduría pública del Instituto Mexicano de Contadores Públicos .....	37
2.2. Consideraciones sobre el Código de ética profesional de la Federación Internacional de Contadores Públicos, (IFAC) .....	40
2.3. Consideraciones sobre el Código de ética profesional de Estados Unidos de Norte América .....	47
2.4. Consideraciones sobre el Código de ética profesional de Ontario Canadá .....	50
2.5. La ética en las empresas .....	53
2.6. Reactivos y casos prácticos de la Unidad.....	61
<b>Unidad 3. Normatividad relacionada a la titulación y ejercicio de la profesión contable .....</b>	<b>68</b>
3.1. El ejercicio profesional .....	68
3.2. Algunas Leyes y normas del actuar profesional .....	70
3.3. Código Fiscal de la Federación y su Reglamento .....	76
3.4. Reglamento de Titulación para Licenciaturas en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA) .....	79
3.5. Perfil de ingreso y de egreso del Licenciado en Contaduría Pública del CUCEA de la Universidad de Guadalajara .....	87
3.6. Reactivos y casos prácticos de la Unidad .....	95
<b>4. Bibliografía general .....</b>	<b>101</b>
<b>5. Algunas historias para reflexionar, conceptos usados en la presente obra y algunas frases célebres .....</b>	<b>103</b>
<b>Anexo I. Breve historia de la filosofía - ética y algunos Conceptos usados en esta obra ...</b>	<b>111</b>
<b>Anexo 2. Respuestas a los reactivos planteados en el texto .....</b>	<b>140</b>
<b>Anexo 3. Ley para el ejercicio de las profesiones en el Estado de Jalisco .....</b>	<b>144</b>
<b>Anexo 4. Código de ética profesional de la comunidad bursátil en México .....</b>	<b>155</b>
<b>Anexo 5. Normas de Actuación Profesional en materia fiscal .....</b>	<b>159</b>

## **Agradecimientos**

Agradecemos al maestro Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA) y a los CC. Doctor Adrián De León Arias, al maestro Everardo Partida Granados, secretarios académico y administrativo respectivamente, su apoyo incondicional para que el presente trabajo investigativo, transformado en un libro de texto para estudiantes de octavo semestre, de la licenciatura en contaduría pública, se haya hecho una realidad.

Asimismo agradecemos al Comité Editorial del CUCEA que encabeza digna y eficientemente el maestro Enrique Rojas Díaz, por haber aprobado la presente obra, al igual que a la Academia de Contabilidades Especiales y al Colegio Departamental del Departamento de Contabilidad de la División de Contaduría por revisar, evaluar, aprobar y dictaminar este trabajo.

Consideramos necesario dar las gracias al maestro Francisco Javier Aguilar Arámbula, director de la División de Contaduría y coautor de este trabajo, al maestro José Trinidad Ponce Godínez, secretario de la misma, al maestro Eduardo Méndez Aguilar, jefe del Departamento de impuestos, al maestro Mario Alberto Larios Ponce, jefe del Departamento de Finanzas, al Coordinador de la Carrera de licenciado en contaduría pública, al maestro Guillermo Valenzuela Bocanegra, al CPA Miguel Rojas Ibarra, presidente de la Academia de Contabilidades Especiales.

Agradecemos también las participaciones con opiniones, críticas y reactivos para exámenes departamentales elaborados, a los siguientes amigos y comprofesores; CPA. José Félix Garibaldi Martínez; CPA. Jesús Márquez Navarro; CPA. Luis Guadalupe Martínez Morales; CPA. Jorge Ortiz Marín y al maestro Antonio Sánchez Sierra.

A todos ellos mil gracias.

## Introducción

El presente libro de texto inicia a partir de un trabajo investigativo del Departamento de Contabilidad, (entre 1999 y el año 2001) en el cual, en términos generales se encuestan a varios grupos de alumnos de octavo semestre de la licenciatura y egresados recientes en contaduría pública del CUCEA, para intentar conocer algunas interrogantes que nos planteamos los profesores que impartimos esta asignatura.

Entre las interrogantes que considerábamos más importantes se encontraban las siguientes: ¿Qué necesitan aprender en materia de valores y ética profesional nuestros estudiantes? ¿Cómo cumplir en forma cabal y eficiente con la obligación asumida por nuestra División de Contaduría Pública, en la reunión de 1995 de la Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración (ANFECA), donde se reitera y se ratifica por unanimidad, el acuerdo de crear e impartir la asignatura de Ética Profesional para los estudiantes de estas carreras profesionales? ¿Cómo enseñar en el ambiente áulico, en una relación de profesor – alumno, ética profesional para el futuro contador que está por egresar de nuestra carrera? ¿Cómo lograr a través de la práctica docente, la transmisión de principios, valores, costumbres socialmente aceptados y que éstos, favorezcan el desarrollo integral del estudiante?, éstas y otras interrogantes, nos invitaron a realizar un estudio exploratorio y de tipo encuesta que terminó con la preparación y publicación del presente texto.

Es importante mencionar, que los que trabajamos en este trabajo hemos recopilado y sintetizado en forma crítica algunas Leyes, Normas, Códigos y Reglamentos, que tienen que ver con el ejercicio de la profesión contable.

Es recomendable aclarar que una edición como esta, no pretende en forma alguna objetivo de lucro, sino que su principal objetivo es facilitar el proceso enseñanza – aprendizaje de nuestros educandos; Por lo que, la totalidad de los ingresos que pudiesen obtenerse de la presente obra serán donados al equipamiento y compra de bibliografías para nuestra Biblioteca del CUCEA: “El Centro de Recursos Informativos.”

Finalmente, cabe mencionar que este trabajo esta en construcción y no intenta ser el único material de apoyo para la materia de ética profesional para el licenciado en contaduría pública, más bien debe ser entendido como un esfuerzo colectivo para lograr mejores materiales didácticos, que permitan dar un mejor servicio educativo.

Los Autores

## Presentación de este libro de texto para el curso de ética profesional

**Carga horaria para teoría 40 horas**  
**Carga horaria para práctica 40 horas**  
**Total de carga horaria 80 horas**  
**Octavo semestre**

La materia de Ética Profesional es un Curso-Taller integrador que permite al alumno que se encuentra por egresar de la Licenciatura de Contaduría Pública, pueda reflexionar y analizar la importancia que tiene la moral, los valores, los principios y la ética profesional en la Contaduría Pública.

Aprender ética, no es aprender contabilidad, auditoría, impuestos o finanzas, sino, es aprender a reflexionar, sentir, tomar decisiones de actos, acciones u omisiones que conllevan consecuencias “buenas” o “malas” y que estas afectan a otras personas o a nosotros mismos. En este sentido, el curso-taller de Ética Profesional hace referencia a la moral, a las buenas costumbres, a la libertad de elegir lo que es socialmente aceptado.

Lo anteriormente señalado, es muy difícil de “enseñar”, en virtud de que el profesor únicamente describe información teórica, vivencias profesionales e interpretación de Leyes, Códigos y ordenamientos legales... Pero, ¿Cómo enseñar al alumno ha comportarse de manera ética?. Bueno, esto es difícil, por lo que, en este curso, primero con el ejemplo personal y segundo con la enseñanza de conceptos y principios morales es que el profesor “enseñará” la ética profesional del futuro Licenciado en Contaduría Pública del CUCEA de la Universidad de Guadalajara.

Es importante señalar en esta presentación, que el tema de lo ético, no es o no debiera ser una asignatura, sino que en cada materia de todo el Plan de Estudios de la Licenciatura en Contaduría pública y en cada tema y unidad debe de manifestarse el aspecto moral, de la libertad, la democracia, los principios y valores del hombre; Sin embargo, la Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración (ANFECA) recomendó que en esta licenciatura hubiera una “materia” para asegurar un mejoramiento de la enseñanza del aspecto moral - ético de las profesiones contable-administrativas, es por ésta, entre muchas razones, que existe como tal la materia y por ende tiene importancia para el ejercicio profesional.

¿Qué importancia tendría para nuestra sociedad que algunos contadores tuvieran fama, prestigio, gran experiencia profesional, poder económico y grandes despachos profesionales de corte trasnacional, si su actuar profesional no fuera Ético?.<sup>1</sup>

Finalmente, cabe señalar que el curso-taller esta dividido en tres unidades que intentan reflejar el aspecto relacionado a lo ético y agregamos algunos reactivos y reflexiones que esperamos sean útiles para el estudiante de la disciplina llamada: Contaduría Pública.

---

<sup>1</sup>Asociaciones de profesionales, como la Conferencia Interamericana de Contabilidad, la Conferencia Mundial de contabilidad... consideran que: Por la globalización de los mercados financieros, éstos se han vuelto muy competitivos y es por ello que la aplicación de la ética profesional es cada día más urgente. En nexa a lo anterior, caben las siguientes interrogantes: "¿Qué queremos por principio o por final? ¿Dinero? O ¿Queremos en las universidades formar y tener entre nosotros hombres justos? Tener ética es ganar dinero, haciendo negocios con resultados positivos para todas las partes: comprador, vendedor, fisco, medio ambiente...

A continuación hacemos una descripción del programa de estudios aprobado por la Academia de Contabilidades Especiales en 2001.

### **Índice temático y carga horaria aproximada**

Unidad 1. Generalidades de la ética (24 a 28 horas)

Unidad 2. Ética profesional del Licenciado en Contaduría Pública (32 a 40 horas)

Unidad 3. Normatividad relacionada con la profesión y la titulación (20 a 26 horas)

### **Objetivo general del curso**

Que el estudiante analice el mundo de la Ética, valore su trascendencia en el ejercicio de la profesión y caracterice la importancia que tiene lo moral, los valores, la legitimidad y la legalidad en la sociedad en general y en la licenciatura en Contaduría Pública en particular.

### **Metodología del curso**

El curso – taller para impartirlo se requiere del uso de varias técnicas dinámicas de grupo. Es decir, trabajos en equipos, -ya que se requiere de lecturas comentadas-, resúmenes, discusiones grupales, paneles, foros, philipps 6 –6, entre otras dinámicas.

En ética profesional, se deben revisar conceptos, evolución, principios y valores; Además, códigos de ética comparada y aspectos jurídicos sobre la licenciatura en Contaduría Pública, por lo que, el curso puede llevarse a cabo con la realización de actividades y tareas prácticas que incluyan los cuadros sinópticos y preguntas y respuestas a través de cuestionarios que diseñen y respondan los propios estudiantes.

Se sugiere que en esta materia, se realicen varios trabajos escritos, monografías y ensayos; esto, en virtud de que la metodología de trabajo de esta asignatura se presta para ello y también porque es común que el Licenciado en Contaduría Pública, escriba y redacte poco y en lo general poco realiza ensayos, artículos o trabajos académicos de investigación bibliográfica o de campo en el transcurso de la carrera, por tal motivo, esta materia permitirá al alumno antes de egresar practicar un poco esta actividad académica.

### **Contenido temático**

#### **Unidad 1. Generalidades de la ética**

1.1. Concepto de ética.

1.2. Antecedentes y objetivos de la ética.

1.3. Principales doctrinas de lo ético.

1.4. Los valores y la moral.

#### **Unidad 2. La ética profesional en la licenciatura en contaduría pública**

2.1. El código de ética del licenciado en contaduría pública del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

2.2. Consideraciones sobre el Código de ética profesional de la Federación Internacional de Contadores Públicos. (IFAC)

2.3. Consideraciones sobre el Código de ética profesional de Estados Unidos de Norte América

2.4. Consideraciones sobre el Código de ética profesional de Ontario Canadá

2.5. La ética en las empresas

### **Unidad 3. Normatividad relacionada a la titulación y ejercicio de la profesión contable**

- 3.1. El ejercicio profesional
- 3.2. Algunas Leyes y normas del actuar profesional
- 3.3. Código Fiscal de la Federación y su Reglamento
- 3.4. Reglamento de Titulación para Licenciaturas en el CUCEA
- 3.5. Perfil de ingreso y de egreso del Licenciado en Contaduría Pública del CUCEA de la Universidad de Guadalajara

<b><i>Sistema de evaluación</i></b>
El sistema de evaluación es un conjunto de sugerencias acordadas en Academia en términos generales para dar certidumbre al alumno respecto de cómo se evaluará el curso-taller. a) Examen Departamental.- 20% de la calificación final del semestre. b) Exámenes parciales 40 % c) Trabajos escritos el 30% d) Participaciones en clase el 5% e) Asistencias 5%
<b>Bibliografía general</b> (véase al final del texto)

## Unidad 1. Generalidades de la ética

### 1.1. Concepto de ética

Desde el punto de vista etimológico la palabra Ética proviene de un vocablo griego, ethos que significa: carácter, modo de ser; El primero que usó la palabra ethos fue Homero, quien entendía por esa palabra lo siguiente: "Lugar habitado por hombres y animales". Sin embargo, para Aristóteles ética es un tratado de los hábitos y las costumbres.

En la actualidad el uso común que se le da a la palabra ética es el siguiente: parte de la filosofía que trata de la moral y de las obligaciones del hombre (Diccionario de la Real Academia Española, 21<sup>a</sup>. ed. 1991, p.924) Otra definición es: La ética es todo aquello relativo a los principios de la moral, según el Diccionario Larousse, 1999, p.291, también es entendida como la ciencia que estudia el comportamiento moral de los individuos en la sociedad. Otra conceptualización la realiza Aquiles Meléndez (1982:250) y dice: "El orden económico de los pueblos es una manifestación del grado de civilización, es el reflejo de la orientación cultural de los conceptos ético - morales y de las creencias religiosas de la época."

El objeto del estudio de la ética en general, es el permitirnos estudiar la moral en relación con el comportamiento humano. De este estudio de lo ético nacen con el devenir del tiempo los códigos de ética de las distintas profesiones que se ejercen en particular en México.

Los códigos éticos de las profesiones<sup>2</sup>, pueden ser definidos como un conjunto de normas deontológicas<sup>3</sup> emanadas de diversos organismos nacionales o internacionales para que los profesionales conozcan sus deberes y obligaciones, así como sus derechos, cuando se encuentren en el ejercicio profesional con dignidad y honestidad, anteponiendo siempre sus intereses al servicio de la sociedad.

En nexa a lo anterior, cabe señalar que existen variadas conceptualizaciones sobre ética, pero la que creemos conveniente usar en este libro de texto será la del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, y es la siguiente: ética es una filosofía moral y se define generalmente como la ciencia de las costumbres del hombre. Su objeto material lo constituyen los actos humanos y su objeto formal es el enjuiciamiento de estos actos, respecto a unos cánones establecidos. En ese sentido un código de ética profesional, sirve de guía a la acción moral y mediante él, la profesión declara su intención de cumplir con la sociedad, de servirla con lealtad y diligencia y respetarla así misma.

Cabe mencionar como parte de la explicitación de lo que entendemos como ética es que la esencia de ésta es el fundamento de la moral<sup>4</sup> y que es algo interior en el hombre, en su intención de actuar

---

<sup>2</sup> Una profesión es entendida en este trabajo como una actividad humana dirigida a un quehacer concreto, útil y demandado por la sociedad, por lo que el individuo adecuadamente preparado, participa bajo los auspicios de un comportamiento ético y jurídico.

<sup>3</sup> Deontología hace referencia a la Ciencia o Tratado de los Deberes.

<sup>4</sup> La moral hace referencia a las buenas costumbres, que deben dirigir la actividad libre del ser humano. Ejemplos de reflexiones al respecto son: "Amar al prójimo como así mismo" supone que cada uno ame a sí mismo, pues no hay nada más universal que lo individual, lo que es cada uno lo es de todos; cada hombre vale igual o más que la humanidad entera"; "Ama el bien, por el bien mismo". Santo Tomás; "Actuemos como si alguien Supremo nos estuviese juzgando por nuestros actos día tras día". Hay que recordar que cuando se habla de moralidad no debemos olvidar que ésta hace referencia también al conocimiento o conciencia que tenemos de nuestros actos. Es decir, por ejemplo: nadie a culpado a una piedra aunque con su caída haya provocado un accidente, ni tampoco nadie a juzgado desde el punto de vista ético y legal a un enfermo mental o una persona que tenga retraso en el desarrollo intelectual grave; De aquí la importancia de entender, en el amplio sentido de la palabra los actos morales de los no morales y de los inmorales.



respetando el deber". La moral exige un conocimiento de relaciones capaz de comparar los medios con los fines, una percepción inteligente; cuando esto falta hay acciones físicas provechosas o nocivas, pero no morales o inmorales.<sup>5</sup> En ese sentido, con conocimiento y libertad se hacen cosas buenas o cosas malas, morales o inmorales, pero, ¿en qué consiste esa bondad o malicia, esa moralidad o inmoralidad? ¿Cuál es la razón de que el mismo conocimiento y libertad produzcan acciones buenas<sup>6</sup> o malas según los objetos a que se aplican? Y ante todo, ¿hay una regla fija que distinga lo bueno de lo malo?

Para tratar de dar algunas respuestas a éstas y otras preguntas como las planteadas con anterioridad, iniciaremos abordando un poco de historia sobre los clásicos griegos y su perspectiva sobre lo ético y agregaremos también en el siguiente apartado los objetivos de este texto, las principales corrientes o doctrinas sobre lo ético, lo que entendemos sobre los valores y la moral, algunos reactivos y breves reflexiones en forma de cuentos.

## **1.2. Antecedentes y objetivos de la ética**

Iniciamos pues con una breve referencia sobre la historia de la ética, por lo que en forma esquemática planteamos algunos ejemplos de los tres famosos griegos que abordaron el tema de lo ético, en el comportamiento humano en la época de la gloria y esplendor de la antigua Grecia, para después especificar la ética en el ejercicio profesional de la disciplina científica llamada contaduría.

### **Sócrates**

Sócrates<sup>7</sup> señalaba que existía un orden espiritual trascendente susceptible de ser conocido por la razón. Su sistema para alcanzar el conocimiento se basó en el método dialéctico y la mayéutica (benévola ironía socrática). Para Sócrates los valores éticos deben tener un fundamento absoluto, trascendente a toda contingencia y accesible a la razón.

Cabe señalar que Sócrates no escribió obra alguna, su pensamiento se conoce por medio de los diálogos de Platón. Así como por textos de Jenofonte, Aristófenes y otros autores menores. Consideró que la virtud y los valores éticos deberían tener un fundamento absoluto, trascendente a toda contingencia temporal y accesible a la razón. Uno de sus pensamientos fue: El hombre que vive en una ciudad dada y se adapta a las normas exigidas es un ser convencional; el que se encuentra en su elemento por igual en cualquier Estado o en ninguno, de acuerdo con los propósitos personales y privados, es un ser natural.

---

<sup>5</sup> Pensemos en un niño de corta edad, o un individuo con retraso en el desarrollo intelectual severo, o simplemente un demente, los cuales no tienen la suficiente percepción de la realidad por razones sean éstas intelectivas, emocionales o afectivas, por lo tanto sus actos no son morales o inmorales

<sup>6</sup> Un ejemplo de ello nos lo dice Jaime Balmes en su obra "Filosofía elemental" Ed. Porrúa, México, 1986, p.79, cuando señala que: El placer de la comida se nos ha concedido para invitarnos a satisfacer esa necesidad y hacernos al alimento más saludable; no nos alimentamos para sentir placer, sentimos placer para que nos alimentemos. Posiblemente la gula, se debe en alguna medida, al no entender el sentido "bueno" de las cosas, en trastornar el orden de la naturaleza.

<sup>7</sup> Sócrates nació en el 470 y murió en el 399 a.C. El más famoso de los filósofos griegos. No dejó nada escrito. Se conoce su filosofía por intermedio de sus discípulos Platón y Jenofonte. Combatió a los sofistas; pero, coincidiendo con ellos, hizo del alma y de la moral el objetivo de su filosofía que ha sido llamada del concepto, pues Sócrates buscaba siempre la definición. En sus enseñanzas o discursos dialogados, existen siempre un método en el que se distinguen dos partes clásicas: la ironía y la mayéutica. La sinceridad luminosa de sus enseñanzas morales y políticas le acarrearón muchos enemigos. Acusado de corromper a la juventud y de desconocer a los dioses nacionales, fue condenado a beber la cicuta. La influencia de Sócrates ha sido enorme en la cultura.

Esta doctrina descansa lisa y llanamente sobre la separación entre el punto de vista del agente individual y el de las convenciones socialmente establecidas y cuya aceptación o rechazo cae en su responsabilidad. Si a esto se agrega una identificación de lo moral con lo convencional la identificación del agente premoral y no moral con el hombre natural es completa. El hombre natural no tiene normas morales propias y, por lo tanto, esta libre de toda restricción por parte de los demás. Todos los hombres son por naturaleza lobos u ovejas: persiguen o son perseguidos.

Al respecto Sócrates agregaba que: un hombre puede hacer lo que considere bueno y, sin embargo, no hacer lo que quiere. La tesis socrática indica aquí que cuando un hombre hace una cosa para obtener otra puede estar de hecho anulando sus propios fines, si esta intelectualmente equivocado en cuanto a la naturaleza de la conexión entre lo que hace y lo que espera de la acción. Por ejemplo: El déspota que daña y mata a los demás y puede creer que hace algo que contribuye a su propio bien, pero esta equivocado. Es peor causar el mal que padecerlo.

## Platón

Platón<sup>8</sup> consideraba que el instrumento fundamental para crear una teoría del conocimiento es la dialéctica. Los sentidos permiten al hombre conocer al mundo fenomenológico, pero no la esencia real y eterna de las cosas.

Por eso las nociones éticas que todo hombre tiene como el bien o la justicia, no pueden proceder de los sentidos. Lo mismo ocurre con los conceptos matemáticos como círculo o cuadrado, pues en el mundo físico no se dan figuras geométricas puras. Existe, pues, un mundo de esencias inmutables y perfectas las ideas o formas. Las ideas están sometidas a una estricta jerarquía, en cuya cima se halla la idea del bien, de la que participan todas las demás, después se hallan ideas tales como la belleza, la verdad y la simetría y en un plano inferior los valores éticos.

El hombre accede por medio de la razón a las ideas, y éstas se encuentran precedidas por el bien, el hombre sabio, entonces será necesariamente bueno<sup>9</sup>.

Para Platón la naturaleza del alma es tripartita: en el nivel inferior, el alma sensible, morada de deseos y pasiones; a continuación, el alma irascible, que impulsa a la acción y el valor y por encima de ellos: el alma racional que pertenece al orden de la inteligencia y permite al hombre acceder al mundo de las ideas.

---

<sup>8</sup> Discípulo de Sócrates y maestro de Aristóteles, Platón. Nació en Atenas, o tal vez en la cercana localidad de Egina, hacia el 428 a.C. Perteneciente a una noble familia ateniense, se cree que inició estudios filosóficos con el sofista Cratilo, a quien pronto abandonó para acogerse al magisterio de Sócrates. Tras la condena a muerte de éste en el año 399, Platón se dirige a Megara, donde se encontraba Euclides (el socrático), otro discípulo de Sócrates y en los años siguientes se entregó a la realización de largos viajes. Hacia el año 387 se estableció nuevamente en Atenas y fundó la célebre Academia, escuela destinada a la investigación científica y filosófica que dirigió durante el resto de su vida. Su actividad académica solo se interrumpió con motivo de dos viajes en el 367 y 361 a Siracusa, ciudad ubicada en la isla de Sicilia, donde ejerció con escaso éxito la labor de consejero político del tirano Dionisio el Joven. Su muerte tuvo lugar en el 348 o 347 a.C. y según la tradición fue enterrado en la Academia.

<sup>9</sup> Se recomienda ver: los escritos platónicos: En orden cronológico: 1) Diálogos Socráticos o de juventud, en los que doctrina de Sócrates sobresale: Apología de Sócrates, Protágoras, Trasímaco; Critón, Ión, entre otros. 2) Diálogos constructivos: Gorgias, Menón, Eutidemo, Cratilo, El Banquete, La República, Fedón y Fedro. 3) Diálogos tardíos: Teeteto, Parménides, Sofista, Filebo, Político, Timeo, Critias y las Leyes. Y, también una serie de cartas de las cuales muy pocas se consideran auténticas.

Esta en juego otra cuestión conceptual muy simple que Platón no hace resaltar explícitamente. Cualquiera que trate de explicar el significado de *bueno* como “lo que X considera bueno” cae en una viciosa –por vacía e interminable- regresión al infinito. Pues con el fin de entender esta elucidación ya debemos tener una comprensión de *bueno* en alguna otra forma; en caso contrario estamos obligados a expresar nuestra definición como “lo que X considera ser, lo que X considera ser, lo que X considera...”. Ahora bien, el intento de definir los términos morales mediante una alusión al modo en que los define en general la gente presupone ya, en forma similar, si no se ha caído en una regresión semejante, la captación de los conceptos morales poseídos por el común de la gente.

Lo anterior significa que “si cada cabeza es un mundo” y cada quien define lo que considera ético, entonces caeríamos en una regresión a lo infinito. De allí que Platón señalaba que “existía un Mundo de las ideas” de donde partía el bien mora, el alma sensible, de lo puro y lo bueno. “El alma era anterior al cuerpo y que antes de quedar prisionera en él había pertenecido al mundo de las ideas”. “El hombre sabio será necesariamente bueno”.

### **Aristóteles**

Aristóteles<sup>10</sup> fue un filósofo y científico griego (384 - 322 a.C.) que comparte igual que Platón y Sócrates la distinción de ser de los filósofos más destacados de la antigüedad. En su lógica aristotélica plantea tres elementos fundamentales del conocimiento: el concepto, el juicio y el razonamiento. En cuanto al concepto señala que es el correlato mental que se tiene de la esencia de lo real de una cosa, es decir, la percepción de la realidad.

En relación con el juicio señalaba que es el que por medio de la reunión de conceptos, permite hacer afirmaciones sobre la realidad, ejemplo: "La valentía y la riqueza son buenos, pero la riqueza a veces causa daño y los hombres han muerto a causa de su bravura".

En cuanto al razonamiento la consideró como una última etapa y expresión fundamental del pensamiento, ya que para que el conocimiento sea posible, han de coexistir dos tipos de razonamiento: deductivo o lógico, que es el que procede de lo universal a lo particular y el inductivo, que va de lo particular a lo universal.

---

<sup>10</sup> Aristóteles nació en el año 384 A.C. en el seno una ilustre familia de médicos; circunstancia que sus biógrafos han destacado como uno de los factores ancestrales que pudieron influir en la orientación empírica de su filosofía. A los dieciocho años de edad se trasladó a Atenas, ingresando luego en la Academia fundada por Platón. En ella pasó veinte años hasta la muerte del maestro, cuyo influjo recibió sin interrupción, primero como discípulo y luego como colaborador suyo en la enseñanza. A la muerte del maestro (348) emigró a Assos, en Asia Menor, donde residió algún tiempo bajo la protección de Hermias, tirano de Atarneo. Allí contrajo matrimonio con una hija adoptiva de Hermias, de nombre Pytias de la que tuvo un hijo Nicómaco, quien andando los años, al editar los escritos de su padre, dio con ellos su nombre a la llamada ética nicomaquea. En el año 343 y siendo ya notoria su fama, fue llamado por Filipo de Macedonia para encargarle de la educación de su hijo Alejandro (el futuro Alejandro el Grande) en cuyas funciones estuvo por tres años aproximadamente. Al advenimiento al trono de su regio discípulo (335) Aristóteles regresó a Atenas, donde fundó y dirigió por espacio de trece años la otra gran escuela filosófica, el Liceo, que junto con la Academia y el Pórtico había de perdurar hasta el final de la antigüedad clásica. Gracias al genio del fundador y a la protección de Alejandro el Grande, la nueva escuela prosperó grandemente, hasta que en 323, a la muerte de Alejandro, el retorno al poder del partido antimacedonio creó para Aristóteles una situación peligrosa. Fue entonces cuando al iniciarse en su contra uno de esos procesos político - religiosos, del género del que había causado la muerte de Sócrates, el filósofo -no deseando, según dijo con humor, que Atenas pecara por segunda vez contra la filosofía- se refugió en Calcis, Eueba, donde al año siguiente (322) murió víctima de una antigua dolencia. Se recomienda sobre Aristóteles leer la siguiente dirección electrónica: <http://www.monografias.com/trabajos/politiaristo/politiaristo.html>

Aristóteles en su ética a Nicómaco dice en el libro IX "El hombre bueno obra por lo noble, y tanto más cuanto mejor es, y por causa de su amigo, dejando de lado su propio bien".

Entre sus frases célebres respecto a la ética están:

- 1) "La formación moral no termina más que con la muerte".<sup>11</sup>
- 2) "El fin supremo de la ética es la felicidad humana"; "Todo arte y toda investigación científica, lo mismo que toda acción y elección parecen tender a algún bien..."<sup>12</sup>
- 3) "La felicidad, a ella la escogemos siempre por sí misma, jamás por otra cosa; en tanto que el honor, el placer, la intelección y toda otra perfección humana cualquiera, son cosas que, aunque es verdad que las escogemos por sí mismas, lo cierto es que las deseamos en vista de la felicidad, suponiendo que por medio de ellas seremos felices. Nadie en cambio, escoge la felicidad, por causa de aquellas cosas, ni, en general, de otra ninguna".<sup>13</sup>
- 4) Los bienes han sido distribuidos en tres clases: los llamados exteriores, los del alma y los del cuerpo, y de éstos a los del alma solemos llamar bienes con máxima propiedad. En este sentido, el que cultiva los bienes del alma, es el hombre feliz, es el que vive bien y obra bien, tiene una vida dichosa y conducta recta."<sup>14</sup>
- 5) "Para algunos, la felicidad parece constituir en la virtud, para otros en la prudencia, para otros aún en una forma de la sabiduría, no faltando aquellos para quienes la felicidad es todo eso o parte de eso con placer o no sin placer, a todo lo cual hay aún quienes añaden la prosperidad exterior como factor importante"; "Y así como en los juegos olímpicos no son los más bellos ni los más fuertes los que son coronados, sino los que luchan (entre ellos están los vencedores), de la propia suerte los que obran "bien" son los que conquistan con derecho las cosas bellas y buenas de la vida...la felicidad".<sup>15</sup>
- 6) "Lo más bello es la perfecta justicia; lo mejor la salud; pero lo más deleitoso es alcanzar lo que se ama. Todas estos caracteres concurren en las mejores acciones, y todas éstas o una sola, la más excelente de entre ellas, es lo que llamamos felicidad"; "La felicidad es cierta especie de actividad del alma conforme a la virtud, mientras que los demás bienes unos están necesariamente comprendidos en la felicidad, al paso que otros son por su naturaleza auxiliares y útiles"; "Aún en grandes tristezas se puede difundir el resplandor de la hermosura moral cuando un hombre lleva con serenidad muchos y grandes infortunios, no por insensibilidad al dolor, sino porque es bien nacido y magnánimo, por tanto, ningún hombre feliz podrá volverse miserable, por una desgracia, porque no obrará jamás de manera ruin o aborrecible. Ya que, el hombre verdaderamente bueno y sensato llevará con buen semblante todos los accidentes de la fortuna o infortuna y sacará siempre el mejor partido de las circunstancias".<sup>16</sup>
- 7) "Y parece asimismo ser así por ser la felicidad un principio, pues por causa de ella hacemos todo lo demás." "Por virtud humana entendemos no la del cuerpo, sino la del alma, y por felicidad una actividad del alma".<sup>17</sup>
- 8) "En el sueño en nada puede distinguirse el hombre bueno del hombre malo; de donde viene el dicho de que durante la mitad de la vida en nada difieren los felices de los desdichados"; "Por obtener placeres cometemos actos ruines, y por evitar penas nos apartamos de las bellas acciones".

---

<sup>11</sup> Aristóteles, "Ética Nicomaquea". UNAM- Colección Nuestros Clásicos. México 1972. Introducción, p.9.

<sup>12</sup> Idem, p. 21. (Libro "I" Del Bien humano en general)

<sup>13</sup> Idem, p. 30.

<sup>14</sup> Idem, p.32-33.

<sup>15</sup> Idem, p.33

<sup>16</sup> Idem, p.38.

<sup>17</sup> Idem, p.41.

Hasta aquí concluimos algunas consideraciones sobre éstos grandes hombres de la antigüedad y algunos de sus pensamientos sobre la ética, todo ello con la intención de que el alumno reflexione sobre cuántos hombres y mujeres ya con anterioridad han tomado y retomado como campo de estudio la ética, desde la perspectiva de las grandes doctrinas ético filosóficas que han influenciado al hombre actual<sup>18</sup>.

## **Objetivos de la ética**

**Los objetivos de estudiar temas relacionados con lo ético son:**

- A. Crear conciencia en el estudiante de la importancia de conocer, analizar y evaluar los comportamientos éticos en el ejercicio de la profesión contable.
- B. Impulsar el mejoramiento de los principios y valores socialmente reconocidos en los estudiantes de la licenciatura en contaduría pública.
- C. Analizar y comparar códigos de ética relacionados con la profesión contable
- D. Analizar Leyes, postulados, y normas legales que permitan enriquecer nuestro conocimiento jurídico sobre el ejercicio de la contaduría.
- E. Evaluar y diferenciar las diferentes modalidades de titulación de la licenciatura en contaduría pública en el CUCEA de la U. de G.
- F. Identificar los perfiles de ingreso y egreso de esta licenciatura, para tratar de conocer que conocíamos cuando ingresamos y qué cuando egresamos a la Universidad.
- G. Desarrollar una formación integral en el alumno, que implique conocimientos, habilidades, actitudes y desde luego, una ética profesional.
- H. Impulsar la necesidad de ampliar la cultura general en el estudiante de Contaduría en al área de las ciencias sociales y en particular en el mundo de la filosofía ética.

### **1.3. Principales doctrinas de lo ético**

En esta sección se mencionan como referente histórico algunas doctrinas que han existido principalmente en la antigüedad, y que han hecho énfasis en el comportamiento humano desde el punto de vista ético. Por lo que, a continuación iniciamos con la siguiente doctrina ética:

#### **Los Cirenaicos**

Arístipo se caracterizó por ser un indigno discípulo de Sócrates, fundó la escuela de los cirenaicos<sup>19</sup>. Según ésta, el único criterio de la verdad se halla en las emociones internas. El origen de nuestros conocimientos es la sensación; el fin del hombre es la felicidad y ésta consiste en el placer<sup>20</sup>. No admitía diferencia entre el bien y el mal, buscaba únicamente los goces. Tal ejemplo contagio en su propia casa, allí nació el hedonismo la cual promovió su nieto, enseñado por su propia madre, Arete, hija de Arístipo.

#### **El Epicureismo**

Esta doctrina hace referencia a un eudemonismo y una forma individualista de actuar.

---

<sup>18</sup> Se recomienda la lectura de las obras originales de los tres clásicos de la filosofía – ética griega.

<sup>19</sup> Ver: Jaime Balmes. Filosofía elemental. Ed. Sepan Cuantos. México. 1986. p.317.

<sup>20</sup> Las doctrinas que proclaman el deleite como bien supremo les conviene que no haya Dios y acaban por negarle. Los discípulos de Arístipo cayeron en el ateísmo, de esta escuela nació Teodoro de Cirene, llamado el ateo.

Epicuro<sup>21</sup> el fundador de esta moral fue el fundador de la Secta del Jardín que enseña que la felicidad es el último fin de la vida y que la dicha radica en el placer.

No se trata de un sensualismo. Existen según Epicuro, un sin fin de goces, y los más elevados son los del espíritu. Una de las tareas del hombre estriba cabalmente en conocer el respectivo valor de aquellos, a fin de estar en condiciones de elegir los más altos.

Epicuro dividió los placeres en tres grupos: a) Naturales y necesarios, como la satisfacción moderada de los apetitos; b) Los naturales y no necesarios, como el que produce la gula; y, c) los que no son ni naturales, ni necesarios, como el de la vanidad o buscar la gloria. Distingue además, los corporales de los del alma, los violentos de los serenos, y declara que estos últimos son los de mayor rango<sup>22</sup>.

Aun cuando ve en el placer el máximo bien y en el dolor el más grande de los males, no aconseja que en todo caso se busque lo placentero, ni que se evite siempre el sufrimiento. Penas y alegrías nunca existen aisladas y determinados goces tienen consecuencias que los hacen indeseables. Recomienda asimismo la aceptación de ciertos dolores que a la postre pueden procurarnos placeres más intensos.

Esta selección requiere de un hábil cálculo y al propio tiempo, un conocimiento profundo de los hombres y las cosas. En cada situación deberá - por tanto- el individuo ponderar cuidadosamente los efectos probables de su conducta, a fin de adoptar la actitud más conveniente. La virtud principal del sabio es la prudencia, el tacto que lleva a la dicha y evita el sufrimiento.

La ética dice Epicuro, tiene dos finalidades: una crítica y otra constructiva. La primera consiste en el aniquilamiento de las supersticiones que desde tiempo inmemorial afligen a los mortales. La segunda, en señalar las reglas que harán feliz al individuo.<sup>23</sup>

A manera de ejemplo, señalaba Epicuro una importante reflexión que tanto preocupaba en la antigüedad: "El miedo a la muerte y el temor a los dioses son los mayores obstáculos que encontramos al buscar la dicha".

En nexa a lo anterior, señala Epicuro, es un absurdo el miedo a la muerte. "La muerte nada es contra nosotros, pues mientras nosotros somos, ella todavía no es; y cuando ella llega, nosotros ya no somos". Aquel temor tendría justificación si sólo pereciera el cuerpo y no el alma. Pero el alma, como toda realidad, esta compuesta de átomos que, al sonar nuestra hora final, se dispersan.

En ese sentido, el alma es también un compuesto atómico. Ciertamente que está integrada por los átomos más finos y sutiles, sede de la sensación. Estas partículas de materia, unidas a los átomos corpóreos, condicionan la individualidad del ser humano, pero pueden escapar de su envoltura, lo

---

<sup>21</sup> Epicuro (341 – 270 a. de C.) Filósofo griego, nacido en Samos. En el año 306 fundó en un jardín de Atenas una comunidad filosófica; gozó de la estimación general por su moderación y benevolencia. Se conservan fragmentos de sus obras. En filosofía natural siguió a Demócrito y en su moral, aunque influido por los cirenaicos, elaboró una doctrina original. El epicureísmo.

<sup>22</sup> Epicuro no usaba una lógica como ciencia, sino un conjunto de reglas, cánones; por esto no la llamó dialéctica, sino canónica: Como no admitía más que las sensaciones, toda su lógica se limitaba a dirigir éstas. El criterio de la verdad lo ponía en los sentidos, por lo que no reconoce orden intelectual. Algunas veces hablaba de los dioses, pero en forma de sarcasmo. Para él sólo hay materia y movimiento, lo demás es nada. (Balmes; 1986:319).

<sup>23</sup> Los dioses existen - decía Epicuro- pero, son totalmente felices, y por lo tanto no se involucran con los humanos. El mundo no es obra suya, porque, siendo perfectos, no pueden haber creado algo tan imperfecto como el planeta en el que vivimos. Además, no es creíble que tales seres necesariamente felices, emanen su tranquilidad preocupándose por nosotros.

que da origen al sueño, a la inconciencia y a la muerte aparente o a la muerte real, si todos salen del cuerpo. Y como la sensación sólo es posible merced al influjo que los átomos del exterior ejercen sobre los del alma, la dispersión de éstos trae consigo la privación de todo sentido, y por ende, la extinción de la vida. Es por ello que el hombre, ya muerto no puede darse cuenta de su propia destrucción, ni tener piedad de sí mismo, la idea de que es posible "vivir muerto" resulta contradictoria y el simple análisis de lo que en la concepción materialista significa vivir y morir, debiera bastarnos. Según Epicuro, para renunciar a nuestro anhelo de inmortalidad y convencernos de que la dispersión de los átomos anímicos "nada es contra nosotros", porque, cuando ella llega, nosotros ya no estamos.

En esencia la ética epicureista, es egocéntrica, ya que cuando sé es egoísta, se puede alcanzar la mayor felicidad, para ello hay que olvidarse de los demás. También, no era partidario del matrimonio, porque este es causa de un sin número de problemas, los cuales son incompatibles con la tranquilidad del espíritu.

La ética de Epicuro promueve la justicia, pero ésta como un fruto de utilidad. Es decir, El individuo debe de comprometerse a no causar daño alguno a los demás, a fin de conseguir de ellos la misma promesa. El Estado tiene entonces, la misión de hacer cumplir la justicia, si el pacto no es cumplido, entonces el individuo infractor debe ser castigado. La injusticia es un mal sólo en cuanto tiene como consecuencia la imposición de ciertas penas. Pero, en sí, no es ni buena ni mala.

## **El Hedonismo**

El hedonismo como doctrina ética hace referencia al placer como un fin en sí mismo. Difiere del epicureismo en que da valor tan sólo a los placeres inmediatos, estén o no fundados en el bien general.

En ese sentido el hedonismo es el nombre con que se conoce a una determinada corriente de pensamiento que identificaba el bien con el placer, con un estado de suprema felicidad ("hedoné", del griego placer). El hedonismo, con el correr del tiempo, ha engendrado opositores y defensores; y no se hicieron ausentes las discusiones acerca de cual era su verdadera esencia, como así también sobre sus formas, supuestos y razones. Las primeras formas de hedonismo sostenían que el bien era el placer y que el dolor era el mal. Dentro del primero, se encontraba "el placer material" (el placer de los sentidos) que se creía indispensable para alcanzar "el placer espiritual". El hombre, en su realidad cotidiana, debía pugnar para acercarse al placer y, al mismo tiempo, alejarse del dolor.

Esta doctrina recibió una fuerte crítica, calificándola de egoísta e incoherente. Egoísta porque, en reiteradas oportunidades, para encontrar el placer individual era indispensable el provocar en el otro cierto dolor; incoherente, porque en muchas ocasiones el placer puede producir dolores subsiguientes. Como respuesta a estos argumentos en contra, los hedonistas levantaron los estandartes de la teoría de los "placeres moderados", únicas herramientas que posibilitan el alejamiento a los dolores; y el de "la participación de los placeres", que alentaba los placeres de la comunidad. Ulteriores acusaciones surgen, por ejemplo, con las apreciaciones de Kant<sup>24</sup>, al catalogarlo como una "moral material" y no como una "formal". La diferencia sustancial entre ambas consiste en que la primera no otorga al individuo una plena seguridad sobre los conceptos fundamentales de lo que se puede llamar moral.

---

<sup>24</sup> Emmanuel Kant, filósofo Alemán del siglo XIX, para mayores datos véase el anexo No. 1 de este trabajo.

Ejemplos del hedonismo desde la perspectiva no crítica: “Es bueno todo aquello que aporta placer y es malo lo que lo impide y por lo tanto atrae el sufrimiento”. La magnitud máxima del placer es la eliminación de todo dolor.

“No es posible vivir placenteramente, sin vivir sensata, honesta y justamente. ¿Quién no consigue estos presupuestos no puede vivir con placer”.

“Por medio del poder y la realeza se procura la seguridad frente a otros”. Si la vida es segura, se ha conseguido el bien de la naturaleza. Por lo que, ningún placer por sí mismo es un mal.

“No se acrecienta el placer de la cama, si no se ha extirpado el dolor. La carne concibe los límites del placer como ilimitados”.

## **La Escuela Jónica**

El más famoso representante de esta Escuela fue Tales de Mileto<sup>25</sup> 600 a.C. estudioso de la naturaleza, de la geometría y astronomía, fue el fundador de la física del mundo occidental. Fue el primero de los griegos que pronosticó los eclipses de sol y de luna. Figura entre los siete sabios de la Grecia, que eran: Tales, Quilón de Lacedemonia, Solón de Atenas, Píttaco de Mitilene, Cleóbulo de Lidia, Bías de Priena y Periandro de Corinto. Los seis últimos se ocuparon de política y poco de filosofía. Pero, Tales se dedicó a la filosofía ética, entrevistándose con sacerdotes de muchos y variados lugares de la antigüedad.

Emmanuel Kant, filósofo alemán del Siglo XIX, para mayores datos véase el anexo de este trabajo.

Según Tales, el principio material de las cosas es el agua; pero la producción no pertenece a ella, sino a Dios, mente o espíritu que la fecunda. Admitió la simplicidad e inmortalidad del alma. Anaximandro, discípulo de Tales, puso el origen de las cosas en el caos, confusa mezcla de todos los elementos; todo sale del caos y todo vuelve a él por un eterno movimiento ciego.

## **El Estoicismo**

Escuela fundada por Zenón de Citio en Atenas<sup>26</sup>, hacia el año 300 a. C. Los estoicos se reunían en un pórtico (en griego stoa), del cual tomó nombre la escuela. A través de sus tres épocas (estoicismo antiguo, Zenón; el medio, con Panecio y el nuevo con Séneca) fue cristalizando en una doctrina moral, que pudo ser parangonada a la cristiana; pero su fondo procedía de una concepción del universo en que imperaba el sentido de la fugacidad de las cosas, propuesto por Heraclito de Efeso tres siglos atrás.

“Todo proviene del fuego y todo retorna a él en ciclos que se repiten incesantemente.” Ese fuego es la divinidad misma, el logos que actúa desde el principio del mundo y en cierta forma se identifica con él. Dentro de este panteísmo naturalista, se impone obrar conforme a la naturaleza que representa a la vez la razón y la Ley divina; instrumento de la voluntad eterna, el sabio no ha de preocuparse y no ha de tener otro cuidado que adquirir la impassibilidad, que es el supremo bien. Nada hay, pues, en la moral estoica, del amor activo fundado en la libertad que constituye la esencia del cristianismo y que lo diferencia radicalmente de aquélla.

Entre sus máximas están: “El hombre debe tener un dominio de toda su sensibilidad”.

<sup>25</sup> Tales de Mileto (624 – 548 / 545 ) es considerado como el primer filósofo de la historia. Sostuvo que el agua era el principio. Mileto es la ciudad Jónica situada al sur de la desembocadura del río Meandro.

<sup>26</sup> Zenón fue discípulo del cínico Crates, pero actuó de forma diferente a él, fomentando la virtud y estando contra el vicio.



“Es ideal vivir conforme a la naturaleza, es decir, es necesario imitar a la naturaleza en toda la extensión de la palabra.”

La perfección ética - moral es la ausencia de la ira, la pasión y otros defectos humanos. Se puede conseguir la ausencia de la pasión por medio de: No dejarse turbar por el destino, ni por los acontecimientos. También, teniendo consciencia de la dignidad humana, es decir, existe una igualdad profunda en todos los seres humanos, por lo cual hay que actuar en ese sentido.

El Dios de los estoicos era el fuego, y el alma una centella de fuego...

### **Los panteístas**

Afirman que Dios es todo, que no existe más que una sustancia, u que todo cuanto vemos, aunque parezca diferente, es una sola manifestación de los mismo. Se niega la existencia de Dios y se confunde con la naturaleza. Hay una fuerza natural que se desenvuelve bajo diversas formas, más no como un ser inteligente, libre, todopoderoso e infinito, distinto del universo.

Pan = Todo, Teso = Dios. Según el concepto que se tenga del mundo el panteísmo será materialista o idealista. El panteísmo ha sido rechazado por los teólogos cristianos porque no distingue entre el Creador y las criaturas, porque reduce a Dios a un ser impersonal y porque niega la libertad humana y la divina.

El término panteísta fue usado por primera vez por el filosofo irlandés John Toland a principios del siglo XVIII y proviene el concepto de posturas religiosas orientales.

### **Los Cínicos**

Se distinguieron en la exageración de los principios de Sócrates. Su fundador fue Antístenes que empezó a enseñar en un lugar llamado Cinosarges o templo del Perro Blanco; de aquí se les llamó cínicos; perros, nombre que se ganaron a pulso por su forma mordaz de dirigirse a los demás.

Sócrates había establecido que el bien supremo es la virtud y que a ésta debe posponerse todo; pero su discípulo Antístenes exageró o más bien adulteró esta verdad, diciendo que el hombre sólo debe cuidar de la virtud, despreciando todo lo demás. Empezó por vestirse pobremente, se dejó crecer la barba, y emprendió su vida filosófica desdeñando todo lujo y comodidad. Sin embargo bajo ese comportamiento se ocultaba en el fondo un gran orgullo y vanidad que los hacía actuar con cinismo y desprecio hacia los que no actuaban como ellos, ganándose las antipatías de sus vecinos y amigos.

### **Los Eclécticos**

Para los eclécticos la filosofía moral es la suma de las escuelas estoica, platónica, epicúrea, aristotélica y otras muchas más. La escuela ecléctica escoge lo que consideran mejor de todas las escuelas y doctrinas y su fusión por medio de la conciliación.

Para ellos lo importante es buscar la verdad donde quiera que esta se encuentre.

### **El cristianismo y la ética de Santo Tomás de Aquino**

*“Haced vosotros con los demás hombres, todo lo que deseáis que hagan ellos con vosotros, porque esta es la suma de la Ley de los profetas”.* *Nuevo Testamento*

“Dios nos conceda: serenidad para aceptar las cosas que no podemos cambiar, valor para cambiar las que podemos, y sabiduría para conocer la diferencia”.

La ética cristiana<sup>27</sup> lo trataremos de resumir –desde el punto de vista del comportamiento individual y de la fe católica-, en el cumplimiento cabal de los 10 mandamientos: Amar a Dios sobre todas las cosas, No jurar en vano, honrar a tu padre y madre, santificar las fiestas, no matar, no cometer adulterio, no hurtar, no rendir falso testimonio contra tu prójimo, no codiciar la casa de tu prójimo, ni desear su mujer, ni su esclavo, ni esclava, ni su buey, ni nada de los suyos...

Por otra parte, uno de los máximos representantes en teología del cristianismo es Santo Tomás<sup>28</sup>, nació en la ciudad italiana de Aquino en el año 1224. Fue discípulo de san Alberto el Grande el más grande teólogo de su época. En el año 1252 obtuvo la cátedra de la Universidad de París donde al surgir una grave cuestión teológica entre los doctores fue elegido Juez. Consejero no sólo de teólogos, sino también de reyes, obtuvo el permiso para abandonar la enseñanza y empezó a escribir en Bolonia su famosa Summa Teológica.

En relación a la moral señalaba que ésta se organiza en torno al esquema de las virtudes. Con este punto de vista planteaba algunas de sus ideas principales, las que fueron: “Todo poder divino viene de Dios y es transmitido por el pueblo”. Escribió algunos tratados para alcanzar la felicidad: tratado de sobre el fin último, sobre los actos humanos, sobre los hábitos, sobre la Ley (ley en general, ley eterna, ley natural y ley humana) y tratado sobre la gracia.

También las tres teologales (Fe, esperanza y caridad). Y, las cuatro cardinales (Prudencia, Justicia, Fortaleza y Templanza) Su finalidad es ayudar al hombre a llegar a Dios por medio de la virtud de la vida en caridad.

En la ética cristiana siempre se ha tratado de crear un código para toda la sociedad a partir de llamamientos dirigidos a individuos o a pequeñas comunidades. Esto es verdad tanto para la ética de Jesús como para la ética de San Pablo. Ambos predicaron una ética ideada para la corta vida del hombre, antes de la segunda venida mesiánica y el fin de la historia.

---

<sup>27</sup> Véase al final de este texto el anexo No. 1, titulado “Breve historia de la Filosofía Ética”. en esta parte encontraremos una ampliación de la ética cristiana.

<sup>28</sup> Séptimo hijo del conde Landolfo y de la condesa Teodora de Chieti, en 1236 es enviado a la universidad de Nápoles, donde estudia bajo la dirección de Pietro Martín y Petrus Hibernus, las siete artes liberales, gramática, retórica, dialéctica, aritmética, geometría, música y teología. En 1243 Tomás manifiesta su intención de ingresar en la orden mendicante de los predicadores dominicos y encuentra violenta oposición de su familia, que aspiraba a convertirlo en un alto dignatario de la Iglesia. Dos de sus hermanos mayores lo raptan y lo mantienen prisionero durante más de un año, para impedirle ingresar a la orden. Tomás consigue con mucha dificultad la autorización paterna e ingresa a la orden de los dominicos. Los dominicos deciden que vaya a París a completar sus estudios de Teología. En París inicia su larga y fructífera amistad con Alberto Magno. Junto con éste y su maestro y amigo, que le ha hecho interesarse en el pensamiento tradicional greco-árabe se traslada a Colonia para proseguir sus estudios de lenguas y teología. En 1256 obtiene el título de maestro en teología. Asume una de las dos cátedras reservadas a la orden de los dominicos en la universidad de París. Escribe los opúsculos *El ente y la esencia* y *De los principios de la naturaleza*. Regresa a Italia y comienza a enseñar en la corte pontificia; es nombrado teólogo consultor del Papa. Termina la Suma contra los gentiles y escribe comentarios sobre las principales obras de Aristóteles, utilizando la traducción directa del griego realizada por Guillermo de Moerbeke. En 1267 empieza a redactar la Suma teológica. En 1270 polemiza con su amigo el franciscano Buenaventura, que reprocha al tomismo su “rendición ante Aristóteles”. Al mismo tiempo mantiene controversia con los aristotélicos radicales. En el año de 1274 el Papa Gregorio X le invita a asistir al II Concilio de Lyon. Poco antes Tomás de Aquino empieza a escribir la tercera parte de la Suma teológica, que no podrá terminar, por que la muerte le sorprende en un 7 de marzo de este año. En 1323 fue canonizado por la Iglesia católica.

## **El Cartesiano**

Su creador e impulsor fue René Descartes, quien fue un hombre de genio en grado superlativo, adquirió muchos de sus conocimientos en los libros, en sus viajes y sus profundas meditaciones. Sus talentos no se limitaban a la metafísica, era matemático y físico y un privilegiado observador. Sus métodos eran: 1º. La duda metódica, 2º. El principio: "yo pienso, luego soy", 3º. El poner la esencia del alma en el pensamiento, 4º. El constituir la esencia de los cuerpos en la extensión.

Nació entre los años 1596 y 1650 en Francia. Combatió en Flandes y en Alemania y viajó por Europa, dedicándose después al estudio. Se le debe la creación de la geometría analítica y el descubrimiento de los principios de óptica geométrica. También es considerado como la máxima figura del racionalismo.

Entre sus frases éticas sobresalientes se tienen:

"El ideal ético queda reducido a una situación providencial o de "mientras tanto". Mientras tanto se resuelve la duda teórica".

"Obedecer las leyes y costumbres del país, conservando y manteniendo la religión"; Ser libre y resuelto en las acciones que se tomen por cada uno de nosotros y no anteponer los deseos personales al orden del mundo. Obrar lo mejor posible.

Descartes señalaba "Pienso y luego existo"... "La existencia de Dios la prueba la misma idea de Dios".

## **El utilitarismo**

Lo decisivo es conseguir la mayor cantidad o suma posible de placeres, en cantidad y calidad. El placer y la exención del dolor, son las únicas cosas deseables como fines. Lo que es útil es bueno, ético porque sirve para algo práctico, se aprovecha el tiempo, dinero y nos sirve.

Se entiende desde esta perspectiva por felicidad al placer y la ausencia del dolor. Por infelicidad, se hace referencia al dolor y a la ausencia de placer. Cabe mencionar que no se refiere al placer de la sexualidad.

Existe una jerarquía de placeres. Es decir, el ideal de la moral utilitarista es conseguir para asimismo lo mejor, lo más grande y placentero, la comodidad que nos da lo de mayor calidad....

## **El Psicoanálisis y la ética**

El psicoanálisis como corriente psiquiátrica y psicoterapeuta fue fundado por Sigmund Freud (1856 – 1939). Aunque no cabe hablar propiamente de una ética psicoanalista, es innegable que algunos de sus descubrimientos más importantes son acerca del papel de la motivación, ya que a través de ésta, podemos llegar a una importante conclusión, a saber: Si el acto propiamente moral es aquel en que el individuo actúa conciente y libremente, los actos que tienen una motivación inconsciente deben por tanto, ser descartados del campo de la moral).

Una persona que actúa en forma totalmente inconsciente no puede ser culpable, de un acto delictuoso

## 1.4. Los valores y la moral

Antes de iniciar el tema de los valores intentaremos hacer una pequeña introducción sobre qué son las Leyes y normas en materia de acuerdos para la mejor convivencia en sociedad. Una Ley es aquella norma jurídica dictada por una autoridad competente, en nuestro país es el Poder Legislativo, se crean las leyes con la finalidad de fomentar el bien común.

Para que una Ley tenga validez debe ser promulgada por el Poder Ejecutivo y publicada en el Diario Oficial de la Federación.

Las características de las Leyes son: Generalidad: Es decir, se aplican a todos por igual; Obligatoriedad: Todos debemos obedecerlas sin excepción; y finalmente, Irretroactividad: Significa que la Ley debe aplicarse a partir de la fecha en que entra en vigor.

En cuanto a algunas de las normas socialmente aceptadas tenemos las siguientes: Las normas religiosas, las de naturaleza técnica, las de urbanidad, las reglas de conducta y las normas morales y de valores.

Todas ellas nacen de las costumbres. Esto quiere decir, que en el transcurso de los años y de generación en generación se van creando formas y deberes que se consideran propios para vivir en armonía y en sociedad y se transmiten de padres a hijos, de profesores a estudiantes, sacerdotes a fieles, etcétera.

Los valores y la moral son los temas que a continuación presentamos a manera de ejemplos tangibles y reales de lo que actualmente sucede en nuestro medio, ellos nacen en principio de nuestras costumbres que como seres humanos creamos en el transcurrir del tiempo.

### A. Los valores en la ética

**Concepto de valor.-** La expresión "valor", etimológicamente considerada, hace referencia a una doble significación. Como derivada del latín *valor* (del verbo *valere*), significa "estar vigoroso o sano, ser más fuerte". En su significación griega, *axios*, implica "merecedor, digno, que posee valor".

Así podemos decir, de manera integral, que el *valor* hace que el hombre aprecie o desee algo (por sí mismo o por su relación con otra cosa); que es también la cualidad por la que se desean o estiman las cosas.

El valor es la conjunción, de las dimensiones subjetivas y objetivas. No se puede reducir a puros objetos como pretendería una concepción absolutista que considera la realidad del valor independientemente del sujeto, ni tiene sentido el mero subjetivismo que se agota en sí mismo, con lo cual cierra las posibilidades de nuestro ser, abierto a lo demás y a los demás.

El valor no es absoluto ni relativo sino relacional. El valor es algo porque responde a nuestras necesidades y al orden de éstas; su profundidad en la naturaleza humana, establece la jerarquía de valores. Los bienes, los valores están ahí, queramos reconocerlos o no, pero su significación para nosotros, para nuestra sociedad, para nuestra educación en el proyecto docente, pierde vigencia si no los vinculamos con nuestra menesterosa condición humana, que ha de superarse buscando cuanto trascienda nuestra deficiente situación actual.

En nexa a la anterior, Valor, no es alguna cosa palpable que pueda caber perfectamente en una definición, porque continuamente está en cambio su propia estructura con los valores nuevos que se adhieren a los anteriores con el paso del tiempo, o las reformas que surgen en estos mismos con la disposición y pensamiento del mundo contemporáneo.

El valor es una especie de conciencia moral que posee la persona, que le indica cómo actuar ante situaciones específicas. Los valores se imparten desde la niñez, se cuestionan en la pubertad y adolescencia, se transforman o suplen en la juventud y se practican en la madurez, junto con las demás etapas, sólo que en la edad adulta o madura, es más difícil cambiar, modificar, añadir, reemplazar o crear algún valor, aunque no es imposible.<sup>29</sup>

- Ejemplos de valores:

**Amabilidad y amor.**- Amabilidad se define como “calidad de amable”, y una persona amable es aquella que “por su actitud afable, complaciente y afectuosa es digna de ser amada”. El amor es una palabra demasiado grande, universal y genérica, pero, sobre todo, es una abstracción. No existe una cosa concreta llamada amor, sólo existe el acto de amar expresado en deseos de dar, respetar, valorar, considerar a los demás, aceptarles, procurar su felicidad, alegrarse con sus éxitos

**Afecto.** Sentirse aceptado y amado con sus cualidades y defectos. Percibir que sus padres y educadores han escogido amarle y respetarle. Que han desarrollado una capacidad en la afectividad que les permite tener una salud psicológica entre sus capacidades mentales<sup>30</sup> y las emocionales.

**Sinceridad.** Hablar con la verdad y con el deseo de respetar y tener consideración por nuestros semejantes, sin importar el nivel que tengan en la jerarquía social.

- Algunos ejemplos de la falta valores que inciden en la sociedad en general, tanto en nuestro país como en el mundo:

**El predominio de la especulación** sobre la inversión directa, en procesos productivos. Es decir las inversiones golondrinas. Los dineros excedentes de empresas trasnacionales, en la actualidad no se usan como en el pasado, para crear nuevas fuentes de empleo, sino para crear más dinero con el dinero, es decir, para especular. De esta forma los grandes inversionistas tienen pocos problemas con los “trabajadores” los “sindicatos” los “impuestos”, en virtud de la existencia de los paraísos fiscales y otras consideraciones de las que gozan estos grandes capitales que cada vez se concentran más en pocas personas y empresas. Lo anterior puede considerarse poco ético, desde nuestro punto de vista.

**El deseo de poder económico.** Las principales trasnacionales del mundo controlan una quinta parte de los activos del orbe; incrementaron substancialmente la concentración de empresas en 1996, poseen activos por valor de 1.7 miles de millones de dólares; crearon "holdings" ínter países

---

<sup>29</sup> La religión puede quedar al margen, aunque es un complemento enorme para éstos, ya que, en teoría, los valores surgen de la religión, no obstante, las personas ateas o sin religión pueden no abstenerse de practicarlos poniendo en su contra que no practica esa doctrina. A veces lo que sucede, es que esas personas sí poseen valores, sólo que se niegan a llamarles de esa forma.

<sup>30</sup> La afectividad según algunos autores en el área de la Psicología de la década de los Setenta es una de las diez funciones mentales del ser humano, las otras son: voluntad, atención, juicio, orientación, memoria, inteligencia, conciencia, motilidad y percepción.

y centralizan los negocios de las ramas del petróleo, gas, carbón, electrónica, vehículos automotores y el sector de los servicios, entre otros.<sup>31</sup>

**La Corrupción Mundial.**- Desde el año de 1993 existe una organización no gubernamental denominada por sus siglas en inglés "Transparency International", formada por exservidores públicos, banqueros y hombres de negocio, en su mayoría europeos, que se han propuesto combatir la corrupción, principalmente en operaciones comerciales que realizan las empresas en todo el mundo. También obtienen información sobre la corrupción en el sector público y la dan a conocer vía los medios de comunicación. Poco a poco han ido cobrando importancia sus opiniones, que cada día se ven reflejadas en prensa.<sup>32</sup>

**B. La moral**<sup>33</sup> es un conjunto de normas y prescripciones socialmente aceptadas y dirigidas al individuo, para hacerlo responsable ante sí mismo y la sociedad. En este sentido, la moral es un mandato u obligación cuyo cumplimiento se considera útil para el individuo y el medio social en que se desenvuelve.

Para entender mejor la moral es necesario establecer una relación con los valores y habrá que definir primero quién es el individuo: *in-dividuo*, es decir indivisible. El individuo actúa con valores, cuando un individuo acalla la voz de otro, lo despersonaliza, lo deja como cosa, como nada. Actúa sin valores, lo deja en la nada, simbólicamente le quita existencia.

## Los deberes

Con frecuencia, ética y deontología se utilizan como sinónimos. Es cierto que ambas palabras hacen relación al deber y ambas disciplinas son tenidas como ciencias: la primera se ocupa de la moralidad de los actos humanos y la segunda determina los deberes que han de cumplirse en

---

<sup>31</sup> El informe sobre inversiones en el mundo 1997, elaborada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), revela lo anterior y precisa que el grupo compuesto por Royal Dutch y Shell encabeza la lista de las cien corporaciones más grandes a nivel mundial -por quinto año consecutivo- ya que posee 80 mil mdd en activos, y le sigue en la lista, Ford, General Motors, Volkswagen, IBM, Toyota Motor, Nestlé y Mitsubishi. El documento señala que se ha registrado un notable crecimiento de las inversiones extranjeras directas en todo el mundo, ya que alcanzaron el año pasado un monto global de 350 mil millones de dólares, sin embargo, también se ha dado un "boom" de concentración de empresas por parte de las grandes trasnacionales. La concentración de empresas representa prácticamente el 50% de los movimientos de capital a nivel mundial, pues las adquisiciones transfronterizas de empresas y los acuerdos entre firmas, han sido la fuerza impulsora de actividades de las grandes corporaciones. "Incluso en el auge actual, las fusiones de empresas sobre todo en E.U.A y Europa desempeñan un papel importante en la promoción de las inversiones extranjeras directas, de forma que el valor de estas concentraciones de empresas aumentó en un 26% en el 2000". Véase: <http://www.onu.org>.

<sup>32</sup> En una calificación de uno a diez. Siendo diez para el país menos corrupto. Nuestro país está considerado dentro de su análisis y ocupa el sexto lugar, con una calificación de 2.66, indicando también que a su juicio la corrupción se incrementó. El país que encabeza la lista como el más corrupto es Nigeria, con una calificación de 1.76, además Rusia, Colombia, Bolivia y Paquistán, le ganan a México como más corruptos. El país mejor calificado es Dinamarca, con 9.94. Los E.U.A. tienen una calificación de 7.61, Alemania de 8.23. Los otros países latinoamericanos considerados: Brasil, Argentina, Uruguay y Costa Rica, están mejor calificados que nosotros.

<sup>33</sup> La moral es una palabra que proviene del latín "mores", equivalente del griego ethos (el fundamento de donde surgen los actos humanos) y significa carácter o costumbre. Dicho en otras palabras, es un conjunto de normas y prescripciones socialmente aceptadas y dirigidas al individuo para hacerlo responsable ante sí mismo y ante la sociedad. En este sentido, la moral es un mandato o una obligación cuyo cumplimiento se considera útil para el individuo y el medio social en que se desenvuelve. Esto se logra, debido a que cada sociedad dicta reglas de los mismos integrantes de ella deben acatar para vivir ahí y sirven como defensa de la estructura social. La moral también, carece de universalidad pues las reglas vigentes morales en un lugar y tiempo determinados no lo son en otros donde las necesidades de la sociedad son distintas.

algunas circunstancias sociales, y en particular dentro de una profesión dada. Por eso se identifica como "la ciencia de los deberes". La deontología ha de considerarse como una disciplina descriptiva y empírica cuyo fin es la determinación de ciertos deberes. De manera general se acepta que el cumplimiento del deber es hacer aquello que la sociedad ha impuesto en bien de los intereses colectivos y particulares. La persona es buena, actúa correctamente cuando cumple con las tareas y obligaciones que debe hacer. Desde que el individuo tiene uso de razón comienza a actuar bajo la presión de normas llamadas deberes, a tal punto que su cumplimiento vive en función de ellos, es considerado como una persona honesta, virtuosa.

## Los Principios

Principio es la "norma o idea fundamental que rige el pensamiento o la conducta" (Diccionario de la Real Academia Española). En ética se manejan principios morales, es decir, aquellos que permiten o facilitan que los actos sean buenos. Cuando con afán ético se apela a ellos, es como cuando en la ciencia se apela a una ley.

Por otra parte, la costumbre es el origen de todo sistema social y normativo. Es la conveniencia de coincidir en actos para el bien de la sociedad, para tener armonía y salvaguardar a los individuos y sus bienes. A grandes rasgos las costumbres son la manera establecida socialmente de actuar, o sea, la manera de actuar establecida por un largo tiempo, es la práctica usada o las inclinaciones que se dan en nuestro contexto.

Si es costumbre que el LCP se sienta influenciado en buscar cómo "ayudar" al empresario a que pague menos impuestos, es por que la costumbre en algunos medios empresariales ha sido en ese sentido; Sin embargo, la costumbre no siempre es moral o ética, de aquí la importancia de hacer énfasis en las costumbres.

Por otra parte las actitudes, son: Una disposición, es decir, aquello que determina un tipo de conducta observable de una persona respecto a una situación, un mensaje, un objeto u otra persona o grupo de personas en específico.

Las actitudes influyen de tal manera en la percepción que pueden distorsionar la correspondencia entre el estímulo y lo advertido, sobre todo en el caso de los estímulos no estructurados. Entre más ambiguo es el estímulo, mayor será el papel desempeñado por las actitudes del receptor en su representación cognoscitiva.

En relación con los estudios a nivel universitario, valga la siguiente reflexión sobre la importancia de los principios y las costumbres de Néstor Braunstein<sup>34</sup>: "...En la Universidad se produce una coagulación de los discursos, una repetición, en buscar la certidumbre en la estabilidad de ciertas verdades supuestamente enseñadas como inmutables (...) la universidad, lejos de ser lo que su propio discurso justificativo nos dice que es, no es el lugar donde se busca la verdad, sino el lugar donde se resiste a la verdad en nombre del saber".

En nexa a lo anterior, recordemos que, de hecho, por mucho que pretenda un profesor estar solamente intentando ayudar a sus alumnos a aprobar los exámenes académicos correspondientes a determinada asignatura y nivel, de hecho, sus alumnos aprenden de él bastantes más cosas, reciben de él <clase> de bastantes otras <asignaturas>, además de actitudes por ejemplo<sup>35</sup>: Una lección de lógica; De lenguaje; De salud mental; De neuroticismo; De ética; De arbitrariedad; De dedicación profesional; De mercenariedad; De buen humor; De monotonía; De optimismo; De

<sup>34</sup> Néstor Braunstein, "La Universidad y el Psicoanálisis." En: Psicoanálisis y Educación, UNAM. 1990, p.16

<sup>35</sup> Véase: Marco Antonio Daza Mercado y Humberto Jacinto Daza Mercado. Psicología de la enseñanza de la Contaduría Pública. Ed. U. de G. México, 1998.

pesimismo; De estética; De mal gusto; De elegancia; De actividad; De pasividad; De entusiasmo; De desmotivación; De humanismo; De insensibilidad; De actualidad; De anacronismo; De organización; De rigidez; De precisión conceptual; De confusión de ideas; De madurez; etcétera.

De aquí, la importancia ética de tomar conciencia los alumnos del CUCEA sobre las actitudes de futuros licenciados en contaduría pública y saber ¿cuánta influencia tuvieron de los profesores en el ámbito áulico? Lo importante es formarse su propio criterio y que este incluya una ética profesional acorde a principios y valores reconocidos universalmente.



### 1.5. Reactivos y reflexiones de la Unidad No. I

#### Reactivos

1.- ¿Cuál es la definición de Ética según la Real Academia Española?

---

---

2.- Según el Instituto Mexicano de Contadores Públicos ¿Qué es Ética?

---

---

3.- ¿Qué señalaba Sócrates respecto a la Ética?

---

---

4.- ¿En que sistema se fundamentó Sócrates para alcanzar el conocimiento?

---

---

5.- Una de las principales frases célebres de Sócrates fue:

---

---

6.- Según Platón ¿Cuál es el instrumento para crear una teoría del conocimiento?

---

---

7.- ¿Quién fundó en Atenas en el año 387 A.C. la célebre Academia y cuál fue su finalidad?

---

---

8.- ¿Cuáles son los elementos fundamentales del conocimiento según Aristóteles?

---

---

9.- Según Aristóteles ¿qué es el razonamiento, Deductivo o Lógico?

---

---

10.- Según Aristóteles ¿qué es el razonamiento, Inductivo?

---

---

11.- ¿De quién es la frase célebre? “La formación moral no termina mas que con la muerte”

---

---

12.- ¿Qué enseña la Secta del Jardín en el Epicureismo?

---

---

13.- ¿Cuáles son las finalidades que tiene la ética según Epicuro?

---

---

14.- Según Epicuro ¿cuáles son los mayores obstáculos que encontramos al buscar la dicha?

---

---

15.- ¿Qué nos manifiesta el Hedonismo como doctrina ética?

---

---

16.- Según el Estoicismo ¿Cuál es la perfección ética-moral?

---

---

17.- ¿Cuál es la idea que tenía Martín Heidegger en relación con la ética?

---

---

18.- ¿Cuál era la ética de Emmanuel Kant?

---

---

19.- ¿Cómo estudio Hegel la evolución de la ética?

---

---

20.- ¿En qué se basa la ética de Santo Tomás de Aquino?

---

---

21.- ¿De quién es la siguiente frase célebre? “ El ideal ético queda reducido a una situación providencial o de “mientras tanto”.

---

---

22.- ¿Cuál fue la propuesta ética de Karl Marx?

---

---

23.- Para Federico Nietzsche ¿qué es lo único que justifica la moral?

---

---

24.- ¿Qué es lo que nos manifiesta la doctrina del Utilitarismo?

---

---

25.- ¿Qué es una Ley?

---

---

---

---

26.- ¿Cuál es la Definición de Valor?

---

---

---

---

27.- Diga ejemplos de Valores.

---

---

---

---

28.- Diga ejemplos de Falta de Valores.

---

---

---

---

29.- ¿Qué es la Moral?

---

---

---

---

30.- ¿Qué es la Costumbre?

---

---

---

---

31.- ¿Qué son las Actitudes?

---

---

---

---

## **Reflexiones sobre la Ética**

En esta pequeña sección se han escogido algunas historias, reflexiones y relatos que pueden invitarnos a pensar sobre el comportamiento ético y ser un apoyo a los principios y valores que todo estudiante de nivel superior debe poseer. Por lo que, en este último semestre de tu carrera profesional consideramos que es el único espacio académico para tratarlo a través de un programa de estudios formal y vigente. Por lo que a continuación presentamos algunas anécdotas, relatos e historias, -unas de ellas son de tradición oral y no tienen autoría-, sin embargo, hay otras en que se cita la fuente correspondiente a pie de página.

Estas reflexiones se pueden leer una vez y será un buen entretenimiento. También pueden leerse dos veces y reflexionar sobre las mismas, entonces se aprenderá de ellas. El volver a leerlos después de mucho reflexionar crearán un silencio y una reflexión profunda del sentido interno de lo ético de éstas pequeñas historias<sup>36</sup>.

### **Reflexión No. 1. El Juramento<sup>37</sup>**

Una vez, un hombre atormentado por sus problemas juró que si éstos se solucionaban, vendería su casa y donaría a los pobres todo el dinero obtenido por la venta.

Llegó el momento en que se dio cuenta de que debía cumplir su juramento. Pero no deseaba regalar tanto dinero. De manera que ideó una manera de eludir esa situación.

Puso la casa en venta, valuándola en una moneda de plata. No obstante, quien comprara la casa debía adquirir un gato. El precio pedido por este animal era de diez mil piezas de plata. Otro hombre compró la casa y el gato. El primero dio a los pobres la moneda de plata, y guardó en sus bolsillos las diez mil.

La ética de algunas personas funciona de esta manera. Deciden seguir una enseñanza, pero interpretan su relación con ella según su propia conveniencia...

### **Reflexión No. 2 El joven pastor y el rostro pintado**

Hace muchos, muchos años, vivía en cierto país, un joven y famoso pintor. Una vez decidió crear un retrato realmente grandioso, un retrato en vivo lleno de la alegría de Dios, con un par de ojos que irradiasen paz eterna. Empezó la búsqueda de una persona cuyo retrato reflejase la luz eterna. Recorrió pueblo tras pueblo y una jungla tras otra en busca de esa persona. Finalmente halló un pastor cuyos ojos brillaban, cuyo rostro y aspecto daban la vaga sensación de que provenía de una morada celestial. Bastaba echarle un mirada para convencerse de que Dios también se halla presente en el hombre. El artista pintó un retrato de este hombre. Miles de copias del retrato se vendieron por todas partes. La gente se sentía agradecida de poder colgar el retrato en sus paredes.

---

<sup>36</sup> Estos pequeños cuentos tienen la finalidad de invitar al estudiante a leerlos no como parte de sus obligaciones académicas, ya que éstas tienen una característica peculiar, que es: "Pensar intelectualmente, en forma racional con el cerebro". Sin embargo, los cuentos están dirigidos a la afectividad al "corazón", por lo que deberán ser leídos en forma sencilla y en "el aquí y el ahora", es decir, sin pensar en el pasado, sin prejuicios de que son tontos o pérdida de tiempo o cosas así... Entonces pueden leerse para reflexionar una vez y otra vez sobre ellos, es posible que nos permitan "sentir" que existen cosas buenas, enseñanzas sublimes; Pero, si preguntáramos si los cuentos son historias verdaderas, una posible respuesta es que son más verdaderas que la verdad...

<sup>37</sup> Relato atribuido a: Nasir el Din Shah. Publicado en: Idries Shah. Cuentos de los Derviches. Paidós. 1967. p.71.

Luego de un intervalo de 20 años, cuando el artista había envejecido, pensó en hacer otra obra maestra. Había experimentado que la vida no es sólo bondad; También Satanás mora en el hombre. La idea de pintar un cuadro de Satanás le perseguía, pues sólo tendría un hombre completo si tenía las dos pinturas, complementándose la una a la otra. Había realizado una pintura de la cualidad divina; ahora deseaba retratar a la encarnación del mal.

Deseaba hallar a un hombre que no fuese un hombre, sino un demonio. Recorrió guaridas de juego, bares y manicomios. El sujeto debía estar lleno de los fuegos del infierno; su rostro debía mostrar todo lo que es malo, feo y sádico. Debía ser un símbolo del pecado... Después de prolongada búsqueda, el artista encontró a un prisionero en una cárcel. El hombre había cometido 7 asesinatos, y por eso se le había sentenciado a ser colgado en pocos días. El infierno era obvio en sus ojos: irradiaban odio. Su rostro era el más desagradable que pudieras encontrar.

El artista comenzó a retratarlo. Al terminar, trajo su pintura anterior y colocó una pintura al lado de la otra para apreciar el contraste. Desde el punto de vista artístico, era muy difícil decidir cuál era la mejor. Las dos eran maravillosas. Permaneció de pie, mirando los dos cuadros. Y entonces oyó un sollozo. Volteó la cabeza y vio al prisionero, encadenado y llorando. El pintor se quedó perplejo. Preguntó: "Amigo mío, ¿por qué lloras? ¿en qué forma te perturban estas pinturas?" El prisionero respondió: "He intentado ocultar la verdad durante todos estos días, pero hoy me he visto vencido. Tú quizás no sabes que la primera pintura también es mi retrato ambos son retratos míos. Yo soy el mismo individuo que encontraste hace 20 años en las montañas. Lloro por mi caída de los últimos 20 años, del cielo al infierno, de Dios a Satanás..."

### **Reflexión No. 3 Una historia Antigua**

Había una vez un Maestro que quería tener la certeza de que a su muerte sus tres discípulos escogidos encontrarían el Guía correcto. Para ello, respetando la Ley de aquel entonces, dejó en herencia a sus discípulos 17 caballos con la siguiente instrucción precisa: "Estimados discípulos deberán dividir los caballos que os dejo en herencia entre Ustedes en tres partes; el mayor tendrá la mitad, el del medio tendrá un tercio y el menor tendrá un noveno".

Una vez que murió el Maestro, y se llevó a cabo la lectura del testamento, los discípulos quedaron sorprendidos de una disposición tan ineficiente de los bienes heredados. Uno de los discípulos recomendó: "Poseamos los caballos comunitariamente", Sin embargo, otro opinó: "Hagamos la división más cercana que sea posible para distribuirnos los animales" Y, el otro discípulo señaló: "Vendamos los caballos y dividamos el dinero obtenido". Al no poder ponerse de acuerdo los discípulos acudieron a un Juez, el cual sugirió que el testamento no era válido, porque sus disposiciones no podían ser ejecutadas, por lo tanto era nulo.

Sin embargo, los discípulos seguían pensando que algo quiso decirles su sabio Maestro con la herencia dejada, por lo que decidieron buscar a alguien que les ayudara a descifrar dicha incógnita.

Después de mucho preguntar, lograron conocer a un místico que les dijo lo siguiente: "La solución a su problema es el siguiente; Yo agregaré un caballo a los vuestros. De los 18 caballos le daréis la mitad (nueve caballos) al discípulo mayor. El segundo recibirá un tercio del total, (o sea seis caballos). El más joven discípulo recibirá un noveno de caballos, (que son dos). Esto suma diecisiete. Uno -mi caballo- sobrá para que me sea devuelto, pues lo quiero mucho.

Los discípulos reconocieron inmediatamente a su nuevo Maestro...

La anterior reflexión permite invitar al estudiante a recordar la importancia que tiene el reconocer las enseñanzas de sus Maestros, que aunque en muchas ocasiones podemos cometer errores, los

mismos, pueden tener significado en tiempo futuro, por lo que la confianza es importante en el discípulo...

#### **Reflexión No. 4. El Maestro**

La naturaleza es el mejor maestro que podamos imaginar, ya que cada objeto, cada individuo, cada ser, ofrece al hombre una lección a cada momento. Esta verdad fue reconocida desde la antigüedad. Desde una piedra hasta un diamante, desde una hormiga hasta un elefante, desde un papanatas hasta un sabio. Todos los seres y todas las cosas eran consideradas como manifestación de lo divino. Cada uno de los objetos eran considerados dignos de adoración. Es por esto que, santificaban una imagen de piedra y la adoraban. Las vacas, los elefantes y otros animales fueron venerados con devoción<sup>38</sup>. Hasta las hormigas se consideraban dignas de cuidado y protección y se les ofrecía diariamente harina de arroz o de azúcar. Al no darse cuenta de la profunda verdad que subyace en esta actitud hacia los diversos seres de la creación, los ignorantes prefieren considerar esta adoración como una tonta superstición. Esto es totalmente erróneo. La expresión de Dios no debe limitarse a los seres humanos.

Este tipo de consciencia social ha sido propio de la India, pues en ningún otro país se tiene tan profundo conocimiento de esta sabiduría. Habrá que aprender a no tener mala voluntad hacia ningún ser vivo.

Como la naturaleza es un reflejo de Dios, sus leyes no se pueden transgredir. El hombre debe de respetar a toda la creación, aun las piedras están creciendo, por lo tanto una persona con actitud ecológica positiva respetará a todo lo que le rodea, entonces estará más cerca de lo divino.

#### **Reflexión No. 5 Una pequeña herencia**

Cierto hombre santo aceptó un discípulo y le dijo, "Sería bueno que intentaras escribir todo lo que comprendes sobre la vida ética - religiosa y lo que te ha llevado a ella".

El discípulo se fue y comenzó a escribir. Un año más tarde volvió al Maestro y dijo: "He trabajado duramente en esto, y aunque dista mucho de estar completo, éstas son las principales razones de mi lucha".

---

<sup>38</sup> Hoy sucede esto todavía en la India; recordemos que veneran a las vacas, como animales sagrados. En la India consideran a la vaca la mejor compañera, porque da leche y también hace posible la agricultura. Pero ¿Por qué la vaca y no otro animal? Quizá porque ningún otro animal podía rendir tantos servicios tan útiles al ser humano. Ninguna criatura poseía la versatilidad, resistencia, y eficacia del ganado cebú indio. La especie doméstica debía ser suficientemente grande y fuerte como para tirar el arado. Esto elimina a las cabras, ovejas y cerdos, por no mencionar a los perros y gatos. Nos quedan los camellos,, los burros, los caballos, y los búfalos de agua. ¿Por qué no venerar un camello? En las regiones áridas de la India noroccidental, muchos agricultores lo emplean efectivamente para tirar el tiro del arado. Pero entre los requisitos que debe reunir el animal de tiro ideal de la India figura también la capacidad de soportar bien climas húmedos. Durante los monzones que afectan la mayor parte de la India los camellos se convierten en seguida en masa chorreante. Un camello atascado en lodo ofrece una triste estampa. Si tratara de liberarse podría romperse una pata con facilidad. ¿Asnos y caballos? También tiran de los arados, pero necesitan consumir mucha hierba y paja por kilo de peso corporal. En el caso de la leche nadie supera el apoyo a las madres que dan las vacas. Los búfalos son sumamente caros su mantenimiento. Inclusive el estiércol de la vaca sigue siendo un poderoso fertilizante y combustible a falta de madera y carbón. (Para profundizar en la historia y razón por la cual veneran las vacas en India, véase: Marvin Harris. Bueno para Comer. Enigmas de alimentación y Cultura. Ed. Los noventa. Alianza editorial. CONACULTA. 1991. p.p. 80-83).

El Maestro leyó la obra –muchos miles de palabras- y luego dijo al joven, “Está admirablemente razonado y claramente expuesto, pero es un poco largo. Trata de acortarlo un poco”. Así que el novicio se fue y, después de cinco años, volvió con solamente cien páginas.

El Maestro sonrió, y después de haberlo leído le dijo, “Ahora te estás aproximando verdaderamente al corazón de la cuestión. Tus pensamientos tienen claridad y fuerza. Pero aún es un poco largo; intenta condensarlo, hijo mío”.

El novicio se fue muy triste, porque había trabajado duramente para alcanzar la esencia. Pero volvió al cabo de diez años, e inclinándose ante el Maestro le ofreció tan sólo cinco páginas y dijo, “este es el núcleo de mi fe, el centro de mi vida, y pido tus bendiciones por haberme llevado a ello”. El Maestro lo leyó lenta y cuidadosamente. “Es verdaderamente maravilloso, en su simplicidad y belleza”, dijo “pero aún no es perfecto. Intenta alcanzar una clarificación definitiva”.

Y cuando el Maestro, llegado el tiempo señalado, estaba preparándose para su fin, el discípulo regresó de nuevo y arrodillándose ante él para recibir sus bendiciones, le ofreció una sola hoja de papel en la que no había nada escrito.

Entonces el Maestro puso las manos en la cabeza de su amigo y dijo, “Ahora ... ahora has comprendido”...

### **Reflexión No. 6 Una herencia mayor<sup>39</sup>**

Un hombre rico murió. No solamente era rico, sino sabio, lo cual sucede muy raramente. Su hijo tenía diez o doce años. Su última voluntad fue que los mas viejos del pueblo, tomasen aquello que mas les gustase de la propiedad y el resto que sobraba se lo entregaran al niño. Estaba claro como el sol. Los cinco viejos dividieron toda la propiedad y se quedaron con todo lo que valía algo.

Dejaron sólo una piedrita de ónix para el niño. Pero el hombre al morir había dejado otra carta para el niño con la recomendación de abrirla hasta que éste llegara a la mayoría de edad. Así pues, cuando el niño creció abrió la carta que decía: “Mi voluntad puede haber sido interpretada a la manera de los que la ejecutaron, pero ahora que eres mayor, dales mi interpretación: Tomad todo lo que más os guste y entonces dad eso al niño”.

El hijo llevó la carta ante los viejos que habían interpretado la voluntad según su conveniencia, y no tuvieron más remedio que entregar todo al legítimo dueño. La carta incluía un nota donde el padre decía a su hijo: “es bueno que lo hayan interpretado a su manera pues así han cuidado de tu propiedad -como si fuera suya- de otro modo la hubieran destruido antes de que llegaras a ser hombre”...

### **Reflexión No. 7 Un Santo en apuros<sup>40</sup>**

A un santo se le aparece un ángel en un sueño y le dice: “Acapara toda el agua que te sea posible, pues mañana el agua va a ser envenenada por el diablo y aquel que la beba se volverá loco”. Así que el hombre bueno guarda toda la que puede. Y realmente sucede, todos se vuelven locos a la mañana siguiente. Nadie se da cuenta de que la ciudad entera se ha vuelto loca, excepto el Santo. Todos en la ciudad dicen que el hombre Santo está loco. El sabe lo que pasa, pero nadie le cree.

---

<sup>39</sup> Tomado de: <http://www.osho.sp.org>.

<sup>40</sup> Véase: Gibran Jalil Gibran. El Loco. Ed. Paidós, Barcelona. 1987.p.p. 18 –21.

Sigue bebiendo su agua y permanece aislado, pero no puede continuar así. La ciudad entera vive en un mundo diferente, nadie le hace caso. Todos dicen que está loco y que debe ser enviado a prisión. Una mañana llegan a aprehenderlo, hay que curarlo o encerrarlo; no se le puede dejar libre. Está absolutamente loco, pues lo que dice resulta ininteligible, como si hablara diferente lenguaje. El Santo está perdido. Trata de ayudarles a recordar su pasado, pero ellos se han olvidado de todo. No pueden entender, el Santo se ha vuelto incomprensible para ellos. Lo rodean, lo sujetan; Entonces el Santo dice: "Dadme un momento, me daré un tratamiento". Corre hacia el pozo bebe el agua y se cura. Ahora todos son felices. El Santo ya no está loco. Realmente él ahora lo está, pero ahora pertenece al mismo mundo común.

## **Reflexión No. 8 La memoria y el ranchero**

Un domingo, un pobre ranchero estaba saliendo de su casa.<sup>41</sup> Al llegar a la cerca, se encontró con un amigo de la infancia que venía a visitarlo. El ranchero dijo: "Bienvenido" ¿Dónde has estado durante tantos años? Entra... pero prometí ir a ver a unos amigos. Es difícil postergar ese compromiso. Por favor descansa en mi casa. Regresaré en una hora, más o menos. Volveré pronto y podremos conversar por largo rato. El amigo respondió; "Oh, no, estimado amigo", ¿No sería mejor que fuera contigo? Mis ropas están sucias... Si sólo me pudieras dar ropa limpia, me podría cambiar e ir contigo.

El ranchero recordó que mucho tiempo atrás, un hombre rico le había obsequiado ropa muy elegante y la había conservado para alguna gran ocasión. Alegremente las fue a buscar. El amigo se vistió con el precioso traje de sastre, sombrero de copa y bastón y atractivos zapatos. Parecía un Presidente de la República, mirando a su amigo, el ranchero sintió un poco de envidia, comparado con él, el ranchero parecía un sirviente, pensó que había sido un error el darle sus mejores vestiduras. El ranchero se vio afectado por un complejo de inferioridad. Ahora todo el mundo miraría al amigo y él sólo parecería ser un asistente, un sirviente. Intentó aquietar su mente, diciéndose a sí mismo que era un ranchero noble, un hombre de Dios: sólo debía pensar en Dios y en las cosas buenas. Y, después de todo, que hay en un hermoso traje, un buen sombrero y un bastón. Sin embargo, mientras más trataba de convencerse a sí mismo, más se obsesionaba con el traje, el sombrero y el bastón.

En el camino, y aun cuando iban juntos, los transeúntes sólo miraban al amigo, nadie se daba cuenta de la presencia del ranchero que se sentía deprimido, conversaba con su amigo, pero interiormente sólo pensaba en el traje de sastre y los demás ropajes lujosos.

De uno u otro modo, un amigo de la niñez, "es un hombre muy hermoso..." – pero de pronto explotó con la verdad- "¿...y las ropas? Son mías". Esto debido a que todos los habitantes de la casa que estaban visitando, tenían la vista fija en su amigo, mirando sus hermosas vestiduras, Y en el interior del ranchero un diálogo se había iniciado: el traje, el bastón, el sombrero de copa, mis zapatos... y esto seguía y seguía. Estaba obsesionado con ellos y naturalmente, lo que había sido reprimido escapó de sus labios... "¿y las ropas ¿? Son mías". El amigo se quedó aturdido. Los dueños de la casa también se sorprendieron. También él se dio cuenta de su impertinente observación, pero ya era tarde. Internamente se arrepintió del desacierto y condenó a su mente. Al irse de la casa se disculpó con su amigo. El amigo dijo: me sorprendí muchísimo. Cómo pudiste hablar así. El ranchero respondió: Lo siento, es mi lengua, cometí un error<sup>42</sup>. Dijo: "Perdóname, cómo lo dije, no lo sé", aun cuando sabía perfectamente bien cómo el dardo había surgido de su mente. Encaminaron sus pasos hacia la casa de otro amigo. Ahora, él estaba diciendo internamente que no iba a decir que las vestiduras eran suyas. Estaba endureciendo a su mente, al

---

<sup>41</sup> Tomado de: <http://www.osho.sp.org.charlas>

<sup>42</sup> Pero la lengua nunca miente. En ocasiones las palabras salen de la boca sólo si algo de lo que se dice se halla presente en la mente. La lengua nunca comete un error.



llegar a la reja de la casa, ya había adoptado la firme decisión de que no iba a mencionar que la ropa era suya. Pero ese tonto no sabía que cuando más se imponía una decisión estricta acerca del asunto, más firmemente se enraizaba el sentimiento interno: que él era el dueño de esas vestiduras. Por otra parte, ¿en qué ocasiones se adoptan las firmes decisiones? El significado del hecho de que un hombre tome una firme decisión -por ejemplo, el hombre decide que desde hoy comerá menos o que comerá rápido. Eso implica que tuvo que decidir eso porque desea intensamente comer más. Y estos esfuerzos producen, inevitablemente, un conflicto interno. Somos lo que nuestras debilidades son. Decidimos ponerles freno, resolvemos luchar en su contra. Esto, naturalmente, se transforma en fuente de conflicto subconsciente.

Así entonces, enfrascado en su lucha interna, nuestro ranchero entró en la otra casa que tenía que visitar. Comenzó con mucha cautela. “El es mi amigo ...” Pero mientras decía esto, se dio cuenta de que nadie le prestaba ninguna atención, sino que todos miraban con asombro a su amigo y a su vestimenta. Esto le sacudió: mi Saco, mi sombrero, se recordó a sí mismo no hablar de la ropa, porque así lo había resuelto en forma concluyente. Todo el mundo tiene ropa, de un tipo o de otro, pobres o ricos, eso es un asunto trivial. Se está explicando esto a sí mismo, pero el hecho se balancea como un péndulo, desde afuera hacia adentro y desde adentro hacia fuera. Reanudó la presentación: “El es mi amigo” Un amigo de la infancia. Es una excelente persona...¿y las ropas? Son tuyas, y no mías. Los presentes se sorprendieron. Nunca habían oído presentar a un amigo de esa forma... “La ropas son tuyas, y no mías”.

Después de salir, se disculpó profusamente por el tremendo desacierto que estaba cometiendo, que se sentía confundido acerca de qué hacer y qué no hacer, y también respecto a lo que le estaba pasando. Decía: “Hasta ahora nunca una vestidura me había obsesionado de esta forma. ¡Oh, Dios! ¿Qué me ha ocurrido? Indignado, el amigo le dijo que ya no deseaba ir a ninguna parte con él. El ranchero se aferró a los pies y le dijo: Por favor no hagas eso, me sentiría desgraciado por el resto de mi vida por haber sido tan descortés con un amigo. Juro que ya no hablaré de las ropas. Juro por Dios, de todo corazón, que ya no mencionaré las ropas. Pero uno debería siempre poner atención en aquellos que juran, porque en su interior existe un sentimiento mucho más profundo.

Sea como fuere, se dirigieron a la casa de un tercer amigo. Ahora intentó contenerse rigurosamente a sí mismo, las personas reprimidas son muy peligrosas. Porque en su interior hay un volcán en actividad. Externamente, están llenos de rígidos rituales reprimidos, pero la falta de expresión se halla profundamente herida en su interior. Y, recordemos que un logro forzado no puede ser interrumpido y completo, debido al inmenso esfuerzo que requieren las deliberaciones. Por fuerza deberás relajarte en algún momento. Tendrás que descansar...¿Por cuánto tiempo puedo mantener el puño apretado? 24 horas, cuanto más lo apriete, más me cansaré y más pronto lo abriré, esfuézate más, pon más energía, y más pronto te cansarás, y la reacción será la opuesta y con igual rapidez<sup>43</sup>.

Así que se había reprimido rigurosamente a sí mismo para no hablar de las ropas, imagina su estado: aun si eres una persona poco realista, te podrás imaginar su condición mental. Si juraste algo algún vez o tomaste votos o te reprimiste por uno u otro motivo, debes conocer perfectamente bien el lamentable estado en que su mente se encontraba... Entraron. El ranchero estaba transpirando profusamente; estaba exhausto. El amigo también estaba preocupado. El ranchero estaba muy tenso y ansioso. Pronunció con lentitud y cautela cada una de las palabras de la

---

<sup>43</sup> La palma de nuestra mano puede permanecer abierta todo el tiempo, pero no puede permanecer apretada todo el tiempo. Algo que resulta tan cansado no puede constituir una forma natural de vida. Si lo fuerzas, necesitarás forzosamente un lapso para descansar. En 24 horas de represión, aun siguiendo las normas cualesquiera que estas sean, tendrá que relajarse durante una hora, algún tiempo, durante este período de descanso, aparecerán en oleada posiblemente todos los pecados del mundo.

presentación: “El... es...mi...,amigo. Es un...viejo...amigo. Es...un hombre...muy bueno”. Titubeó por un instante, Un gran impulso surgió desde su interior que lo arrastró consigo y dijo abruptamente, en voz alta: “¿Y las ropas?... Perdónenme, no diré nada acerca de ellas, pues he jurado no hablar acerca de la vestimenta”.

Ustedes, estimados estudiantes, que creen que sucedió después de esta aseveración hecha por el rancharo. ¿Qué conclusiones obtienen al respecto?

### **Reflexión No. 9 La anciana y el tendero**

Leamos este pequeño relato y reflexionemos sobre él. En un pequeño pueblo, un hombre instaló una tienda de pescado, con un cartel grande que decía: “Aquí se vende pescado fresco”. El primer día llegó una ancianita a la tienda y leyó: “Aquí se vende pescado fresco”; ¿Aquí se vende pescado fresco? Perdóname, pero es obvio que aquí se vende y no en la tienda de enfrente le dijo al tendero. Este observó que la anciana tenía razón, por lo que mandó corregir el letrero.

Al día siguiente por la mañana, la anciana volvió a pasar por la tienda y leyó nuevamente el letrero: “Se vende pescado fresco” y se preguntó en voz alta: ¿Se vende pescado fresco? ¿Acaso se vende pescado rancio en este lugar? ¿Para qué escribir pescado fresco? El dueño del negocio vio que realmente tenía otra vez razón. Y, por otra parte, “fresco” también le daba la idea de “rancio” a los clientes. Por lo que eliminó la palabra fresco del anuncio.

El cartel ahora decía “Se vende pescado”. Unos días después la anciana volvió y otra vez vuelve a leer en voz alta: “Se vende pescado” ¿Pero, para que poner: “Se vende pescado” ¿Acaso alguien lo obsequia? El letrero fue corregido de nuevo, con la intención de hacer las letras más grandes y quedó solamente de la siguiente manera: “Pescado”.

A las varias semanas aparece de nuevo por la tienda la anciana y le dice al tendero: “¿Pescado?” incluso desde muy lejos, hasta un ciego puede saber que aquí se vende pescado fresco, debido a su olor... Por lo que le preguntó al vendedor que ¿para qué ponía ese letrero tan innecesario? El tendero eliminó el anuncio y lo dejó en blanco. Unos días después el cartel fue retirado y ...

### **Reflexión No. 10 La novia y el feo**

Hace algunos años un hombre muy feo, quería casarse con una joven muy bella, él era de la edad del padre de la joven. Trató de conseguirla de diferentes modos pero la joven lo rechazaba. Por lo que el hombre feo, decidió dedicar su vida a tal empeño, y un día llevó su colchón, lo colocó frente a la casa de la mujer que pretendía y declaró que ayunaría hasta que el padre le entregase a su hija en matrimonio.

Por supuesto todos los vecinos simpatizaban con el pobre hombre, diciendo: “Se está muriendo. ¡Qué gran amante! Solamente hemos oído historias como ésta en Romeo y Julieta, en “Lo que viento se llevó” u otras historias realmente románticas”.

El padre estaba muy afligido y la joven asustada. Durante todo el día la casa estaba llena de gente que gritaba: “La muerte de este amante será tu culpa, porque el estar profundamente enamorado no es pecado, además, no es violento y si es muy religioso, pues mira como ayuna hasta la muerte de ser necesario”.

Alguien le sugirió al padre de la joven ver a aun viejo sabio gandhiano<sup>44</sup>, para que le aconsejara que podía hacer para salir de semejante situación.

El gandhiano le dijo: “No hay ningún problema. Ve busca una prostituta vieja y fea”. Págale 2,000 pesos y dile que ella también lleve su colchón y se acueste al lado del hombre feo y le diga: “Ayunaré hasta la muerte si tú no te casas conmigo”. Esa misma noche, el hombre tomó su colchón y escapó. No se volvió a saber más de él...

### **Reflexión No. 11 Historia Sufi**

Un viejo y un joven viajaban en un asno. Al llegar a una aldea caminando junto al burro, los niños de la escuela rieron al verlos pasar diciendo: “Mira a estos tontos, tienen a un asno robusto y van caminando; por lo menos el viejo podría montarse en él.”

Al escuchar a los niños, los hombres pensaron que deberían seguir el consejo, pues pronto llegarían a otra población y la gente se volvería a reír de ellos. Así que el viejo se montó en el burro y el joven caminó detrás.

Entonces encontraron a un grupo de gente que los miró y dijo: “Mirad el hombre viejo montando en el burro y el pobre muchacho caminando”. Así que cambiaron de puestos, el hombre viejo caminó y el joven montó el burro.

Entonces otro grupo de gente se acercó y dijo: “¡Mirad que muchacho más arrogante! Quizá el viejo es su padre o su maestro, y va caminando mientras el joven va montando el asno. Esto es contrario a toda ética”.

¿Ahora qué podrían hacer? Ambos decidieron probar la única posibilidad restante: sentarse los dos en el asno. Así que ambos montaron en él.

Entonces otro grupo de gente se acercó y dijo: “¡Mirad que gente tan mala y violenta! El pobre burro casi está muerto, mejor sería que lo cargarán ellos en sus hombros”.

Así que otra vez lo discutieron y decidieron llevar el burro en sus hombros, pues de otra manera la gente de la aldea vecina los llamaría tontos. Por lo tanto cortaron un bambú, colgaron al burro de las patas y lo cargaron. El asno trató de rebelarse, como cualquier asno lo haría, y trató de escapar, pues no era un fanático de la sociedad ni creía en la opinión de los otros. Pero los dos hombres estaban empeñados y lo forzaron, así que el asno se doblegó.

Precisamente cruzaban el puente para entrar a la aldea cuando una multitud se reunió en derredor suyo y exclamó: “¡Mirad a estos tontos! Jamás existieron idiotas semejantes. En vez de montar en el burro, lo llevan a cuestas. ¿Os habéis vuelto locos?”

El burro mientras tanto se puso inquieto, tan inquieto que saltó y cayó desde el puente al río, matándose enseguida. Ambos bajaron al río, y junto al animal muerto el hombre viejo habló al muchacho, pues esta no es un historia ordinaria, el viejo era un maestro sufi, un iluminado, y el joven su discípulo. El maestro trataba de dar una lección al discípulo, ya que los sufis siempre crean situaciones, pues dicen que a menos que la situación se presente, uno no puede aprender

---

<sup>44</sup> Gandhiano, seguidor de Gandhi. Gandhi, fue el guía político religioso que consiguió la independencia de la India de Inglaterra en 1948. Fue considerado como un apóstol del pacifismo. Sin embargo, sus críticos lo consideraban como que su pacifismo, “era una violencia simbólica”, pues sus armas eran más peligrosas que la lucha con la espada, decían quienes no le querían” Es decir , para ellos, chantajeaba emocionalmente con morir de hambre, sino, se respetaban sus puntos de vista políticos. ¿Tú qué opinas al respecto?

de verdad. Así que ésta fue una situación creada para el muchacho. Ahora el viejo dijo: “Mira, así como el asno, tú estarás muerto si escuchas demasiado la opinión de los demás. No te preocupes de lo que los otros dicen, pues ellos son muchos y tiene su propia mente, por lo que dirán siempre cosas diferentes. Si escuchas otras opiniones este será tu fin”.

...No escuches a nadie sé tu mismo. Si escuchas a otros serás llevado de un lado a otro...

...En el ejercicio de la Contaduría Pública es posible que algunos empresarios nos digan: “No paguemos impuestos, ya que muchos evaden sus obligaciones impositivas en alguna medida”; Por lo tanto, si nosotros pagamos cabalmente nuestros impuestos estaremos en desventaja. ¡Cuidado! Tu respuesta podría ser: nuestra seguridad legal está en riesgo, por lo que si un negocio no le alcanza para pagar sus impuestos deberá posiblemente cambiar de giro...

### **Reflexión No. 12 El canto del Pájaro<sup>45</sup>**

Los discípulos tenían multitud de preguntas que hacer acerca de Dios.

Les dijo el Maestro: “Dios es el Desconocido” y el “Incognoscible”. Cualquier afirmación acerca de El, cualquier afirmación acerca de Él, cualquier respuesta a vuestras preguntas, no será más que una distorsión de la verdad.

Los discípulos quedaron perplejos: “Entonces, ¿por qué hablas sobre Él?”

¿Y, por qué canta el pájaro? Respondió el Maestro.

El pájaro no canta porque tenga una afirmación que hacer. Canta porque tiene un canto que expresar.

Las palabras del alumno tienen que ser entendidas. Las del maestro no tienen que serlo. Tan sólo tienen que ser escuchadas, del mismo modo que uno escucha el viento en los árboles y el rumor del río y el canto del pájaro, que despiertan en quien lo escucha algo que está más allá de todo conocimiento.

### **Reflexión No. 13 El fantasma<sup>46</sup>**

Una joven y bella mujer cayó enferma y estaba a punto de morir. Mortificada por el trance le repetía a su esposo que lo amaba y que no deseaba dejarlo:

...Te amo demasiado, querido esposo. Si llego a morir no deseo que tengas algo que ver con otras mujeres. Si lo llegaras a hacer me presentaré ante ti en forma de fantasma y te ocasionaré muchos problemas...

La muerte no tardó en llegar y el esposo respetó el último deseo de su esposa, pero no por mucho tiempo. De hecho, conoció a otra mujer de la que se enamoró perdidamente, a tal grado, que anunciaron su compromiso para contraer matrimonio. Inmediatamente después del compromiso, un fantasma se le apareció al hombre todas las noches, reprochándole por no haber cumplido su promesa.

El fantasma era también “vidente”, y le dijo exactamente que habría de pasar entre él y su novicita. Sin haberle dado aún un presente a la novia, el fantasma supo describirlo a la perfección

<sup>45</sup> Anthony de Mello. El canto del Pájaro. Ed. El Pozo de Siquem. México, 1982. P.16

<sup>46</sup> Tomada de: Yumal Chivier. Las parábolas sabías del budismo. Ed. Libra. México, 2000.p.p. 149 –150.

y más todavía: sabía lo que hablaban el par de tórtolos. Ante tanta sorpresa el infortunado no podía dormir por las noches, y no faltó quien le aconsejara que visitara y pidiera consejo a un sabio Zen.

... Tu difunta esposa se convirtió en un fantasma y conoce todo sobre ti. Todo lo que digas, hagas o pienses, para ella no existe secreto. De hecho, ella debe ser muy bromista. Realmente debes admirar a ese fantasma. Así que la próxima vez que se te manifieste, conversa con ella.

Explícale que sabe demasiado de ti. Y tú nada de ella y que si te llegará a contestar una pregunta romperías el compromiso matrimonial y seguirías soltero...

El hombre, intrigado ante las palabras del maestro, le preguntó sobre lo que debería decirle. El preceptor le dijo:

... Toma un puñado repleto de frijol peruano y pregúntale exactamente cuántos granos se encuentran en tu mano. Si ella no es capaz de decírtelo sabrás que es sólo un problema de tu imaginación y no habrá problema alguno...

La siguiente noche, cuando se apareció la difunta el hombre presuntuoso le preguntó ¿Qué hay de nuevo? Y, ella le contestó: ...Todo de hecho sé que fuiste a ver un maestro Zen hoy...

El viudo respondió: Ya que sabes tanto, dime ¿Cuántos frijoles tengo exactamente en la mano?

... El compromiso siguió adelante, pues no había fantasma alguno que supiera semejante respuesta...

## Unidad 2. La ética profesional en la Licenciatura en Contaduría Pública

### 2.1. El código de ética profesional del Licenciado en Contaduría Pública del Instituto Mexicano de Contadores Públicos

A continuación presentamos una breve síntesis de lo que plantea el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, en su 4ª. Edición vigente a partir de septiembre del 2000.<sup>47</sup>

El Código contiene doce postulados generales sobre el comportamiento ético profesional que todo Contador Público debe cumplir por el sólo hecho de ser éste profesionista. Los Postulados son: **Postulado I.** Aplicación universal del código. **Responsabilidad hacia la sociedad.** **Postulado II.** Independencia de criterio. **Postulado III.** Calidad Profesional de los trabajos. **Postulado IV.** Preparación y calidad del profesional. **Postulado V.** Responsabilidad Personal. **Responsabilidades hacia quien patrocina los servicios.** **Postulado VI.** Secreto Profesional. **Postulado VII.** Obligación de realizar tareas que no cumplan con la moral. **Postulado VIII.** Lealtad hacia el patrocinador de los servicios. **Postulado IX.** Retribución económica. Por los servicios que presta, el Contador Público se hace acreedor a una retribución económica. **Responsabilidad hacia la profesión.** **Postulado X.** Respeto a los colegas y a la profesión. **Postulado XI.** Dignificación de la imagen profesional a base de calidad. **Postulado XII.** Difusión y enseñanza de conocimientos técnicos.

Como se puede apreciar los postulados del código, hacen referencia a la importancia de la preparación y calidad profesional con la que tenemos que actuar los contadores públicos. Además, debemos guardar el secreto profesional y cumplir con la moral, en toda la extensión de la palabra.

También el código nos hace extensivos un articulado a través de Normas Generales y en síntesis nos permitimos citar algunos de ellos de manera textual son: 1 **Alcance del código.** Y, contiene 22 artículos, donde sobresalen: **Artículo 1.01.** Los contadores públicos tienen la ineludible obligación de regir su conducta de acuerdo a las reglas contenidas en este código, las cuales deberán considerares mínimas, pues se reconoce la existencia de otras normas de carácter legal y moral cuyo espíritu amplía el de las presentes. **Artículo 1.03.** Los contadores públicos que además ejerzan otra profesión deberán acatar estas reglas de conducta independientemente de las que señale la otra profesión para sus miembros. **Artículo 1.06.** Las opiniones, informes y documentos que presente el contador público deberán contener la expresión de su juicio fundado en elementos objetivos, sin ocultar o desvirtuar los hechos de manera que puedan inducir a error y tomando en cuenta las declaraciones del Instituto. **Artículo 1.08.** El contador público no deberá aceptar tareas para las que no esté capacitado. **Artículo 1.11.** El contador público no deberá utilizar sus conocimientos profesionales en tareas que no cumplan con la moral. **Artículo 1.16.** Los contadores públicos se abstendrán de hacer comentarios sobre otro contador cuando dichos comentarios perjudiquen su reputación o el prestigio de la profesión en general, a menos que se le soliciten por quien tenga un interés legítimo en ellos. **Artículo 1.17.** El contador público deberá dar a sus colaboradores el trato que les corresponde como profesionales y vigilará su adecuado entrenamiento, superación y justa retribución. 2. **Del Contador Público como profesional independiente. I. General.** **Artículo 2.02.** Ningún contador público que actúe independientemente permitirá que se utilice su nombre en relación con proyectos de informaciones financieras o estimaciones de cualquier índole, cuya realización dependa de hechos futuros, en tal forma que induzcan a creer que el contador público asume la responsabilidad de que se realicen dichas estimaciones o proyectos. **Artículo 2.03.** El contador público podrá asociarse con otros colegas o

<sup>47</sup> Véase: El Código completo en la edición correspondiente publicada por el IMCP. Para una mayor comprensión visite la librería virtual del Instituto en la Internet. [www.imcplibreria.com.mx](http://www.imcplibreria.com.mx)

inclusive con miembros de otras profesiones a fin de estar en posibilidad de prestar mejores servicios a quien los solicite. Esta asociación sólo podrá formarse si el contador público ostenta su responsabilidad personal e ilimitada. Cuando por la naturaleza del trabajo, el contador público debe recurrir a la asistencia de un especialista y la participación de éste en el trabajo sea fundamental para alcanzar los resultados previstos, el contador público asumirá la responsabilidad respecto a la capacidad y competencia del especialista y deberá informar claramente a su cliente las peculiaridades de esta situación. **Artículo 2.06.** Cuando algún Contador Público miembro de la asociación acepte un puesto incompatible con el ejercicio independiente de la profesión, deberá retirarse de su actividad profesional como tal, dentro de la propia asociación. Igual deberá suceder cuando alguno de los contadores públicos miembros de la asociación haya dejado de pertenecer a un colegio o instituto afiliado por haber sido dado de baja en los términos del artículo 5.03, o bien, cuando no siendo socio del Instituto, la Junta de Honor respectiva considere procedente tal sanción. **Artículo 2.09.** El Contador Público no deberá ofrecer trabajo directa ni indirectamente a funcionarios o empleados de sus clientes, si no es con previo conocimiento de estos. **Artículo 2.12.** El Contador Público en el ejercicio independiente de la profesión se abstendrá de ofrecer sus servicios a clientes de otro colega. Sin embargo tiene el derecho de atender a quienes acudan en demanda de sus servicios o consejos. **Artículo 2.14.** Cuando a un Contador Público le sea solicitada una propuesta de servicios profesionales por un cliente de otro Contador Público, para efectos de su sustitución, deberá dirigirse a él para informárselo antes de presentar dicha propuesta. En caso de necesitar información adicional de parte del colega actual, deberá solicitar al posible cliente que gire las instrucciones para que le sea proporcionada libremente. Dicha información la utilizara exclusivamente para tener mejores bases de sustentación de su propuesta de servicios y honorarios o bien para decidir sobre la aceptación del trabajo. **Artículo 2.16.** Es contrario a la ética profesional ofrecer directamente servicios a personas, empresas u organismos con quienes no se tenga relaciones personales o de trabajo. Asimismo, no se deberán ofrecer servicios a quienes no los hayan solicitado. **2. Del Contador Público como auditor externo.** **Artículo 2.21.** Se considera que no hay independencia ni parcialidad para expresar una opinión que sirva de base a terceros para tomar decisiones, cuando el Contador Público: a) Sea cónyuge, pariente consanguíneo o civil en línea recta sin limitación de grado, colateral dentro del cuarto y afín dentro del segundo, del propietario o socio principal de la empresa o de algún director, administrador o empleado del cliente, que tenga intervención importante en la administración del propio cliente. b) Sea, haya sido en el ejercicio social que dictamina o en relación al cual se le pide su opinión o tenga tratos verbales o escritos encaminados a ser director, miembro del Consejo de Administración, Administrador o empleado del cliente o de una empresa afiliada, subsidiaria o que esté vinculada económica o administrativamente, cualquiera que sea la forma como se designe y se le retribuyan sus servicios. En el caso del comisario, se considera que subsiste la independencia e imparcialidad. c) Tenga, haya tenido en el ejercicio social que dictamine o en relación al cual se le pidió su opinión, o pretenda tener alguna injerencia o vinculación económica en la empresa, a un grado tal que pueda afectarse su libertad de criterio. d) Reciba en cualquier circunstancia o motivo, participación directa sobre los resultados del asunto que se le encomendó de la empresa que contrató sus servicios profesionales y exprese su opinión sobre estados financieros en circunstancias en las cuales su emolumento dependa del éxito de cualquier transacción. e) Sea agente de bolsa de valores, en ejercicio. f) Desempeñe un puesto público en una oficina que tenga injerencia en la revisión de declaraciones y dictámenes para fines fiscales, fijación de impuestos y otorgamiento de exenciones, concesiones o permisos de trascendencia y decisiones sobre nombramientos de Contadores Públicos para prestar servicios a dependencias o empresas estatales. g) Perciba de un solo cliente, durante mas de dos años consecutivos, más del 40% de sus ingresos u otra proporción que aun siendo menor sea de tal manera importante frente al total de sus ingresos, que le impidan mantener su independencia. **Artículo 2.23.** En las asociaciones profesionales solo podrán suscribir estados financieros, dictámenes e informes procedentes de auditoria quienes posean titulo de Contador Público debidamente registrado. **Artículo 2.24.** Los servicios profesionales de dictaminación que son distintivos y privativos del Contador Público no

podrán ser anunciados ni publicados. **3. Del Contador Público en los sectores públicos y privados. Artículo 3.02.** Por la responsabilidad que tiene con los usuarios externos de la información financiera, el Contador Público en los sectores público y privado debe preparar y presentar los estados financieros para efectos externos de acuerdo con los principios de contabilidad promulgados por el IMCP, aplicables al caso. **Artículo 3.04.** El Contador Público no debe solicitar ni aceptar comisiones ni obtener ventajas económicas directas o indirectas por la recomendación que hagan de sus servicios profesionales o de productos a la empresa o dependencia a la que presta sus servicios. **Artículo 3.05.** Es obligatorio para el Contador Público que desempeñe mantenerse actualizado en los conocimientos inherentes a las áreas de su ejercicio profesional y participar en la difusión de dichos conocimientos a otros miembros de la profesión. **4. Del Contador Público en la docencia. Artículo 4.01.** El Contador Público que imparta cátedra deberá orientar a sus alumnos para que en su futuro ejercicio profesional actúen con estricto apego a las normas de ética profesional. **Artículo 4.02.** Es obligación del Contador Público catedrático mantenerse actualizado en las áreas de su ejercicio a fin de transmitir al alumno los conocimientos mas avanzados de la materia existente en la teoría y prácticas profesionales. **Artículo 4.03.** El Contador Público catedrático debe dar a sus alumnos un trato digno y respetuoso, instándolos permanentemente a su constante superación. **5. Sanciones. Artículo 5.01.** El Contador Público que viole este Código se hará acreedor a las sanciones que le imponga la Asociación afiliada a que pertenezca o el IMPC, quien intervendrá tanto en caso de que no lo haga la asociación afiliada como para las ratificaciones que requieran sus estatutos. **Artículo 5.02.** Para la imposición de sanciones se tomara en cuenta la gravedad de la violación cometida, evaluando dicha gravedad de acuerdo con la trascendencia que la falta tenga para el prestigio y la estabilidad de la profesión de Contador Público y la responsabilidad que pueda corresponderle. **Artículo 5.03.** Según la gravedad de la falta, la sanción podrá consistir en: a) Amonestación privada; b) Amonestación pública; c) Suspensión temporal de sus derechos como socio; d) Expulsión y e) Denuncia ante las autoridades competentes, de las violaciones a las leyes que rijan el ejercicio profesional; **Artículo 5.04.** El procedimiento para la imposición de sanciones, será el que se establece en los estatutos del Instituto.

## **2.2. Consideraciones sobre el Código de ética profesional del Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC) Sintetizado<sup>48</sup>**

En virtud de que empezamos a mantener más y complejas relaciones profesionales en el ejercicio de la contaduría pública a nivel internacional<sup>49</sup>, consideramos recomendable presentar una síntesis del código de ética de la federación Internacional de Contadores Públicos.

### Introducción

- 1) La Federación Internacional de Contadores (IFAC) cree que debido a las diferencias culturales, de lenguaje, sistemas legales y sociales de cada país, la misión de preparar los requisitos éticos detallados es sobre todo tarea de los miembros en cada país, teniendo ellos también la responsabilidad de implementar y poner en ejecución dichos requisitos.
- 2) Si embargo la Federación considera que la identidad de la profesión de contaduría se caracteriza en todo el mundo por su empeño en lograr algunos objetivos comunes y por la observación de ciertos principios fundamentales para tal efecto.

<sup>48</sup> Se recomienda leer el presente código de ética profesional del IFAC completo en la obra: IMCP: Ética Profesional Comparada. México. 1995. Apéndice 3. p.p. 203 –251. LO anterior en virtud de que una breve síntesis.

<sup>49</sup> Para una mayor comprensión de esta consideración se sugiere leer en el anexo No. 1, de este trabajo el rubro titulado: “Algunos conceptos usados en esta obra”, en el cual aparece el tema de: Comité Mexicano para la práctica internacional de la contaduría.



- 3) Entonces la Federación reconociendo estas responsabilidades de la profesión contable, y tomando en cuenta que su función es proveer guías, alentar la continuidad de esfuerzos y promover una armonización, juzga que es esencial el establecimiento de un Código Internacional de Ética para los contadores profesionales<sup>50</sup> como base sobre la cual los requisitos éticos (Código de Ética, reglas detalladas, pautas, niveles de compartimiento, etcétera) de los contadores profesionales de cada país deben estar fundados.
- 4) Este código internacional tiene la intención de servir como un modelo sobre el cual basar los lineamientos éticos nacionales. Establece normas de conducta para los contadores profesionales y declara los principios fundamentales que deberán ser observados por los contadores profesionales para lograr objetivos comunes. La profesión contable en todo el mundo opera en un entorno de diferentes culturas y requisitos regulatorios. La intención básica del código, sin embargo, deberá respetarse siempre. También se reconoce que en aquellos casos donde un requisito nacional esté en conflicto con una provisión del Código, deberá prevalecer el requisito nacional. Para aquellos países que deseen adoptar el Código como su propio código nacional, IFAC ha desarrollado textos que pueden ser usados para indicar la autoridad y aplicabilidad en el país en cuestión. El texto está contenido en la Declaración de Política de Consejo de IFAC, *Prefacio a Requisitos éticos de (Nombre del Organismo Miembro)*.
- 5) Una profesión se distingue por ciertas características, incluyendo: a) Superioridad en una habilidad en particular obtenida por entrenamiento o educación-<sup>51</sup> b) Adherencia de los miembros a un código común de valores y conducta establecimiento por su cuerpo administrativo, agregando el mantenimiento de un panorama que es esencialmente objetivo. c) Aceptación del deber social como un todo (usualmente en compensación por las restricciones en el empleo de un título o la garantía de calificación).
- 6) Frente a estos antecedentes los organismos miembros tienen obligación de establecer requisitos éticos para asegurar la más alta calidad de desempeño de sus miembros y para mantener la confianza pública en la profesión.
- 7) La responsabilidad del contador profesional no es exclusivamente para satisfacer las necesidades de un cliente o empresa individual. Las normas de la profesión contable están determinadas extremadamente por el interés público por ejemplo: a) Los auditores independientes ayudan a mantener la integridad y eficiencia de los estados financieros que se presentan a instituciones financieras como apoyo parcial para préstamos y accionistas para obtener capital; b) Los ejecutivos financieros sirven en diversas especialidades de la administración en organizaciones y contribuyen al uso efectivo y eficaz de los recursos de la organización; c) Los auditores internos proveen la seguridad de un sólido sistema de control interno que aumenta la confiabilidad de la información financiera externa del empleador; d) Los expertos en impuestos ayudan a establecer confianza y eficacia en la aplicación de los mismos; e) Los consultores gerenciales tienen responsabilidad con el interés público por la toma de decisiones directivas sólidas.
- 8) Los contadores profesionales tienen un papel importante en la sociedad. Los inversionistas, acreedores, empleados y otros sectores de la comunidad de negocios, además del gobierno público en general, descansan en los contadores profesionales para tener una sólida contabilidad e información financiera, ejecutivo manejo financiero y consejo componente acerca de una variedad de materias en negocios e impuestos. La actitud y comportamiento de los contadores al proporcionar tales servicios, tiene un impacto en el bienestar económico de su comunidad y país.
- 9) Al formular su código nacional de ética, las agrupaciones profesionales deben considerar al público y a las expectativas de los usuarios en las normas éticas de los contadores

---

<sup>50</sup> Ver definiciones al final de este código del IFAC en la obra original para comprender cabalmente el significado de las palabras y conceptos usados.

<sup>51</sup> Para detalles de los requisitos educativos que recomienda la Federación, referirse a las Guías Internacionales de Educación hechas por la Comisión de educación de la IFAC.

profesionales en la práctica pública y tomar en cuenta sus puntos de vista. De esta manera, cualquier diferencia entre las normas esperadas y aquellas prescritas puede ser tratada o explicada.

- 10) El código reconoce que los objetivos de la profesión de contador son trabajar al más alto nivel de profesionalismo, con el fin de obtener el mayor nivel de ejecución y, en general, para satisfacer los requisitos de interés público anteriormente mencionados. Estos objetivos exigen cuatro necesidades básicas: a) *Credibilidad*. En toda la sociedad existe una necesidad de credibilidad en la información y en los sistemas de información; b) *Profesionalismo*. Hay una necesidad de individuos que pueden ser claramente identificados como personas profesionistas en el campo de la contaduría, por clientes, empleados y otros interesados; c) *Calidad de Servicios*. Hay una necesidad de asegurar que todos los servicios obtenidos del contador profesionales sean llevados al cabo dentro del más alto nivel de ejecución; d) *Confianza*.- Los servicios de los contadores profesionales deben tener la confianza en que existe una estructura de ética profesionales que gobierna la provisión de dichos servicios.
- 11) Para lograr los objetivos de la profesión de contador, los contadores profesionales tienen que observar un número de requisitos o principios fundamentales. Los principios fundamentales son: a) Integridad, b) Objetividad, c) Competencia profesional, d) Normas Técnicas.
- 12) Los objetivos como los principios fundamentales son de carácter general y no se pretende usarlos para resolver los problemas de un contador profesional en un caso específico. Sin embargo el Código provee algunas guías, con respecto a la aplicación de los objetivos y principios fundamentales en la práctica, relacionados a un cierto número de situaciones típicas que suceden en la profesión de contaduría.
- 13) El Código establecido enseguida se divide en tres partes: Parte A – Aplica a todos los contadores profesionales a menos que se especifique lo contrario. Parte B – Aplica sólo a los contadores en la práctica pública. Parte C – Aplica a los empleados contadores profesionales y se pueden aplicar, en circunstancias apropiadas, a los contadores empleados en la práctica pública.

#### **Parte “A” aplicable a todos los contadores públicos. Sección I. Integridad y Objetividad.**

- 1.1 La integridad implica no solo la honestidad, sino al comportamiento justo y la veracidad. El principio de objetividad impone a todos los contadores profesionales la obligación de ser justos, intelectualmente honestos y libres de conflictos de interés.
- 1.2 Los contadores profesionales sirven en muy diferentes actividades y deben demostrar su objetividad en circunstancias variadas. Los contadores profesionales emprenden en la práctica pública obligaciones de dictamen y ofrecen servicios fiscales y servicios de consultoría, otros contadores profesionales preparan estados financieros como subordinados de otros, ejecutan servicios de auditoría interna y sirven en actividades de gerencia financiera en la industria, en el comercio, en el sector público y en la educación . Ellos también educan y entrenan a aquellos que aspiran a entrar en la profesión. Sin tener en cuenta la clase de servicio o actividad, los contadores profesionales deben proteger la integridad de los servicios profesionales , mantener la objetividad y evitar cualquier subordinación de sus opiniones por otros.
- 1.3 Al seleccionar las situaciones y prácticas que específicamente se deben tratar en los requisitos éticos relacionados con la objetividad, se debe hacer una consideración adecuada de los factores siguientes: a) Los contadores profesionales encontrarán situaciones en las cuales hay posibilidades de estar expuestos a presiones. Dichas presiones pueden deteriorar su objetividad; b) Es impracticable definir y prescribir todas las posibles situaciones en que puede existir tal presión. La racionalidad debe prevalecer al establecer las normas para identificar las relaciones probables que podrían, o que parecieran, deteriorar la objetividad de un contador profesional; c) Se deben evitar las relaciones que permiten el prejuicio o las influencias de otros capaces de anular la objetividad; d) Los contadores profesionales tiene la obligación de asegurar que el personal contratado para participar en los servicios profesionales se adhiera al principio de objetividad; y e) Los contadores profesionales no deberán aceptar ni ofrecer

regalos o invitaciones que pudieran creerse razonablemente que tiene una influencia importante y no apropiada sobre su juicio profesional o en los que aquellos con quienes tratan. Qué constituye un regalo u invitación excesivos varía de país a país, pero los contadores profesionales deberán evitar las circunstancias que hagan perder reputación a su postura profesional.

## **Sección 2. Resolución de conflictos éticos**

- 2.1 De vez cuando los contadores profesionales encuentran situaciones que provocan conflictos de interés. Tales conflictos pueden surgir en una amplia variedad de maneras, desde un dilema relativamente trivial hasta un caso extremo de fraude y actividades ilegales similares. No es posible intentar enumerar una lista exhaustiva de los casos potenciales donde pueden suceder conflictos de interés. El contador profesional debe estar constantemente consciente de los factores que pueden provocar conflictos de interés. Es importante hacer notar que una diferencia honesta de opciones entre un contador profesional y otro interesado, no es en sí una cuestión de ética. Sin embargo los hechos y circunstancias en cada caso requieran una investigación de las partes interesadas. Se reconoce de cualquier manera que puede haber factores particulares cuando las responsabilidades de un contador profesional están en conflicto con las existencias externas de un tipo u otro.
- 2.2 Es más en algunos países las leyes locales o las normas profesionales pueden requerir que ciertas cuestiones serias sean informadas a un cuerpo externo, como una autoridad de apoyo o supervisión.
- 2.3 Cualquier contador profesional en una posición de supervisión deberá esforzarse por asegurar que se establecen políticas dentro de la organización que le emplea para buscar resolución a los conflictos.
- 2.4 Se insta a los organismos miembros a asegurar que haya asesoría y orientación confidenciales disponibles a los miembros que tengan conflictos éticos.

## **Sección 3. Competencias profesional**

- 3.1 Los contadores profesionales no deben ostentarse como poseedores de habilidades o experiencias que no tienen.
- 3.2. La competencia profesional se puede dividir en dos fases separadas: Obtención de competencia profesional. La obtención de competencia profesional requiere inicialmente un alto nivel de educación general, seguido por educación específica, entretenimiento, y un examen en las materias profesionales de relevancia y, ya sea o no requisito, un periodo de experiencia en el trabajo. Esto debería ser el patrón normal del desarrollo de un contador profesional y Mantenimiento de la competencia profesional

## **Sección 4. Confidencialidad**

- 4.1 Los contadores profesionales tienen la obligación de respetar la confidencialidad de la información acerca de los asuntos del cliente o del empleador que surjan durante el curso de los servicios profesionales. Esta obligación continúa aun después de que se termine la relación entre el contador profesional y el cliente o empleador.
- 4.2 La conformidad debe ser observada siempre por un contador profesional, a menos que se obtenga autorización específica para revelar la información, o si hay una obligación legal o profesional de revelarla.
- 4.5 Un contador profesional tiene acceso a mucha información confidencial acerca de los asuntos de un cliente o empleador que no son normalmente accesibles al pública. Por eso se debe advertir al contador profesional sobre no divulgar información no autorizada a otras personas. Esto no refiere a información necesaria para cumplir apropiadamente con la responsabilidad del contador profesional según las normas de su profesión.
- 4.7 Sin embargo se debe reconocer que la confidencialidad de la información es parte de las leyes y por eso los requisitos éticos detallados dependen de la ley del país de cada miembro agrupado.

## **Sección 5. Práctica fiscal**

- 5.1 Un contador profesional que esté prestando servicios fiscales, está facultado a proponer la mejor posición a favor de un cliente o un empleador con tal de que el servidor sea proporcionado

con competencia profesional, que no obstruya de ninguna manera la integridad y objetividad y es, según la opción del contador profesional, consistente con la ley. Se puede resolver una duda a favor del cliente o empleador si hay razonable apoyo para posición.

5.2 Un contador profesional no deberá dar a un cliente o empleador la seguridad de que la declaración de impuestos prepagada y la asesoría fiscal ofrecida son incuestionables. Por el contrario, el contador profesional deberá asegurarse que el cliente o el empleador se den cuenta de las limitaciones inherentes a la asesoría y servicios fiscales de modo malinterpreten la expresión de una opinión como la afirmación de un hecho.

5.7 Al preparar una declaración de impuestos, el contador profesional puede confiar normalmente en la información preparada por el cliente o empleador, bajo el supuesto de que tal información es razonable. Aunque una revisión de los documentos y otra evidencia que apoye a la información no es necesaria, el contador profesional debe fomentar, cuando sea necesario, que dichos respaldos le sean presentados.

5.8 Cuando un contador profesional descubre un error importante o una omisión en una declaración de impuestos de un año anterior (con la cual puede estar o no relacionado), o la falta de presentación de una declaración, tiene la responsabilidad de: Avisar oportunamente al cliente o empleador del error u omisión y recomendar que se revele (el error) a las autoridades fiscales.

### **Sección 6 Actividades a través de las fronteras**

6.1 Al considerar la aplicación de requisitos éticos en actividades a través de fronteras pueden surgir muchas situaciones. El hecho de que un contador sea miembro de la profesión en sólo un país o sea también miembro de la profesión en el país donde se presentan los servicios.

6.2 Un contador profesional calificado en un país puede vivir en otro o puede visitar aquel país para ejecutar temporalmente sus servicios profesionales. El contador profesional en todas las circunstancias debe ejecutar sus servicios profesionales en concordia con las normas técnicas y requisitos éticos pertinentes.

### **Sección 7 Publicidad**

En la mercadotecnia y promoción de sí mismo y de su trabajo, los contadores profesionales no deberán: Usar medios que conlleven mala reputación a la profesión; Hacer afirmaciones exageradas sobre los servicios que puede ofrecer las calificaciones que poseen, o la experiencia adquirida; y, Denigrar el trabajo de otros contadores.

### **Parte "B" Aplicable a los profesionales en la práctica pública. Sección 8 Independencia**

8.1 Los contadores profesionales en la práctica pública que se comprometen a una obligación de dictamen, deben ser y aparentar ser libres de cualquier interés que pueda ser considerado incompatible con la integridad, objetividad e independencia, cualquiera que sea su efecto real.

8.3 La participación financiera con un cliente afectará su independencia y podría conducir a que un observador razonable concluya que ha sido deteriorada. Tal participación puede suceder de varias maneras, por ejemplo: Por interés financiero directo con un cliente; Por un interés financiero indirecto importante en un cliente, como, por ejemplo, ser fideicomisario de cualquier fideicomiso, o un ejecutor o administrador de cualquier propiedad, si tal fideicomiso o propiedad tiene un interés financiero en una compañía cliente; Por préstamo para o del cliente, o de cualquier funcionario, director o accionista o empleados del cliente; Por la tendencia de un interés financiero en un negocio conjunto con un cliente o empleados del cliente; Por tener un interés financiero en un no cliente, que tiene una inversión o es parte de una inversión de la compañía cliente.

8.5 Cuando un contador profesional en la práctica pública, en adición de ejecutar alguna auditoría u otra función de dictamen, provee otros servicios al cliente, debe ser cuidadoso de no efectuar funciones gerenciales, no tomar decisiones que son responsabilidad del consejo directivo y de la gerencia.

8.6 las relaciones familiares y personales pueden afectar la independencia. Hay una necesidad particular de que una actitud independiente con respecto a una contratación no esté amenazada como consecuencia de una relación familiar o personal.

8.7 Cuando se reciben honorarios periódicos de un cliente o grupo de clientes relacionados que representan una proporción importante de los honorarios totales brutos de un contador profesional

en la práctica pública o de la práctica como un todo, inevitablemente se cuestiona la dependencia con relación al cliente o grupo de clientes y puede surgir dudas con respecto a la independencia.

8.10 La aceptación de bienes y servicios de un cliente puede representar una amenaza a la independencia. La aceptación de hospitalidad impropia constituye una amenaza similar.

8.14 el uso del mismo personal supervisor en un trabajo de auditoria durante un periodo prolongado de tiempo puede representar una amenaza a la independencia. El contador profesional en la práctica pública deberá tomar medidas para asegurar que se conserven la objetividad y la independencia en el trabajo.

### **Sección 9. Competencia profesional y responsabilidades relacionadas con los servicios de otros que nos son contadores públicos**

9.1.-Los contadores profesionales en la práctica pública deberán evitar hacer convenios para desempeñar servicios profesionales para los que no tengan la competencia a menos que se obtenga la asesoría y ayuda competentes a modo de capacitarlos para desempeñar satisfactoriamente dichos servicios. Si un contador profesional no tiene la competencia para llevar a cabo una parte específica del servicio profesional, deberá buscarse asesoría técnica de expertos tales como otros contadores profesionales, abogados, actuarios, ingenieros, geólogos, valuadores, etcétera.

9.2.- En dichas situaciones, aunque el contador profesional dependa de la competencia técnica del experto, no puede suponerse automáticamente el conocimiento de los requisitos éticos. Ya que la responsabilidad última del servicio profesional descansa en el contador profesional, el contador profesional deberá asegurarse que se cumplan los requisitos de comportamiento ético.

9.6.-Si en cualquier momento el contador profesional no está satisfecho respecto de que se respete o asegure la conducta ética apropiada, el trabajo no deberá aceptarse, o, si el trabajo ha comenzado, deberá darse por terminado.

### **Sección 10. Honorarios y comisiones**

10.1 Los contadores profesionales en la práctica pública que prestan sus servicios profesionales a un cliente, asumen la responsabilidad de ejecutar tales servicios con objetividad e integridad, y en concordancia con las normas técnicas apropiadas. La responsabilidad se cumple aplicando la habilidad y los conocimientos profesionales que han obtenido los contadores profesionales en la práctica pública a través de su entrenamiento y experiencia. Por los servicios realizados, el contador profesional en la práctica pública tiene derecho a una remuneración.

10.2 Los honorarios profesionales deben ser una retribución justa del valor de los servicios profesionales ejecutados para el cliente, tomando en cuenta: La habilidad y conocimiento necesarios para realizar los servicios profesionales en cuestión. El nivel de entrenamiento y experiencia de las personas necesarias incluidas en la ejecución de los servicios profesionales. El tiempo necesariamente ocupado por cada una de las personas involucradas en la ejecución de los servicios profesionales. Y, (d) La amplitud de la responsabilidad que requiere la ejecución de esos servicios.

10.3 Los honorarios profesionales se deben calcular normalmente con base en niveles adecuados por hora y por día del tiempo de cada persona que participa en la ejecución de los servicios profesionales. Estos honorarios se deben basar en la premisa fundamental de que la organización y la conducta del contador profesional en la práctica pública, y los servicios provistos a clientes, están bien planeados, controlados y dirigidos.

10.6 No es impropio que un contador profesional en la práctica pública cobre a un cliente un honorario más bajo que el cobrado por servicios similares con anterioridad.

### **Sección 11. Actividades que son incompatibles con la práctica de la Contaduría Pública**

11.1 Un contador profesional en la práctica pública no debe concurrir en cualquier arreglo de negocio, ocupación o actividad que pueda deteriorar la integridad, objetividad o independencia, o la buena reputación de la profesión, y que fuera incompatible con el desarrollo de los servicios profesionales.

11.2 La ejecución concurrente de dos o más tipos de servicios profesionales no constituye en sí un debilitamiento de la integridad, objetividad o independencia.

11.3 El compromiso simultáneo en otro negocio, ocupación o actividad no relacionado a servicios profesionales, que tenga el efecto de no permitir que el contador profesional en la práctica pública conduzca en forma apropiada un servicio profesional acorde con los principios éticos fundamentales de la profesión contable, deberá considerarse como no compatible con la práctica de la contaduría pública.

### **Sección 12. Recursos del cliente**

**12.1** Un contador profesional en la práctica pública encargado de recursos que pertenecen a otros debe: Mantener separados tales recursos de los recursos personales o de la firma; Usarlos sólo con el fin al que están destinados; y, Estar siempre dispuesto a rendir cuentas a cualesquiera personas que tienen derecho de recibir cuentas.

**12.2** El efectivo recibido de un cliente por un contador profesional en la práctica pública, se debe depositar sin demora para crédito en la cuenta del cliente o si están en la forma de documentos, o de título de dinero, o documentos canjeables por dinero, se deben proteger contra el uso no autorizado.

**12.3** Se debe retirar efectivo de la cuenta del cliente sólo con la autorización del cliente.

**12.4** Todo el interés que recibe el dinero del cliente debe ser acreditado a la cuenta del cliente.

**12.5** Los contadores públicos en la práctica pública deben mantener los registros de contabilidad que le permitan establecer claramente en todo tiempo los negocios realizados con el efectivo de los clientes en general y con el dinero del cliente en particular. Se debe proveer un estado de cuenta al cliente, por lo menos una vez al año.

### **Sección 13. Relaciones con otros contadores**

13.4 Sin embargo un contador que no tiene una habilidad en lo particular, puede estar un poco dispuesto a referir un cliente a otro contador profesional en la práctica pública con esa habilidad, por miedo de perder sus negocios actuales a favor del otro contador, El resultado es que los clientes puedan ser privados del beneficio de consejos a los cuales tienen derecho.

13.5 Los deseos del cliente deben ser prioritarios en la elección de consejos profesionales, trátase de habilidades especiales o no. Consecuentemente, un contador profesional en la práctica pública no debe intentar restringir de ninguna manera la libertad del cliente en la selección de consejo especial y, cuando es apropiado, debe fomentar que el cliente lo haga así.

13.6 Los servicios o consejos de un contador profesional en la práctica pública con habilidades especiales, pueden ser solicitados en un u otra de las maneras siguientes: (a) Por El Cliente: Después de la discusión y consulta previas con el contador actual; Por la petición o recomendación específica del contador actual, y, Sin la referencia al contador actual. Por El Contador Actual Con La Debida Observancia De La Obligación De Confidencialidad.

13.9 Los propietarios de un negocio tienen un derecho indiscutible de escoger a sus asesores profesionales y de cambiarlos por otros cuando lo deseen. En tanto que es esencial que los intereses legítimos de los propietarios sean protegidos, es igualmente importante que un contador profesional práctica pública que es requerido para suplir a otro contador en la práctica pública, tenga la oportunidad de determinar si hay razones profesionales para no aceptar el compromiso. Esto no puede hacerse de manera efectiva sin una comunicación directa con el contador actual. En la ausencia de un requerimiento específico, el contador actual no debe ofrecer información acerca de los asuntos del cliente.

13.10 La comunicación hace posible que un profesional en la práctica pública pueda determinar si las circunstancias en que se propone el cambio, son tales que se puede aceptar ese compromiso. Además, la comunicación ayuda a mantener las relaciones armoniosas que deben existir entre todos los contadores profesionales en la práctica pública en los cuales los clientes confían para consejo y asistencia profesional.

### 2.3. Consideraciones sobre el Código de ética profesional de Estados Unidos de Norteamérica

En este punto hacemos una serie de consideraciones deontológicas a manera de síntesis del Código de ética de los E.U.A. con la finalidad de que el estudiante del CUCEA pueda conocer como se encuentran colegas de otros países respecto a sus códigos profesionales, esto en virtud de nuestro Tratado de Libre Comercio con América del Norte. Por lo que a continuación exponemos una breve síntesis del código en cuestión<sup>52</sup>:

El contenido de este código de conducta profesional del Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados consiste en dos secciones: Los Principios y las Reglas.

Los principios que plantea el Código de Conducta Profesional<sup>53</sup> del Instituto Americano de Contadores Públicos hacen referencia, al reconocimiento por la profesión de sus responsabilidades hacia el público, los clientes y sus colegas. Los principios buscan el cumplimiento de una conducta honorable, aún a costa del sacrificio de la ventaja personal.

Por otro lado, cabe mencionar que un miembro deberá mantener la objetividad y ser libre de conflictos de interés durante el desempeño de sus responsabilidades profesionales. Un miembro, dentro de la práctica pública deberá ser independiente de hecho y de apariencia mientras realice auditoría y otros servicios de dictaminación. Por lo que, un miembro debe observar las normas técnicas y éticas de la profesión, pugnar continuamente para mejorar la competencia y la calidad de los servicios, y llevar a cabo su responsabilidad profesional dentro de lo mejor de la habilidad del miembro<sup>54</sup>.

El código de ética de E.U.A. describe las siguientes reglas, que de manera de síntesis señalamos:

Regla 101. Independencia. Un miembro, en la práctica pública debe ser independiente en la realización de sus servicios profesionales según lo requerido por las normas promulgadas por los cuerpos designados por el consejo. La independencia debe ser considerada deteriorada si, por ejemplo, un miembro tiene cualquiera de las transacciones intereses o relaciones siguientes: a) Durante el período de un compromiso profesional o en el tiempo que exprese una opinión, un miembro o firma de miembros: Tiene o ha sido invitado a adquirir cualquier interés financiero directo o cualquier interés financiero indirecto importante en la empresa; Es fideicomisario de algún fideicomiso o executor o administrador de cualquier propiedad; Tiene alguna inversión de negocios, conjunta o muy relacionada, con la empresa o cualquier ejecutivo, directo o accionista principal; Tiene algún préstamo de o para la empresa o algún oficial, director o accionista principal de la misma.

---

<sup>52</sup> En virtud de que se presenta el código de manera reducida y en forma de síntesis, recomendamos leer la obra completa en: Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Centro de Investigación de la Contaduría. Ética Profesional Comparada. Apéndice 6. Código de Ética Profesional de Estados Unidos. (Con interpretaciones 1992). México, 1995. P.p.317 – 407.

<sup>53</sup> El acatamiento del Código de Conducta Profesional como el de todas las normas, dependen principalmente de la comprensión y de las acciones voluntarias de los miembros: en segundo lugar del esfuerzo de los mismos y de la opinión pública, finalmente, de procedimientos disciplinarios, cuando sea necesario contra los miembros que no acatan las reglas.

<sup>54</sup> Las reglas de conducta aplican para cualquier servicio profesional realizado excepto: En donde el resto de las reglas señala otra cosa; Que un miembro que ejerza fuera de los Estados Unidos no es sujeto de la disciplina señalada por esta regla, siempre y cuando el miembro actué de acuerdo con las reglas de la profesión organizada en el país en donde esté ejerciendo. Un miembro es responsable del cumplimiento de las normas por todas las personas asociadas con su práctica en la contaduría pública y por quienes estén bajo la supervisión del miembro o sea socios del miembro o accionistas en la práctica.

Durante el periodo comprendido por los Estados Financieros durante el periodo comprendido del compromiso profesional o durante el tiempo que exprese una opinión, un miembro o firma de miembros: a) Este relacionado con la empresa como promotor, suscriptor o fideicomisario con voto, como director o oficial. O, sea fideicomisario de cualquier pensión o fideicomiso de participación de la empresa.

También la independencia de un miembro se considera deteriorada, si el miembro obtiene algún préstamo de una empresa o de cualquier funcionario, director o accionista principal de la empresa. Esta interpretación no considera que la independencia está deteriorada por ciertos préstamos "Grandfather" y otros préstamos permitidos de clientes institucionales financieros para los cuales se ejecutan los servicios que requieren independencia.

*Termina el deterioro* y las condiciones que provocan una falta de independencia cuando se lleva una resolución final, y cuando las materias en cuestión de posibles litigios ya no afectan la relación entre el miembro y el cliente.

Respecto a los Cónyuges y personas dependientes. La excepción es que la independencia del miembro y de la firma del miembro no estará deteriorada normalmente solo que el cónyuge o persona dependiente o tenga un empleo por un cliente si el empleo no permite "una influencia significativa" sobre las políticas contables, de financiamiento y operaciones del cliente. Los parientes cercanos son hijos no dependientes, hijastros, hermanos, abuelos, padres, suegros y sus cónyuges respectivos.

La dependencia de la firma de un miembro se considera deteriorada con respecto a una empresa si: Durante el periodo del compromiso profesional o al expresar una opinión, un individuo que participa en la asignación tiene un pariente cercano con un interés financiero en la empresa que era importante para el pariente cercano, y del cual el individuo que participa en el compromiso se encuentra consciente; Durante el periodo de los estados financieros del compromiso, o el periodo de prestación del servicio profesional, o al tiempo de expresar una opinión: Un individuo que participa en la asignación tiene un pariente cercano que pueda ejercer una influencia significativa sobre las políticas de contabilidad, financieras y de operaciones de la empresa, o es empleado en una posición en la cual las actividades de la persona son "sensibles a la auditoría", o Un propietario, un socio, un fideicomiso o individuo con posición de gerencia, o cualquiera de éstos que pertenecen a una oficina que participa en una parte significativa de la asignación, tiene un pariente cercano que podría ejercer una influencia significativa sobre las políticas de contabilidad, financieras y de operaciones de la empresa.

Otras Consideraciones. Los miembros deben ser conscientes de que es imposible enumerar todas las circunstancias en las cuales la apariencia de la independencia de un miembro puede ser cuestionada por otros interesados.

La integridad y la Objetividad. En ejecución de cualquier servicio profesional, un miembro debe mantener objetividad e integridad, y debe ser libre de conflictos de interés y no debe, conscientemente, mal representar información o subordinar su juicio a otros.

Conflictos de Interés. Se puede presentar un conflicto de interés si un miembro ejecuta un servicio profesional para un cliente o un empleados, y el miembro o su firma tienen una relación significativa con otra persona, entidad, producto, o servicio, que pueda considerarse como deterioro de la objetividad del miembro.



Regla 201 – Normas Generales. Un miembro debe cumplir con las normas siguientes y con cualquier interpretación de los cuerpos designados por el Concilio.

Competencia Profesional: Aceptar únicamente aquellos servicios profesionales que el miembro o los miembros de la firma puedan esperar razonablemente y terminarlos con competencia profesional; Ejercer con cuidado del deber profesional en la ejecución de los servicios profesionales; Planear y supervisar adecuadamente la ejecución de los servicios profesionales; Obtener información relevante suficiente para formar una base razonable de las conclusiones y recomendaciones en relación con cualquier servicio profesional desarrollado.

Regla 203 – Principios de Contabilidad. Un miembro no debe expresar una opinión de sostener afirmativamente que los estados financieros o cualquier otra información financiera de alguna entidad se presentan de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados o; sostener que él o ella no conoce modificaciones importantes que deberían hacerse a dichos estados o información de manera que estén de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados, siendo que dichos estados o datos no cumplen con algún principio promulgado por los cuerpos designados por el Concilio para establecer dichos principios, y que tienen un efecto importante sobre los estados o datos tomados como un todo.

Regla 301 – Información Confidencial. Un miembro en la práctica pública no debe revelar ninguna información confidencial del cliente sin el consentimiento específico del mismo.

Información Confidencial sobre la compra, venta o fusión de una práctica. La Regla 301 prohíbe a un miembro en la práctica pública revelar cualquier información confidencial del cliente sin el consentimiento específico del mismo.

Regla 302 – Honorarios Contingentes. Un miembro en la práctica pública no debe: Realizar por un honorario contingente algún servicio profesional o recibir un honorario similar de un cliente para quien el miembro o la firma del miembro realice: Una auditoria o revisión de estados financieros; Una compilación de estados financieros cuando el miembro espera o razonablemente puede esperar, que un tercero utilizara los estados financieros y que el informe del miembro no revele la ausencia de independencia; Un examen de información financiera proyectada.

Regla 501. Actos desacreditables. Un miembro no debe cometer un acto que desacredite a la profesión. Retención de los documentos del cliente. La retención de los documentos del cliente después de que una demanda ha sido hecha contra ellos, es un acto que desacredita a la profesión violando la Regla 501.

501-2. Discriminación en las prácticas de contratación. La discriminación basada en la raza. Color, religión, sexo, edad o nacionalidad al emplear, promover u otorgar salarios, se presume como un acto que desacredita a la profesión violando la Regla 501.

501-3. Incapacidad para cumplir normas y/o procedimientos u otros requisitos en Auditorias Gubernamentales. Los compromisos de auditoria para concesiones gubernamentales, unidades del gobierno o cualquier otro receptos de fondos gubernamentales requieren típicamente que dichas auditorias se realicen de acuerdo con normas de auditoria gubernamentales, guías, procedimientos, estatutos, reglas y reglamentos en adición a las normas de auditoria generalmente aceptadas.

501-4. Negligencia en la preparación de Estados Financieros o registros. Un miembro que por virtud de su negligencia, realice, permita o dirija a otro para registrar partidas falsas o engañosas en los estados financieros o registros de una entidad .

Publicidad y otras formas de solicitud

Regla 502 – Publicidad y otras formas de solicitud. Un miembro en la práctica pública no debe buscar la obtención de clientes mediante publicidad y otras formas de solicitud que sean falsas, engañosas o ilusorias. Actos falsos, engañosos o ilusionarlos en la publicidad o solicitud. Dichas actividades incluyen aquellas que: Crean expectativas falsas o injustificadas sobre resultados favorables; Implican la habilidad de influir sobre alguna corte, tribunal, agencia regulatoria o cuerpo oficial similar; Contienen la manifestación de que los servicios profesionales específicos durante el periodo corriente o en algún futuro serán realizados por un honorario ya establecido; Contienen cualquier otra manifestación que provoque en una persona razonable incompreensión o engaño.

#### *Honorarios para referencia*

Cualquier miembro que acepte un honorario por referencia con el fin de recomendar o referir el servicio de un CPC, a alguna persona o entidad, o quien pague un honorario para referencia con la intención de captar algún cliente debe revelar dicha aceptación o pago al cliente.

Para una comprensión amplia e integral véase IMCP. ÉTICA profesional Comparada. Obra citada.

## **2.4. Código de Ética Profesional del Instituto de Contadores Públicos de Ontario Canadá**

A continuación presentamos algunas consideraciones y reflexiones sobre este Código<sup>55</sup>.

El código se divide en varias secciones, sobre: características generales para miembros y estudiantes que pertenezcan a algún instituto de contadores. Y, se plantean temas como: obediencia a los estatutos, regulaciones y reglas; condenas de ofensas criminales o similares; solicitudes falsas o engañosas y requerimientos para contestar por escrito.

También sobre Normas de conducta que afectan al interés público. Como: mantenimiento de la reputación de la profesión; integridad y cuidado del deber; Competencia profesional; Objetividad: (Compromisos de auditoria, Compromisos de revisión, Compromiso de insolencia y Revelaciones de conflictos) entre otros.

Sobre: Relaciones con miembros compañeros y no miembros comprometidos con la practica pública. (Obtención o Atracción de Clientes, Comunicación con el Predecesor, Cooperación con el Sucesor, Compromisos Conjuntos, Comunicación de Compromisos Especiales a los Interesados, Responsabilidades al Aceptar Compromisos).

Sobre: La Organización y Conducta en la Práctica Profesional. (La práctica engañosa de nombres prohibidos, Práctica de un solo propietario, Uso de nombres descriptivos, Operación de las aficiones de los miembros, Interés del propietario con los miembros, Asociación con firmas, Responsabilidad del miembro hacia no miembros, Oficina de representación, Práctica de funciones relacionadas, Las funciones relacionadas deben adherirse a las reglas de conducta profesional).

A continuación se dará un breve comentario en relación a cada uno de los puntos que contiene el Código de Ética Profesional del Instituto de Contadores Públicos de Ontario, así mismo se hace notar que, para cualquier consulta más extensiva se consulte el mencionado código en forma directa.

Reglas de conducta profesional: Estas reglas fueron aprobadas por los miembros dl Instituto el 11 de Junio d 1973. Sirven no solo como guía a la profesión, ya sea que se practique en forma pública

---

<sup>55</sup> Para la lectura completa de esta obra ver: IMCP. Ética Profesional Comparada. Obra citada, p.p. 253 –277.

o privada, sino también para asegurar los intereses del público al que se sirve, garantizando con ello una sólida y fiel información financiera que sirva como fuente a los mismos, para las decisiones que derribadas de dicha información, deban tomarse y llevarse a cabo.

Principios.

El código hace un énfasis especial a cualquier miembro en el sentido de observar ciertas reglas de conducta, tendientes a mantener su buena reputación personal, a llevar a cabo sus servicios profesionales con integridad y cuidado.

Así mismo debe mantenerse libre de cualquier influencia, interés o relación, respecto de su cliente, que pueda perjudicar su juicio profesional o su objetividad.

En relación a la información obtenida en el curso de sus deberes, menciona el deber de mantener la confidencialidad de la misma, no permitiéndole de ninguna manera su explotación para su propio beneficio.

Es evidente que el desarrollo de la práctica y observancia de estas reglas y principios, tendrá como consecuencia la buena reputación y la excelencia profesional.

Consideraciones Generales para Miembros y Estudiantes que pertenezcan a algún Instituto de Contadores.<sup>56</sup>

Estas consideraciones, señalan entre otras cosas que cuando un miembro haya sido condenado por delito de fraude, robo, falsificación, evasión de impuestos, viole cualquier legislación sobre valores, sea condenado por algún delito criminal o similar y sea exhortado o declarado culpable del mismo, deberá informar al Instituto del hecho, cuando el derecho de apelar haya sido agotado o expirado.

Menciona que un aspirante a convertirse en miembro del Instituto, deberá cerciorarse de la autenticidad de la solicitud para ingresar al mismo. Por lo que es obligatorio para los miembros, contestar por escrito al Instituto, si este así lo requiere. Respecto al Mantenimiento de la Reputación de la Profesión. Todo miembro deberá conducirse de manera tal que mantenga su buena reputación y su habilidad de servir.

En relación a la Integridad y Cuidado del Deber. Aquí menciona a los miembros la obligación de observar esta conducta al prestar sus servicios profesionales.

En cuanto a la Competencia Profesional. Obliga a los miembros a mantenerse informados (actualizados), y a cumplir con el desarrollo de las normas profesionales.

Compromiso de Auditoría. Nuevamente el código hace referencia de que al expresar, como auditor, una opinión sobre estados o información financiera, se mantenga libre de influencia, interés o relación que deteriore su objetividad o juicio profesional.

Compromiso de Revisión. Al conducir una revisión de estados o información financiera o de otro tipo, así como al emitir un informe derivado de dicha revisión, deberá hacerse libre de toda influencia, interés o relación que logre deteriorar la objetividad o juicio profesional.

---

<sup>56</sup> Los estatutos, regulaciones y reglas de conducta profesional del Instituto, deben obedecerlas los miembros, estudiantes y corporaciones profesionales.

**Compromiso de Insolvencia.** Si un miembro actuara como depositario en bancarrota, liquidador, receptor, administrador judicial o (cualquier otro aspecto de insolvencia) deberá mantenerse libre de influencia, interés o relación que deteriore su objetividad o juicio profesional.

**Revelación de Conflictos.** Los miembros deberán revelar por escrito sobre cualquier influencia, interés o relación que deteriore su objetividad o juicio profesional, con respecto al compromiso, acompañando el mencionado escrito de los estados o información financiera correspondientes al caso.

**Documentos Falsos o Engañosos y Presentaciones Orales.** Previene a los miembros a no firmar informes, declaraciones o estados financieros que sepa o debiera saber que son falsos o engañosos.

**Obediencia a las Normas Profesionales.** Un miembro debe realizar sus servicios de acuerdo a las normas generalmente aceptadas de la práctica de la profesión.

**Información a Clientes y Asociados de posibles Conflictos de Interés.** Un miembro comprometido con la práctica pública de una función debe informar a sus clientes o asociados de dicha práctica, o de cualquier relación de negocios, afiliación o interés del que esperan ser informados.

**Beneficios No Autorizados.** Un miembro no deberá, respecto a alguna transacción que involucre a un cliente o empleador, recibir beneficio alguno sin el conocimiento o consentimiento del mismo.

**Uso Impropio de Información Confidencial.** Un miembro no deberá hacer uso impropio de los conocimientos confidenciales de los asuntos de algún cliente, cliente anterior, empleador o empleador anterior.

**Deber de Reportar la Violación a las Reglas de Conducta Profesional.** Un miembro debe llamar la atención del comité de conducta profesional sobre cualquier violación a las reglas por algún otro miembro, en cuanto a su competencia, reputación o integridad del mismo.

**Manejo de Fondos Encomendados y otras Propiedades.** Un miembro que reciba, maneje o detecte dinero u otra propiedad, como depositario, receptor, administrador, guardián, gerente o liquidador, debe hacerlo de acuerdo a los compromisos adquiridos y llevar registro de ello, así como mantenerlo en cuentas separadas en un banco, a menos que se especifique de otra manera.

**Actividades Ilegales.** Un miembro no debe prestarse o prestar su nombre hacia ninguna actividad ilegal.

**Cotización de Honorarios.** Las cotizaciones sobre honorarios solo deberán realizarse a petición del cliente, y no antes de obtener información acerca del compromiso que se va a adquirir.

**Honorarios Contingentes y Servicios sin Honorarios.** Un miembro no debe ofrecer o acordar servicios profesionales por un honorario contingente, ni manifestar que realiza servicios sin honorarios, a menos que sean servicios de caridad, o beneficencia.

**Pago o Recepción de Comisiones.** Un miembro no debe de pagar ni aceptar comisiones para obtener o referir algún cliente.

**Publicidad General.** Un miembro puede hacerse publicidad, sin que esta sea falsa o engañosa; contravenga el buen gusto profesional; o haga referencia desfavorable sobre la integridad o competencia de algún otro miembro.

Garantías. Sólo se debe garantizar la expresión de una opinión profesional, y no permitir el uso del nombre o nombre de la firma u organización con quién el miembro este asociado para la promoción pública de algún producto o servicio de otros.

Retención de Documentación y Papeles de trabajo. Un miembro debe retener por un período razonable de tiempo, la documentación derivada de su trabajo profesional. Relaciones con Miembros Compañeros y No Compañeros Comprometidos en la Práctica Pública.

Obtención o Atracción de clientes. Un miembro no debe adoptar ningún método para obtener clientes que tienda a desacreditar la profesión, así como solicitar algún compromiso confiado a otro miembro.

Comunicación con el Predecedor. Un miembro no debe aceptar un compromiso donde este reemplazando a otro miembro, sin antes comunicarse con él para averiguar las circunstancias que debe tomar en cuenta e influyan en su decisión de aceptar o no el compromiso.

Cooperación con el Sucesor. Un miembro reconocerá que los intereses del cliente son lo más importante, y con base a los requerimientos del mismo, proporcionará y cooperará con su sucesor, proporcionándole información, libros, documentos y otras propiedades pertenecientes al cliente.

Compromisos Conjuntos. Un miembro al aceptar cualquier compromiso en conjunto con otro, deberá aceptar en conjunto también la responsabilidad del mismo; notificando al otro miembro de los problemas que se susciten.

Comunicación de Compromisos Especiales a los Interesados. Antes de comenzar cualquier compromiso para con un cliente, se debe notificar al contador o auditor anterior, a menos que el cliente así lo solicite o recomiende.

Responsabilidad al Aceptar Compromisos. No se debe tomar acción alguna contra otro miembro que haya prestado sus servicios con él cliente actual de algún miembro.

Organización y Conducta en la Práctica Profesional.

En general esta última parte del código mención las directrices a seguir al practicar la Contaduría pública, dentro de una corporación o unión de varios miembros, señalando la forma de asociarse y operar, así como la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la organización.

## **2.5. La ética en las empresas<sup>57</sup>**

El comportamiento ético en las empresas<sup>58</sup> es de importancia para todos los integrantes de la misma: Directivos y personal en general, ya que a todos y cada uno influyen en la productividad organizacional<sup>59</sup>.

“La ética en las empresas actualmente tiene apuros, pues mientras algunos señalan que los deberes morales son de la vida privada de cada individuo; los negocios en cambio, vienen

---

<sup>57</sup> Véase: Juan D. Bernardo. Ética en los negocios. Ediciones Macchi, Buenos Aires, 1993. p.p.114 - 124.

<sup>58</sup> Véase: Rolando García Morales. Maestro en Administración y miembro de la Academia de Recursos Humanos de la FCA-UNAM. E-mail: rgarciam@ejecutivo.com

<sup>59</sup> Recuérdese que la empresa no es perfecta, desde luego, y jamás lo será, como cualquier creación del hombre.

restringidos por los aspectos legales y por las de los mercados competitivos, lo que les determina de modo muy amplio: de modo que el agente económico que se añadiera una carga de deberes morales se arriesgaría a verse pronto eliminado de la competencia”.<sup>60</sup>

En nexa a lo anterior, cualquier persona que labore en una empresa, independientemente de su posición jerárquica, puede experimentar insatisfacción cuando algunas de sus actividades, como la toma de decisiones las perciban como “poco éticas”. Por lo que esta consideración puede influir en la empresa, por tanto, esta percepción debe ser analizada y solucionada para mejorar la comunicación y las relaciones humanas en la entidad económica.

La ética en las empresas puede intentar medirse a través de la calidad moral de sus directivos. Por lo que, los valores, los hábitos morales y la confianza recíproca ayudan a resolver problemas arduos y complejos de forma correcta y con bajos costos sociales y económicos.<sup>61</sup>

Por otra parte, existen empresarios que incumplen en nuestro país con sus obligaciones respecto a sus trabajadores, lo cual no es ético. Por lo que, la primera obligación del empresario con relación a sus subordinados será el pago del salario justo<sup>62</sup>. El salario justo es aquel que es suficiente para atender las necesidades del trabajador y su familia, y al mismo tiempo proporcionar el rendimiento del trabajo.

### **Los sistemas legales y la ética**

La ética en las empresas se ve influenciada por los sistemas legales, éstos se suelen dividir en tres categorías en el mundo contemporáneo y son: el derecho común, el derecho civil y el derecho teocrático. Estados Unidos e Inglaterra son ejemplos de países con sistema de derecho común. El derecho común se basa en la tradición, los precedentes, usos y costumbres, características de acuerdo con las cuales los tribunales interpretan la ley, uno de sus papeles más importantes. Dado que el Reino Unido dio origen al derecho común en el mundo moderno, sus antiguas y actuales colonias también cuentan con sistemas de derecho común.

El sistema de derecho civil, también llamado sistema legal codificado, se basa en un conjunto bastante detallado de leyes organizadas en un código. Este código sirve de fundamento para la realización de negocios en las empresas. Más de setenta países, como por ejemplo: Alemania, Francia, Japón y México, entre ellos, operan con base en el derecho civil. Estos dos sistemas legales difieren en que el derecho común se basa en la interpretación de los tribunales acerca de lo ocurrido, mientras que el derecho civil se basa en la aplicación de la ley a los hechos. Uno de los aspectos en los que estos dos sistemas difieren en la práctica es el que se refiere a los contratos. En un país en el que rige el derecho común. Los contratos son por lo general muy detallados, pues en ellos se estipulan explícitamente todas las contingencias. Los contratos que se celebran en países sujetos al derecho civil son más breves y menos específicos, puesto que muchas de las cuestiones que se incluirían en un contrato acorde con el derecho común ya están previstas en el código civil. Así mismo, el derecho civil tiende a ser menos adversativo que el derecho común, dado que los jueces se apoyan en detallados códigos legales más que en precedentes. Éste es uno de los motivos de que los despachos de los abogados ingleses y estadounidenses se topen

---

<sup>60</sup> Véase: Octave Gélinier. Ética de los negocios. LIMUSA/Noriega Editores. México. 1991. p.11

<sup>61</sup> Véase: Dominico Melé. Ética en la dirección de empresas. Biblioteca IESE de gestión de empresas. Barcelona, España. Folio, 1997. p. 37.

<sup>62</sup> Hay que recordar que para alcanzar el desarrollo económico y financiero en el siglo XXI ya no será mediante los bajos salarios, la explotación de las materias primas, el trabajo manual, la economía de escala, sino mediante la aplicación de los recursos de la inteligencia y del manejo eficiente de los sistemas de información. En virtud de que, el conocimiento pasa a ser el recurso central de la economía avanzada.

con tantas resistencias al incursionar en países regidos por el derecho civil. Acostumbrados a adoptar la actitud competitiva y antagónica propia del sistema del derecho común, sus procedimientos tienden a chocar con los de sistemas más ordenados.

El tercer tipo de sistema legal es el sistema de derecho teocrático, el cual se basa en preceptos religiosos. El mejor ejemplo de este tipo de sistemas es el islámico, propio de los países musulmanes<sup>63</sup>. El derecho islámico, conocido como Shair'a, se basa en las siguientes fuentes: Corán, libro sagrado de los musulmanes; La suna, máximas y decisiones del profeta Mahoma; Los textos de los eruditos islámicos, quienes derivan reglas por analogía con los principios establecidos en el Corán y La Suna, El consenso de las comunidades jurídicas de los países musulmanes y otros.

El derecho islámico quedó fijo desde el siglo X; es decir, no se le puede cambiar, modificar ni prolongar, a pesar de que las condiciones han cambiado desde entonces. Es un derecho de carácter moral antes que comercial, de manera que su propósito es regir todos los aspectos de la vida. Los sistemas legales de muchos países islámicos son una singular combinación del sistema del derecho islámico con un sistema de derecho común o civil, derivada de antiguos lazos coloniales. La actividad bancaria sirve de ejemplo para ilustrar la influencia del derecho islámico en los negocios. De acuerdo con la ley islámica, los bancos no pueden cobrar intereses ni beneficiarse de ellos, lo que se considera usura: además, están prohibidas las inversiones en mercancías como bebidas alcohólicas y cigarrillos. Un centenar de bancos multinacionales Citibank y Barclays en un intento por incorporar a un mayor número de malayos musulmanes en el sistema económico, el gobierno de Malasia dispuso en 1993 que todos los bancos comerciales de ese país tendrían que ofrecer servicios bancarios de índole islámica. Sin embargo, no siempre es fácil determinar lo que implica la actividad bancaria de carácter islámico. Se carece de una fórmula islámica uniforme que rijan la estructuración del arrendamiento y otros productos en tal forma que sea posible tomar en cuenta aspectos como la inflación, las alzas en el costo de equipo importado y las fluctuaciones de los tipos de cambio. Aun así, se estima que Malasia se halla a la vanguardia en banca islámica; a fines de 1995, más de 30 instituciones de esa nación prestaban servicios bancarios de este tipo.

## **El concepto cristiano del trabajo en general**

A continuación exponemos una visión sui generis de lo que dice la Biblia, ante el trabajo en general, independientemente de que sea este de tipo profesional o de otro tipo, esto con la finalidad de apreciar el contenido ético de la percepción que se tiene del trabajo desde tiempos antiguos, y como nos han influenciado hasta la actualidad.

“En la Biblia se puede observar a Dios trabajando: "Mi Padre hasta ahora trabaja y yo trabajo" (Jn 5:17)". Por lo tanto, esas ideas de que tanto más superior era uno cuanto menos trabajara se desecha por aquellos que han de "ser imitadores de Dios como hijos amados" (Ef 5:1). Cuando Dios se encarna escoge el trabajo manual. Todos los discípulos del Señor tienen algún trabajo, muchos de ellos manuales.

Antes de la Caída, el hombre "fue puesto en el Huerto de Edén para que lo labrara y lo guardara" (Gn 2:15). La maldición es posterior a la Caída y no consiste en el trabajo mismo, ya que el trabajo ya venía de antes, sino en las espinas y cardos que produciría la tierra, en las dificultades, en la frustración, el cansancio, la inseguridad, la vanidad de muchos de los esfuerzos del hombre (Gn 3:17-19).

---

<sup>63</sup> Véase en la definición de conceptos en el anexo 1 de este trabajo, la ética en el Islam.

La orden de Dios (Gn 1:28), antes de la Caída, era labrar el huerto y clasificar los animales, que implicaba una cooperación con Dios en el desarrollo de la Creación. Todas las cosas habían de estar sujetas al hombre si éste hubiera seguido fiel al Creador.

En los Diez mandamientos, el sabbath, el reposo, implica seis días de trabajo previo.

El libro de Proverbios está lleno de exhortaciones al trabajo y repulsa de la pereza, explicando de forma gráfica los resultados de ésta (Pv 6:6-11) (21:25) (22:29) (24:10) (31:10-27) y se condena expresamente la ociosidad (1 Ts 4:11-12) (2 Ts 3:6-15).

Para que la comunidad auxiliase a las viudas había que comprobar que habían sido diligentes (1 Tim 5:9-10) en su vida anterior, y se rechaza la ociosidad de algunas y el andar con chismes de casa en casa (1 Tim 5:13).

Se condenan los medios para oprimir por medio del trabajo a los demás (Stg 5:1-6) (2:1-13). Se considera necio al que sólo vive para trabajar y acumular (Lc 12:13-21). Todo trabajo es, en primer término, un servicio a Dios (Ef 6:5-8) (Col 3:22-24) (1 Cor 4:1).

La búsqueda del Reino de Dios en todo lo que hagamos es preeminente, (Mt 6:33) pues nuestro Padre sabe de qué cosas tenemos necesidad (Mt 6:8). También es un servicio a los demás (Mc 10:42-45). Un medio para ganarse honradamente la vida y la de los que nos acompañan (Hc 20:33-35) (Ef 4:28) (1 Tim 5:8).

## **Ética en las Sociedades Anónimas**

Aquí, se dejará de lado todo lo relacionado con la naturaleza jurídica de las sociedades anónimas<sup>64</sup>, y se verá exclusivamente lo relacionado con la ética.

Hoy en día la forma de sociedad anónima está caracterizada por una perfectísima democratización en la teoría del derecho, aun cuando en la práctica, la realidad es muy distinta.

Esta democratización ha traído a las sociedades anónimas muchas consecuencias, algunas de las más importantes son: Desaparición o cesación de la vida de la sociedad por resolución de una mayoría; Posición de intereses de algunos grupos de accionistas entre sí, en peticiones de dividendos, aplicaciones de capital, financiación de otras empresas, etcétera; Olvido y abandono de los derechos, unas veces por imposibilidad o por otras razones de los pequeños accionistas, que juntos, pueden representar una gran parte del capital social, y, en consecuencia, predominio real y efectivo de los grandes accionistas sobre los pequeños en la marcha de la sociedad y Tránsito de gobierno de unas manos a otras, y, por lo mismo, cambio de orientación social operado por una simple compra de acciones.

El accionista no es más que un participante en una sociedad a la que lo une el hecho del capital aportado, y los riesgos que asume por la inversión realizada. Pero el accionista puede participar en un sinnúmero de casos como son: votar, comprar materias primas, aplicación de tarifas de transportes, fijación de precios y cualquier otra cuestión de modo que perjudique a la sociedad

---

<sup>64</sup> Forma de sociedad que funciona con capital propio aportado por los socios en dinero o en bienes; Impersonalidad de la sociedad y limitación de la responsabilidad.



anónima, pero que beneficie al votante que está ligado a otra sociedad productora de materias primas, etcétera.<sup>65</sup>

Por otra parte, la multiplicación de las acciones al portador, que abre un camino a la especulación, que son aquellos que en los mercados de valores compran y venden gran cantidad de acciones, sin saber siquiera la actividad a que se dedica la empresa, trastocando así la esencia de los mercados de valores, que de fuentes de recolección de capitales se transforman en meros antros especulativos.

No existe comparación entre el que compró una acción con el fin de aportar un capital a la sociedad, y el que la posee recientemente y por corto lapso, con un interés meramente especulativo<sup>66</sup>.

En estos casos, y en otros no especificados pero bien conocidos, no existe el respeto al bien común de la sociedad, sino la conveniencia propia.

El inversionista-accionista por ética debe interesarse por todas las cuestiones de justicia que se presenten en la empresa, ascensos o despidos injustos, comisiones ilícitas o injustas, intervención en toda clase de trampas en contratos o compras, en una palabra, en todo lo que sea para el bien de la empresa y la moralidad pública.

Aunque en la práctica, la intervención de los accionistas queda limitada a la participación en la Asamblea General y la revisión del balance pocos días antes de su realización, la realidad del ejercicio del derecho es muy pequeña o casi inexistente.

Por otro lado, las obligaciones de los directivos, dentro de sus atribuciones, es grande en relación con todos los aspectos de la justicia dentro de la empresa, y sobre todo en los representados por el elemento hombre, que es comúnmente el más descuidado por los directores.

El primer deber de l directivo es ver por el bien del trabajador, el segundo, el bien de los clientes, en cuanto a suministros, precios, calidades, etcétera, y el tercero, el de los socios y accionistas de la empresa. En la práctica, el orden de estas preocupaciones se invierte, pues, generalmente, la preocupación mayor se vuelca hacia los accionistas. Por eso, el director ha de asumir la responsabilidad que le atañe, pues no es lícito ni ético cargar únicamente con las ventajas de su puesto. Su segunda obligación es la de estudiar concienzudamente los asuntos que tiene a su cargo<sup>67</sup>. En relación a esto, sería muy justa una ley que limitara las posibilidades de ser director de varias sociedades simultáneamente, a fin de que estuvieran en condiciones de estudiar todos los asuntos detenidamente a los efectos de darle, a cada uno, la solución adecuada<sup>68</sup>.

---

<sup>65</sup> Están los casos de aquellos bancos que recogiendo los votos de muchos accionistas depositantes de acciones, concurren a una asamblea con representación de miles de acciones ajenas, sin tener acaso una sola acción en la sociedad. Toda disociación del riesgo y del voto, no es ética.

<sup>66</sup> Otro cuestionamiento es la circunstancia de que los directores puedan ser revocados de su mandato por el simple hecho de que una mayoría en la asamblea lo disponga, lo cual puede ser una conducta positiva No ética.

<sup>67</sup> Posiblemente existan casos en que la elección obedece a la colocación de una persona que responda a los intereses particulares de un inversionista poderoso para hacer cumplir sus instrucciones, en éstos, la falta de ética es de quien hace el nombramiento y del que se presta a esta inmoral situación.

<sup>68</sup> Las decisiones de un director, no deben ser la prolongación del voto del presidente, sino que han de tomarse con toda responsabilidad, en forma independiente y posterior al estudio concienzudo de cada asunto; proceder de otra manera y actuar por sugerencias, significa una falta total de ética.

## La ética en las empresas multinacionales

Una multinacional es un conjunto de empresas que funcionan al mismo tiempo en varios países, bajo distintas leyes y jurisdicciones, pero unidas por un lazo de control vertical entre la sociedad matriz y sus filiales, que se expresan por lo general a través del capital accionario<sup>69</sup>.

Un dato que da idea de la magnitud de estas empresas es: de los 100 organismos económicos de los países libres, 54 son multinacionales. El peso de estas empresas en la producción y el comercio internacional es enorme, ya que representan el 15% del valor total de las empresas del mundo y, como el caso de General Motors, sus ventas anuales superan el producto bruto del 130 países<sup>70</sup>.

Todo lo anterior, muestra el poder y la estructura de las multinacionales, el modo con que se vinculan con los aspectos centrales de las economías nacionales y de las relaciones económicas internacionales.

La estructura organizativa que se seleccione tiene una importancia básica en las relaciones que una multinacional de un país tiene con los gobiernos locales y de ellas depende su rigidez o flexibilidad al actuar<sup>71</sup>.

Por otro lado, y en virtud del poder de las multinacionales y su participación en la economía nacional y los mecanismos que emplean para expandirse, no es nada raro que conduzcan a una transferencia del control relativo a la conducción de sectores importantes de la economía nacional hacia los países sede de las empresas. Esta desnacionalización no incluye solamente la situación predominante y tasa de crecimiento de las grandes corporaciones en determinadas actividades industriales, sino también la frecuencia con que eligen como formas de entrada, la compra de empresas nacionales y el grado de su participación en los intercambios de los países receptores<sup>72</sup>.

Para tener un juicio de valor sobre las empresas multinacionales, con prácticas contrarias a los valores éticos, valen las siguientes reflexiones<sup>73</sup>: el relativismo ético afirma que las verdades éticas

---

<sup>69</sup> Se caracterizan como empresas que descentralizan en forma internacional gran parte de su actividad, y actúa con base en una estrategia global, considerando al mundo como un solo mercado. Las multinacionales se dedican principalmente a la cadena de productos no terminados, es decir, que son abastecedoras de otras empresas, donde la dimensión ofrece ventajas más obvias. Las empresas comprendidas en una multinacional, forman una compleja cadena que refleja un alto grado de integración vertical.

<sup>70</sup> La estructura de estas empresas en el mundo es regulada por un grupo de firmas, que se reparten el poder de modificarlas, fijar los precios y determinar las ganancias. Este proceso de integración se logra a través de varios mecanismos, como pueden ser: la fusión, absorción de empresas ya instaladas y por la diversificación de la actividad de las empresas más grandes, cuyo principal objetivo parece ser la dispersión del factor riesgo. Tales lineamientos y racionalidad del proceso han sido transportados a todos los países donde opera la multinacional.

<sup>71</sup> En el sistema de control por áreas geográficas, las decisiones de racionalización y comercialización están altamente centralizadas y unificadas, y se busca evitar el riesgo de que las empresas locales presenten actitudes divergentes con relación a la política global de la multinacional.

<sup>72</sup> Otros efectos pueden producirse a través de las inversiones de capitales en forma directa, aprovechando el escaso valor de las acciones en los mercados de valores. La diversificación geográfica de la multinacional y su estrategia global dirigida a maximizar los resultados de su totalidad del grupo internacional, independientemente de los beneficios que puedan obtener las empresas locales. Por ello, la multinacional trata de evitar una política tributaria de altas imposiciones, transfiriéndose ganancias de un país a otro, a través del juego de los precios internos de la empresa, en operaciones comerciales entre la sede y las filiales o entre las filiales mismas. Estos comportamientos no son éticos.

<sup>73</sup> Véase: John, D. Daniels y Lee H. Radebaugh. "Negocios internacionales". Pearson Educación. Octava edición. México. 2000. p.87.

lo son en relación con los grupos que las profesan; así aquellas empresas que actúan como las de cualquier país poderoso no actúan de manera incorrecta. Por otra parte el normativismo sostiene la existencia de normas universales de conducta, las cuales tienen que defenderse; en consecuencia las que no respetan estos cánones son empresas con actuación inmoral.

San Ambrosio aconsejó: “Cuando vayas a Roma, haz lo mismo que los Romanos”. O sea a la tierra que fueres haz lo que vieres. No es de esperarse que las empresas multinacionales, ni sus altos ejecutivos respeten las normas nacionales del país donde se instalen. Sin embargo, en ocasiones su actuar no es ético, y aparte algunas prácticas “malas” en el país anfitrión, son reconocidas como “buenas” en la cultura del país de origen de la multinacional.

Recurrir a gratificaciones y regalos especiales para obtener ventajas en los negocios puede parecer inmoral para algunas personas. Pero, en países asiáticos el hecho de no ofrecer un regalo, podría considerarse un quebrantamiento de las normas de etiqueta o interpretarse como una falta de interés en el negocio. La diferencia parece ser que en el mundo occidental, estamos acostumbrados a agradecer en forma verbal, en tanto que la mayoría de los asiáticos y en particular los chinos, están condicionados a manifestar su aprecio tangiblemente, a través de regalos, por ejemplo: Hacer regalos a funcionarios del gobierno puede dejarnos perplejos, pero se acostumbra. En nuestro país es frecuente que las empresas den una propina a los carteros una vez al mes, pues de lo contrario se pudieran perder algunas cartas...

### **Los trusts, los cartells y los holdings**

Se definen como agrupaciones financieras que engloban bajo la dirección única, varias empresas que pierden prácticamente su independencia porque todas las empresas se fusionan en una sociedad única.

Todo lo dicho en el supercapitalismo sirve como valoración ética para este tipo de empresas.

En cuanto a los cartells es la concentración de empresas por medio de un pacto que tiende a monopolizar en una nación o en el mundo toda la producción análoga.

Pueden tener finalidades distintas: limitar la venta de producción de cada una de las empresas que lo integran a una cuota determinada; limitar el área geográfica de su venta; hacer que las ventas se hagan siempre por una entidad distinta, etcétera.

La aplicación ética de precios justos, estará relacionada con todo lo relacionado a salarios y condiciones de trabajo de los empleados, etcétera, puntos ya tratados anteriormente.

En relación a los holding surgen cuando una persona, grupo de personas o una empresa más poderosa, tenga en cartera un paquete mayoritario de acciones de otras empresas, y, por consiguiente, tenga poder para, en una asamblea, poner el directorio que le convenga, para así dominar la empresa. Este proceso se puede repetir con otras empresas, y en un momento determinado, tener un gran holding y superar el mercado con la posesión del paquete accionario de las empresas dominadas.

Los holding pueden asumir formas muy variadas, y una de ellas es la sociedad en cadena; una empresa posee parte del paquete mayoritario de otra, y ésta a su vez lo hace con una tercera, y así sucesivamente. Esto permite que quien domina la primera, domina la cadena, esta es la forma operativa corriente de los holding.

Cabe mencionar que, toda concentración económica desmedida tiene riesgos desde el punto de vista ético: uno de estos riesgos es el gran poder personal de uno o pocos individuos que manejan mucho poder económico y por ende político... Recordemos la frase de: "El poder corrompe. El poder total corrompe totalmente."<sup>74</sup>

Para una buena relación en la empresa desde el punto de vista ético, es recomendable crear un código ético de la empresa, este debe ser, un documento en el que se establezcan objetivos de carácter ético, en relación con los accionistas, los trabajadores y los directivos, es decir, la interioridad de la empresa; así como en relación con los clientes, proveedores, instituciones financieras, comunidad local y entorno ecológico en que la empresa se ubica, administraciones públicas y economía nacional en su conjunto. Para formular los objetivos enumerados, un código ético debe empezar por definir: primero, la misión de la empresa que, si bien no forma parte del código, lo predetermina; segundo, los principios éticos en que los objetivos se fundamentan; y finalmente, la concreción -a título aclarativo pero no exhaustivo- de aquella misión y de esos objetivos en las áreas específicas de principal interés. Es normal, por otra parte, que un código ético se dote de algunas reglas de procedimiento, para canalizar reclamaciones, admoniciones y resolución de conflictos.

Por ejemplo en el caso de los contrato de trabajo en la empresa, una o varias personas se obligan a ejecutar una obra o prestar un servicio a cambio de una remuneración. Cuando éste es pactado libremente entre el trabajador y el empresario, se adquiere la obligación por ambas partes. Las obligaciones generales del trabajador son las siguientes: La prestación personal de su trabajo y su diligente realización. Debe evitar involucrarse en actividades que signifiquen competencia con la actividad desempeñada. Ha de someterse a las normas disciplinarias y modalidades de trabajo que fije el empresario, apegándose a la organización planteada en el contrato.

El contrato de trabajo justo, no puede darse por finalizado, sino mediante un acuerdo bilateral; toda acción unilateral de cualquiera de las partes deberá ser indemnizada por el daño económico o moral que acuse la otra. El contrato de trabajo, salvo manifestación expresa, es siempre por plazo indeterminado.

En el caso de huelgas y de las condiciones de las mismas sean justas, en toda relación laboral para que sea ética, deben tener las siguientes características: a) Ha de tener un motivo justo; b) Ha de declararse después de agotar todos los recursos de conciliación, y ha de realizarse sin coacciones y violencias; c) Ha de declararse teniendo grandes probabilidades de éxito; d) Ha de respetarse el derecho de las personas y la propiedad; e) Ha de hacerse respetando las prescripciones legales que regulan las huelgas.

En cuanto a las obligaciones de carácter sindical, tenemos que el sindicato es una agrupación de trabajadores cuya misión es simplificar la relación entre el trabajador y el empresario para aportar soluciones viables a los problemas que se presenten y evitar la pérdida de tiempo y la ineficacia que significaría el tratamiento individual con cada trabajador.

Aunque las condiciones generales que se pueden comprender en con contratos colectivos de trabajo son muy amplias, siempre quedan márgenes de consideración particular para los empresarios, y es por eso que hay que buscar la legalización de estos aspectos bajo la forma de convenios particulares de empresa, evitando todo lo que pueda ser dejado a arreglos personales o formas inmorales de solución.

---

<sup>74</sup> Esta aseveración es cierta en parte. Una persona con mucho poder puede ser corrompida por el mismo, pero, si esta preparada espiritual y éticamente, quizá no se comportará en forma corrupta. El poder en sí es imparcial, ni es "bueno ni malo".

La importancia de la negociación colectiva hace que los comportamientos éticos sean los prevalecientes por ambas partes. El empresario deberá tener en cuenta los mismos principios éticos que rigen sus relaciones económicas, evitando el fraude, el engaño, la simulación y toda maniobra dolosa, así como los intentos de corrupción o de soborno, aplicando esto también para el trabajador sindicalizado. Un ejemplo puedes ser cuando el empresario cierra su empresa, se comprendería la decisión del empresario de cerrar cuando tenga severas restricciones en las ventas, crisis económica o cualquier otra causa por la que estuviera operando en cifras rojas. Pero, no se entendería si lo hiciese por razones de fraude hacia la Hacienda pública.<sup>75</sup>

En cuanto a las obligaciones de orden cultural, éstas pueden ser: sostenimiento de escuelas o guarderías para los hijos de los trabajadores, conferencias, biblioteca a la que tengan acceso todos los empleados, becas de estudio, etcétera, que podrían completar la educación del trabajador.

## **2.6. Reactivos y casos prácticos de la Unidad**

### **Reactivos**

- 1.- ¿Cuál es el alcance del Código de Ética Profesional del LCP del IMCP?
- 2.- ¿Qué es la Independencia de Criterio, según el código de ética profesional del IMCP?
- 3.- ¿Qué es la Calidad Profesional de los Trabajos, según el código de ética profesional del IMCP?
- 4.- ¿Qué es la Preparación y Calidad del Profesional, según el código de ética profesional del IMCP?
- 5.- ¿Qué es la Responsabilidad Personal, según el código de ética profesional del IMCP?
- 6.- ¿Investigue qué es el Secreto Profesional, según el código de ética profesional del IMCP?
- 7.- ¿Qué es la obligación de no realizar tareas que no cumplan con la moral, según el código de ética profesional del IMCP?
- 8.- ¿Qué es la Lealtad hacia el Patrocinador de los Servicios, según el código de ética profesional del IMCP?
- 9.- ¿Qué es la Retribución Económica, según el código de ética profesional del IMCP?
- 10.- ¿Qué es el Respeto a los Colegas y a la Profesión, según el código de ética profesional del IMCP?
- 11.- ¿Qué es la Dignificación de la imagen profesional a base de calidad, según el código de ética profesional del IMCP?
- 12.- ¿Qué es la Difusión y Enseñanza de Conocimientos Técnicos, según el código del IMCP?
- 13.- ¿Cuándo se considera que no existe independencia en el contador público para expresar una opinión que sirva a terceros para toma de decisiones según el código del IMCP?
- 14.- ¿Quiénes podrán suscribir estados financieros, dictámenes e informes de auditoría según el código del IMCP?
- 15.- ¿Cómo debe firmar los estados o informes de las cuentas de la dependencia, el contador público que labore en los sectores público o privado según el código del IMCP?
- 16.- El contador público que imparta cátedra ¿cómo debe orientar a sus alumnos según el código del IMCP?
- 17.- ¿Cómo debe tratar el contador público catedrático a sus alumnos según el código?

---

<sup>75</sup> Este es un hecho frecuente en la actualidad: el empresario que con motivo de una medida de fuerza prolongada, opta por cerrar el establecimiento para dejar sin trabajo a determinados trabajadores. Si el empresario cerrara su empresa para redimirse de injustos daños que estuviera recibiendo continuamente de sus trabajadores, podría hacerlo porque siempre es lícito reparar las injusticias que se están cometiendo a su persona y a sus bienes. Este comportamiento podría tener reparos desde el punto de vista de la justicia, ya que dejaría en la calle a muchos que quizá fueran inocentes y a quienes no llegaron a considerar el daño que causaban. Por encima de todo, el buen empresario debe cumplir éticamente con todas sus obligaciones para con el trabajador.

- 18.- ¿Cómo deben ser las relaciones del contador público catedrático con sus alumnos?
- 19.- ¿Cómo deben ser las relaciones del contador público con la administración o autoridades de la institución en la que ejerza como catedrático según el IMCP?
- 20.- ¿A qué sanciones se hará acreedor el contador público que viole el código del IMCP?
- 21.- ¿Qué se toma en cuenta para la imposición de sanciones según el código del IMCP?
- 22.- ¿En qué puede consistir la sanción a que se hace acreedor el contador público según el código del IMCP?
- 23.- ¿Cuáles son los puntos de carácter General que trata el Código de Ética Profesional de Ontario Canadá?
- 24.- ¿Cómo está dividido el Código de Conducta Profesional del Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados?
- 25.- ¿A quién interesa el comportamiento ético en las empresas?
- 26.- ¿Cuáles son las obligaciones de los empresarios respecto a sus subordinados?
- 27.- ¿Qué son los Trusts?
- 28.- ¿Qué son los Cartells?
- 29.- ¿Qué son los Holding?
- 30.- ¿Qué es el Sindicato?

## Ejercicios prácticos

**Caso 1.** Usted es director general de la Empresa Soft Ware para la Contaduría Pública S. A. Y tiene conocimiento de que una empresa que está en competencia con Ustedes "descubrió" estrategias técnicas revolucionarias de soft ware más simples y económicas que las que emplea en su negocio. ¿Estaría dispuesto a contratar a empleados de la empresa competidora que divulgarán información valiosa no patentada, para usarla a su favor?

**Caso 2.** Si en un país asiático se permite hacer "pagos especiales" de honorarios, para asignar una obra o para hacer un contrato que signifique un beneficio de manera muy significativa para su empresa ¿Usted realizaría ese trato que incluya el pago especial de honorarios?

**Caso 3.** La empresa "X" S.A. de C.V. inició operaciones el 1 de enero de 1996 y realiza la actividad de fabricación y comercialización de zapatos. El dueño el señor Jorge Torres, está satisfecho del éxito que ha tenido la empresa, tanto en lo financiero, como en lo administrativo, aunque en los últimos meses ha detectado algunas irregularidades, que coinciden con la contratación del nuevo despacho de contadores públicos, que se han encargado de la contabilidad de la empresa a partir del año en curso.

Dicho despacho, obtuvo la aprobación de llevar la contabilidad de la empresa ofreciendo sus servicios a un costo menor, en comparación con el despacho que anteriormente llevaba la contabilidad, y aprovechando ciertas inconsistencias en el trabajo anterior, prometió que pondría corrección a todos los problemas. En los servicios prestados este nuevo despacho incluiría, además de los pagos fiscales, un reporte mensual de la situación financiera de la empresa, quedando la dirección de la empresa convencida de que la opción que presentaba este despacho era lo más conveniente para contratar.

Durante el primer mes que la contabilidad de la empresa fue realizada por el nuevo despacho, no se tuvo ningún informe sobre dicho periodo, a lo que el contador expuso que necesitaría de por lo menos el siguiente mes para corregir todas "las deficiencias" que había dejado el anterior despacho, situación que fue aceptada por el Sr. Jorge Torres Sotomayor, dueño de la empresa "X", por considerarla aceptable la excusa.

En la fecha en que se debió haber entregado la información, esta fue recibida por la empresa en la cual se reflejaba una utilidad considerable e impuestos a favor, resultados que ocasionaron satisfacción en la junta directiva, misma que decidió, debido a la información recibida, hacer una inversión de más del 50% de la utilidad reflejada en el reporte, así se estuvo laborando durante el año, siempre reflejando saldos a favor y utilidades que no se reflejaban en la economía de los accionistas, motivo que propició que en el mes de diciembre se solicitará una auditoria externa, la cual fue realizada de improviso.

En el transcurso de la auditoria fueron detectados errores, los cuales se fueron acrecentando conforme avanzaba la revisión. Las irregularidades fueron de tal magnitud que preocuparon de sobremanera a la auditora, misma, que de inmediato solicitó mediante escrito, una entrevista primero con el contador responsable y después con la junta directiva.

Al realizar la junta entre la auditora y la junta directiva, se expusieron los problemas detectados hasta la fecha de la revisión, mismos que expuso en el orden de importancia de la manera siguiente:

1. Dentro de la contabilidad presentada, no se reflejan los saldos proporcionados por el anterior contador, por lo que los saldos iniciales de las cuentas de balance fueron inventadas para mostrar un balance maquillado, que presentará un resultado favorable hacia la empresa.
2. Por lo anterior, los resultados entregados en los reportes mensuales, no reflejan la situación real de la empresa, siendo muy probable que dicha situación sea crítica.
3. En lo que corresponde a impuestos, se detectó una duplicidad en el IVA acreditable, al contabilizar incorrectamente compras realizadas a crédito, con uno de los principales proveedores de la empresa, lo que generó los saldos a favor en la cuenta de impuestos por pagar.
4. Se detectó el incumplimiento en el pago de las cuotas de seguridad social, así como de impuestos estatales, mismos pagos que aseguró el gerente de la empresa debieron haberse cubierto, ya que el personalmente entregó el dinero al contador para que se pagaran.
5. Los pagos provisionales fueron presentados en ceros, los dos primeros y el tercero no se había presentado, lo que posiblemente generara un requerimiento de parte de la SHCP.
6. Como punto final, la auditora propuso realizar una depuración de la contabilidad del presente año, tomando como base los saldos entregados por el anterior contador y determinar así, la situación real de la empresa.

Al realizar la junta entre el contador del despacho nuevo, la auditora y la empresa, se le informó al contador de las irregularidades detectadas por la auditora, solicitándosele la aclaración de tal situación, a lo que el contador, respondió que no se encontraba enterado, por haber sido realizado este trabajo por una persona a su cargo (un auxiliar de contador, estudiante) y acerca de los cheques entregados para el pago de aportaciones del IMSS e impuestos estatales, comentó que ese dinero lo había tomado para adquirir un equipo de cómputo para realizar mejor su trabajo, pero que tenía la intención de pagarlo incluyendo los recargos que se hubiesen generado.

El Contador Público solicitó un plazo para revisar y corregir los posibles errores e informar a la empresa de los resultados de dicha revisión.

Una vez pasada la semana se volvieron a reunir ya con la información real y atendiendo a la sugerencia de la auditora de tomar los saldos del anterior contador, con lo que la información presentada varió considerablemente, en relación a la información previa, principalmente en los siguientes puntos:

- a) La utilidad presentada nunca existió, ya que en el saldo inicial se detecta un adeudo, que aunado a la compra de activos del presente año deja a la empresa apenas con el capital suficiente para cubrir adeudos a menos de un mes.
- b) Se reflejó un adeudo con la SHCP, por una cantidad de 398,000 pesos, mismos que generaran un 40% más, por concepto de recargos y actualizaciones.
- c) También se tiene un adeudo con el IMSS de 61,000 pesos, mismo que deberá ser cubierto a la brevedad posible.

Del análisis que se realizó, se llegó a la conclusión de que la empresa se encuentra ante la posibilidad de quiebra, y al solicitar la opinión del contador, este sugirió a la empresa, el incluir dentro de la contabilidad facturas fantasmas que el mismo podría conseguir con una empresa de la que es asesor fiscal, a lo que la junta directiva se negó rotundamente y al mismo tiempo, decidieron concluir definitivamente la relación de trabajo entre el despacho y la empresa; Asimismo, se le solicitó la entrega del dinero que había tomado, con la advertencia de que de no hacerlo, sería denunciado por abuso de confianza ante la autoridad competente, además, se le notificó, que sería reportado ante el Colegio de contadores Públicos al que perteneciera para que recibiera las sanciones que correspondan. ¿De acuerdo al Código de ética profesional del LCP, que artículos infringió el contador?

#### **Caso 4**

Un contador llamado Ernesto Rodríguez trabaja en la empresa llamada Pack's Internationals Microsystems S.A. de C.V el tiene trabajando en este lugar 16 años, esta persona es capacitada constantemente en el extranjero tiene en su haber varias especialidades en finanzas una Maestría en Finanzas y un Doctorado en Finanzas dichos estudios fueron cursados en universidades de gran prestigio de Estados Unidos, España e Inglaterra. El Lic. Ernesto tiene a su cargo la contraloría de la empresa y de analista financieros así como el encargado de los departamentos de Finanzas, Contabilidad, Impuestos y auditoría.

El Lic. Ernesto tiene a su esposa trabajando como en cargada del departamento de Impuestos, a un primo hermano como jefe del departamento de finanzas y a un hermano como auxiliar contable en el departamento de contabilidad.

Los accionistas de la empresa Pack's Internationals Microsystems S.A. de C.V. tienen una buena imagen del contralor como una persona íntegra, honesta y bastante responsable.

Un día martes 09 de Febrero del 2002 a las 10:00 a.m. llegan a las oficinas de la empresa auditores de la S.H.C.P. para llevar a cabo una visita domiciliaria para verificar:

La contabilidad para el ejercicio fiscal de 2001. Para verificar si fueron determinadas correctamente los impuestos federales de ISR, IVA e IAC.

El encargado de llevar a cabo la auditoría es el CPA quien resulto ser tío del contralor de la empresa auditada.

Después de 6 meses de revisión a los estados financieros y a la contabilidad el auditor presentó al contralor un informe detallado sobre las anomalías que encontró.

En el departamento de contabilidad no registró partidas por compras de 1,700,000.00 y ventas con un importe de 8,500,000.00, por consiguiente por estos montos impuestos por concepto de ISR de 2,300,000.00, de IVA 1,000,000.00 y se dejaron de pagar por concepto de utilidades 600,000.00



Todos los conceptos fueron analizados por el consejo de accionistas. Previo a la reunión con los accionistas el auditor había comentado esto al contralor para plantearle en que condiciones se encuentra la empresa.

Posteriormente el auditor presenta al consejo de accionistas junto con el contralor las posibles soluciones al problema;

Maquillando los estados financieros y  
No considerando ciertas partidas tanto como compras y de ventas... etcétera.

El auditor sugiera al contralor una solución lo antes posible para dar por terminada la visita domiciliaria y hacer el cierre de actas de la auditoria y no en un futuro tenga que pagar las consecuencias de multas muy elevadas y demás gastos que traen como consecuencia una auditoria a los estados financieros.

El auditor se presenta ayudar al contralor a pasar por alto determinadas partidas más significativas que hasta podría resultar un pago en cero o una mínima cantidad a pagar a cambio de esta proporción el auditor pide al contralor un 10% sobre el monto de las contribuciones omitidas. Dicha proposición fue escuchada y analizada por el consejo de accionistas y ellos ofrecieron dar una gratificación un 5% al contralor para que agilice los ajuste necesarios a la contabilidad y mismo 10% que había propuesto el auditor sobre las contribuciones omitidas lo cual fue aceptado por ambas partes.

Un día después de haber hecho el acuerdo que se menciona en el párrafo anterior llega un telegrama al domicilio particular del Lic. Ernesto Rodríguez fue enviado por la CIA Texas Instruments and Corporations en donde lo invita a que preste sus servicios profesionales en esa empresa otorgándoles una remuneración de \$ 4,780.00 dólares quincenales para empezar mas una serie de estímulos laborales, esta empresa se encuentra ubicada en Seattle en los E.U.A. urge que se presente dos días después de haber recibido el telegrama.

Ese mismo día por la tarde se presenta el L.C.P. Ernesto Rodríguez va al despacho de Martha Estela R. Hernández Psicólogos Asesores S.C. para pedir que lo aconsejen o a pedir una opinión acerca del problema que tiene.

Primeramente tu no estas actuando de acuerdo al código de ética profesional conforme al postulado III en donde tu no has tenido el cuidado ni la diligencia profesional como una persona responsable al no supervisar a los encargados de cada departamento.

No has tenido la independencia de criterio suficiente para separar las situaciones meramente laborales con las cuestiones familiares, es decir dentro de tu centro de trabajo te tienes que olvidar de los lazos familiares y dar un trato igual a todos debe de haber una relación meramente laboral entre tus encargados de departamento, auxiliares y tu como contralor de la empresa. Conforme al postulado II del código de ética profesional.

También tiene que guardar lealtad hacia la empresa a la que trabajas, considerando yo que has tenido todo el apoyo tanto de lo económico como en superación personal y desde mi punto de vista tu estas viendo mucho o te estas dejando llevar por cuestiones meramente económicas y no estas pensando en el apoyo que te han brindado los socios de la compañía al pretender irte a otro lugar donde te ofrecen mejor sueldo pienso que no estarías cumpliendo con el postulado VIII del código de ética profesional.

Otra situación que es grave:

El dejarte influenciar por el dinero que te están ofreciendo para maquilar los estados financieros de la compañía.

La responsabilidad solidaria a la que te estas haciendo acreedor de acuerdo a las nuevas reformas al código fiscal de la federación en que si tu empresa deja de pagar x impuesto tu eres también responsable por la omisión de determinado impuesto.

También te estas haciendo cómplice del delito de defraudación fiscal al omitir ingresos que obtuvo la empresa caerías tu en el supuesto en el artículo marcado 108 del código fiscal de la federación también sería acreedora a esta sanción tu esposa como encargada del departamento de contabilidad, también el funcionario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme al Art. 95 de Código Fiscal de la Federación.

En la comisión de este delito hablando de la ética profesional estarías faltando o violando el Art. 3.01 del código de ética profesional.

Por consiguiente la sanción que te harías acreedor las valoraría el Instituto de Contadores Públicos Mexicanos de acuerdo al mismo código de ética profesional.

Otra situación grave son las consecuencias penales por la comisión del delito que tu mismo te hiciste cómplice.

Y por último debes de valorar todos estos puntos que te mencionamos no echas a la basura todo el esfuerzo y la reputación que tu mismo te has formado a lo largo de 16 años todo por quererte ganar unos cuantos pesos.

**Conclusión:** Este pequeño problema nos invita a tomar conciencia a todo profesional de cualquier carrera de realizar nuestra actividad con el mejor cuidado y diligencia profesional y dar una buena imagen de nuestra profesión hacia las personas a las que nos contrataron, a nuestra familia y a la sociedad la que nos ha demostrado su confianza en damos la oportunidad de tener una carrera para ponerla al servicio de quien ocupe nuestro servicios.

**Caso 5.** Describe tú opinión ante las siguientes interrogantes:

- ¿El principal problema ético hoy en día es el de la legitimidad del dinero a varios niveles?

---

---

- ¿Los directivos y ejecutivos se enriquecen de manera personal? Los motivos son:

---

---

- En los E.U.A. hay enriquecimiento rápido, pero con riesgo elevado para el capital, es algo insostenible si se compara con los ingresos que obtiene un maestro universitario, un juez o un funcionario municipal. ¿Qué opinas al respecto?

---

---

- Los sindicatos en términos generales han conseguido en la práctica un nivel más alto de respeto a los asalariados... Tú opinión al respecto es:

---

---

---

- Si además de buenas remuneraciones y dirigentes en las empresas de conducta intachable, la ética de las empresas en México mejoraría, siempre y cuando también hubiese:

---

---

---

- La más alta manifestación de la ética en las empresas y/o despacho de contadores públicos es el respeto a la palabra dada; Ya que respetar la palabra es el punto de partida para crear la confianza entre las personas y los equipos. Más adelante se formalizará con un acta notarial. Sin embargo, que otras cuestiones agregarías como fundamentales para que haya ética en las empresas:

---

---

---

- Por qué ser honesto en los negocios? Porque es más fácil decir la verdad que inventar mentiras coherentes o ¿porque se duerme mejor por la noche?

---

---

---

## **Unidad 3. Normatividad relacionada a la titulación y ejercicio de la profesión contable**

### **3.1. El ejercicio profesional**

#### **Características del desempeño profesional.**

La Contaduría Pública es la actividad profesional desarrollada por expertos en cuestiones contables, fiscales, financieras, en auditoría y costos, entre otras áreas de esta disciplina y que, mediante su paso por la Universidad, adquieren un conjunto de conocimientos, para obtener el título correspondiente.

La Contaduría es una actividad profesional que requiere cursar esta licenciatura en una Universidad o en un centro educativo de nivel superior.

El Licenciado en Contaduría Pública, debe satisfacer los siguientes requisitos:

- a) Académicos: (Bachillerato, Conocimientos especializados adquiridos en una Universidad, Título profesional autorizado).
- b) Sociales: Actividad dotada de interés Público, Normas de conducta ética, Un mínimo de calidad en sus servicios).
- c) Legales: Reconocimiento de la Ley de Profesiones, Pertenecer a un cuerpo colegiado (Un Colegio de Contadores Públicos que vele por el bienestar y progreso de la profesión).
- d) Intelectuales y actitudinales: Capacidad de observación, de juicio, de comunicación y para tomar decisiones, - Actitudes de respeto, tolerancia y amor a la profesión contable, entre otras.

#### **Necesidades que satisface la contaduría, como profesión**

La Contaduría Pública satisface la necesidad vital de información financiera oportuna y veraz de las organizaciones<sup>76</sup>, que les permite lograr los objetivos que se proponen, mediante la toma de decisiones administrativas que les facilita el cumplimiento de sus obligaciones de todo tipo y les sirva para controlar sus bienes, derechos y patrimonio.

Cabe señalar que la Contaduría se apoya en otras disciplinas que le sirven como auxiliares, entre las cuales se encuentran: La administración, las ciencias sociales, el derecho, la economía, las finanzas, la legislación fiscal, los sistemas de información, las matemáticas, la psicología, la contabilidad financiera<sup>77</sup>, entre otras.

#### **Papel del Licenciado en contaduría pública**

El trabajo profesional del Contador Publico, satisface la necesidad de:

- Conocer la situación financiera de las entidades.
- Los resultados de las operaciones.
- Los cambios efectuados en la situación financiera.
- Las modificaciones ocurridas en la inversión de los propietarios, entre otras actividades.

---

<sup>76</sup> Es decir, hace referencia a “El proceso sistemático de la información financiera”, mediante una serie de pasos integrados y secuenciales, que van desde la captación de datos, su procesamiento, comprobación y presentación, hasta el dictamen de los estados financieros.

<sup>77</sup> La Contabilidad Financiera es una rama de la Contaduría Pública importante para la elaboración y presentación de información financiera de las transacciones comerciales, industriales y de servicios. También en entidades públicas y privadas, y cuando se utiliza en la toma de decisiones, se convierte en una rama importante de la profesión contable.

- Implantación e implementación de los sistemas de registro.
- Elaboración de los catálogos de cuenta.
- Diseño de los sistemas de control interno contable.
- Elaboración de los criterios y políticas contables.
- La preparación de los estados financieros.
- Análisis e interpretación de los estados financieros.
- Auditoría de los estados financieros, auditoría operacional, administrativa, ecológica y otras.

### **Perfil profesional del Licenciado en Contaduría**

Se entiende por perfil profesional el conjunto de características o requisitos mínimos que debe reunir una persona para estudiar y ejercer una profesión. El perfil se integra por características generales, particulares y específicas.

Características generales.- Son los requisitos intelectuales que demanda la profesión y que son los siguientes:

- Disposición, aptitudes y capacidad para captar, comprender, evaluar y aplicar conocimientos, así como la posesión de hábitos de estudio y de práctica profesionales.
- Capacidad para tomar decisiones razonadas y fundamentadas en pruebas objetivas.
- Elevado interés social y un alto sentido ético profesional.

Características particulares.- Comprende el conjunto de disposiciones y aptitudes que demanda la profesión en concreto y son las siguientes:

- Capacidad de sistematización, sentido del orden y de la organización.
- Capacidad de memorización y habilidad para manejar números, conceptos, cifras y símbolos.
- Capacidad de Conceptualización y clasificación de transacciones o eventos financieros y económicos.
- Capacidad para la identificación, procesamiento y expresión de datos financieros con exactitud.
- Capacidad de observación, de investigación y de representación de pruebas objetivas.
- Capacidad para el ejercicio contable con criterio evaluativo.
- Independencia mental.
- Capacidad para desarrollar trabajos laboriosos y rutinarios por periodos prolongados de tiempo.

Características específicas.- Comprende el conjunto de aptitudes y disposiciones para llevar a cabo la tarea de la Contaduría Pública, como:

- Ambición profesional y liderazgo.
- Ambición económica y al mismo tiempo un comportamiento ético.
- Don de gentes y don de mando.
- Lealtad a la profesión
- Creatividad y productividad en el ejercicio profesional
- Cooperación y capacidad de trabajo en grupo.
- Habilidad para formar y dirigir grupos y motivar a sus subordinados.

Requerimientos básicos profesionales.- El Licenciado en Contaduría Pública deberá disponer de la capacidad suficiente que le permita:

- Diseñar e implantar sistemas de contabilidad.
- Operar cualquier sistema de contabilidad.
- Elaborar Estados Financieros.

- Analizar y aplicar los boletines del Instituto Mexicano de Contadores Públicos y de la Federación Internacional de Contadores Públicos ((IFAC)
- Generar posibles soluciones a los temas de controversia dentro de la disciplina.
- Analizar el desarrollo del pensamiento contable, entre otros.

### **Mercado de trabajo**

Podemos clasificarlo en dos grandes áreas: Trabajo independiente y la actividad dependiente.

El Licenciado en Contaduría Pública en su actividad independiente, puede brindar los siguientes servicios:

Contabilidad.- Establecimiento de sistemas de contabilidad, registro y captura de transacciones financieras, elaboración y presentación de estados financieros, determinación de los impuestos, entre otras actividades.

Auditoria.- Financiera, Fiscal, Administrativa, Operacional y Ecológica, y otras.

Finanzas.- Análisis e interpretación de estados financieros, políticas financieras de la entidad, compra de inversiones en valores negociables, tramites ante instituciones de crédito, seguros y fianzas y otras actividades del mundo financiero.

Consultorías.- En las áreas de impuestos, contabilidad, auditoria, costos y finanzas. Además de la docencia e investigación.

El Licenciado en Contaduría Pública en su actividad dependiente, puede desempeñarse en el sector privado como:

Contador General.

Contralor.

Director o Gerente de Finanzas.

Director o Gerente de Presupuestos.

Contador de Impuestos.

Contador de Costos.

Auditor interno y/o externo.

Contador de nóminas.

Contador de cuentas por pagar o por cobrar.

Director General y Gerente General, etcétera.

En el sector público, puede prestar sus servicios en dependencias oficiales como: Secretario de Hacienda; Contador mayor de Hacienda; Director de Auditoria Fiscal Federal; Contador, Contralor, Auditor de cualquier dependencia.

### **3.2. Algunas Leyes y normas del actuar profesional**

Iniciaremos con nuestra Carta Magna en lo referente al Artículo 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en como incide con el ejercicio del Contador.

Artículo 5. A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo sino por resolución judicial.

La ley determinará en cada estado, cuales son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo.

Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial, el cual se ajustará a lo dispuesto en las facciones I y II del artículo 123.

En cuanto a los servicios públicos, solo podrán ser obligatorios, en los términos que establezcan las leyes respectivas, el de las armas y los jurados, así como el desempeño de los cargos concejales y los de elección popular, directa o indirecta. Las funciones electorales y censales tendrán el carácter obligatorio y gratuito, pero serán retribuidas aquellas que se realicen profesionalmente en los términos de esta Constitución y las leyes correspondientes. Los servicios profesionales de índole social serán obligatorios y retribuidos en los términos de la ley y con las excepciones que esta señale.

El estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad de la persona, por cualquier causa. Tampoco puede admitirse convenio en que la persona pacte su proscripción o destierro, o en que renuncie temporal o permanentemente a ejercer determinada profesión, industria o comercio.

El contrato de trabajo sólo obligará a prestar el servicio convenido por el tiempo que fije la ley, sin poder exceder de un año en perjuicio del trabajador, y no podrá excederse, en ningún caso, a la renuncia, pérdida o menoscabo de cualquiera de los derechos políticos o civiles.

La falta de cumplimiento de dicho contrato, por lo que respecta al trabajador, sólo obligará a este a la correspondiente responsabilidad civil, sin que en ningún caso pueda hacerse coacción sobre su persona.

Es necesario señalar que el estudiante al terminar su capacitación profesional y al egresar de las Instituciones de Educación Superior, está capacitado para ejercer en su totalidad la profesión que haya estudiado, a su vez adquiere un compromiso y una responsabilidad moral, social y legal al poner sus conocimientos al servicio de terceros. Es aquí donde nace el contexto de reglamentar las normas que rigen el ejercicio de cada profesión.

La Contaduría Pública, como toda profesión<sup>78</sup> tiene normas sociales y éticas específicas que cumplir y hacer cumplir, pero además debe de guardar normas de orden general que rigen a todas las profesiones que se ejercen en el país.

La sociedad productiva requiere de profesionales con capacidad competitiva y productiva, de un alto grado de compromiso social y profesional. Por lo que se infiere que el profesional trae consigo los elementos éticos y legales mínimos necesarios para ejercer de manera lícita su profesión, avalado todo ello por una cédula profesional. El que contrata sus servicios en ocasiones dependerá y requerirá de que como profesionista lo represente y le haga llegar los elementos necesarios para la toma de decisiones.

De lo anterior se desprende el estudio que debamos de hacer a las normas morales y jurídicas que como profesionales tenemos la obligación de cumplir. Las primeras son reglas generales que rigen

---

<sup>78</sup> El describir la profesión el Diccionario de la Real Academia Española nos remite al concepto de profesión del Latín *profesio, onis*, cuyo significado son: acción y efecto de profesar, y empleo, facultad u oficio que cada uno tiene y ejerce públicamente.

la conducta del hombre para que sus actos sean moralmente buenos conforme a la recta razón, las cuales se estudiaron en las unidades anteriores. Las segundas son reglas morales establecidas en las leyes que dirigen la conducta de los individuos en cuanto ésta tiene efecto en la sociedad.

La norma moral es autónoma, representa el deber ser de la conciencia individual en todos los actos del hombre<sup>79</sup>. La norma jurídica es heterónoma, representa el deber ser de los hombres e instituciones sociales ante la ley; no obstante la ley debe ser moral y el individuo al cumplir con la ley actúa conforme a su recta razón. El verdadero poder de la ley permanente, en la historia del hombre, reside en la moralidad de la misma. La norma moral persigue el bien individual y la norma jurídica persigue el bien común, pero esta última será moral si realmente genera el bien individual.

Por ejemplo para la ley de profesiones, (ver anexo No. 3 de este texto) en su capítulo V que trata del ejercicio profesional, en su artículo 24 Establece: Se entiende por ejercicio profesional, para los efectos de esta ley, la realización habitual a título oneroso o gratuito de todo acto, o la prestación de cualquier servicio propio de cada profesión, aunque sólo se trate de simple consulta o la ostentación del carácter de profesionista por medio de tarjetas, anuncios, placas, insignias o de cualquier otro modo. No se reputará ejercicio profesional cualquier acto realizado en los casos graves con propósito de auxilio inmediato.

Para que se lleve a efecto el ejercicio profesional deberá contar con elementos específicos reglamentarios entre otros previos, el título profesional. Lo anterior se fundamenta La Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional (Publicada en el Diario Oficial de la Federación del 26 de mayo de 1945). Donde establece en su primer capítulo, dentro de las Disposiciones Generales en el artículo 1°: Los aspectos generales sobre el título profesional Denominándolo como el documento expedido por instituciones del Estado o descentralizadas, y por instituciones particulares que tengan reconocimiento de validez oficial de estudios, a favor de la persona que haya concluido los estudios correspondientes o demostrado tener los conocimientos necesarios de conformidad con esta Ley y otras disposiciones aplicables. En esta misma ley en su artículo 2° transitorio. Del decreto del 31 de diciembre de 1973, publicado en el Diario Oficial de 2 de enero de 1974, establece la forma en que se regularán los campos de acción que tengan que ver con alguna rama o especialidad profesional, determinarán cuáles *son las actividades profesionales que necesitan título y cédula para su ejercicio*.

La disposición normativa para fundamentar la credencialización del profesional se encuentra en el Artículo 3° (Ley de Profesiones). Determina que a toda persona a la que se le haya expedido título profesional o grado académico equivalente, podrá obtener cédula de ejercicio con efectos de patente.

En el ejercicio social de las profesiones, existe una serie de reglas con un contenido ético mínimo. En otras palabras significaría, que hay limitaciones no sólo de carácter jurídico a la práctica profesional, sino que además debe de acatarse un conjunto de ideas morales para ello, las cuales integran la ética profesional.

El concepto de profesional es usado en diferentes formas en la vida cotidiana. En ocasiones mencionamos que alguna persona realiza muy bien las cosas o que tiene una habilidad particular para hacer algo: es un profesionista. En otras ocasiones llamamos profesional a un individuo que

---

<sup>79</sup> Se reconoce que en todos los servicios profesionales, pueden encontrarse circunstancias que nos impidan ser sinceros. Pudiésemos vernos en la "necesidad" de engañar a sus clientes porque éstos así lo desean. Por ejemplo: Médicos que se ven obligados a recetar placebos, empleados de estaciones de servicio que miden y vuelven a medir el aire de las llantas de un automóvil, conducidos por ansiosos automovilistas que insisten que sea bien calibrada cada rueda, contadores públicos que se ven obligados por sus empleadores a mentir al fisco o va de por medio su empleo.



se dedica en particular a una actividad de tiempo completo por lo que recibe compensación en efectivo por ello.

Esta manera de clasificar un profesionista en la vida cotidiana encierra ciertas características como serían: la habilidad particular y la compensación.

Los trabajos intelectuales son aquellos que requieren en un mayor grado la intervención de la inteligencia. Imponen cierto periodo necesario de educación formal y entrenamiento explícito para adquirir habilidades en una labor determinada.

### **Normas Profesionales:**

Las actividades profesionales tienen repercusión en bien común, por consecuencia las organizaciones profesionales emiten criterios que constituyen las normas que guían la acción. Las normas profesionales son normas prácticas que orientan respecto al deber hacer desde el ámbito técnico y el ético. Las normas técnicas se encuentran asociadas más con las habilidades intelectuales para resolver problemas profesionales y las normas éticas se identifican con la conducta adoptada por el profesionista en la solución de dichos problemas. Los profesionistas al ejercer su profesión adquieren conductas y ejercen ambas normas, que se definen a través de ciertas características que se podrán considerar como preponderante en las conductas aplicadas en el ejercicio profesional. Entendiéndose como un trabajo que requiere habilidades específicas intelectuales, adquiridas por largos periodos de educación y entrenamiento. Así mismo, exige el mantenimiento y constante actualización de conocimiento durante la vida de su ejercicio.

Además, en un trabajo compensado justamente por la sociedad mediante un honorario que reconoce el esfuerzo de mantener la capacidad profesional. Requiere establecer condiciones mínimas que hagan evidente la adquisición y el mantenimiento de las habilidades particulares a través de los gobiernos o de organismos profesionales. Por último el profesionista se agrupa en colegios para perseverar e incrementar el patrimonio intelectual de la profesión.

### **Reconocimiento de la profesión del Contador Público.**

La profesión de Contaduría Pública se le reconoce como una de las profesiones de alto nivel profesional, por su importancia en el desarrollo económico de las empresas y por ende del país. A través de los cuerpos colegiados los gobiernos establecen los requisitos necesarios para actualizar el ejercicio de la contaduría pública

### **Normas relacionadas al actuar profesional**

#### **Código Civil para el Estado de Jalisco. Título X. De los Contratos de prestación de Servicios. Disposiciones Generales. Capítulo I.**

Del Contrato de prestación de servicios técnicos y profesionales.

**Artículo 2261.** El prestador es igualmente responsable, hacia el cliente, por negligencia, impericia o dolo de su parte o de cualquiera de las personas de él dependientes. Los directores o administradores de personas jurídicas son responsables por quienes atiendan el servicio profesional, de la posesión del título o grado académico de su experiencia, conducta, ética, desarrollo profesional, de su actualización y renovación de autorización para el ejercicio y de la protección a los intereses del consumidor.

## **Código de Comercio**

**Art. 33.** El comerciante está obligado a llevar y mantener un sistema de contabilidad adecuado. Este sistema podrá llevarse mediante los instrumentos, recursos y sistemas de registro y procesamiento que mejor se acomoden a las características particulares del negocio, pero en todo caso deberá satisfacer los siguientes requisitos mínimos: Permitirá identificarlas operaciones individuales y sus características, así como conectar dichas operaciones individuales con los documentos comprobatorios originales de las mismas. Permitirá seguir la huella desde las operaciones individuales a las acumulaciones que den como resultado las cifras finales de las cuentas y viceversa. Permitirá la preparación de los estados que se incluyan en la información financiera del negocio. Permitirá conectar y seguir la huella entre las cifras de dichos estados, las acumulaciones de la cuentas y las operaciones individuales. Iniciará los sistemas de control y verificación internos necesarios para impedir la omisión del registro de operaciones, para asegurar la corrección del registro contable y para asegurar la corrección de las cifras resultantes.

### **Ley de procedimientos penales del Distrito Federal. Título XIII Falsedades. Capítulo VII. Art. 250. Usurpación de funciones**

Se sancionará con prisión de unos 6 años y multa de \$100.00 a \$310.00.

I.- Al que, sin ser funcionario público, se atribuya ese carácter y ejerza tales funciones.

II .- Al que sin tener título profesional o autorización para ejercer alguna profesión reglamentada, expedida por autoridades u organismos gubernamentales capacitados para ello, conforme a las disposiciones reglamentarias del artículo 5º. de la Constitución.

a) Se atribuye el carácter de profesionista

b) Realice actos propios de una actividad profesional con excepción de lo previsto, en el 3er. párrafo de artículo 26 de la ley reglamentaria

c) Oferta pública de sus servicios como profesionista.

d) Use un título o autorización para ejercer alguna actividad profesional sin tener derecho

III Al extranjero que ejerza una profesión reglamentada sin tener autorización de autoridad competente o después de vencido el plazo que aquella le hubiere concedido.

IV Al que usare credenciales de servidor público con condecoraciones, uniformes jerárquicos, divisas, insignias, o siglas a las que no tenga derecho. podrá aumentarse la pena hasta la mitad de su duración y cuantía, cuando sean de uso exclusivo de las fuerzas armadas mexicanas o de alguna corporación policial.

### **Código Civil del Estado de Jalisco. Capítulo I. Del Contrato de prestación de servicios técnicos y profesionales. Sección primera. Disposiciones generales. Art. 2254.**

El contrato de prestación de servicios técnicos o profesionales es aquél por medio del cual el prestador se obliga a proporcionar en beneficio del cliente o prestatario determinados servicios que requieren de una preparación técnica o profesional.

Art. 2255. La contraprestación por la prestación de servicios técnicos o profesionales se denomina honorario, y puede ser cubierto por el receptor del servicio o por un tercero.

Art. 2256. Los servicios podrán prestarse por:

I. Persona o conjunto de personas físicas con conocimientos técnicos o profesionales, a quienes se denominará técnico y profesionista, respectivamente.

II. Persona jurídica, que entre sus objetos sociales, se encuentra la de prestar servicios técnicos o profesionales; o de la combinación de ambos; y

III. Conjunto de personas jurídicas señaladas en la fracción anterior.

Art. 2257. Cuando el prestador no pueda continuar con el contrato deberá avisar oportunamente al cliente, quedando obligado a satisfacer los daños y perjuicios que se causen, cuando no dieren el aviso con oportunidad.

Art. 2258. Cuando el prestador haya celebrado el contrato obligándose a atender todos o algunos de los negocios del cliente, de manera regular y mediante una retribución periódica denominada iguala, no podrá darse por concluido el contrato, por parte del prestador, sino dando aviso con un mes de anticipación.

Art. 2259. En el caso del artículo anterior, el prestador esta obligado a dar oportunamente todos los informes y explicaciones que sean necesarias a la persona que se le designe como sustituto, para continuar en el desempeño de los mismos servicios. Esta obligación durará 180 días naturales contados desde la fecha en que se dejará de prestar los servicios.

Art. 2260. Cuando el cliente quiera dar por concluido dicho contrato, deberá:

I. Dar aviso al prestador cuando menos con tres meses de anticipación; II. Pagará a este los honorarios correspondientes a un mes. Si el cliente no diera aviso correspondiente con anticipación debida, estará obligado a pagar al prestador como indemnización, los honorarios correspondientes a tres meses. Las disposiciones de este artículo no serán validas cuando el prestador haya dado causa justificada para dar por terminado el contrato sin responsabilidad para el cliente.

Art. 2261. El prestador es responsable igualmente, hacia el cliente por negligencia, impericia o dolo por su parte, o de cualquiera de las personas de él dependientes. Los directores o administradores de personas jurídicas son responsables por quienes atiendan el servicio profesional, de la posesión del título o grado académico, de su experiencia, de su conducta, de su ética, desarrollo profesional, actualización y renovación de autorización para el ejercicio y la protección a los intereses del consumidor.

Art. 2262. Los directores o administradores de instituciones prestadoras de servicio profesional, siempre será una persona física y deberá poseer el grado académico que se requiera para la prestación del servicio profesional.

## **Sección segunda. De la investigación**

Art. 2266. El prestador del servicio está obligado a la reserva o secreto, considerando tanto los datos y resultados como secreto profesional.

Art. 2267. El prestador de servicio no deberá de utilizar los resultados obtenidos de la investigación en beneficio de persona distinta al prestatario.

## **Sección tercera. De los honorarios**

Art. 2268. Los honorarios deberán de fijarse en el contrato mismo de prestación de servicios técnicos o profesionales. En caso de omisión a ésta disposición, las partes los fijarán de acuerdo a los siguientes lineamientos:

- I. La costumbre del lugar;
- II. La importancia de los trabajos prestados;
- III. Asunto o caso en que se prestaren;
- IV. Facultades pecuniarias del que recibe el servicio; y
- V. Prestigio y reputación del prestador.

Si los servicios prestados estuvieran regulados por el arancel, éste servirá de norma para fijar el importe de los honorarios debidos.

Art. 2269. Los que presten servicios profesionales sin tener un título correspondiente que exija la ley, para su ejercicio, además de incurrir en las penas respectivas, no tendrán derecho de cobrar retribución alguna por los servicios profesionales que hubieran prestado.

Art. 2270. En la prestación de servicios técnicos y profesionales pueden incluirse las expensas o gastos que le hayan de hacerse en el negocio en que aquellos se presten.

Art. 2271. El pago de los honorarios y de los gastos o expensas, cuando los haya, deberá hacerse en el lugar de la prestación del servicio, inmediatamente que se preste cada servicio o al fin de todos. También deberá pagarse cuando el prestador deje de prestar el servicio técnico o profesional, sin culpa para él o cuando haya concluido el negocio o trabajo que se le confió.

Podrá determinarse contractualmente que el pago sea hecho en un lugar diferente.

Art. 2272. Cuando los clientes son varios y encomendaron uno o varios negocios o trabajos en forma conjunta, serán solidariamente responsables de los honorarios, gastos y expensas que haya realizado el prestador del servicio.

Art. 2273. Cuando varios entes profesionales, en la misma área científica o técnica, presten sus servicios en un negocio o asunto, podrán cobrar los servicios que individualmente haya prestado cada uno.

Art. 2274. Los prestadores tienen derecho de exigir sus honorarios, cualquiera que sea el éxito del negocio o trabajo que se le haya encomendado, salvo pacto en contrario.

### **3.3. Código Fiscal de la Federación y su Reglamento**

A continuación transcribimos algunos de los articulados que inciden en la ética de todo licenciado en contaduría pública:

Art. 28 CFF. Requisitos que deben observar las personas dedicadas a llevar sistemas y registros contables de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes. En caso de no realizarlo acorde a este Código, estará sujeto a lo dispuesto en el Reglamento del mismo.

Art. 26 RCFF. Los sistemas y registros contables a que se refiere la fracción I del Artículo 28 del Código deben satisfacer como mínimo los siguientes requisitos: I.- Identificación de cada operación, acto y actividad y sus características, identificación de inversiones realizadas, relacionar cada operación, formular y relacionar los Estados de Posición Financiera, asegurar el registro total de operaciones, identificar las contribuciones que se deban cancelar o devolver y demás correlativas. II.- Identificación de las inversiones realizadas, relacionándolas con la documentación comprobatoria.

Art. 27, 28 y 29 RCFF. Reglas a observar al realizar registros manual, mecanizado o electrónico:

Art. 32 y 32 A, RCFF. Reglas para los casos de contabilidad Simplificada. Comprende la necesidad de llevar un libro foliado de ingresos, egresos y de registro de inversiones y deducciones. Dicho libro deberá satisfacer como mínimo los requisitos previstos en las fracciones I y II del artículo 26 de este Reglamento.

Art. 33, RCFF. Destino final de los libros o registros de contabilidad del contribuyente. Deberán conservarse en tanto no se extingan las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, respecto de las operaciones, actos o actividades consignados en dichos libros o registros.

Art. 34 RCFF. Se podrá llevar la contabilidad en lugar distinto al domicilio fiscal, cuando se tenga la debida autorización y que el nuevo domicilio se encuentre ubicado en la misma población de dicho domicilio fiscal.

Art. 35, RCFF. Cómo debe procederse en caso de que la autoridad fiscal conserve los libros de contabilidad por un plazo mayor de un mes. Se utilizarán nuevos libros para asentar las operaciones pendientes de registro y las subsecuentes, no debiendo jamás utilizar los libros anteriores. Pero en el caso de registro mecanizado o electrónico continuarán utilizando los mismos, sin esperar a que transcurra el plazo a que se refiere el primer párrafo.

Art. 52, CFF Requisitos del dictamen. Fracción I.- Requisitos para obtener el registro del Contador Público: Que el contador público que dictamine esté registrado ante las autoridades fiscales para estos efectos en los términos del Reglamento de este Código, pudiéndolo obtener únicamente: a)

las personas de nacionalidad mexicana que tengan título de Contador Público registrado ante la Secretaría de Educación Pública y que sean miembros de un Colegio de Contadores reconocido por la misma Secretaría, cuando menos en los tres años previos a la presentación de la solicitud de registro correspondiente; b) Las personas extranjeras con derecho a dictaminar conforme a los tratados internacionales de que México sea parte. Fracción III:- Suspensión del registro del Contador y sanciones. Cuando el Contador Público no dé cumplimiento a las disposiciones referidas en el Artículo 52 del CFF o no formule dictamen fiscal presentado por el contribuyente, o estando obligado a su presentación no lo emita o no aplique procedimientos de auditoría, la autoridad fiscal, previa audiencia, exhortará o amonestará al Contador Público registrado o suspenderá hasta por dos años los efectos de su registro o si hubiera reincidencia o participará en la comisión de un delito de carácter fiscal, se procederá a la cancelación definitiva de dicho registro, dándose aviso por escrito al Colegio Profesional y en su caso, a la Federación de Colegios Profesionales.

Art. 52. Último párrafo.- los despachos de Contadores Públicos deberán registrarse ante la autoridad fiscal conformados como sociedades o asociaciones civiles.

### **Reglamento del Código Fiscal de la Federación**

Art. 45. Documentos que debe presentar el Contador Público para obtener el registro de Dictaminación a que se refiere el Artículo 52 del Código: I.- El que acredite su nacionalidad mexicana. II.- Cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública. III.- Constancia emitida por Colegio de Contadores Públicos que acredite en calidad de miembro activo, expedida dentro de los dos meses anteriores a la presentación de la solicitud. Asimismo, deberá expresar bajo protesta de decir verdad que no está sujeto a proceso o condenado por delitos de carácter fiscal o por delitos intencionales que amerite pena corporal.

Art. 45-A. Cómo deben proceder para poder dictaminar los contadores públicos. Los contadores públicos registrados ante la Secretaría o los que deseen obtener su registro en los términos del artículo 52 del Código, que presten sus servicios a una persona moral, deberán presentar aviso conjuntamente con el que prevé el artículo 46 de este Reglamento en el que harán constar lo siguiente: I.- Denominación o razón social de la persona moral a la que prestan sus servicios. II.- Denominación fiscal y Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral antes citada. III.- Número de registro asignado por la dirección general de Auditoría Fiscal Federal al despacho contable en el que presten sus servicios. IV.- Nombres de los contadores públicos autorizados para dictaminar que presten sus servicios a la misma persona moral.

Art. 47. Casos en que el aviso que presente el contador público para obtener autorización de dictaminación de Estados Financieros no surte efectos. Fracción II. No esté registrado el Contador Público propuesto por el contribuyente para formular el dictamen o su registro se encuentre suspendido o cancelado. Fracción V. Exista impedimento del contador público que lo suscriban.

Art. 48. Reglas para que el contribuyente pueda renunciar a la presentación del dictamen o sustituir al contador público originalmente designado. RCFF. Los contribuyente a que se refiere el artículo 46 de este Reglamento, podrán sustituir al contador público designado y en el caso de los contribuyentes que optan por dictaminar sus estados financieros, podrán renunciar a la presentación del dictamen, siempre que en ambos casos lo comuniquen a la autoridad fiscal competente, dentro de los tres meses siguientes a la presentación del aviso a que se refiere el citado artículo 46, manifestando los motivos que tuvieren. Cuando el contador público no pueda formular el dictamen por incapacidad física o impedimento legal, el aviso para sustituirlo se podrá dar en cualquier tiempo antes de que concluya el plazo para presentar el dictamen, pudiendo el

contador público sustituto presentar el dictamen dentro del octavo mes siguiente a la terminación del ejercicio fiscal de que se trate.

Art. 52. Cómo deben cumplirse las normas de auditoría para efectos del dictamen de Estados Financieros. RCFF. Para los efectos de la fracción II del Artículo 52 del Código, las normas se considerarán cumplidas en la forma siguiente: I.- las relativas a la capacidad, independencia e imparcialidad profesionales del Contador Público, cuando su registro se encuentre vigente y no tenga impedimento. II.- Las relativas al trabajo profesional, cuando: La planeación del trabajo y la supervisión de sus auxiliares le permitan allegarse los elementos de juicio suficientes para fundar su dictamen. El estudio y evaluación del sistema de control interno del contribuyente le permita determinar el alcance y naturaleza de los procedimientos de auditoría que habrán de emplearse. Los elementos probatorios e información presentada en los Estados Financieros del contribuyente y en las notas relativas, son suficientes y adecuados para su razonable interpretación. En caso de excepciones a lo anterior, el contador público debe mencionar claramente en que consisten y su efecto cuantificado sobre los estados financieros, emitiendo en consecuencia un dictamen con salvedades o un dictamen negativo, según sea el caso. Cuando el contador público se abstendrá de emitir opinión. Cuando se carezca de elementos probatorios, el contador público emitirá una abstención razonada de opinión sobre los estados financieros en su conjunto.

Art. 53. Impedimentos para que un contador público pueda dictaminar estados financieros. Fracción I. Sea cónyuge, pariente por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado, transversal dentro del cuarto y por afinidad dentro del segundo, del propietario o socio principal de la empresa o de algún director, administrador o empleado que tenga intervención importante en la administración. Fracción II.- El comisario de la sociedad no se considerará impedido para dictaminar, salvo que concurra otra causal de las que se menciona en este artículo. Fracción III.- Tenga o haya tenido en el ejercicio fiscal que dictamine alguna ingerencia o vinculación económica en los negocios del contribuyente que le impida mantener su independencia e imparcialidad. Fracción IV.- Reciba por cualquier circunstancia o motivo, participación directa en función de los resultados de auditoría o emita su dictamen relativo a los estados financieros del contribuyente en circunstancias en las cuales su emolumento dependa del resultado del mismo. Fracción V.- Sea agente o corredor de bolsa de valores en el ejercicio. Fracción VI.- Sea funcionario o empleado del gobierno federal, de las entidades federativas, coordinadas en materia de contribuciones federales o de un organismo descentralizado competente para determinar contribuciones. Fracción VII.- Se encuentre vinculado en cualquier otra forma con el contribuyente, que le impida independencia e imparcialidad de criterio.

Art. 54.- Cómo debe integrar el contador público el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente. Hace referencia al artículo 52 del CFF, respecto a su integración en la forma siguiente: Se declarará bajo protesta de decir verdad que se emite el informe con apego a lo dispuesto en los artículos 52 y demás aplicables del Código y de este Reglamento, y en relación con la revisión practicada conforme a las normas de auditoría a los estados financieros del contribuyente correspondiente al periodo que se señale. Asimismo se manifestará que dentro de las pruebas selectivas llevadas a cabo en cumplimiento de las normas y procedimientos de auditoría se examinó la situación fiscal del contribuyente por el periodo que cubren los estados financieros dictaminados. En caso de haber observado cualquier omisión respecto al cumplimiento de sus obligaciones como contribuyente o retenedor, esta se mencionará en forma expresa; de lo contrario se señalará que no se observó omisión alguna. Se manifestará que dentro del alcance de las referidas pruebas selectivas, se cercioró en forma razonable, mediante la utilización de los procedimientos de auditoría aplicables en las circunstancias, que los bienes y servicios adquiridos por el contribuyente fueron recibidos y prestados respectivamente.

Art. 57.- En qué casos la Secretaría amonestará, suspenderá o cancelará el registro del contador público para efectos de dictaminación de estados financieros. De acuerdo a lo estipulado en el artículo 52 del Código, se amonestará al contador público cuando: a) Se presente incompleta la información en lo relativo a este Reglamento y el Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. a) La información del dictamen, presentada en disco magnético, flexible en dos tantos, no coincida entre un disco y otro. La suspensión procederá por cualquiera de los siguientes motivos: a) Formule el dictamen en contravención a los artículos 52 del Código, 49, 50, 51, 51-A, 51-B y 54 de este Reglamento y 126 y 172 dl Reglamento del Impuesto sobre la Renta. En este caso la suspensión será hasta por dos años. b) El contador público acumule tres amonestaciones. En este caso la suspensión será hasta por un año. c) El contador público no cumpla con el artículo 55 fracción I, inciso B, de este Reglamento. En este caso la suspensión será hasta por un año. d) No formule el dictamen debiendo hacerlo, en este caso la suspensión podrá ser hasta por dos años. e) Presente disco magnético flexible sin información. En este caso la suspensión será hasta por dos años. f) Presente disco magnético flexible que no integre la información conforme a las reglas de carácter general que para tal efecto emita la Secretaría. En este caso la suspensión será hasta por un año. g) Se encuentre sujeto a proceso por la comisión de delitos de carácter fiscal o delitos internacionales que ameriten pena corporal. En este caso la suspensión durará el tiempo en que el contador se encuentre sujeto a dicho proceso. La cancelación procederá cuando: a) Hubiere reincidencia en la violación a las disposiciones que rigen la formulación del dictamen y demás información para efectos fiscales. Se entiende que hay reincidencia cuando el contador público acumule tres suspensiones. b) Hubiera participado en la comisión de delitos de carácter fiscal o delitos internacionales que ameriten pena corporal, respecto de los cuales se haya dictado sentencia definitiva que lo declare culpable.

Art. 58.- Procedimiento a seguir cuando la autoridad fiscal, cancela o suspende el registro del contador. I.- Determinada la irregularidad por la Secretaría, se hará del conocimiento del contador público por escrito, concediéndole un plazo de 15 días a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas documentales pertinentes, mismas que deberá acompañar a su escrito. II.- Agotada la fase anterior, con vista en los elementos que obren en el expediente, la autoridad emitirá la resolución que proceda, dando el aviso por escrito al Colegio profesional y, en su caso, a la federación de colegios profesionales a que pertenezca el contador público, cuando se trate de suspensión o cancelación del registro.

### **3.4. Reglamento de Titulación para Licenciaturas en el CUCEA**

#### **Modalidades de titulación del Licenciado en Contaduría Pública**

**Contenido:**

##### **CAPITULO I**

**De las disposiciones generales.**

##### **CAPITULO II**

**De las modalidades de titulación.**

##### **CAPITULO III**

**De los requisitos para titulación.**

##### **CAPITULO IV**

**De los directores de titulación y asesores de titulación.**

##### **CAPITULO V**

**De los jurados de titulación.**

##### **CAPITULO VI**

**De la modalidad de titulación que requiere la presentación de productos.**

## **CAPITULO VII**

### **De los requisitos para la impresión de trabajos documentos.**

## **CAPITULO VIII**

### **De los exámenes de titulación.**

## **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

### **Artículos Transitorios.**

#### **Capítulo I. De las disposiciones generales**

**Artículo 1.** El presente reglamento, es de observancia obligatoria en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara y tiene como finalidad regir la organización del proceso para la obtención del título profesional de las diversas carreras que se ofrecen en este Centro.

**Artículo 2.** Es propósito fundamental del presente ordenamiento reglamentario, establecer lineamientos particulares y modalidades aplicables a la titulación para cada una de las carreras que ofrece este Centro Universitario, de conformidad con las estipulaciones por el Reglamento General de Titulación de la Universidad de Guadalajara, de tal manera que se flexibilicen sus procesos de titulación, se fortalezca sus órganos colegiados y se incremente su eficiencia terminal, entendida ésta como la expresión de la calidad académica del proceso de formación del estudiante, así como el de la relación ingreso – egreso- titulación.

**Artículo 3.** Para los efectos de interpretación al presente reglamento, se otorgará la calidad de pasante a la persona que haya aprobado la totalidad de las materias o en su caso haya cubierto el cien por ciento de los créditos y demás requisitos académicos, correspondientes al plan de estudios de la carrera a cuyo título profesional aspira.

#### **Capitulo II. De las modalidades de titulación**

**Artículo 4.** Las modalidades y opciones de titulación que se definen como aplicables para las carreras de Licenciado en: Administración de Empresas, Administración, Comercio Internacional, Contaduría Pública, Economía, Finanzas, Mercadotecnia, Negocios Internacionales, Relaciones Industriales, Recursos Humanos, Sistemas de Información, Licenciado en Contaduría Pública, Administración Pública y Turismo son:

##### **I. Desempeño Académico Sobresaliente.**

Excelencia Académica.

Titulación por promedio.

##### **II. Exámenes.**

Examen global teórico – práctico

Examen global teórico

Examen general de certificación profesional (de CENEVAL)

Examen de capacitación profesional

Réplica verbal o por escrito

##### **III. Producción de materiales educativos.**

Guías comentadas o ilustradas

Paquete didáctico

Propuesta pedagógica

##### **IV. Investigación y estudios de posgrado.**

Cursos o créditos de maestría o doctorado en Instituciones de Educación Superior de reconocido prestigio

Trabajos monográficos de actualización

Seminario de Investigación



Seminario de Titulación

**V. Tesis, tesina e informes.**

Tesis

Tesina

Informe de prácticas profesionales

Informe de servicio social

**Artículo 5.** Son opciones específicas para titulación automática mediante la modalidad de Desempeño Académico Sobresaliente, conforme al artículo 9 inciso I y II del Reglamento General de Titulación (RGT) las siguientes:

**Excelencia Académica:** Aquellos pasantes que hubiesen obtenido una calificación promedio de 95 (noventa y cinco) en adelante, con un máximo del 10% (diez por ciento) de las asignaturas en exámenes extraordinarios, serán titulados con la calificación del promedio global obtenido en la carrera, tal como lo establece el artículo 30, inciso V del Reglamento General de Titulación.

**Titulación por promedio:** Los pasantes que se ubiquen con un promedio global mínimo de (90) habiendo acreditado todas las asignaturas del Plan de Estudios durante los periodos ordinarios de exámenes, se les titulará con la calificación promedio global obtenida en la carrera.

**Artículo 6.** Serán opciones específicas para las modalidades de exámenes, conforme el artículo 10, incisos I, II, III, IV y V del RGT, las siguientes:

**Examen Global Teórico Práctico:** Es la prueba oral o escrita que permite la valoración de los conocimientos que adquieren los pasantes en su formación, para relacionarlos y aplicarlos a situaciones concretas de su quehacer profesional, el cual será sobre los aspectos prácticos del propio ejercicio profesional. Se podrá realizar por medio de equipos de cómputo, donde se cuente con amplias bases de reactivos formulados por los diversos Departamentos que participan en la Licenciatura.

**Examen Global Teórico:** En esta modalidad el pasante se somete a una evaluación en relación al currículo específico de su formación académica; deberá sustentar un examen oral o escrito, y será sobre áreas generales del conocimiento del conjunto de materias o fundamentos básicos del ejercicio profesional. Se podrá realizar por medio de equipos de cómputo, donde se cuente con bases de datos amplios de reactivos que formulen los diversos Departamentos que participan en la Licenciatura.

**Examen General de Certificación Profesional:** Los Exámenes Generales de Certificación Profesional (EGCP) que aplique el Centro Nacional de Evaluación de la Educación Superior (CENEVAL), señalados en el artículo 10, inciso III del Reglamento General de la Universidad de Guadalajara, podrán ser presentados y en su caso acreditados por los egresados que tengan la calidad de pasantes. El EGCP-A Será aplicable para las licenciaturas en Administración de Empresas, Administración, Comercio Internacional, Negocios internacionales, Mercadotecnia, Relaciones Industriales, Recursos Humanos, Finanzas y Sistemas de información; El EGCP-T Será aplicable para la licenciatura en turismo; El EGCP-C Será aplicable para las licenciaturas en Contaduría Pública y Contador Público y Auditor.

**Examen de Capacitación Profesional:** Es la defensa o réplica oral de un trabajo de investigación documental o de campo que el pasante sustenta frente a un jurado, y el cual suele versar sobre el conjunto de asignaturas o campos del conocimiento que conforman los currícula de su carrera.

**Réplica Verbal o por escrito:** Es la argumentación que realiza el sustentante respecto de un tema específico que versará sobre el conjunto de materias del plan de estudios o sobre aspectos prácticos del quehacer profesional específico.

**Artículo 7.** Para las modalidades de producción de materiales educativos conforme lo establece el Reglamento General de Titulación en el artículo 11, incisos I, II y III, serán opciones específicas las siguientes:

**Guías Comentadas o Ilustradas:** Son documentos pedagógicos de carácter orientador, cuyo objetivo es facilitar el proceso enseñanza-aprendizaje con base en el diseño de técnicas, manuales, programas y procedimientos para el apoyo de contenidos disciplinares de un programa

específico de curso o asignatura. Estos pueden ser, entre otros: textos, prototipos didácticos, audiovisuales, instructivos para prácticas de laboratorio o taller.

**Paquete didáctico:** Es el producto de una investigación educativa cuyos resultados se concretan en un material que tiene como función principal servir de apoyo didáctico para una disciplina específica. Puede presentarse como disquete, acetatos o programas de cómputo.

**Propuesta Pedagógica:** Consiste en la fundamentación de un proyecto en el que se presente alguna innovación en el campo pedagógico. Puede estar referida a aspectos teóricos, metodológicos, instrumentales, de contenido, de organización escolar, etcétera.

Para las opciones de titulación en la modalidad de producción de materiales educativos, señaladas en el artículo 11, incisos I, II y III del Reglamento General de Titulación de la Universidad de Guadalajara, equivalentes al Art. 7, incisos I, II y III del presente Reglamento, se desarrollarán de acuerdo con las características que en cada caso propongan los Departamentos y Academias que intervienen en el plan de estudios respectivo. En estos trabajos podrán también añadirse la elaboración de digestos, antologías y traducciones comentadas, así como videos y audiovisuales sobre una materia o tema en particular, los cuales deberán tener la utilidad de material didáctico o información de actualidad de autores reconocidos en el medio profesional respectivo.

**Artículo 8.** Para la modalidad de investigación y estudios de posgrado, serán opciones específicas las siguientes:

**Cursos o Créditos de Posgrado.** En la modalidad de estudios de posgrado el pasante deberá cumplir con una de las siguientes opciones: a) Haber cubierto el 100 por ciento de los cursos o en su caso, créditos de los estudios de posgrado a nivel de especialización; b) Haber cubierto el 25 por ciento de los cursos o, en su caso, créditos de los estudios de posgrado a nivel de maestría; c) Haber aprobado un porcentaje equivalente al del inciso b en el caso de estudios de doctorado a los que se pueda ingresar desde la licenciatura.

En los tres casos señalados en los incisos a, b y c, se considerará válido siempre y cuando el alumno obtenga una calificación promedio de 80 o superior en su período de estudios de posgrado.

**Trabajo Monográfico de Actualización.** Es el estudio que presenta una visión global e integradora de los contenidos informativos propios de una profesión o campo profesional. Se traduce en documentos prácticos para orientadores profesionales que deben contener datos sistematizados tendientes a la constante actualización de materiales y métodos implementados en una licenciatura o área específica de conocimiento del currículum académico del respectivo plan de estudios.

**Seminario de Investigación.-** Consiste en trabajos de investigación que siendo elaborados en forma individual o colectiva, describen, caracterizan o coadyuvan preferentemente a la solución de problemas técnicos y sociales concretos, debiendo ser una propuesta original que fundamente en lo teórico y en la práctica; un trabajo completo de investigación correspondiente con los objetos de estudio de los programas académicos del Centro Universitario de Ciencias Económico - Administrativas.

**Seminario de Titulación.-** Consta de una serie de reuniones en las que durante un período de tres a seis meses se establece una metodología general y técnicas específicas de trabajo que permiten al pasante la presentación de documentales, a los cuales se confiere el mismo valor de una tesis.

**Artículo 9.** Referente a las opciones de titulación señaladas en el artículo 14, incisos I, II, III y IV del Reglamento General de Titulación de la Universidad de Guadalajara, serán opciones específicas las siguientes:

**Tesis:** Es un trabajo de investigación inédito que tendrá como objetivo presentar nuevos conocimientos, métodos, interpretaciones sobre cualquier aspecto de una realidad social determinada. El producto final puede ser un proyecto, un prototipo o un modelo.

**Tesina:** Es un trabajo monográfico que pueden realizar los pasantes de licenciatura, debiendo ser por escrito con una extensión mínima de 45 cuartillas y un máximo de 60. La tesina como producto para obtener el título profesional deberá ser un tema de actualidad y relacionado con la carrera a titularse.

**Informe de prácticas profesionales:** Es el documento en que el pasante manifiesta cuáles fueron los problemas a los que se enfrentó en relación a las exigencias sociales y materiales que ha demandado el ejercicio de su profesión, y cuáles fueron las medidas implementadas para resolverlas o intentar solucionarlas, al tiempo que presenta una opción para iniciar procesos de diagnóstico sobre el desempeño de los egresados en su quehacer profesional, así como adecuación y actualización del currículo para tener acceso a esta opción, el pasante debe acreditar al menos dos años de práctica profesional. El informe de prácticas profesionales como producto para obtener el título profesional, será elaborado de manera individual y deberá ser un escrito con extensión mínima de 45 cuartillas, en el cual el sustentante evalúa su desempeño profesional realizado en puestos afines a su carrera.

**Informe del Servicio Social:** La modalidad de titulación por medio de un informe de servicio social, sólo será pertinente para aquellos pasantes que hayan participado en programas y proyectos cuyas actividades involucren la aplicación y adquisición de conocimientos y experiencias relacionados con sus estudios, y que además constituyan una aportación significativa para el desarrollo del sector y de su profesión. Para tener acceso a esta modalidad de titulación, la conclusión del servicio social no deberá exceder de dos años a partir de la fecha en que el pasante registre la opción ante el Comité de Titulación de la carrera correspondiente.

### **Capítulo III. De los requisitos para la titulación.**

**Artículo 10.** En todas las modalidades, el o los pasantes deberán cumplir con lo dispuesto por el artículo 28 del Reglamento General de Titulación de la Universidad de Guadalajara, además de entregar al comité de Titulación los siguientes documentos:

Solicitud de inscripción, ante el Comité de Titulación correspondiente, de una de las opciones de titulación aprobadas por el Centro Universitario para cada carrera. Para las modalidades de titulación que requieran la presentación de productos, esta solicitud también deberá contener la propuesta de tema de acuerdo a los criterios que se señalan en este reglamento.

Certificado o constancia que acredite haber aprobado la totalidad de las asignaturas o cubierto todos los créditos establecidos en el plan de estudios de la carrera respectiva, incluyendo las calificaciones de todas las asignaturas o créditos cursados, el tipo de examen en que se aprobaron y el promedio general de calificaciones.

Constancia expedida por el Comité de Titulación de la carrera correspondiente, que certifique la autorización de la modalidad y en su caso, el tema de titulación.

Constancia por parte de la Biblioteca Central y del Centro de Información del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de no adeudo de ejemplares o cualquier otro material.

Constancia de terminación de Servicio Social de conformidad con la normatividad vigente y expedida por la instancia correspondiente.

Constancia que acredite el pago de los derechos y cuotas aprobadas.

Dos fotografías tamaño credencial, recientes, blanco y negro de frente.

Para los casos de modalidades de titulación que presenten productos se requiere visto bueno de su Director de Titulación dirigido al Comité de Titulación, en donde avale que el trabajo está debidamente terminado y reúne los requisitos para ser presentado en el examen de titulación.

El o los pasantes que se decidan por la modalidad de titulación señalada en el inciso anterior, previo a la sustentación de examen con el visto bueno de su Director de Titulación, entregarán al Comité de Titulación un breve texto de dos o tres cuartillas, en el que sinteticen lo esencial, significativo, original y relevante del trabajo. El Comité de Titulación podrá proceder a la publicación de dicho texto en alguno de los medios del Centro Universitario en los que la Universidad de Guadalajara tenga alcance.

**Artículo 11.** El Comité de Titulación de la carrera correspondiente recibirá, evaluará y dictaminará la pertinencia de cada una de las solicitudes presentadas. Además, tomará en cuenta para la autorización de la modalidad de titulación, lo siguiente:

El tema de titulación en el caso de las modalidades de tesis, tesina e informes de prácticas profesionales y otros donde proceda, deberá procurar originalidad, la novedad, la permanencia y la utilidad social y/o académica.

Para el caso de trabajos colectivos, el Comité de Titulación decidirá sobre el número de postulantes que se aceptarán por cada tema, el cual se determinará de acuerdo al grado de dificultad del trabajo y profundidad con que se pretende abordar el mismo. Este número nunca podrá ser mayor de tres personas.

**Artículo 12.** La modalidad de titulación podrá cancelarse si los pasantes no informan personalmente a su Director de Titulación, por lo menos cada dos meses de las actividades realizadas según sus indicaciones. En este caso, el Director de Titulación tendrá el derecho de suspender sus funciones como tal, dando aviso al Comité de Titulación de la carrera correspondiente, el que dictaminará acerca de lo que haya lugar.

**Artículo 13.** El plazo máximo para presentar cualquiera de los trabajos de titulación debidamente concluidos será de un año a partir de la fecha en que fue autorizada la opción de titulación.

**Artículo 14.** Sólo a petición justificada de los alumnos o pasantes y con el visto bueno de su Director de Titulación, el Comité de Titulación podrá autorizar la ampliación de dicho plazo, el cual no podrá ser mayor de seis meses.

**Artículo 15.** Si hubiesen transcurrido los plazos de tiempo señalados, sin que se entregue el producto de titulación aprobado y con el visto bueno del Director de Titulación en donde avale que dicho producto está debidamente terminado, automáticamente quedará cancelada la autorización de la modalidad, por lo que los pasantes deberán ajustarse a lo señalado en el artículo 31 del Reglamento General de Titulación.

#### **Capítulo IV. De los directores de titulación y asesores de titulación**

**Artículo 16.** Los directores de titulación y asesores de titulación deberán formar parte del personal académico del CUCEA y participar en el programa correspondiente. En casos de excepción, el comité de titulación podrá aceptar asesores y directores externos al Centro Universitario y a la Universidad, siempre que se trate de académicos de reconocido prestigio.

**Artículo 17.** En algunos casos y de acuerdo a la modalidad de titulación, el Comité de Titulación designará para una misma propuesta un Director y aprobará la propuesta de uno o más asesores, a fin de que orienten y supervisen al o los pasantes en la realización del trabajo, cuidando que éstos reúnan los requisitos de fondo y forma.

**Artículo 18.** El o los pasantes tendrán el derecho de solicitar cambio de Director o del o los asesores de Titulación, en estos casos, el Comité de Titulación dictaminará lo procedente, previa consulta con las personas nombradas.

#### **Capítulo V. De los jurados de Titulación**

**Artículo 19.** El jurado estará constituido por tres profesores sinodales designados por el Comité de Titulación y estará integrado por profesores adscritos al programa de estudios correspondiente, quienes deberán tener al menos el grado académico de licenciatura. El Director de titulación formará parte del jurado. El presidente del jurado será el sinodal de mayor grado académico y mayor antigüedad en la Universidad, el secretario del jurado será el siguiente de mayor grado académico y antigüedad y el vocal, el que cuente con el menor grado académico y antigüedad. Los suplentes podrán integrar el jurado como vocal en caso de que por alguna causa no pueda asistir alguno de los sinodales titulares del jurado.

**Artículo 20.** Para el caso de los jurados de exámenes en donde se presenten productos, se procurará que los nombrados tengan la experiencia profesional y/o docente afín con el tema del trabajo de titulación, con el propósito de que pueda justificarse debidamente el valor y la importancia del mismo.

**Artículo 21.** Para el caso de jurados en la modalidad de exámenes que establece el Reglamento General de Titulación de la U. de G., en su artículo 10 incisos I, II, III, y IV se procurará que entre los nombrados estén representados profesores de las diversas áreas académicas que participan en el plan de estudios correspondiente.

## **Capítulo VI. De la modalidad de titulación que requieran la presentación de productos**

**Artículo 22.** Se entiende como productos: los materiales didácticos, investigaciones, tesis, tesinas e informes.

**Artículo 23.** El Comité de Titulación dará a conocer al o los pasantes, mediante escrito, en un plazo no mayor de quince días, su dictamen sobre la propuesta de tema a desarrollar y les indicará si fuese necesario los puntos que deberán ser modificados, pudiéndose rechazar la propuesta por el Comité de Titulación.

**Artículo 24.** Para la modalidad de titulación de tesis, tesina e investigación, el o los pasantes deberán presentar un protocolo de investigación debidamente fundamentado, el cual deberá contener los siguientes puntos:

La presentación del tema

Planteamiento del problema o tema

Justificación

El marco teórico conceptual

Objetivos

Hipótesis

Metodología a utilizar

Índice

Cronograma o programa de trabajo

Bibliografía comentada que se utilizará

## **Capítulo VII. De los requisitos para la impresión de trabajos documentales**

**Artículo 25.** Cualquier producto que sea documental se presentará en el tamaño de 21 por 17 centímetros, debiendo estructurarse y ajustarse de acuerdo a los lineamientos que a continuación se mencionan:

La portada del documento deberá incluir los siguientes puntos:

Universidad de Guadalajara

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Escudo de la Universidad de Guadalajara

Título del trabajo que se trate con la leyenda de tesis o trabajo documental para obtener el título de ... Licenciado en Contaduría Pública

Presenta (n)

Nombre del Director de Titulación

Lugar y fecha

Los interiores deberán imprimirse en papel blanco y negro de composición corrida y a doble espacio. La primera página contendrá las mismas leyendas de la portada del trabajo. La segunda página incluirá la copia de la constancia de aceptación de la modalidad y tema por parte del Comité de Titulación. La tercera página llevará en su caso agradecimientos y dedicatorias por el o los sustentantes. La cuarta página deberá incluir el índice del contenido del trabajo. El pasante presentará un resumen de tres cuartillas del trabajo presentado. La introducción o presentación del trabajo expondrá los antecedentes que justifiquen su elaboración, la trascendencia del problema a estudiar o del trabajo a desarrollar, así como una breve descripción de la estructura y de la lógica como se formuló. Desarrollo capitular donde se expongan los resultados obtenidos, así como su interpretación y su análisis que deberán ser reportados auxiliándose, de ser preciso, de cuadros y gráficas estadísticas, figuras, fotografías o cualquier otra forma convencional y objetiva de

comunicar información. Estos podrán ser incluidos en el propio desarrollo capitular o como anexos del trabajo formulado. Las conclusiones y las recomendaciones o propuestas que en forma concreta y lógica desprenda el autor del trabajo formulado.

Citar la bibliohemerografía completa

**Artículo 26.** Una vez aprobada la modalidad de titulación, el o los pasantes deberán entregar tres ejemplares con las correcciones incluidas, si es que hubo observaciones por parte de los miembros del jurado. Estos ejemplares serán distribuidos de la siguiente manera:

Un ejemplar impreso al Comité de Titulación

Un ejemplar impreso al Director de Titulación

Un ejemplar impreso a la biblioteca Central del CUCEA o en su caso la información completa en disquete.

## **Capítulo VIII. De los exámenes de Titulación**

**Artículo 27.** En aquellos exámenes de titulación que requieran jurado, sólo podrán realizarse con la presencia de tres miembros, ya sean titulares o suplentes.

**Artículo 28.** La calificación final del examen de titulación podrá expresarse en números enteros con un decimal de acuerdo con la escala de calificaciones que rige en la U. de G., este resultado deberá asentarse en el acta de titulación correspondiente.

**Artículo 29.** En caso de que algún miembro del jurado encuentre una o varias irregularidades en el trabajo de titulación presentado, deberá hacerlo del conocimiento de los demás sinodales para su deliberación, previa a la sustentación del examen. Ante esta situación, el jurado podrá rechazar el trabajo si la mayoría de los sinodales lo considera conveniente, en cuyo caso se procederá a notificar las razones a o a los pasantes por escrito al Comité de Titulación de la carrera respectiva.

En caso de que el o los sustentantes no aprueben el examen de titulación, sólo podrán presentarse nuevamente después de haber transcurrido seis meses a partir de su celebración: Para ello, el o los interesados deberán presentar ante el Comité de Titulación otra solicitud de presentación de examen. Par el caso de los exámenes de titulación donde se hayan presentado productos, el o los pasantes también deberán incluir el visto bueno de los sinodales originalmente designados, en donde avalen, que las correcciones formuladas por ellos se hicieron correctamente, además de cubrir de nuevo los derechos o cuotas de examen. En estos casos, se procurará que sea el mismo jurado de examen.

### **Artículos transitorios**

**Primero.** Quedan derogadas todas aquellas disposiciones que contravengan al Reglamento General de Titulación de la U. de G. y al presente reglamento.

**Segundo.** En los casos del artículo 6, inciso III del presente reglamento, dentro del periodo lectivo septiembre 1996 a agosto de 1997, se utilizarán las siguientes equivalencias para dicha modalidad de Exámenes Generales de Certificación Profesional:

#### **Anterior vigencia al 14 de agosto de 1997**

De 4500 a 4999 puntos, se le calificará con 85 (Ochenta y cinco)

De 5000 a 5499 puntos, se le calificará con 90 (Noventa)

De 5500 a 5999 puntos, se le calificará con 95 (Noventa y cinco)

De 6000 a 6499 puntos, se le calificará con 100 (Cien)

De 6500 puntos en adelante, se le calificará con 100 (Cien) + mención honorífica y certificado de calidad.

#### **Escala con 1300 puntos (vigencia del 15 de septiembre al 31 de diciembre 1997)**

950 a 999 puntos = calificación 85  
1000 a 1049 puntos = calificación 90  
1050 a 1099 puntos = calificación 95  
1100 a 1149 puntos = calificación 100  
1150 en adelante 100 + mención honorífica y certificado de calidad.

### **Escala con 1300 puntos (vigencia a partir de enero de 1998)**

1000 a 1049 puntos = 90  
1050 a 1099 puntos = 95  
1100 a 1149 puntos = 100  
1150 En delante 100 + mención honorífica y certificado de calidad.

**Tercero.** Cada Comité de titulación, elaborará los procedimientos para todas las opciones de titulación de la licenciatura respectiva, en un periodo máximo de treinta días después de autorizado el presente reglamento.

**Cuarto.** Serán reconocidas las modalidades de titulación celebradas durante el periodo transcurrido entre la entrada en vigor del Reglamento General de Titulación de la U. de G. y la aprobación del Reglamento Interno de Titulación del CUCEA por el H. Consejo General Universitario.

### **3.5. Perfil de ingreso y egreso del licenciado en contaduría pública<sup>80</sup>**

El perfil profesional. El perfil es una estrategia de planeación que permite el análisis de la relación entre la formación profesional y la realidad nacional. En ese sentido, el perfil debe sustentarse en el proyecto institucional, es decir, en la definición de su forma de vinculación con su entorno en la formación profesional, que permita una trascendencia de sus egresados. Es necesario incorporar tanto en los objetivos, como su introducción un plan de estudios de formación de carácter integral, que permita al profesional reflexionar sobre el uso social de sus conocimientos en la realidad mexicana. Por lo que, la definición de los límites de acción transformadora de la realidad social e institucional - práctica profesional -carrera universitaria- permita en el perfil profesional correspondiente, tendrá que partir de la evaluación crítica e histórica de la profesión en términos de las necesidades productivas, políticas, culturales y sociales<sup>81</sup>.

La formación científico-técnica del futuro profesionista debe contemplar la heterogeneidad de la estructura ocupacional, por lo que aunado a la formación integral, debe predominar una formación polivalente que permita al futuro profesionista insertarse en las diversas posibilidades del mercado ocupacional.

---

<sup>80</sup> Véase: Marco Antonio Daza Mercado y Humberto Jacinto Daza Mercado. El perfil académico profesional del licenciado en contaduría pública de la U. de G. Ed. U. de G. México. 1993.

<sup>81</sup> Recordemos que en el siglo XXI las ventajas competitivas en los negocios, ya no dependerán de, - sean éstos una gran empresa o un pequeño despacho contable -, una economía de escala y de mano de obra barata, sino que la única manera de contar con una ventaja competitiva es mediante la innovación y la actualización. Por lo anteriormente dicho, el contador si quiere ser realmente competitivo deberá de innovar el ejercicio de la profesión y estarse actualizando en forma constante. Imaginemos para poder innovar un futuro no lejano para el contador, donde el despacho contable es virtual y donde los socios todos están en su casa conectados a la Internet y si así es el futuro cualquiera lo lograría, por lo tanto, qué se debe de innovar en una institución como la Universidad de Guadalajara y qué deben innovar sus estudiantes para el futuro cercano. ¿Qué significado tendrá para el licenciado en contaduría pública que en pocos años se unan en una economía de mercado global 3,500 millones de personas y que entre ellos se encuentra nuestro país?

Reflexionemos ante esta situación: Don Tapscott, en la introducción a su libro “La era de los negocios electrónicos”, p.7 dice:

“Un avión es una colección de partes que vuelan juntas en estrecha formación”. Ahora Boeing se ha convertido en una compañía que diseña, trabaja en red, gerencia el proyecto y realiza el trabajo de marketing en conjunto con los proveedores y clientes para diseñar el avión en el ciberespacio. Las especificaciones las comparten en la Net con todas las partes relevantes vinculadas al trabajo, y el avión lo construyen en una red los trabajadores que conocen el tema, ubicados en sitios remotos. Si un tercio del costo de un 777 es el software, entonces Boeing está en la industria del “software”, y los nuevos líderes de valor en la “industria aeronáutica” pueden ser compañías de software.

¿Qué significa para el especialista de la contaduría estas reflexiones?<sup>82</sup> Necesitamos construir perfiles profesionales más acordes con el futuro. Esto debido a numerosos factores, entre los cuales, uno de los más mencionados, es el avance de los conocimientos científicos y tecnológicos, que impide la enseñanza de todo el saber acumulado en una determinada área, otro a nuestro parecer más importante, es la necesidad de vincular la formación profesional con las necesidades de la población, sobre todo en este tiempo llamado de la revolución de la información a la velocidad de la luz<sup>83</sup>.

Necesitamos promover las especialidades, maestrías y doctorados entre nuestros alumnos y profesores, pero, sobretodo la actualización permanente de todo contador público, y recordar que en el mundo globalizado en el que hoy vivimos, nuestro país se encuentra en franca desventaja en relación con los dos países vecinos del norte, por lo que vale preguntarnos ¿Qué debemos hacer en la era de la economía global en línea en cuanto a la prestación de servicios profesionales en materia de la contaduría pública?.

Una forma de prever el futuro del ejercicio profesional del contador es el mundo de los impuestos, pensemos en la posibilidad de que todo lo que tenga que ver con su administración, legislación y cumplimiento por parte de los contribuyentes se realizará de forma electrónica, ésta implicación significaría la disminución de la demanda laboral; En nexa a lo anterior, vale la pena pensar en la

---

<sup>82</sup> Reflexiones sobre la siguiente situación hipotética que nos lleva a pensar en el futuro: Un adolescente en México compra un álbum de metallica en una tienda virtual en los E.U.A. tomándolo de un WEB site de España. Utiliza una tarjeta inteligente, paga con dinero electrónico en pesos mexicanos que se depositan en las Islas Caimán. Ambas transacciones se hicieron en el Ciberespacio y cabe la posibilidad de que ningún producto físico atraviesa una frontera geopolítica y ningún papel moneda cambia de mano. Es decir, no hay registro tangible de alguna transacción. ¿Qué opina el futuro contador público al respecto?

<sup>83</sup> Pensemos en la Internet y el ejercicio profesional de la Contaduría Pública. Los avances en los sistemas informáticos son tan veloces que en la actualidad (Año 2001) la información que se introduce a la Red crece en un ritmo de 1.5 millones de páginas por día y se duplica en tamaño cada 6 meses. A principios de los 90, Internet se utilizaba principalmente para enviar correos electrónicos y para descargar archivos. Ahora se desarrolló un rango amplio de aplicaciones de la Internet, entre ellas las máquinas de búsqueda, los pagos electrónicos, catálogos en línea, la transmisión en tiempo real de audio y video, agentes inteligentes, firmas digitales, software para traducir diversos idiomas y extranets (redes externas) de seguridad que enlazan a las empresas con sus clientes y con sus proveedores. Los sistemas globales de satélite están avanzando de tal manera que pronto será posible la comunicación a cualquier hora, en cualquier lugar y se podrá acceder a la información desde cualquier punto del planeta. Un disco duro será capaz de almacenar millones de libros, un repertorio de música y películas para toda la vida y estará a disposición por 2,000 pesos en unos siete años más. Según Al Gore, el comercio global electrónico crecerá a un ritmo mayor de 300 mil millones de dólares anuales en sólo unos cuantos años. Para el año 2,010 se podrá acceder a todo un mundo de bienes y servicios a través de la Internet. (Véase: Anne Leer “La visión de los líderes en la era digital”. La gente en el primer plano de la era de la información. Sección I, Al Gore. Prentice Hall. México, 2000. P.p. 7 – 17.



posibilidad de involucrar en el plan de estudios de Contaduría en el CUCEA materias relacionadas con el estudio de las leyes y los sistemas fiscales en el comercio electrónico.

Por ejemplo el Club de Roma, en su informe de 1994, sobre la “Nueva Riqueza de las Naciones” elaborado por Arthur Cordell y Ran Ide a pesar de su prestigio defienden la tributación por bits en el mundo digital.

Esto que significa, pongamos un ejemplo<sup>84</sup>: ...”Un libro típico contiene cerca de 10 millones de bits, que incluso a un lector rápido le podría tomar varias horas para leerlo: A diferencia de un video típico, -en modo digital y comprimido- consume 10 millones de bits para producir menos de cuatro segundos de diversión. Por consiguiente, el impuesto por consumo por bits, tiene menos sentido que poner una tarifa a los juguetes por el número de átomos de que consisten...”

La anterior reflexión es importante, cuando se pretende preparar mejor al estudiante de contaduría y a la vez fomentar una práctica profesional nueva, que no responda a los intereses sociales faltos de ética o a los de los gremios de profesionales, pues estos suelen bloquear las acciones tendientes a la modificación de la práctica actual.

De igual forma, el perfil profesional del futuro egresado de la L.C.P. debe basarse en un análisis de las necesidades sociales a las que pretende dar respuesta, así como tener claro a ¿Qué sectores sociales beneficia prioritariamente? y ¿Con qué sectores se vinculará el profesional?, Pues todo esto tiene que ver con el tipo de práctica profesional que se promoverá.

Algunas de las ventajas que se obtienen con la estructura de perfiles profesionales son las siguientes: I) Influyen tanto en la selección de los contenidos y actividades del aprendizaje, como en la ordenación de los mismos, ya que los contenidos poseen una estructura y esta no se refiere sólo a una sucesión temporal, sino a una organización jerárquica; II) Al saber qué tipo de profesional se desea formar, es posible determinar qué tipo de maestro se requiere, esto es, qué conocimientos, habilidades y destrezas debe manejar y qué orientación debe tener. En el caso de no poder hacer una selección adecuada de maestros, se pueden establecer programas de formación docente que suplan las deficiencias antes de la implantación del plan; y, III) Son de utilidad para hacer una planificación de la formación profesional, ya que permiten saber qué tipo de profesional (en este caso en particular, que tipo de contador) está preparando cada institución y con ello se puede lograr una mayor vinculación con las necesidades sociales de cada región y con el mercado de trabajo<sup>85</sup>.

### **El perfil profesional del licenciado en contaduría pública.<sup>86</sup>**

La necesidad social que debe satisfacer el Licenciado en Contaduría Pública, es la exigencia universal y constante que experimentan personas y entidades en cuanto se refiere a información financiera, idónea para tomar decisiones a efecto de cumplir obligaciones legales de carácter fiscal, o para ejercitar control sobre sus bienes, derechos o patrimonio.

---

<sup>84</sup> Tomado de: Anne Leer, “La visión de los líderes en la era digital”. Obra citada. P.391.

<sup>85</sup> Para tener conocimientos de logro del perfil, es conveniente establecer un programa de seguimiento de egresados, el cual nos proporcione información sobre las labores que éstos están desempeñando, en qué lugares, etcétera, lo cual permite a los diseñadores del plan cerciorarse de que se está llevando a cabo lo deseado, ó encontrar deficiencias para subsanarlas, así como darse cuenta de las modificaciones que deben realizarse tanto en el perfil como en la totalidad del plan.

<sup>86</sup> Tomado: Daza Mercado Marco Antonio. El Mercado de Trabajo del Licenciado en Contaduría Pública. Ed. Universidad de Guadalajara. México. 1993. p.46.

Como sucede con otras necesidades sociales, su satisfacción en muchos casos se solía obtener y aún ahora se obtiene mediante actividades no sistemáticas, empíricas, realizadas por personas que nunca adquirieron categoría profesional. Pero cuando se requiere información financiera sistemática y correcta, proporcionada oportunamente, surge necesariamente el profesional que debe encargarse de producirla: el Licenciado en Contaduría Pública.

La profesión de Contaduría Pública siempre ha estado limitada a la información financiera que se tornó imprescindible dentro del desarrollo de la economía. Apareció en la escena histórica cuando hubo una demanda ocupacional concreta para que una persona experimentada en la dinámica financiera, con criterio lógico y conocimientos de matemáticas, que pudiera oír la rendición de cuentas y opinar sobre su corrección. Al transcurso del tiempo y con el desarrollo de la economía moderna, esa actividad, se difundió hasta convertirse en la del Licenciado en Contaduría Pública, profesional independiente que ahora tiene entre otras y como función distintiva opinar sobre la corrección de la situación financiera reflejada por los estados financieros de una empresa. Para emitir esta opinión, necesita una serie de conocimientos y prácticas que respaldan el valor de la misma.

El Licenciado en Contaduría Pública, de suyo está capacitado para dictaminar estados financieros, para registrar las operaciones y para tramitar los asuntos fiscales de una empresa. Pero un enfoque así planteado, estrecha la visión de las actividades profesionales que le corresponden, dentro de un organismo, y sobre todo sugiere la idea de que el Licenciado en Contaduría Pública, solo puede trabajar profesionalmente al servicio de las empresas privadas. Organismos internacionales, gobiernos, empresas públicas o privadas, sociedades civiles o mercantiles, fundaciones de asistencia, organismos descentralizados, personas físicas cooperativas, etc. independientemente de objetivos propios, requieren información financiera. El perfil del Licenciado en Contaduría Pública tiene que partir de esa noción de necesidad universal de información financiera.

El sistema de información financiera comprende la capacitación de la información, el procesamiento e interpretación de la misma y la dictaminación de los estados financieros. En consecuencia el sistema de información no debe contemplar solamente un aspecto histórico, sino que comprende también las proyecciones futuras.

El Licenciado en Contaduría Pública debe conocer y comprender las realidades humanas y sociales que influyen en la información, planificar y ordenar las informaciones de diversos niveles de operación, dentro del marco legal impositivo, dictaminará además, la información para que rinda mayor utilidad a los usuarios.

El Licenciado en Contaduría Pública está obligado a realizar todos los servicios que desarrolla con la más estricta ética profesional dada su calidad de fedatario y vértice de intereses y opiniones diversos y en ocasiones opuestos.

### **Objetivos terminales de la carrera**

El alumno al finalizar la carrera de Licenciado en Contaduría Pública:

- 1.- Tendrá conciencia de la función que desempeñará dentro de la sociedad y de la obligación de desarrollarla dentro de cánones éticos.
- 2.- Comprenderá la realidad humana y social donde va a ejercer su actividad profesional.
- 3.- Conocerá el marco jurídico-legal donde se desarrolla la actividad financiera.
- 4.- Entenderá los fenómenos económico-financiero-fiscales, tanto a nivel general de la economía como a nivel de los diversos tipos de entidades.

- 5.- Será capaz de obtener una veraz y oportuna información financiera cualquier tipo de entidad económica, mediante el diseño, implantación, revisión y operación de sistemas de registro.
- 6.- Podrá ejercer la administración financiera para obtener el máximo de eficiencia en el empleo de los recursos de las empresas o instituciones.
- 7.- Corregirá las deficiencias de operación de sistemas establecidos y/o mejorará su operación.
- 8.- Implementará la aplicación del régimen fiscal adecuado a las características particulares de los contribuyentes.
- 9.- Expresará su opinión sobre la situación que presenten los Estados Financieros que se someten a su examen.
- 10.- Promoverá la eficiencia operacional mediante la correcta aplicación del proceso administrativo.
- 11.- Evaluará los proyectos y operaciones de las empresas con técnicas de investigación matemática.
- 12.- Identificará la situación económica de la empresa y su función en el contexto nacional.
- 13.- Conocerá en forma general los distintos campos de actuación que actualmente se ofrecen y se pueden ofrecer en el futuro inmediato a la actividad profesional del Licenciado en Contaduría Pública.

En cuanto que la información financiera constituye el objeto central del profesional de la Contaduría Pública, éste deberá estar capacitado para:

- "Realizar una eficiente administración de las organizaciones sociales utilizando como herramienta básica la información financiera, es decir, la información acerca de los recursos movilizados por la organización, los apoyos requeridos y los resultados, expresados en dinero.
- Ubicar la información financiera dentro de un proceso que incluye un diseño, la construcción propiamente, la evaluación y la utilización de dicha información en la toma de decisiones.
- Desarrollar la capacidad de ir más allá del dominio de las técnicas para registrar, revisar y entender la información financiera, considerando profundamente el porque y para que de su trabajo, de la empresa y del hombre mismo".

"El Licenciado en Contaduría diseña e implementa técnicas que satisfacen las necesidades de control e información financiera de toda organización. Elabora, analiza e interpreta la información contenida en los estados financieros, y prácticas técnicas de auditoría a efectos de comprobar la veracidad y exactitud de dichos estados".

#### **Síntesis indicativa del campo de acción del Contador Público:**

- Prácticamente en cualquier empresa u organización pública o privada, en las áreas de: Contabilidad, Contraloría, Finanzas, Auditoría, Costos, Impuestos, etcétera.
- En despachos de servicios profesionales.
- En el sector educativo.
- En cooperativas.
- En organismos intermedios.
- En forma independiente.
- En el Gobierno, entre otros.

#### **En la empresa.<sup>87</sup>**

Contabilidad y ejerciendo	a) En la apertura de libros por iniciación de operaciones en la
---------------------------	---

<sup>87</sup> Para la creación de esta tabla nos fundamentamos en: José de Jesús Bonilla. Proyección Social del Contador Público. IMCP. Segunda reimpresión. México.1996. P.p. 19 –22.

la profesión en forma independiente	<p>empresa o entidad económica</p> <p>b) En la formulación de estados financieros básicos</p> <p>c) En la reexpresión de la información financiera</p> <p>d) En el análisis y la interpretación de estados financieros</p> <p>e) En la implantación de sistemas (actuando en forma dependiente o independiente) de contabilidad general, de costos y de control interno.</p> <p>f) En la prestación de servicios permanentes como contador general o contador de costos, por ejemplo: implantando un sistema de costos en la empresa productiva.</p>
Auditoría Contable o financiera	<p>a) Externa: De estados financieros, detallada, especial.</p> <p>b) Auditoría interna: Para estudio de las características de la entidad económica.</p> <p>c) Para crear manuales de auditoría.</p> <p>d) Programas de trabajo y evaluación del control interno.</p>
Finanzas	<p>a) En relación al capital: Su estructuración, control, detención, aplicación, distribución.</p> <p>b) En nivel de dirección: Manejo del punto de equilibrio, punto óptimo, interpretación de estados financieros, presupuestos financieros, planeación financiera, ingeniería financiera y administración financiera.</p> <p>c) En la tesorería: En el manejo de fondos y valores</p>
Organización	<p>a) En materia contable: Identificación de las operaciones, formulación del catálogo de cuentas e instructivo, en el establecimiento de los registros y documentos contables, en la formulación de manual de políticas, entre otras actividades.</p> <p>b) En el Departamento de: Compras, Crédito y cobranza, almacenes, tesorería, etcétera.</p>
En materia de impuestos	<p>a) En la determinación del régimen fiscal de la empresa, elaboración de declaraciones, en la gestión y representación ante el fisco, en la interpretación de leyes correlacionadas en materia impositiva, en arbitrajes fiscales, entre otras actividades.</p>
Asesoría profesional del licenciado en contaduría pública	<p>a) A nivel administrativo: Planeación (financiera, de utilidades, de inversión, fiscal, de producción, estadística, de presupuesto y otras). De Organización (Políticas, procedimientos, funciones, responsabilidades y otras). De Control: (Operaciones, actividades, bienes , etcétera).</p> <p>b) Asesoría especializada: A través de relaciones profesionales con abogados, economistas, administradores, licenciados en sistemas de información, etcétera. Y, también con: Accionistas, consejeros, técnicos, empleados, obreros, proveedores, clientes, funcionarios de gobierno y otros.</p> <p>c) Y, en el manejo de la alta dirección de entidades económicas, como asesor sindical, asesor financiero, interventor, comisario de las sociedades anónimas, entre otros.</p>
Auditoría administrativa y operacional	<p>a) En la revisión o rediseño de los objetivos y políticas de la empresa, la estructura de la empresa, los estándares de operación, los recursos financieros, el personal de la empresa, los recursos naturales, los resultados obtenidos, y otras actividades.</p>
Contraloría	Planeación y presupuestos, Sistemas y Procedimientos, Validez y

actualización de objetivos, Protección del patrimonio, finanzas, y aspectos fiscales y mercantiles.
---

## **El perfil del contador público del siglo XXI.**

Consideramos importante incluir, algunas tendencias de disciplinas que ya inciden en el Perfil del Contador y que será necesario validar, para tomarse en cuenta en virtud de que la profesión se hace más amplia con el transcurrir del tiempo, por motivos principalmente de: el crecimiento de la sociedad y la evolución de la propia disciplina contable<sup>88</sup>.

## **Características (Perfil) del Contador Público del año 2010**

En base a los esquemas, conceptos e ideas desarrolladas, a continuación presentamos el perfil del Contador Público para el año 2,010 en su rol dentro de la administración del proceso de la información financiera para su uso en el proceso de toma de decisiones.

1.-Sus conocimientos teóricos de lo que es la contabilidad deberán ser sólidos y profundos. Deberá tener muy claro las bases o cimientos sobre las que está construida la estructura teórica de la contabilidad. Estar totalmente conscientes que el núcleo de la contabilidad es el proceso de medición y que si no se entiende que se mide y cómo se mide, no se logrará una adecuada comprensión de lo que es la contabilidad y por ende, no podrá distinguir entre teorías y prácticas contables nacionales o internacionales.

2.- Deberá tener amplio y profundo conocimiento de sistemas de información y diseño de los mismos. Los sistemas serán lo suficientemente comprensivos y flexibles que permitan la captura de todos los datos relevantes que una vez procesados por el sistema y analizados se conviertan en información con contenido y relevancia para la toma de decisiones, en cada una de sus etapas y niveles de acuerdo a la cantidad, exactitud y frecuencia que sean necesarios para el administrador. Esto implica también una capacidad del contador para manipular y procesar una importante cantidad de datos y establecer relaciones entre los mismos, transformándolos así en información relevante.

3.- Deberá desarrollar una excelente habilidad y/o capacidad para comunicarse con la administración. El uso de la contabilidad como el lenguaje de los negocios será la base de su proceso de comunicación con la administración. Deberá identificar claramente quiénes son sus clientes (usuarios de la información) y detectar y/o determinar sus necesidades de información y satisfacerlas. "Así, mientras el administrador no necesita ser contador público, él deberá entender e interpretar información contable con relativa facilidad. Igualmente, el contador deberá entender los requerimientos de la administración en todas las fases y funciones de la empresa. Si estos dos requerimientos no son cumplidos, el contador público no estará en posibilidades de proporcionar la información que es necesaria para la administración y/o el administrador no estará en posibilidades de usar la información que recibe. Los contadores y administradores deberán estar en posibilidad de comunicarse libremente y efectivamente".<sup>89</sup> Esto implica una clara orientación hacia el cliente y acabar con la actitud de: "este es el producto que ofrezco, si te sirve qué bueno, si no, no es mi problema". Su actitud y vocación de servir a los demás es fundamental en este proceso.

4.- Capacidad de observación sistematizada de los eventos de naturaleza financiera y/o económica

<sup>88</sup> El crecimiento demográfico, empresarial, tecnológico y científico por una parte hacen mayor la exigencia social y de calidad con la que debe ejercer la profesión el licenciado en contaduría pública. Por otra parte, la especialización de los conocimientos en materia contable, la cultura profesional en constante avance y el crecimiento tecnológico y complejización de la economía, hacen que nuestra profesión evolucione constantemente.

<sup>89</sup> Al respecto véase: James M. Fregmen, Accounting for Managerial Analysis, Richard D. Irwin, Inc., Homewood, Ill. (1976), pág 10.

que afecten o puedan afectar a la empresa y traducir estos a datos que representen insumos al sistema de información contable.

5.- Deberá tener amplio conocimiento de prácticas y métodos contables de otros países, que le permitan evaluar los de nuestro país así como, en su caso, elaborar información en base a los principios de contabilidad de otros países. Esto último será cada vez más frecuente debido a la internacionalización de las empresas, así como a la integración económica regional. También es probable que se desarrollen principios de contabilidad internacionales.

### **Como auditor**

1.-Los cambios que se darán en el futuro inmediato.-En este grupo hemos clasificado a aquellos cambios que incluso pueden ser percibidos levemente en el presente y que supondremos que habrán de permanecer e incrementarse, de tal suerte que serán característicos del comportamiento de nuestra profesión hacia fines de este siglo y principios del próximo. Incluso, manifestaremos nuestro escepticismo hacia ciertas tendencias que se perfilan como predominantes en el futuro. Un ejemplo es el E-México, o el gobierno electrónico de México, donde en la actualidad el gobierno federal hace arreglos con grandes empresas de software para prestar servicios en línea a través de la Internet, como sería el caso del pago de los impuestos.

### **Los cambios:**

1.-La complejidad de los negocios hará complejos nuestros servicios.

2.-La complejidad de los servicios hará desarrollar las especialidades. Una de ellas seguirá siendo la auditoría.

3.-Por ello el auditor será cada vez más auditor, pero se ampliarán sus responsabilidades:

a) Deberá tener conocimientos generales sólidos en: I. Legislación fiscal y diseño de estrategias. II. Sistemas y aplicaciones de cómputo. III. Deberá desarrollar habilidades especiales para detectar problemas de la empresa, en campos ajenos a su especialidad. Los conocimientos anteriores, de tipo genérico, deberán de habilitarlo para señalar oportunamente a la empresa las características de los problemas que confrontan, para consultar oportunamente con el especialista que apoye la solución a los mismos.

### **Perfil del Contador Público Consultor. Características personales:**

Por definición de sus servicios el Contador Público Consultor debe resumir las siguientes características personales:

\*Promotor, vendedor y a la vez negociador de ideas.

\* Creativo y versátil para planear alternativas.

\*Observador y perceptivo de las condiciones imperantes.

\*Independiente y centrado en sus juicios,

\*Estilo y cultura para dirigirse a los altos niveles.

\*Características de líder organizador e integrador de grupos.

### **Conocimientos:**

Brillante profesionista de la carrera de Contador Público a nivel Licenciatura; además conocimientos de:

\*Los negocios en México y otros países.

\*Informática a nivel usuario de sistemas o paquetes financieros interactivos, hojas electrónicas y modelos financieros.

\*Finanzas y Dirección a nivel avanzado.

\*Mercado e instrumentos de capital, de inversión y bursátiles.

\*Sistema financiero mexicano y mundial.

### **Habilidades:**

\*Diagnóstico de problemas integrales de una empresa / organismo.

\*Entendimiento general de otras carreras / disciplinas relacionadas con la administración, economía, sistemas de información y negocios internacionales.

\*Redacción clara, precisa y sintética.

\*Manejo de grupos y agente de cambio.

\*Idiomas extranjeros. (Inglés, francés, italiano, alemán, ruso, etcétera)

\*Actualización continua de los principales tópicos relacionados con su carrera y especialización.

### **Conclusiones**

1. Los servicios de consultoría por los licenciados en Contaduría Pública, siendo la especialidad más joven, ha logrado un crecimiento acelerado en los últimos años y se estima que pueda llegar a ser de la misma magnitud que la auditoría y la asesoría fiscal para el año 2010.

2. El campo es propicio para un gran desarrollo y con las necesidades que tendrán las Empresas e Instituciones hacia el año 2010, en especial, en lo relativo a sistemas y administración financieros, costos, etcétera, orientados a la globalización de la economía y el comercio mundial.

3. El Contador Público tiene una preparación académica para incursionar en el campo de la consultoría en Administración; sin embargo, se presentan algunas interrogantes de efectividad y de la prevención de los requerimientos futuros.

### **Como asesor fiscal**

Contador Público Especialista Fiscal (CPEF).- Desempeñará una función importante y destacada en el ejercicio de la profesión en el siglo XXI.

- Para cumplir cabalmente con la responsabilidad que asumirá en la prestación de sus servicios, el CPEF deberá ser formado y capacitado por las universidades del país creando una auténtica especialización compuesta de un currículo de materias que le proporcionen los conocimientos necesarios para un desempeño exitoso.

- Será imperativo que el CPEF se mantenga actualizado.

- La observancia del código de ética profesional y el respaldo de pronunciamientos emitidos por IMCP respecto del ejercicio de la profesión en la consultoría fiscal externa serán fundamentales para mantener el prestigio del CPEF.

Con base en lo anterior el IMCP y Colegios afiliados deben pugnar desde este momento porque se reconozca ampliamente el derecho de los contribuyentes de ser asesorados por un CPEF en la planeación fiscal financiera de sus negocios.

### **3.6. Reactivos y casos prácticos de la Unidad**

1.- ¿Cuáles son los requisitos sociales que debe satisfacer el Licenciado en Contaduría Pública?

2.- ¿Cuáles necesidades satisface la contaduría, como profesión?

3.- ¿Cuáles son las disciplinas de apoyo a la contaduría?

4.- ¿Qué es la Contabilidad Financiera?

5.- ¿Qué necesidades satisface el trabajo profesional del Contador Público?

6.- ¿Qué se entiende por Perfil profesional del Licenciado en Contaduría Pública?

7.- En las características generales, ¿qué requisitos intelectuales demanda la profesión?

8.- En las características particulares, ¿qué disposiciones y aptitudes demanda la profesión?

9.- En las características específicas, ¿qué disposiciones y aptitudes demanda la profesión?

10.- ¿Cuál es el campo de actuación del Contador Público?

- 11.- ¿Qué servicios puede brindar el Contador Público en su actividad Independiente?
- 12.- ¿Qué servicios puede desempeñar el Contador Público en su actividad dependiente?
- 13.- ¿Qué se entiende por Servicio Social Voluntario, según la Ley de profesiones en el Estado de Jalisco?
- 14.- ¿Qué sanciones puede recibir el contador publico que no cumpla con las obligaciones que señala la Ley de profesiones del Estado de Jalisco?
- 15.- ¿Cuáles son las modalidades y opciones de titulación para la Licenciatura en Contaduría Pública?
- 16.- ¿Quiénes podrán titularse por medio de la modalidad, Excelencia Académica?
- 17.- ¿Quiénes podrán titularse por medio de la modalidad, Titulación por Promedio?
- 18.- ¿Cuáles son los tipos de exámenes por los cuales se puede titular un pasante?
- 19.- ¿En qué consiste el Examen Global Teórico Práctico, para titularse?
- 20.- ¿En qué consiste el Examen Global Teórico, para titularse?
- 21.- ¿En qué consiste el Examen General de Certificación Profesional, para titularse?
- 22.- ¿En qué consiste el Examen de Capacitación Profesional, para titularse?
- 23.- ¿En qué consiste la Réplica Verbal o Por Escrito, para titularse?
- 24.- ¿En qué consisten las Guías Comentadas o Ilustradas, para titularse?
- 25.- ¿En qué consiste el Paquete Didáctico, para titularse?
- 26.- ¿En qué consiste la Propuesta Pedagógica, para titularse?
- 27.- ¿Qué es el Trabajo Monográfico de Actualización?
- 28.- ¿Cuál es la definición de Tesis?
- 29.- ¿Cuál es la definición de Tesina?
- 30.- ¿Cómo se define el Informe de Prácticas Profesionales?
- 31.- ¿Qué requisitos debe cumplir el pasante para la titulación?
- 32.- ¿Cómo estará constituido el Jurado de Titulación?

### **Algunas preguntas y respuestas sobre el ejercicio profesional**

1. En base al artículo 21 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Jalisco, reglamentaría de los artículos 4º y 5º constitucional, en su capítulo V del ejercicio profesional, los mexicanos naturalizados para ejercer en el estado, las profesiones que necesitan título en los términos del artículo 2º de esta ley requieren:

- a) Poseer título legalmente expedido y registrado en los términos de esta ley.
- b) Haber realizado sus estudios en planteles del sistema Educativo Nacional
- c) Haber prestado el servicio social que la universidad disponga
- d) Haber presentado los exámenes profesionales correspondientes

2. El artículo 21 de la Ley para el ejercicio de las profesiones en el estado de Jalisco, reglamentaria de los artículos 4º y 5º Constitucional, nos menciona que los profesionistas provenientes de otras entidades de la república podrán ejercer en el territorio de Jalisco con la presentación:

- a) De su cédula o patente que ampare el ejercicio profesional, expedido por las autoridades competentes
- b) De su título legalmente expedido y registrado en los términos de esta ley
- c) De su certificado de estudios o copia de carta de pasante
- d) De su carta de terminación del servicio social

3.- En base al artículo 9 de la ley de profesionistas el pago de los derechos será el equivalente a los salarios mínimos vigentes en la Capital del estado para expedir:

- a) Cédula para especialistas.



- b) Cédulas para maestrías o doctorado.
- c) Cédulas para dirección.
- d) Cédulas para licenciatura.

4.- En base al artículo 9 de la ley de profesiones, el pago de los derechos será el equivalente a 20 salarios mínimos vigentes en la capital del estado para:

- a) Cédula para Especialidad.
- b) Cédula para maestría ó doctorado.
- c) Cédula para dirección.
- d) Cédula para licenciatura.

Juan Rodríguez quiere ingresar a un colegio de profesionistas y no sabe cuales son los requisitos legales que debe cumplir para poder ingresar.

5.- De acuerdo con el Art. 53 de la Ley de profesiones del estado de Jalisco cap. V, todo profesionista que cumpla con los requisitos legales podrá ingresar en:

- a) Colegio del profesionistas.
- b) Comités de profesionistas.
- c) Asociación de profesionistas.
- d) Federación de profesionistas.

6. En base al capítulo V del Art. 53 de la Ley de profesiones del estado de Jalisco los colegios de profesionistas son aquellos:

- a) Profesionistas que pueden organizarse y constituirse para el ejercicio de sus derechos y defensa de sus intereses de carácter profesional.
- b) Egresados que pueden organizarse y constituirse para el ejercicio de sus derechos y defensa de sus intereses de carácter profesional.
- c) Titulados que pueden organizarse y constituirse para el ejercicio de sus derechos y defensa de sus intereses de carácter personal.
- d) pasantes que pueden organizarse y constituirse para el ejercicio de sus derechos y defensa de sus intereses de carácter profesional.

7. Conforme al Art. 54 capítulo V de la ley de profesiones del estado de Jalisco que cada licenciatura en el estado podrán constituirse uno o varios:

- a) colegio de profesionistas.
- b) comités de profesionistas.
- c) asociación de profesionistas.
- d) federación de profesionistas.

8.- José Luis Sánchez A. ha estado trabajando por más de un año en la empresa “La Cigüeña, S.A. de C.V.” su jefe se ha dado cuenta que ha estado ejerciendo con nombre falso y el desea saber que castigo tendrá.? El ejercer con nombre falso, sin cédula profesional o sin ser profesionista que incurre?

- a) Delito Profesional.
- b) Delito de fraude.
- c) Delito de abuso de confianza.
- d) Delito de Falsificación.

9. El Gerente de la empresa “El Mirador, SA. de C.V.”, ha hecho investigaciones acerca del contador, ya que el esta ejerciendo sin cédula profesional y quiere saber que castigo tendrá? Los delitos profesionales serán castigados conforme al:

- a) Código Penal y Artículo 5 Constitucional.
- b) Código Civil del Estado y Ley General de Educación.

- c) Código de Ética Profesional, y Artículo 123 Constitucional.
- d) Código Fiscal de la Federación y Ley Orgánica.

10. Menciona algunas de las causas que provocaría un delito profesional:

- a) Ejercer con nombre falso, sin ser profesionista y sin se cédula profesional.
- b) Sin cédula profesional y ejercer con nombre falso.
- c) Ejercer con su nombre, sin ser profesionista y sin cédula profesional.
- d) Ser profesionista pero sin tener la cedula profesional y ejercer con nombre falso.

11. De acuerdo al Art. 30 de la ley reglamentaria del Art. 5to. Constitucional, la Dirección General de Profesiones podrá extender autorización a los pasantes de las diversas profesiones para ejercer la práctica respectiva por un término:

- a) No mayor de tres años.
- b) Menor de cuatro años.
- c) No mayor de cuatro años.
- d) De dos años contados a partir de considerarse pasante.

12. De acuerdo al artículo 11 transitorio de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, las personas que durante los diez últimos han ejercido la profesión no teniendo título o poseyendo uno que no llene los requisitos de esta ley:

- a) Tendrán un plazo de cinco años a contar de la fecha de su expedición para regularizar su situación conforme a ello.
- b) Estará incurriendo en un delito profesional
- c) No tendrá de derecho a cobrar honorarios
- d) Incurrirán en las sanciones establecidas en esta ley

13. Con fundamento en el artículo 143 del título sexto, Capítulo único del Código Penal, al que sin causa justa con perjuicio de alguien y sin consentimiento, revele algún secreto ó comunicación reservada que conoce o ha recibido con motivo de la confianza en el depositado, se impondrán de:

- a) Dos meses a un año de prisión.
- b) Tres meses a un año de prisión
- c) Cuatro meses a un año de prisión
- d) Cinco meses a un año de prisión

14. En base al artículo 31 de la Ley Para el Ejercicio de las Profesiones en el estado de Jalisco, en los casos de que el cliente, no este conforme con el trabajo del profesional, los peritos deberán:

- a) Tener en consideración si el profesionista procedió correctamente observando con eficacia, los principios científicos, sistemas técnicos aplicables al caso y generalmente aceptados dentro de la materia de que se trate.
- b) Tener en consideración si se dedicó el tiempo necesario para desempeñar correctamente el servicio convenido.
- c) Tener en consideración si en el curso del trabajo se tomaron todas las medidas indicadas para obtener buen éxito.
- d) Tener en consideración cualquier otra circunstancia que el caso especial pudiera haber influido en la deficiencia o fracaso del servicio prestado.

15. La persona que ejerza alguna profesión que requiera titulo para su ejercicio, mencionada en el Art. 68 de la ley reglamentaria del Art. 5to. constitucional, sin la correspondiente cédula o autorización se hará acreedor a la siguiente sanción:

- a) No tendrá derecho a cobrar honorarios.
- b) Previa comprobación de la infracción, se impondrá la multa de referencia sin perjuicio de las sanciones penales en que hubiera incurrido.

- c) Se hará acreedor a las sanciones que imponga la asociación afiliada a que pertenezca.
- d) Para la aplicación de las sanciones, se tomarán en cuenta las circunstancias en que la infracción fue cometida, la gravedad de la misma y la condición del infractor.

16. De acuerdo al artículo 51 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del artículo 5º Constitucional, se considera pasante:

- a) Al estudiante que ha concluido el primer año de la carrera en las de dos años, el segundo en las de tres y cuatro años y el tercero en las de mayor duración.
- b) Al alumno actual de un plantel profesional
- c) Al estudiante que tenga buena conducta
- d) Al profesionista que no tenga más de un año de concluidas los estudios

17. Con fundamento en el artículo 5 de la CPEUM a ninguna persona podrá impedírsele que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, el ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse cuando se ataquen los derechos de terceros, o por resolución gubernativa dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofenden los derechos de la sociedad y dicha determinación es:

- a) Judicial.
- b) Penal.
- c) Civil.
- d) Fiscal

18. De acuerdo al artículo 170 del código penal del Estado de Jalisco se considera como usurpación de funciones públicas o de profesión y uso indebido de uniformes o insignias al que:

- a) Ofrezca públicamente sus servicios como profesionista sin serlo.
- b) Se atribuya el carácter de profesionista sin tener título legal o ejerza los actos propios de la profesión.
- c) Desarrolla actividad profesional cuyo ejercicio requiera título, sin haber registrado este.
- d) Sin tener el título correspondiente ejerzan la ley exija título.

19. Con fundamento en el artículo 52º fracción y incisos a y b del Código Fiscal de la Federación, las personas de nacionalidad mexicana que tengan título de contador público registrado ante la Secretaría de Educación Pública y que sea miembro de un colegio de contadores reconocido y las personas extranjeras con derecho a dictaminar conforme a los tratados internacionales de que México sea parte, son aquellos que pueden dictaminar fiscalmente ya que se encuentran:

- a) Registrados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- b) Registro ante la Secretaría de Educación Pública
- c) Registro ante la Secretaría de Vialidad y Transporte
- d) Registro ante la CANACO

20. Con base en el artículo 52 del Código Fiscal de la Federación, cuando el contador público no de cumplimiento a las disposiciones, no formule el dictamen fiscal habiendo suscrito el aviso presentado por el contribuyente o no aplique el procedimiento de la auditoría fiscal, la autoridad fiscal, previa audiencia:

- a) Exhortará o amonestará al contador público registrado o suspenderá hasta por dos años los efectos de su registro
- b) Exhorta o amonestará al contador público o suspenderá hasta por seis años los efectos de su registro.
- c) Exhortara o amonestará al contador público registrado o suspenderá por siete años los efectos de su registro.
- d) Exhortará o amonestará al contador público registrado o suspenderá hasta por nueve años los efectos de su registro.

21. Con base en el artículo 52 del Código Fiscal de la Federación, las sociedades o asociaciones civiles conformados por los despachos de contadores públicos registrados, cuyos integrantes obtengan autorización para formular los dictámenes deberán registrarse ante:

- a) La autoridad fiscal competente.
- b) La Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- c) La autoridad administrativa competente
- d) La Dirección General de Profesiones

22. El artículo 170 del Código Penal del estado de Jalisco menciona la sanción de un mes a tres años de prisión al que sin tener título profesional o autorización para ejercer alguna profesión reglamentada expedidos por autoridad y organismo legalmente capacitados para ello incurra en:

- a) Se atribuya el carácter de profesionista
- b) Declarar o informar ante alguna autoridad pública en ejercicio de sus funciones, faltare dolosamente a la verdad
- c) Error o falsedad en los documentos inscritos
- d) Expedición del título sin los requisitos que establece la ley

#### 4. Bibliografía general

- Abbagnano, N y Otros. Estudios Kierkegaardianos. Nova, Buenos Aires. 1965.
- Anne Leer. La visión de los líderes en la era digital. Prentice Hall. México. 2000.
- Anthony de Mello. El canto del Pájaro. Ed. El Pozo de Siquem. México, 1986.
- Aristóteles. Ética Nicomaquea. UNAM – Colección nuestros clásicos. México. 1972.
- Aristóteles. Gran ética. Ed. Sarpe. Madrid. 1984. pp.194
- Aquiles Meléndez. Ética Profesional. ECAFSA, México, 1992.
- Bajo Fernández, Miguel. En: Cultura y ética empresarial. Círculo de empresarios, Madrid. 2º trimestre, 1990.
- Bonilla, José de Jesús. Proyección Social del Contador Público. IMCP. Segunda reimpresión. México, 1996.
- Bagwan Shree Rajneesh. El Sutra del Corazón. Queimada Editores. Ed. En español. Poona India, 1984.
- Sólo un Cielo. Tomo II. Colección Tantra, Barcelona, 1979.
- Balmes, Jaime. Filosofía elemental. Lógica, Ética, Metafísica. Ed. Porrúa. México. 1986.
- Bertrand Russell. El conocimiento humano. Planeta – Agostini. México, 1992.
- Braunstein, Néstor. “La universidad y el psicoanálisis”. En: Psicoanálisis y Educación. UNAM, 1990.
- Cárdenas Cutiño Gustavo Alfonso. Diccionario de las Ciencias Económico Administrativas. CUCEA-UdeG. 2ª. Edición. México. 2001.
- Chapoy Bonifaz Alma. Hacia un nuevo Sistema Monetario Internacional. UNAM. Colección Jesús Silva Herzog. México, 1998.
- Centro de Investigación del Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Ética Profesional comparada. México, Canadá, Estados Unidos. Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC) Javier Cocina Martínez. México, IMCP, 1995, 409 pp.
- Código de Ética. Instituto Mexicano de Contadores Públicos. 1998.
- Daniels, John D. y Radebaugh, Lee H. “Negocios Internacionales. Octava edición. Pearson Educación. México, 2000.
- Daza Mercado, Marco Antonio. “El Mercado de Trabajo de Licenciado en Contaduría Pública”, México, Editorial de la Universidad de Guadalajara, 1993.
- Daza Mercado, Marco Antonio y Daza Mercado, Humberto Jacinto. “El Perfil Académico Profesional del Licenciado en Contaduría Pública”, Ed. Universidad de Guadalajara, México. 1993.
- Daza Mercado. “La eficiencia terminal del Licenciado en Contaduría Pública de la Universidad de Guadalajara” Ed. U. de G. México. 1995.
- Daza Mercado. Psicología de la Enseñanza de la Contaduría Pública. Ed. U. de G. México. 1998.
- De Paz, Saldivar, Alberto, “La Profesión Contable en México”, Trillas. México, 1988.
- Diccionario Larousse, México. 1999.
- Diccionario de la Real Academia Española, 21ª. Edición. Madrid, 1991.
- Dominico, Melé. Ética en la Dirección de Empresas. Biblioteca IESE de gestión de empresas. Barcelona, España. Folio. 1997.
- Don Tapscott. La era de los negocios electrónicos. Cómo generar utilidades en la economía digital. Mc Graw Hill. Bogotá. 1999.
- García John David. Ética, educación y economía. Conferencia presentada en el Congreso Internacional de Creatividad Organizacional, Junio de 1998. Fundacrea
- Hammudah, Abdaluti. Luces Sobre el Islam. Ed. Planeta. Santiago de Chile, 1990.
- Handy Charles y Otros. Repensando el futuro. Ed. Norma. Bogotá. 1998.
- Historia de la ética. Publicaciones Mc. Millán Company. Barcelona España. 1966.
- Idries Shah. Cuentos de los Derviches. Paidós. 1967.
- Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Código de ética profesional. 2001.
- Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Centro de Investigación de la Contaduría Pública. Ética Profesional Comparada. México. 1995.

Jonathan Whelan. E-mail en el trabajo. Prentice may. Madrid. 2000  
Mercado, Salvador H., ¿Cómo hacer una Tesis?. Ed. Limusa, México, 1990.  
Osho. El Libro del hombre. Ed. Debate. 1999.  
Octave Gélinier. Ética en los negocios. LIMUSA/Noriega editores. México. 1991.  
Patrón, Luján Roger. Un regalo excepcional. Pensamientos: una filosofía para vivir. Edamex. Decimotercera edición. México, 1993.  
Pauline Bickerton y Otros. Ciberestrategia. Prentice Hall. México. 2000  
Platón: Las Leyes. Epinomis. El político. Estudio introductivo y preámbulos a los diálogos. Larroyo, Francisco. Ed. Porrúa. México. 1981.  
Sánchez Vázquez Adolfo. Ética. 15ª. Ed. Grijalbo México, 1992. 242pp.  
Sarabia Albertina E. Popul Wuj. Editorial Porrúa. Sepan Cuántos No. 36. México, 1997.  
Sevilla, Carlos, "Guía de procedimientos y Recursos para técnicas de Investigación". Ed. Trillas, México, 1982.  
Smelkes, Silvia. Revista Educar No. 4, Educación, Jalisco. México, 1998.  
Vásquez Bonilla, José de Jesús. Proyección social del contador público. IMCP. Segunda reimpresión. México. 1996.  
Weber Max. La ética protestante. Agora. México. 1988.  
Yumal Chivier. Las palabras sabias del budismo. Ed. Libra. México. 2000.

#### Leyes y Documentos:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Código de ética de la federación Internacional de Contadores Públicos. Ed. IMCP. México. 2001.  
Códigos de ética de Ontario Canadá y de los E. U. A.  
Código Fiscal de la Federación y su Reglamento  
Código Penal del Estado de Jalisco.  
Código Civil del Estado de Jalisco.  
El Corán. Ed. Luxor. Barcelona, 1982.  
La Biblia. Editors. S.A. Barcelona, 1999.  
Ley de Profesiones del Estado de Jalisco.  
Ley Orgánica de la U. de G. Diciembre de 1993.  
Estatuto Orgánico del CUCEA de la U. de G.  
Reglamento General de titulación del U. de G. y Reglamento de Titulación para las licenciaturas del CUCEA de la U. de G.

#### Direcciones consultadas en la Internet

<http://www.onu.org>.  
<http://www.churchforum.org.mx/info/falsos.htm>  
<http://www.osho.sp.org>.  
<http://www.observatore/romano.com>  
<http://www.2.chiesacattolica.it/gris/religsp.html>  
<http://www.maharishiveda.com>  
<http://www.cuvila.com/universidades.html>  
<http://www.geocities.com/athens/olympus/9551/index/html>  
<http://www.ciudadfutura.net/mistico.html>  
<http://www.monografias.com/trabajos>  
<http://www.moon.act.uji.es/roc/a22.htm>  
<http://www.sectas.org.ar/sectaaz.html>

## **5. Algunas historias para reflexionar, conceptos usados en la presente obra y algunas frases célebres**

### **Historias para reflexionar**

#### **Historia 1. ¿Qué hacer con la angustia?**

Bodhidharma fue a China<sup>90</sup>. El Rey vino a encontrarlo y le dijo: “Algunas veces me encuentro perturbado, con gran tensión y angustia dentro de mí”. Bodhidharma lo observó y le dijo: “Vuelve mañana temprano, antes de las cuatro, y trae contigo tu angustia, tu ansiedad y todo lo que te perturba”.

El rey miró a este hombre que tenía un aspecto feroz, de dar miedo, y le dijo: “¿Qué es lo que quieres decir con eso”? Bodhidharma le dijo: “Si tu no traes todas esas cosas, ¿Cómo puedo ver bien lo que te pasa?”

El rey pensó que era mejor no ir, pues a las cuatro de la mañana estaría oscuro y este hombre parecía algo loco, con una gran vara en la mano con la que podía golpear. No pudo dormir durante la noche porque Bodhidharma lo perseguía en cuanto cerraba los ojos, así que al amanecer decidió ir, pues, ¿quién sabe?, tal vez este hombre podía hacer algo...

Así que fue de mala gana y gruñendo, pero llegó. Y Bodhidharma estaba sentado ante el templo con su vara en la mano, y en la oscuridad se veía más peligroso aún. “Así que has venido –le dijo– ¿y dónde están los otros de quienes me hablabas?”

El rey dijo: “Tú hablas con enigmas, eso no es algo que pueda traer, está dentro de mí”.

Bodhidharma dijo: “Está bien, dentro o fuera, las cosas son cosas”. Siéntate, cierra los ojos y trata de localizar esas cosas dentro de ti. En cuanto las encuentres, dímelo, ya que con esta vara las voy a poner en su lugar.

El rey no tuvo más remedio que cerrar sus ojos, temeroso, y buscó dentro por todas partes, hasta que después de muchos intentos se dio cuenta de que ahí, dentro no había nada, ni ansiedad, ni angustia, ni molestia alguna. Entró en profunda meditación. Las horas transcurrieron y el sol iluminó su rostro en el que reflejaba un profundo silencio.

Entonces Bodhidharma le dijo: “Ahora abre los ojos y dime dónde están esos tipos que te molestaban”.

El rey rió, hizo una reverencia y tocó los pies de Bodhidharma, dijo: “Verdaderamente has puesto todo en su lugar, pues no pude encontrar nada, y ahora ya sé lo que pasa. Nunca hubo nada ahí, parecían estar porque nunca estuve dentro de mí mismo para ver lo que había; nunca había estado presente ahí. Ahora lo sé, tú has hecho el milagro”.

#### **Historia 2. El sortilegio mágico**

Sucedió que un hombre tenía mucho miedo de los fantasmas. Y desgraciadamente, necesitaba atravesar el cementerio todos los días, al ir y al venir. Y a veces se le hacía tarde, y tenía tanto miedo de los fantasmas que su vida era una constante tortura. No podía dormir los fantasmas lo

---

<sup>90</sup> Véase: Bhagwan Shree Rajneesh. Sólo un cielo, tomo II. Colección Tantra. Barcelona, 1979.P.p.179-181.

perturbaban toda la noche. A veces llamaban a las puertas, a veces se movían dentro de la casa, y podía oír sus pisadas y sus susurros. Y a veces se le acercaban mucho y podía oír incluso su respiración, su vida era un constante infierno.

Acudió a un Maestro, y el Maestro dijo. “Eso no es nada. Has acudido a la persona apropiada.” Lo mismo que yo os digo a vosotros... “Toma esta *mantra* – con esto es suficiente, no necesitas preocuparte”. Pon este *mantra* en una cajita de oro y llévala siempre contigo.

El maestro dijo, “Guarda esa *mantra*, ni siquiera necesitas repetirlo; es tan poderoso que no es necesario repetirlo. Tan solo guárdalo en la cajita. Lleva la caja contigo y los fantasmas no te molestarán nunca más”. Y así fue: ese día pasó por el cementerio casi como si fuese un paseo matutino. Nunca había sido tan fácil. ¡solía pasar corriendo! Solía llorar, gritar y en ocasiones tenía que cantar al pasar. Ese día caminó lentamente con la caja en la mano ¡y funciono! No hubo fantasmas. Incluso se detuvo en medio del cementerio esperando a que viniese alguno, pero no apareció ningún fantasma. Había un silencio absoluto.

Luego se fue a casa, puso la caja bajo su almohada. Esa noche nadie llamó a la puerta, nadie susurró, nadie se le acercó. Era la primera vez en su vida que dormía bien. Era un gran *mantra*. Pero luego se apegó demasiado a la cajita. No podía dejarla en ningún sitio, tenía que llevarla todo el día.

La gente empezó a preguntarle, “¿Por qué llevas esa caja?”.

Y él decía, “Es mi seguridad.”

Tenía mucho miedo de perder la caja algún día “¡Tendría grandes problemas, los fantasmas se vengarían!” Comía – y llevaba la cajita. Iba al baño – lleva la cajita. Estaba haciendo el amor con alguna mujer – y llevaba la cajita. ¡Se estaba volviendo loco! Y el miedo ahora era excesivo: si se la robaban, si alguien le jugaba una mala pasada, o si la perdía en algún sitio o algo le ocurría a la cajita. ¡¿qué sucedería?! “¡Esos fantasmas llevan meses deseando crearme problemas! ¡Se abalanzarán sobre mí desde todas partes y me matarán!”.

El maestro le preguntó un día que cómo le iban las cosas.

El dijo, “Todo va bien. todo va perfectamente bien, pero ahora me torturan mis propios miedos”. De nuevo no puedo dormir. Me paso toda la noche comprobando si la caja sigue allí. Me despierto una y otra vez para buscar la caja. Y si alguna vez se desliza aquí o allá en la cama... ¡tengo tanto miedo!

El Maestro dijo, “Ahora voy a darte otro *mantra*. tira esa caja”.

Y él dijo , “¡Y como voy a protegerme entonces de los fantasmas?”.

El Maestro dijo, “Esos fantasmas no existen. Esa caja es una tontería. Esos fantasmas no existen; por eso ha dado resultado la caja. Esos fantasmas están sólo en tu imaginación, si existiesen realmente no tendrían miedo de la cajita. Son sólo ideas tuyas, esos fantasmas eran ideas tuyas. Ahora tienes una idea mejor, porque tienes un Maestro. Y el Maestro te ha dado una cajita, un sortilegio mágico. Ahora comprende aún más: los fantasmas no existen, por eso ha dado resultado esa cajita. Ahora no hay necesidad de obsesionarse con ella. “¡Tírala!”<sup>91</sup>.

---

<sup>91</sup> Un *mantra* es un sortilegio para eliminar cosas que en realidad no existen. Por ejemplo, un *mantra* ayudará a abandonar el ego. El ego es un fantasma, solo una idea. Por eso os digo que estoy aquí para quitaros cosas que no hay realmente en vosotros, y daros cosas que ya están ahí. Os doy cosas que ya tenéis y os



Un mantra es sólo un truco, una estrategia para ayudar a que os deshagáis de vuestros fantasmas. Una vez que has dejado esos fantasmas, tienes que dejar también el *mantra*. Una vez que sientes que los fantasmas han desaparecido, ya no es necesario llevar el *mantra*. Y luego te reirás del absurdo de todo: los fantasmas eran falsos y el *mantra* era falso – pero ayudó...

### **Historia No. 3 El hombre que era conciente de la muerte**

Había una vez un hombre sabio que se embarcó para efectuar una travesía marítima. Al subir, uno por uno los otros pasajeros al barco, lo vieron y –como era la costumbre—le pidieron un consejo.

Todo cuanto el santo hizo fue decir a cada uno de ellos lo mismo, sólo parecía estar repitiendo una de esas fórmulas que los místicos hacen el objeto de su atención, de tiempo en tiempo.

La fórmula era: “Trata de estar atento a la muerte hasta que sepas lo que la muerte es.” Pocos viajeros se sintieron particularmente atraídos por esta amonestación.

Pronto se levantó un terrible tormenta. Tanto la tripulación como las pasajeros cayeron de rodillas, implorando a Dios que salvara el barco. Alternativamente, gritaron aterrorizados, se dieron por perdidos, esperaron frenéticamente algún socorro. Durante todo este tiempo, el hombre santo permaneció tranquilamente sentado, reflexivo, sin reaccionar ante el movimiento y las escenas que se desarrollaban a su alrededor.

Finalmente, el embate cesó, mar y cielo se calmaron; y los pasajeros tomaron conciencia de cuán sereno había permanecido el santo durante todo el episodio.

Uno de ellos le preguntó: “¿No te diste cuenta de que durante esta terrible tormenta no hubo entre nosotros y la muerte nada más sólido que una tabla de madera?”

“Oh, sí, en efecto”, respondió el santo, “yo sabía que en el mar siempre es así. Sin embargo también me di cuenta de que, como a menudo había reflexionado estando en tierra, en el curso normal de los sucesos, hay aun menos entre nosotros y la muerte,”<sup>92</sup>

### **Historia No. 4 El llevar los zapatos**

Dos hombres piadosos y meritorios entraron juntos en una mezquita. El primero se quitó los zapatos y los colocó ordenadamente, uno junto al otro, en la entrada. El segundo se los quitó, y los puso suela con suela, y entró con ellos en la mezquita.

Surgió una discusión entre un grupo de hombres piadosos y meritorios, que estaban sentados a la puerta, sobre cuál de aquellos dos era el mejor. “Si uno entra descalzo en la mezquita, no es mejor

---

quito cosas que nunca habéis tenido ambiciones, vuestro celos, vuestro miedo, avaricias, odios apegos – todos ellos son fantasmas. Tomado de: Bhagwan Shree Rajneesh. Sólo un cielo, tomo II. Colección Tantra. Barcelona, 1979. p.186.

<sup>92</sup> Esta historia es de Byazid, de Bistam, un lugar al Sur del Mar Caspio. Fue uno de los más grandes a Sufis de la antigüedad y murió a fines del siglo IX. Su abuelo era un seguidor de Zoroastro y recibió su iniciación esotérica en la India. En razón de que su Maestro Abu-Ali, de Sind, no conocía perfectamente los rituales externos de Islam, algunos escolásticos han sostenido que Abu-Ali era hindú, y que Bayazid en realidad estaba estudiando métodos místicos de la India. Sin embargo, entre los Sufis ninguna autoridad responsable está de acuerdo con este punto de vista. La orden Bistamia forma parte de los seguidores de Bayazid.

los zapatos afuera?” preguntó uno. “¿Pero no deberíamos considerar”, dijo el otro, “que el hombre que llevó sus zapatos al interior de la mezquita hizo tal cosa para tener presente, al verlos, que se encontraba en un estado de verdadera humildad?”.

Cuando los dos hombre salieron, terminadas sus plegarias, fueron interrogados separadamente por diferentes grupos de espectadores.

El primer hombre dijo: “Yo dejé mis zapatos afuera por la razón acostumbrada: Si alguien quisiera robarlos tendría entonces una oportunidad de resistir esa tentación, y de este modo adquirir méritos para sí mismo”. Los oyentes quedaron muy impresionados por la nobleza de pensamiento de un hombre que daba tan poca importancia a sus posesiones, como para estar gustosamente dispuesto a abandonarlas a la suerte que le tocara.

El segundo hombre, al mismo tiempo, estaba diciendo: “Llevé mis zapatos dentro de la mezquita, ya que de haberlos dejado afuera, alguien podría haber caído en la tentación de robarlos”.

Quienquiera que hubiera sucumbido a esta tentación, me hubiera hecho su cómplice en el pecado.” Los oyentes quedaron muy impresionados por este piadoso sentimiento, y admiraron el pensamiento lleno de sentido del sabio.

Pero otro hombre, un hombre de sabiduría, que estaba presente, exclamó: “Mientras vosotros dos y vuestros seguidores se gratificaban con sus admirables sentimientos ejercitándose con una serie de hipotéticas circunstancias, ciertas cosas reales han estado sucediendo.”

“¿Cuáles fueron estas cosas?” preguntó la multitud.

“De nadie puede decirse que fue tentado... ni que no fue tentado. El pecador hipotético no pasó por allí. En lugar de eso, otro hombre, que no tenía zapatos para llevarlos dentro o dejarlos fuera, entró en la mezquita. Nadie notó su conducta. No fue consciente del efecto que podría estar causando sobre ellos que lo veían como tampoco sobre aquellos que no lo veían. Pero debido a su real sinceridad, sus plegarias de hoy en esta mezquita ayudaron, de la manera más directa posible, a todos los ladrones potenciales que hubiesen o no robado zapatos, o que se hubiesen reformado al estar expuestos a la tentación.”

“¿No veis aún que el sólo practicar una conducta de conciencia de sí mismo, por más excelente que sea en su propio terreno, es en realidad una cosa pálida, comparada con el conocimiento de que existen verdaderos hombres de sabiduría?”<sup>93</sup>

## **Historia No. 5 ¿Quién soy yo?**

El amante llamó a la puerta de su amada.

“¿Quién es?”, preguntó la amada desde dentro. “Soy yo”, dijo el amante.

“Entonces marcharte. En esta casa no cabemos tu y yo”

El rechazado amante se fue al desierto, donde estuvo meditando durante meses, considerando las palabras de su amada.

---

<sup>93</sup> Este cuento de las enseñanzas de la Orden Khilwati (“reclusos”) fundada por Omar Khilwati, muerto en el año de 1397, es citado a menudo. El argumento, común entre los místicos, insiste en que aquellos que han desarrollado ciertas cualidades interiores tienen un efecto mucho más grande sobre la sociedad que aquellos que tratan de actuar basándose solamente sobre principios orales. Los primeros son llamados: “Los verdaderos hombres de acción”, y los otros “Aquellos que no conocen pero que se conducen como si conocieran.”

Por lo que regresó y volvió a llamar a la puerta.

“¿Quién es?”

“Soy tú”.

Y la puerta se abrió inmediatamente.<sup>94</sup>

### **Historia No. 6 Los sueños y el trozo de pan<sup>95</sup>**

Tres viajeros en una larga y agotadora travesía se hicieron compañeros, compartiendo los mismos placeres e infortunios, haciendo comunes todos los recursos .

Después de muchos días, se dieron cuenta de que todo lo que tenían era un trozo de pan y un trago de agua en un pequeño bote. Terminaron discutiendo para quién debería ser el alimento. Al no hacer progresos al respecto, trataron de dividir el pan y el agua, aun así no pudieron llegar a una conclusión .

Como ya anocheecía, uno de ellos sugirió finalmente que debería dormir. Cuando despertaran, aquél que hubiese tenido el sueño más notable, decidiría que debería hacerse.

A la mañana siguiente, los tres se levantaron al salir el sol. “ Este es mi sueño “, dijo el primero. “Fui transportado a lugares indescriptibles, tan maravillosos y serenos eran. Me encontré con un hombre sabio que me dijo: “Tú mereces el alimento, ya que tu vida, pasada y futura, es meritoria y merecedora de admiración.”

“Que extraño“, dijo el segundo hombre, “ya que en mi sueño realmente vi todo mi pasado y futuro. En mi futuro, vi un hombre de gran conocimiento que dijo: ‘Tú mereces el pan más que tus amigos , pues eres destinado a conducir a los hombres’.”

El tercer viajero dijo: “En mi sueño nada vi, nada oí, nada dije. Sentí una apremiante presencia, que me forzaba a levantarme buscar el pan y el agua e ingerirlos en ese mismo momento, y eso es lo que hice.”

### **Historia No. 7 Tres consejos.**

Una vez, un hombre atrapó un pájaro. El pájaro le dijo:”Como prisionero tuyo, no te soy de utilidad alguna, pero déjame en libertad y te daré tres valioso consejos. “

El pájaro prometió dar el primer consejo estando aún en la mano del hombre, el segundo cuando alcanzara una rama y el tercero al llegar al cima de una montaña.

---

<sup>94</sup> Idem. P.p. 133 – 134.

<sup>95</sup> Idem. P.p. 136. Este es uno de los cuentos de una serie atribuida a Shah Mohammed Gwath Shattari, muerto en 1563. Escribió el famoso tratado Cinco Joyas, en el cual la manera en que el hombre alcanza estados superiores, basado en modelos antiguos. Fue un maestro iniciador de no menos de catorce Órdenes; y muy estimado por el Emperador Indio Humayun. Aunque consagrado por algunos como un santo, ciertos clérigos consideraron que algunos de sus escritos infringían escrituras sagradas y por lo tanto procuraron su ejecución. Finalmente, fue exculpado de herejía, en razón de que cosas dichas en un estado especial de la mente no puede ser juzgadas mediante patrones escolásticos ordinarios. Su tumba se halla en Gwalior, un muy importante lugar de peregrinación Sufi. La misma trama de este cuento puede encontrarse en las historias de los monjes cristianos de la Edad Media.

El hombre aceptó y pidió el primer consejo. El pájaro dijo: “Si pierdes algo, aunque lo valores tanto como a tu vida, no sientas pesar.”

Entonces el hombre soltó al pájaro que voló a una rama. Acto seguido, dio el segundo consejo: “Nunca creas algo que contradiga a la razón, sin tener pruebas”.

Luego el pájaro voló a la cima de la montaña. Desde este lugar dijo: “¡Oh, desafortunado! ¡Dentro de mí hay dos enormes joyas; con sólo matarme hubiesen sido tuyas!”.

El hombre se angustió al pensar en lo que había perdido, pero dijo: “al menos dime ahora el tercer consejo.”

El pájaro replicó: “¡Qué tonto eres, pidiendo más consejos sin haber meditado acerca de los dos primeros! ¡Te dije que no te preocuparas por lo que se ha perdido, y que no creyeras algo contrario a la razón. Ahora estás haciendo ambas cosas. Estás creyendo algo ridículo y te afliges por haber perdido algo! No soy lo suficientemente grande como para tener dos enormes joyas dentro de mí”.

“Eres un tonto; por lo tanto debes permanecer dentro de las restricciones habituales impuestas al hombre “.

### **Historia No. 8 El lisiado y el ciego**

Un lisiado entro un día en una “Posada”, y se sentó junto a un hombre que allí se encontraba. “ Nunca podré llegar al banquete del Sultán “, “ya que, debido a mi dolencia, no puedo moverme con suficiente rapidez. “

El otro hombre levantó la cabeza. “También yo he sido invitado”, dijo, “pero mi situación es peor que la tuya. Soy ciego y no pudo ver el camino, aunque he sido invitado. “

Un tercer hombre que los oyó hablar dijo: “Pero, si se dieran cuenta de que los dos poseen los medios de llegar a su destino, entonces llegarían. El ciego puede caminar con el lisiado sobre sus espaldas. Pueden usar los pies del ciego y los ojos del lisiado para dirigirlos.”

De esta manera ambos pudieron llegar al fin del camino, donde el banquete les guardaba.

Pero en el camino, se detuvieron a descansar en otra posada, les explicaron su condición a otros dos hombres que, desconsolados, estaban sentados allí. De estos dos, uno era sordo y el otro mudo. Los dos habían sido invitados al banquete. el mudo había oído, pero era incapaz de explicarle a su amigo el sordo. El sordo podía hablar, pero nada tenía que decir .

Estos no llegaron al banquete; pues esta vez no había un tercer hombre para explicarles cuál era la dificultad, y mucho menos la manera de resolverla<sup>96</sup>.

---

<sup>96</sup> Se cuenta que el gran Abdul-Qadir dejó una vestimenta Sufi con parches para ser entregada a un sucesor quien habría de hacer seiscientos años después de su muerte. En 1563 Sayed Sikandar Shah, Qadiri, habiendo heredado este legado, localizó e invistió con el manto al Sheikh Ahmed Famqi de Sirhind. Este maestro Naqshbandi ya había sido iniciado en dieciséis Ordenes Derviches por su padre, quien había buscado y reconstruido la ciencia Sufi dispersa haciendo extensa y peligrosas travesías. Se cree que Sirhind era el lugar designado para la aparición del Gran Maestro, y una sucesión de santos habían aguardado su manifestación durante generaciones. Como consecuencia de la aparición de Faruqi y su aceptación los jefes de todas las Ordenes de la época, los Naqshbandis ahora inician discípulos en las cuatro principales corrientes del Sufismos los cambios Chishti, Qadiri, Suhrawardi y Naqshbandi. “El Lisiado y el Ciego“ se

## Historia No. 9 El hombre generoso

Había una vez un hombre rico y generoso, oriundo de Bokhara. Debido a que tenía un grado tan alto en la jerarquía invisible, era conocido como el Presidente del Mundo. Puso una condición a su generosidad. Cada día daba oro a una categoría de personas: enfermos, personas viudas, etcétera. Pero nada debía ser dado a quien abriese la boca.

No todos podían guardar silencio.

Un día tocó a los abogados recibir su parte. uno de ellos no pudo contenerse y pronunció la más cabal de las súplicas.

Nada le fue dado. Sin embargo, no puso aquí a sus esfuerzos. Al día siguiente estaban siendo ayudados los inválidos, de modo que fingió que sus piernas estaban rotas.

Pero el Presidente lo reconoció y nada obtuvo.

Al siguiente día, con otra apariencia, cubierto su rostro, se presentó, entre personas de otra categoría. Fue nuevamente reconocido y despedido.

Probó una y otra vez, incluso disfrazándose de mujer pero siempre sin resultado.

Finalmente este abogado encontró un enterrador y le pidió que lo envolviera en una mortaja. “ Cuando pase el Presidente quizá suponga que se trata de un cadáver. Tal vez arroje algún dinero para mi entierro, del que yo te daré una parte.”

Así lo hicieron. Una moneda de oro cayó, de la mano del Presidente, sobre la mortaja. el mendigo la agarró, temiendo que el enterrador se le adelantase. Luego dijo al benefactor: “ Me negaste tu generosidad. Mira cómo la he conseguido.”

“ Nada podrás obtener de mi “, respondió el hombre generoso, “hasta que mueras. “ Este es el significado de la frase oculta ‘el hombre debe morir antes de su muerte’. El don llega después de la ‘muerte’, y no antes, y esta ‘muerte’ incluso no es posible sin ayuda<sup>97</sup>.

## Historia No. 10 ¿Eso es todo?<sup>98</sup>

Había una vez un hombre santo que predicaba la sinceridad y el amor por el prójimo. También había una linda jovencita, que además de ser su vecina era su discípula. Por amor ella decide relacionarse con un joven, quedando embarazada. Al sentirse descubierta por sus padres y apenada por la situación de deshonor en la que se sumió, acertó a mentir, diciendo que el hijo que esperaba era del hombre santo. Los padres le reclamaron a éste y lo único que el buen hombre pudo contestar fue: ¿Eso es todo?

---

atribuye AlSheikh Ahmed Faruqi, quien murió en 1615. debería ser leído únicamente después de haber recibido instrucciones precisas para hacerlo; o por aquellos que ya han estudiado “Los Ciegos y la Cuestión del Elefante“, de Hakim Sanai. Véase: Idries Shah. Cuentos de Derviches. Paidós. 1967. p.122.

<sup>97</sup> Este cuento, del Cuarto Libro del *Mathnavi* de Rumi, se explica solo. Los derviches lo utilizan para destacar que mientras ciertas dotes pueden ser ‘arrebataadas’ por los astutos, la capacidad (‘oro’) que puede ser extraída de un maestro que la brinda gustosamente como el Hombre Generoso de Bokhara, tiene un poder superior a su apariencia. Esta es la esquivada cualidad de la Baraka

<sup>98</sup> En: Yumal Chivier. Las palabras sabias del budismo. Obra citada. P.p.51 –52.

Ante la respuesta de indolencia y el hecho mismo de verse metido en más problemas, pues con este suceso pierde toda credibilidad, el buen samaritano decide hacerse responsable del hijo y de la madre. Pasado un año, la joven se sintió mal por las excesivas consideraciones que el santo le brinda a ella y a su hijo y se siente avergonzada por haberlo injuriado. Entonces la joven les dijo la verdad a sus padres: “Lo cierto amados padres, es que el padre de mi hijo es un joven que trabaja en otra ciudad y no el buen hombre que me cuida”.

Apenados, los padres volvieron con el buen samaritano y por haberle arrebatado su tranquilidad, su calma y hasta su honor, le ofrecieron todo tipo de disculpas y le suplicaron que les regresara a su nieto, del cual se haría cargo sus abuelos. El hombre bueno sonrió viendo al niño y dijo: ¿Eso es todo?

## **Anexo I. Breve historia de la filosofía - ética y algunos Conceptos usados en esta obra**

### **Breve historia de la filosofía – ética**

A continuación presentamos una breve historia<sup>99</sup> sobre lo ético y filosófico desde la antigüedad hasta tiempos recientes<sup>100</sup>, con la finalidad de que el estudiante del CUCEA pueda tener una visión un poco más clara de los pueblos y personajes que se han preocupado en el transcurso de los años, por el comportamiento filosófico, ético y religioso y como nuestras costumbres son un reflejo de todos esos conocimientos plasmados en la historia. Sirva pues la síntesis aquí expuesta para motivar la lectura y reflexión de nuestros estudiantes en una cultura amplia desde la perspectiva ética.

#### **La India**

Es una especie de teología que se basa en sus libros sagrados de los Vedas. Donde Dios es Brama, lo único la verdadera sustancia, nada existe fuera de ella o diferente a ella, ya que lo que no es ella es una ilusión, un sueño o maya. Algunos han creído descubrir en la doctrina de los Vedas un rastro del misterio de la Trinidad de los tres nombres que dan a Dios: Brahma (Creador), Vichnú (Conservador), Siva (Destruye y renueva las formas de la materia).

Uno de los dogmas fundamentales de la ética religiosa de la India es la metempsicosis o transmigración de las almas, las cuales, si han actuado en sus vidas bien, reciben una recompensa, que es la íntima unión con Brahma, que significa la absorción en el ser infinito, con el todo. Pero, si se han portado mal, son castigados a otros cuerpos más “abajo” en la escala filogenética del mundo animal.

#### **China**

Lao Tsú filosofo de la antigüedad nos sintetiza un pasaje sobre el nacimiento de las ideas filosóficas de la China: “Antes del caos que ha precedido al cielo y a la tierra existía un ser solo, inmenso, silencioso, inmutable, pero siempre activo; éste es la madre del universo. YO ignoro su nombre; pero le significo por la palabra Tao. Se puede dar un nombre a la razón primordial: sin nombre es el principio del cielo y de la tierra; con un nombre es la madre del universo... La razón ha producido uno, uno ha producido dos, dos ha producido tres, tres ha producido todas las cosas. El que miráis y no veis se llama *J*. El que escucháis y no oís se llama *H*. El que vuestra mano busca y no se puede tocar se llama *V*<sup>101</sup>. Estos son tres seres incomprensibles que no forman más que uno. El primero no es más brillante y el último no es más oscuro.”

Por otra parte, Confucio ocupa un lugar especial en la historia de la ética China, el propuso la máxima de que debemos potarnos con los demás del modo que quisiéramos que se portasen ellos con nosotros.

---

<sup>99</sup> Para la construcción de esta breve historia nos fundamentamos principalmente en Jaime Balmes, en su obra “Filosofía elemental”. Editorial Porrúa. Sepan Cuantos No. 241. México, 1986.p.p. 293 y s.s.

<sup>100</sup> Hacer referencia a lo ético, es necesariamente hablar de filosofía y religión, sobre todo cuando se relatan sucesos históricos en el mundo de la moral, de allí la definición inicial que se hizo en este texto de que la ética es una filosofía moral.

<sup>101</sup> Las tres letras J, H y V no pertenecen al idioma chino, y las sílabas del texto chino no tiene sentido en este idioma. Es decir esas letras no tienen significado en la lengua china, aunque parece extraña su relación con la religión de lo hebreos, Jehová.

El origen de las doctrinas éticas de la China son muy remotas y se encuentran en los libros sagrados Chuking, donde se halla consignada la adoración de un Dios, gobernador del mundo, a quien se dan los nombres de Tien Ti, Chang-Ti, que significa cielo y señor del cielo.

## **Persia**

El libro sagrado de los Persas es el Zend-Avesta, atribuido a Zoroastro, filósofo medo, que vivía en el siglo VI a.C. Reconoce un Ser Supremo; Zernane Akerene, eterno, infinito, fuente de toda hermosura, origen de la equidad y de la justicia, sin socio ni igual, hacedor de todas las cosas. De su seno salieron Ormuzd, principio de todo lo bueno, y Arriman, origen de todo lo malo: Ormuzd produjo una muchedumbre de genios buenos, así como Arriman produjo otra multitud de genios malos. Entre aquéllos y éstos se halla dividido el mundo, y de aquí la lucha en el orden físico y moral del universo. El alma es inmortal, y después de esta vida le está reservado el premio o castigo, según merezcan sus obras: La inclinación del hombre al mal proviene del pecado con que se contaminó el primer padre. La lucha entre Ormuzd y Arriman tendrá un fin, y el triunfo quedará por Ormuzd, principio del bien.

## **Los Caldeos**

Eruditos en estudios astronómicos y de astrología, por la que creían adivinar la suerte de una persona desde el mismo momento del nacimiento. Figura entre ellos un famoso filósofo llamado Zoroastro, (que lleva el mismo nombre del persa, pero no es el mismo).

## **Los egipcios**

La filosofía de los egipcios se confunde con su mitología. Los griegos visitaban aquel país para escuchar en forma directa los sabios conocimientos de sus sacerdotes. El lenguaje simbólico de los eruditos egipcios tenía la finalidad de conservarlos para ellos mismos de allí su complejidad. Adoraban a los astros y a los animales y creían en la metempsicosis. Sus máximos representantes del mundo antiguo fueron Hermes y Trismegisto.

## **Los fenicios**

Los primeros que aplicaron la astronomía a la navegación tomando por guía la estrella polar. Son célebres los nombres de Cadmo, que condujo a Grecia una colonia; Sanchuniathon, historiador, y el filósofo Moschus a quien atribuyen algunos la invención de la doctrina de los átomos.

## **Pitágoras**

Pitágoras<sup>102</sup> nació en la Isla de Samos, Jonia, Asia Menor en el año 560 a.C. Escuchó a Tales y Anaximandro, recorrió Fenicia y Egipto en cuyos países aprendió geometría y astronomía, iniciándose en el mundo ético – religioso a través de sacerdotes. Entre los discípulos de Pitágoras había dos clases: unos iniciados y otros públicos. Los iniciados formaban una comunidad religiosa. Pasaban por difíciles pruebas para ser aceptados dentro de este grupo. Si eran aceptados se les introducía en presencia del maestro para recibir la doctrina religiosa<sup>103</sup>. Los discípulos públicos

---

<sup>102</sup> Creó la hermandad pitagórica de fondo religioso que formuló principios teóricos que influyeron sobre Platón y Aristóteles. Su filosofía se sustentaba en las matemáticas.

<sup>103</sup> Creían en la metempsicosis y explicaban el nacimiento del mundo a través de números y símbolos. Reconocían el alma, la cual se dividía en dos partes: una inferior y otra superior. O sea, pasiones y razón. Se atribuye a Pitágoras el haber considerado al universo como un gran cosmos armónico. A Pitágoras se debe el nombre de filósofo o amante de la sabiduría.



recibían una enseñanza común. En las escuelas pitagóricas se hallan las enseñanzas de la elevación del espíritu místico y simbólico de los orientales y el carácter griego también.

### **Empédocles**

Explicó el origen del mundo por la combinación de cuatro elementos: agua, aire, tierra y fuego, dando a este último preferencia. Niega a Dios la forma humana y afirma que es un ser necesario, espiritual, invisible e inefable. Tocante al bien y el mal, atribuye al primero al amor y al segundo el odio. Las pasiones del hombre han producido el mal en la tierra, destruyendo la armonía primitiva, pero ésta se restablecerá con el triunfo del amor, que unirá en suave lazo a todos los seres del universo.

### **San Anselmo**

San Anselmo, Abad de Bec y luego arzobispo de Cantorbery, se distinguió además de por sus virtudes, por su entendimiento con su famoso argumento con el que probaba la existencia de Dios ateniéndose a la sola idea de un ser infinitamente perfecto.

Decía: “Dios es lo más perfecto que se puede pensar; lo mejor que se puede pensar no está en el solo entendimiento, pues en tal caso se podría pensar una cosa más perfecta, esto es, la que existiese en la realidad. Así resultaría pensada una cosa que no tiene mejor y que al mismo tiempo lo tiene; esto es imposible. Luego lo más perfecto que se puede pensar existe en el entendimiento y en la realidad”.

Esta forma de pensar contribuyó no poco a la celebridad de Descartes, quien al proponerle disimuló o ignoró que hacía cuatro siglos se hallaba en las obras de San Anselmo. (Balmes;1986:333).

La idea dominante de San Anselmo era el conciliar la razón con la fe; en sus escritos no se hallan discusiones inútiles ni vanidosas sutilezas, sino un lenguaje de espíritu elevado, sincero, penetrante que busca el amor a la verdad y que refleja sus profundos conocimientos ideológicos y ontológicos.

### **San Francisco de Asís**

Reflexiones: Yo necesito pocas cosas. Y, las pocas que necesito, las necesito poco.

### **Abelardo**

Famoso por sus talentos, como por sus aventuras, fue uno de los más sutiles dialécticos de su tiempo. Discípulo de Roscelín y del realista Champeaux, intentó la conciliación de las doctrinas opuestas e inventó la teoría del conceptualismo, según la cual las nociones no eran otra cosa que puras formas de nuestro entendimiento.

Se ha querido describir a Abelardo como un filósofo más, sin embargo influyó mucho en el mundo ético – religioso. Por San Bernardo sabemos que la vanidad de Abelardo no tenía límites, creía saberlo todo, excepto el “no sé”, y queriendo hacer a Platón cristiano se mostraba así mismo.

Los errores (quería destruir la fe con base a la razón) de Abelardo fueron impugnados por San Bernardo y condenados por el Papa Inocencio II. Abelardo se arrepintió y vivió los últimos años de su vida feliz y con la reconciliación y afecto de San Bernardo.

## Heidegger, Martín

Heidegger fue un filósofo Alemán nacido en 1889 promotor del existencialismo y propuso fuertes ideas en relación con la ética<sup>104</sup>, entre las que sobresalen las siguientes:

“La ética aparece subordinada a la política (ética individual y ética social). En la época del hombre griego la moral formaba parte de la ciencia política y hacia referencia, como lo dijimos con anterioridad, a la felicidad como forma suprema de justificación de la vida del hombre”.

El concepto de ética toma especial sentido con Heidegger: "es el pensar que afirma la morada del hombre", es decir, su referencia original, construida al interior de la íntima complicidad del alma. En otro sentido, ya no hace referencia a un lugar exterior, sino del lugar que el hombre porta asimismo, El "**ethos**", es decir el fundamento de donde surgen todos los actos humanos.

El concepto de ethos, tiene un sentido amplio, en relación con el de ética. Lo ético comprende la disposición del hombre en la vida, su carácter, costumbre y moral, es decir, el modo o forma de vida de actuar de un ser humano en el sentido profundo de su significado.

Ethos significa carácter, pero no en el sentido de talante, exigente, sino del modo adquirido del hábito. Ethos deriva del ethos lo que significa que el carácter se logra por el hábito, y hábito nace por repetición de los actos iguales", en otras palabras, los hábitos son el principio intrínseco de los actos.

En el ámbito conceptual de la ética tenemos una correlación entre el ethos y la ética. El ethos se forma a través del hábito "fuente de los actos" y la ética se forma a través del ser consciente, el estar alerta de nuestro comportamiento.

En nexa a lo anterior, cabe señalar que el hombre a través de su vida va realizando actos. La repetición de los actos genera "actos y hábitos" y determinan además sus actitudes. El hombre entonces se va haciendo asimismo. El temperamento, y el carácter van conformando su personalidad.

El carácter y su personalidad como un todo van conformando sus actos que va eligiendo el hombre en su totalidad, de tal modo que va creando una forma única y unipersonal de actuar.

## Emmanuel Kant

La ética de Kant<sup>105</sup> es un individualismo radical, pues no presupone exigencias transpersonales sino que busca el deber de perfección propia. "Nunca puede ser un deber para mi cumplir la perfección de otros" Kant sustituye la moral del bien y de la felicidad, por una moral del puro deber y de la conciencia individual.

Entre sus máximas están: “La naturaleza es impersonal y no moral; puede ser considerada como si fuera el producto de un diseñador grande y benevolente, pero no podemos afirmar que es tal cosa.

---

<sup>104</sup> En el sentido más antiguo la ética (concepto de origen griego) se entendía como morada o lugar donde se habita; luego fue referido al hombre o pueblo, aplicándose en el sentido de lo que actualmente conocemos como país.

<sup>105</sup> Emmanuel Kant nació en 1724 y murió en 1804, en Königsberg Alemania. Fue catedrático de lógica y metafísica en su ciudad natal, donde elaboró durante largos años su sistema ético – filosófico, expuesto en obras capitales: Crítica a la razón pura y Crítica a la razón práctica, especie de Summa abierta a los horizontes de los tiempos modernos y en función de los cuales intenta resolver toda la problemática del conocer y de la vida cotidiana.

Por eso tenemos que buscar el reino de la moral fuera del reino de la naturaleza. La moral tiene que ser independiente de lo que sucede en el mundo, porque lo que sucede en el mundo es ajeno a la moral.”

“El único móvil de la buena voluntad es el cumplimiento de su deber por amor al cumplimiento de su deber”.

Según Kant<sup>106</sup>, la razón práctica presupone la creencia en Dios, en libertad y en la inmortalidad. Se necesita de Dios como un poder capaz de coronar la virtud con la felicidad: se necesita de la inmortalidad porque la virtud y la felicidad manifiestamente no coinciden en esta vida y la libertad es el supuesto previo del imperativo categórico”.

## Hegel

George Wilhelm Friederich Hegel ((1770 – 1831) Nació en Alemania, su teoría se centra en la idea –lo absoluto- la cual, en constante evolución, se manifiesta con las formas de naturaleza y espíritu. La dialéctica hegeliana estudió esta evolución por medio del proceso de tesis, antítesis y síntesis, describiendo el desenvolvimiento de la realidad natural y espiritual, hasta llegar al espíritu absoluto

Entre sus máximas en relación a la ética se cuentan las siguientes:

“El espíritu subjetivo una vez en libertad de su vinculación a la vida natural, se realiza como espíritu subjetivo en tres momentos”: Derecho, ya que la libertad se realiza hacia fuera; moralidad, es decir, el bien se realiza en el mundo; y la eticidad, que se realiza a su vez en tres momentos también: Familia, Sociedad y Estado. Este último, según él, el sujeto supremo de la eticidad, aunque probablemente haya querido decir que el Estado "es" el sujeto de eticidad. Estado de justicia, o Estado Ético.

## Kierkegaard Sören Aabye

Filósofo danés, nacido en 1813 y fallecido en 1855, es considerado como el padre del existencialismo<sup>107</sup>. Para él lo que era importante era el hombre concreto.

De acuerdo con el grado de autenticidad de la existencia individual Kierkegaard distingue tres estados de ella: lo estético, lo ético y lo religioso. El estado superior es el religioso, porque la fe que lo sustenta es una relación superior puramente subjetiva con Dios. Lo ético ocupa un escalón inferior, aunque superior a lo estético; en este estado, el individuo en su comportamiento tiene que

---

<sup>106</sup> Véase: Historia de la ética. Publicaciones. Mc Millán Company. Barcelona España. 1966. p.192

<sup>107</sup> Nace en Copenhague el 5 de mayo de 1813, hijo de Michel un rico comerciante y de Ann, ex empleada de su padre. En 1830 Sören ingresa a la Universidad de Copenhague y rápidamente sobresale, al igual que su hermano Peter Christian, que años más tarde sería el obispo luterano de Aalberg. La vida de Sören Kierkegaard fue la de un joven *dandy*, gastando sumas considerables en los cafés y teatros de la ciudad. En 1840 Sören se convierte en ministro y obtiene su título de teólogo, con un trabajo titulado sobre la ironía, especialmente en Sócrates. En 1843 comienza su extensa polémica contra “Los sistemas filosóficos”, en especial el de Hegel. Redacta O esto o lo otro; en Copenhague aparece Temor y temblor, que obtiene gran éxito. Aparece “El concepto de la angustia” uno de sus libros capitales en 1844, el cual tuvo repercusión en el nacimiento y desarrollo del existencialismo. También escribe las bagatelas filosóficas que lo convierten en el escritor más leído de Dinamarca. Para 1846 aparece el Postscriptum final no científico a las bagatelas filosóficas, una obra clave en la filosofía – ética de Kierkegaard. Entre sus publicaciones de este escritor danés están: Diario de un seductor; Dos diálogos sobre el amor y el matrimonio; Ejercitación del cristianismo; El amor y la religión; El concepto de la angustia; Estudios estéticos I; Estudios estéticos II; La repetición; La enfermedad mortal; Las obras de amor; Los estadios eróticos inmediatos o lo erótico musical; Los lirios del campo; Mi punto de vista.

adecuarse a normas generales, con lo cual pierde su autenticidad: Por no asegurar todavía la conquista del hombre concreto como individuo integral que solo alcanza en la religión, la ética, no es más que la antesala de ésta.

Insistió en el concepto de la angustia que la relacionó con el pecado y en la cual el hombre se siente en soledad.

Una de sus frases célebres fue: “La vida sólo puede ser comprendida mirando el pasado. Y sin embargo, debe ser vivida caminando hacia adelante.”

### **Karl Heinrich Marx**

Karl Marx fue un filósofo alemán nacido en 1818 y murió en 1883<sup>108</sup>. Creador del socialismo científico y propulsor de la revolución del proletariado. El marxismo como doctrina ética aporta una explicación y una crítica de las morales del pasado al mismo tiempo que señala las bases teóricas y prácticas de la nueva moral.

Entre sus propuestas éticas están: “El hombre gira en torno a los siguientes entornos y conceptos”. La praxis: El hombre es un ser que transforma la naturaleza con su trabajo, es decir, transforma las relaciones de producción; Alienación: Por la separación entre el trabajador asalariado de un trabajo que no le pertenece y por lo tanto, para liberarse de esta esclavitud, se debe apropiarse del trabajo, para que de este modo dejar de vivir alienado y logra ser libre; y, El hombre nuevo: Vive en el mundo sin explotación, sin propiedad privada, sin la división entre burguesía y proletariado. En un mundo en que se ha superado toda alienación.

### **Federico Nietzsche**

Filósofo y escritor alemán nacido en 1844 y muere en 1900. Atacó de manera frontal la filosofía de la razón y el sistema de valores del cristianismo<sup>109</sup>. Fue profesor en la Universidad de Basilea. En 1878 su gran exaltación cerebral le enfermó y por último lo llevó a la locura (1889).

Nietzsche discípulo Shopenhauer, en su forma de comprender la ética, él protesta contra la pretensión de que los humanos debemos de considerarnos un “rebaño de Dios”, en el sentido de que todos somos iguales. Según él, la bondad tiene su origen en los hombres superiores, ello por elevar el alma individual. Por ello uno de sus más célebres creaciones fue la de “Übermensch” un superhombre que Nietzsche esbozaba como un ser superior al que la muerte de Dios no lo sume en la desesperación, sino que lo motiva a darle sentido responsable al mundo con un permanente afán de superación. Nietzsche es el filósofo de la energía vital; propugnó una mística sobreexcitada que opone a la moral cristiana, a la que llama de los esclavos, la individualista y aristocrática del superhombre. La voluntad de poderío es su credo.

---

<sup>108</sup> Estudió en Bonn y en Berlín y se dedicó al periodismo, que abandonara por su radicalismo ideológico. Vivió en París y Bruselas, donde escribió, en colaboración con su amigo Engels, *El manifiesto Comunista* (1848). Intervino en la fundación de la Asociación Internacional de Trabajadores (Primera Internacional), de la que fue animador y donde su polémica con Bakunin provocó la escisión de los anarquistas. Consagró sus últimos años a escribir su obra cumbre: *El Capital*, que en gran parte fue publicada después de su muerte por Engels (1867 y 1885 –1894).

<sup>109</sup> Señalaba que el hombre aspira a la inmortalidad, pero tales conceptos carecen de significado, ya que la realidad misma no es, sino un interminable devenir que se repite a sí mismo, “un eterno retorno”. Mediante ideas como Dios y el Estado, la humanidad ha creado un bloqueo conciente para escapar de la certidumbre de que al morir se “acabo todo para el individuo”. Si se acepta la finitud, el hombre se convierte en dueño de sí mismo, de su destino y se libera de la desesperación para vivir el gozo y el dolor de la existencia.

Su filosofía se puede definir en síntesis como testigo del vacío moral. En su forma de comprender la ética, él protesta contra la pretensión de que los humanos debemos de considerarnos un "rebaño" de Dios, en el sentido de que todos somos iguales.

Para Nietzsche lo único que justifica la moral es la voluntad del poder o del dominio. Toda moral sana está dominada por el instinto de la vida. Supone cambiar la moral de esclavo por la moral de los "Señores". La bondad tiene su origen en los hombres superiores, ello por elevar el alma individual. La meta del hombre es el llegar a ser un Superhombre.

Una de sus frases célebres respecto a la educación fue: "...Mal se recompensa con agradecimiento a un maestro cuando se sigue siendo siempre un discípulo. Y ¿por qué no queréis trizas mi corona? Me veneráis: pero ¿y si vuestra veneración se derrumba un día? Cuidad que no os mate una estatua (...) Ahora os mando que me perdáis y que os encontréis a vosotros mismos; y tan sólo cuando todos hayáis renegado de mí, retornaré a vosotros... En: Así habló Zaratustra.

Síntesis de su Pensamiento ético: La virtud es cualidad de una minoría aristocrática; Las masas deben ser controladas por hombres superiores; La democracia es el sistema de los mediocres; La cultura está basada en la espiritualización de la crueldad; Lo noble es la encarnación del deseo del poder; No existe moralidad posible fuera de los bien nacidos; Se debe prohibir la unión de las clases inferiores, pues pueden sobrepasar en poder a los individuos superiores.

### **Jean Paul Sartre**

Escritor y filósofo francés, nació en 1905 y murió en 1980. Defensor del existencialismo, basa su filosofía en un análisis fenomenológico de la consciencia o de la existencia. Por medio de la consciencia el hombre intenta conocer la verdad o la razón de su existencia, pero sólo encuentra sin sentido, absurdo o nada.

De ahí el sentimiento de inquietud, desesperación y pesimismo que se manifiesta a menudo en la conducta humana. En el plano educativo – moral rechaza toda moral tradicional y niega las normas de los valores morales.

### **La poesía ética de Netzahualcáyotl (1402 – 1472)**

Yo Netzahualcáyotl lo pregunto:

¿Acaso de veras se vive con raíz en la tierra?

No para siempre en la tierra:

sólo un poco aquí.

Aunque sea de jade se quiebra,

aunque sea de oro se rompe,

aunque sea plumaje de quetzal se desgarrar.

No para siempre en la tierra:

Sólo un poco aquí.

**La Madre Teresa de Calcuta.** Una de sus reflexiones fue:

1. La vida es una oportunidad, aprovéchala
2. La vida es belleza , admírala
3. La vida es beatitud, saboréala
4. La vida es sueño, hazlo realidad
5. La vida es un reto, afróntalo
6. La vida es un deber, cúmplelo

7. La vida es un juego, juégalo
8. La vida es preciosa, cuidala
9. La vida es amor, gózala
10. La vida es promesa, cúmplela
11. La vida es tristeza, supérala
12. La vida es una tragedia, domínala
13. La vida es felicidad, merécela
14. La vida es vida, defiéndela

**La ética en la cristiandad.** Los cristianos fundamentamos nuestras creencias ético – religiosas en las sagradas escrituras, de allí que la Biblia, que en griego significa “los libros” en general, constituyen la fuente de las revelaciones divinas y la actuación de Dios en la historia de la humanidad. La fe cristiana considera a estos libros como sagrados, es decir que a través de sus autores humanos se manifiesta en verdad la palabra de Dios: De ahí deriva la veneración con que han sido leídos siempre estos libros en las comunidades de creyentes y al mismo tiempo el fervor con que han sido estudiados para comprender mejor su significado. Por ello la Biblia es el libro con mayor número de ediciones en el mundo y en el mayor número de idiomas.

Según sean anteriores o posteriores a Jesucristo, los libros de la Biblia se dividen en Antiguo Testamento y Nuevo Testamento: Pero en este caso la palabra “testamento” significa “pacto” o “alianza” y se refiere a la Alianza de Dios con su pueblo, la antigua concertada con el pueblo de Israel, descendiente de Abraham, y la nueva abierta a la humanidad entera de todos los que creen en el Salvador Jesucristo, quien la selló en su propia sangre.

Los libros del Antiguo Testamento se pueden reunir en cuatro grupos:

1º Pentateuco o los cinco libros de Moisés: Génesis, Exodo, Levítico, Números y Deuteronomio. El Pentateuco llamado la *Torá* o la ley de los judíos, recoge las más antiguas tradiciones israelitas, principalmente por obra de Moisés, y nos narra con lenguaje popular y literario, sin ninguna pretensión científica que sería algo fuera de tiempo y de lugar, la prehistoria de Israel desde la Creación<sup>110</sup> (Génesis), la opresión de los descendientes de Jacob en Egipto, su liberación y su peregrinación por el desierto del Sinaí con la revelación de las leyes mosaicas.

---

<sup>110</sup> Véase: La Biblia. Editors. S.A. Barcelona. 1999. p.11y sus s.s. La creación del Universo. Al principio creó Dios el cielo y la Tierra. La tierra era soledad y caos, y las tinieblas cubrían el abismo, pero el espíritu de Dios aleteaba sobre las aguas. Dijo Dios: “Haya luz” y hubo luz. Y vio Dios como era buena la luz y separó la luz de las tinieblas: y a la luz llamó día y a las tinieblas noche. Así atardeció y luego amaneció: día primero. Dijo luego Dios : “Haya un estrato en medio de las aguas, que separe unas de otras” y así fue, Hizo pues, Dios el estrato, separó las aguas que estaban debajo del estrato de las que estaban encima de él. Llamó Dios al estrato cielo; atardeció y amaneció: día segundo. Dijo luego Dios, “Júntense en un lugar las aguas de debajo del cielo, y aparezca lo seco” Así se hizo; y a lo seco llamó Dios tierra, y a la reunión de las aguas mares. Y vio Dios como era bueno. Dijo luego Dios: “Produzca la tierra brotes de hierba verde con semilla y árboles frutales cada uno con su fruto según su especie y con su simiente, sobre la tierra”, y así se hizo. Y atardeció y luego amaneció: día tercero. Dijo luego Dios “Haya en la bóveda del cielo lumbreras para separar el día de la noche, y servir de señales a estaciones, días y años; y “Luzcan en las bóvedas del cielo para alumbrar la tierra” Y así fue. Y atardeció y amaneció: día cuarto. Dijo luego Dios: “Pululen las aguas animales vivientes y vuelen sobre la tierra aves bajo la bóveda del cielo.” Y vio Dios que estaba bien, y los bendijo diciendo: “Procread y multiplicaos y henchid las aguas de los mares, y multiplíquense sobre la tierra las aves”. Y atardeció y luego amaneció: día quinto. Dijo luego Dios: “Produzca la tierra seres animados según su especie, bestias, reptiles y fieras terrestres de toda especie” Y así fue. Y vio Dios que estaba bien. Dijo entonces Dios: “Hagamos al hombre a nuestra imagen, a nuestra semejanza y señoree sobre los peces del mar, sobre las aves del cielo, sobre las bestias y cuantos animales se arrastran sobre la tierra. E hizo Dios al hombre a semejanza suya, a imagen de Dios lo creó, y los creo macho y hembra; y los bendijo diciéndoles: “Procread y multiplicaos y henchid la tierra; sometedla y señoread en los peces del mar, y en las aves del cielo y en los animales que se mueven en la tierra. Y añadió Dios: “Ahí os doy cuantas hierbas de semilla hay sobre toda la superficie de la tierra, y cuantos árboles producen fruto de simiente; os servirán de alimento. Y a todos los animales de la tierra y a todas las aves del cielo, y a todos los vivientes que se mueven sobre la tierra, les doy para comida toda hierba verde”. Y así fue. Y vio Dios como era bueno cuanto había hecho, y

2º. Libros históricos: Josué, Jueces, Rut, Samuel, Reyes, Paralipómenos, o Crónicas, Esdras y Nehemías, Judit, Ester y Macabeos. Estos libros históricos por sus características se dividen en tres grupos: a) Los libros de Josué, Jueces, Rut, Samuel y Reyes nos narran la historia de Israel desde la conquista de Palestina (Hacia el año 1200 a. de C.) hasta la deportación a Babilonia (año 586 a. de C. ) b) Los paralipómenos o Crónicas y Esdras – Nehemías repiten la misma historia pero desde otro punto de vista y se alargan hasta la reorganización de la comunidad judía a la vuelta del destierro (hacia el año 430 a. de C.); c) Los libros de Tobías, Judit y Ester refieren algunos episodios notables de aquellos tiempos de crisis del pueblo de Israel y los dos de los Macabeos narran la heroica resistencia de los judíos al poder invasor de los seléucidas y la reconquista de su independencia política (Siglo II a. de C.)

3º. Libros didácticos o poéticos: Job, Salmos, Proverbios, Eclesiastés, Cantar de los Cantares, Sabiduría de Salomón y Eclesiástico. Estos libros llamados también Sapienciales, recogen los consejos de los sabios de Israel, enseñanzas que sacaban de la observación de la naturaleza, de los animales y las plantas, fundándose en que la creación viene de Dios y El la gobierna con su providencia. Todos estos libros están escritos en verso siguiendo las normas de la poesía hebrea una de cuyas características es el paralelismo entre los versos. Su expresión más común son los proverbios populares, como los encontramos en todas las culturas y literaturas de la antigüedad.

4º. Los libros proféticos: Isaías, Jeremías, con las lamentaciones, Baruc, Ezequiel, Daniel y los doce profetas Menores, a saber: Oseas, Joel, Amos, Abdías, Jonás, Miqueas, Nahum, Habacuc, Sofonías, Ageo, Zacarías y Malaquías. Como indica su nombre estos libros fueron escritos por profetas. Pero el sentido bíblico de la palabra profeta no se limita a la predicción del futuro. Profeta es el que habla en el nombre de Dios al pueblo y sus mensajes tanto se pueden referir al pasado, como al presente y el futuro. Entre los profetas de Israel algunos, por sí mismos o por medio de sus discípulos, escribieron sus mensajes y estos son lo que figuran en la Biblia. Lo hicieron en tiempos diversos, comprendidos entre los siglos VIII y el V antes de Cristo, y también bajo formas literarias diversas: elegías, diatribas, parábolas, cantos de amor, etcétera. Su gran tema es la fidelidad de Dios hacia su pueblo y las infidelidades de Israel con Dios quien se reserva un “resto” fiel de este pueblo para que de él surja el reino del Mesías salvador.

En el Nuevo Testamento ocupan el primer lugar los cuatro evangelios según San Mateo, San Marcos, San Lucas y San Juan. Los cuatro evangelios nacen gracias al propósito de consignar por escrito lo que predicaban los Apóstoles sobre el mensaje de Jesús. El objetivo directo de los evangelistas no era pues relatar una historia o escribir una biografía de Jesús. Sino recoger y ayudar a una predicación oral de los testigos del mensaje de Jesús, aceptado y vivido por la fe de las primeras comunidades de creyentes. Esta tradición tuvo por lo menos treinta años de vida antes de que se consignara por escrito en los primeros Evangelios, los de San Mateo, San Marcos y San Lucas, llamados Sinópticos. Cada evangelista dio a base de hechos históricos y de enseñanzas fieles a la intención del Maestro, su visión propia del mismo mensaje de Jesús.

A los Evangelios les sigue el libro histórico de los “Hechos de los Apóstoles”, que viene a ser la continuación del Evangelio según San Lucas, trata principalmente de la actividad de los apóstoles Pedro y Pablo.

En el orden bíblico siguen las catorce cartas o epístolas de San Pablo: dos a los Tesalonicenses, dos a los Corintios, a los Gálatas, a los Romanos, a los Colosenses, a los Efesios, a los Filipenses, a Filemón, a Tito, dos a Timoteo y a los Hebreos. Luego siguen las llamadas epístolas católicas: Una de Santiago, dos de Pedro, tres de Juan, y una de Judas. Se llamaban católicas o universales por ir dirigidas no a una comunidad particular como las de Pablo, sino a varias en general. Por su contenido, preferentemente práctico, estas cartas trazaban comportamientos éticos de conducta cristiana. Y como colofón del Nuevo Testamento y de toda la Biblia “*El Apocalipsis*” Su nombre griego significa “revelación”: Su estilo se asemeja a otros escritos contemporáneos de principios del

---

atardeció y luego amaneció: día sexto. Así fueron acabados el cielo y la tierra y todo su cortejo. Y Dios en el séptimo día tuvo por rematada toda la obra que había hecho y descansó el séptimo día de cuanto hiciera; y bendijo al día séptimo y lo consagró porque en el descansó Dios de cuanto creando había hecho. Continua: Destino del hombre...

siglo II después de Cristo, pertenecientes al género llamado apocalíptico y que consistía en transmitir grandes revelaciones, referidas sobre todo al porvenir, a través de símbolos misteriosos, determinados números, intervenciones espectaculares de ángeles y fuerza de la naturaleza.

**La ética en el Islam.** La palabra Islam se deriva de la raíz árabe “SLIM” que significa, entre otras cosas, paz, pureza, sumisión a la voluntad de Dios y obediencia a su Ley. La relación entre sus significados original y religioso de la palabra es fuerte y clara. Sólo a través de la sumisión a la voluntad de Dios y por la obediencia a su Ley se puede alcanzar la verdadera paz y gozar de perenne pureza. Algunos usan erróneamente la palabra “mahometismo o mahometanos” lo cual no es correcto sin creyentes del Islam. El nombre correcto de la religión es el Islam y sus seguidores son musulmanes<sup>111</sup>.

El concepto de Dios en el Islam le describe como el más compasivo y misericordioso, el más amante y más preocupado por el bienestar del hombre y pleno de sabiduría e interés por sus criaturas por consiguiente, su voluntad es una voluntad de benevolencia y bondad y cualquier Ley que El prescribe debe redundar en el máximo beneficio para la humanidad.

Entre sus artículos fundamentales de fe del Islam esta: 10. El verdadero musulmán cree que cada persona nace libre de pecado y todos reclaman la virtud heredada<sup>112</sup>: Es como un libro en blanco. Cuando la persona alcanza la madurez y, si su desarrollo es normal y sano, se hace responsable de sus obras e intenciones. El hombre no sólo está libre de pecado hasta que lo comete, sino que así mismo libre de hacer cosas efectivas, libera la conciencia musulmana de la pesada carga del pecado heredado. Libera su espíritu y mente de las tensiones innecesarias de la doctrina del pecado original.

La moralidad en el Islam puede sintetizarse de la siguiente manera<sup>113</sup>: 1) Dar testimonio de la unicidad de Dios y del mensaje profético de Mahoma, de manera comprometida y conciente, 2) Observar regularmente las oraciones diarias, 3) Pagar el impuesto religioso, que se conoce como Zecat, destinado a los pobres, 4) Observar el ayuno en el mes de Ramadan, 5) Hacer peregrinación a La Meca, al menos una vez en la vida. Además entre otras cosas el Islam prohíbe: a) Toda clase de vinos, licores, y alcoholes embriagadores (Corán, 2:219; 4:43; 5:93-94); b) La carne de los productos porcinos, de animales salvajes que utilizan garras o dientes para matar a sus víctimas, de todas las aves depredadoras, de roedores, reptiles, gusanos y similares, de animales y pájaros muertos que no hayan sido matados adecuadamente. (Corán, 2:171 – 173; 5:4-6)); c) Toda clase de juegos de dinero y pasatiempos vanos. (Corán, 2:219; 5:93 – 94) d) Toda relación sexual fuera del matrimonio, todas las formas de pasear, hablar, mirar, y vestirse en público que puedan inducir a tentación, provocar deseo, despertar sospechas o indicar inmodestia e indecencia. (Corán, 23:5-7; 24:30; 70:29-31.)

**La cosmogonía<sup>114</sup> de los mayas.** El Popol Wuj, Antes de la Creación no había hombres, ni animales, pájaros, pescados, cangrejos, árboles, piedras, hoyos, barrancos, paja ni bejucos y no se manifestaba la faz de la tierra; el mar estaba suspenso y en el cielo no había cosa alguna que hiciera ruido. No había cosa en orden, cosa que tuviese ser, si no es el mar el agua que estaba en

---

<sup>111</sup> Véase: Hammudah Abdalati. “Luces sobre el Islam” Ed Planeta. Santiago de Chile. 1990. p.18.

<sup>112</sup> Este concepto islámico de libertad se basa en el principio de la justicia divina y de la responsabilidad directa entre el individuo y Dios. Por ello, un musulmán cree que si Adán cometió el primer pecado, fue responsabilidad suya repararlo. Suponer que Dios era incapaz de perdonar a Adán y tenía que hacer que otro expiara su pecado o suponer que Adán no pidió perdón o rogó por él sin que le fuera concedido sería contrario a la misericordia y la justicia de Dios. Ver: Corán,41: 45; 45:15; 53:31; 74:38.

<sup>113</sup> Para el Islam los límites de la moralidad son tan amplios, e integradores, que combinan a la vez, la fe de Dios, los ritos religiosos, las observancias espirituales, la conducta social, la toma de decisiones, las actividades intelectuales, los hábitos de consumo, las maneras de hablar y todos los demás aspectos de la vida humana. Dado que la moralidad es un componente importante en el Islam, el tono moral se ve influenciado en todos los pasajes del Corán. (Véase: Luces sobre el Islam, Obra citada. P.48 y sus s.s)

<sup>114</sup> Ciencia o tratado que trata de explicar el nacimiento del universo



calma y así todo estaba en silencio y oscuridad como noche. Solamente estaba el señor y Creador, K'ucumatz, madre y padre de todo lo que hay en el agua, llamado también Corazón del cielo porque está en él y en él reside. Vino su palabra acompañada de los señores Tepew y K'ucumatz y, confiriendo, consultando y teniendo consejo entre sí en medio de aquella oscuridad, se crearon todas las criaturas. Se manifestó la creación de los árboles y de la vida y de todo lo demás que se creó por el Corazón del Cielo,, llamado Jurakán. La primera manifestación de Jurakán se llamaba Caculjá Jurakán, el rayo de Una Pierna. La segunda manifestación se llamaba Chipí Caculjá, el más pequeño de los rayos. Y la tercer manifestación se llamaba Raxá Caculjá, rayo muy hermoso. Y son tres el Corazón del Cielo. Primero fue creada la tierra, los montes y los llanos; dividiéronse los caminos del agua y salieron muchos arroyos por entre los cerros y, en algunas y señaladas partes, se detuvieron y rebalsaron las aguas y de este modo aparecieron las altas montañas. Después de esto dispusieron crear los animales, gurdas de los montes: el venado, al pájaro, al puma, al jaguar, a la culebra, a la víbora, y al cantil. Y les fueron repartidas sus casas y habitaciones...

Y habiendo creado todos los pájaros y animales, les dijo el creador: “Hablad y gritad según vuestra especie y diferencia; decid y alabad nuestro nombre; decid que somos vuestras madres y padres, pues lo somos. ¿Hablad, invocadnos y saludadnos! Pero aunque les fue mandado estos no pudieron hablar como los hombres, sino que chillaron, cacarearon y gritaron. Probaron a juntar las palabras y saludar al Creador, pero no pudieron; por lo que fueron ultrajados y desechadas sus carnes, y de esta suerte son comidos y muertos todos los animales que hay sobre la tierra. Y así trataron otra vez de hacer otras criaturas. Los dos Formadores hicieron un cuerpo de barro, pero era pesado, sin movimiento, y como el lodo estaba blando todos se desmadejaba. Hablaba, pero no tenía entendimiento y se deshacía en el agua. Y viendo esto los Creadores, lo deshicieron y consultaron a los viejos adivinos Xpiyacoc e Xmucané, abuelos del Sol y de la Luna, como había de hacerse el hombre.

Los adivinos echaron sus suertes con maíz y dijeron: ¡Ea Sol!, ¡Ea Luna! Júntense y declaren si sería conveniente que el Creador forma al hombre de madera y si es éste el que ha de ser sustentado después de ser formado. Y la respuesta fue: Hacedlo así, que así estará bien y hablará de madera en labrando al hombre de ella. Así se multiplicó y tuvieron hijos e hijas, pero, salieron tontos y sin entendimiento. Anduvieron sobre la tierra sin acordarse del Corazón del Cielo. No tenían agilidad en los pies y las manos estaban sin sangre ni humedad, tenían secas y pálidas sus mejillas, los pies amarillos y macilenta su carne. Multiplicándose los hombres de madera sobre la tierra llegaron a ser muchos...<sup>115</sup>

## **La ciencia y el origen del homo – éticus**

Para la ciencia el más antiguo de los conocimientos es la contemplación de los cielos, el cual inspiró a los hombres en sus primeras leyes de la naturaleza. A pesar de su antigüedad, la astronomía es hoy tan importante como en épocas pasadas para comprender el lugar que le corresponde al ser humano.<sup>116</sup>

Cuando los griegos empezaron a inventar hipótesis astronómicas, los movimientos aparentes del sol, la luna y los planetas entre las estrellas, ya habían sido observados durante miles de años por los babilonios y los egipcios, quienes también habían aprendido a predecir eclipses lunares con exactitud y eclipses solares con cierta aproximación. Los griegos como otros pueblos de la antigüedad consideraban las estrellas como si fuesen dioses y los adoraban como tales.

---

<sup>115</sup> Para la historia completa recomendamos ver : Popol Wuj. Advertencia, versión y vocabulario de Albertina Saravia E. Editorial Porrúa. Sepan Cuantos. No. 36. México, 1997.

<sup>116</sup> Para un mayor conocimiento sobre el tema ver: Bertrand Russel. El conocimiento humano. Capítulo II. Planeta – Agostini. México. 1992. P.p. 23 – 42.

Pitágoras descubrió por aquel entonces que la tierra era esférica, alrededor de cien años más tarde (siglo IV a. C.) Eratóstenes calculó correctamente el diámetro de la tierra, con un pequeño error de 50 millas.

En tiempos más recientes Newton suponía que en el momento de la creación, la mano de Dios había impulsado los planetas en una dirección tangencial, para luego abandonarla a la acción de la gravitación. Kant y Laplace inventaron la teoría nebular, la cual señala que el sol se formó por la condensación de una nebulosa primitiva y fue arrojando sucesivamente los planetas como resultado de una rotación cada vez más rápida.

El progreso astronómico de nuestros tiempos ha sido el realizado sobre el conocimiento de las estrellas más cercanas, como Alfa Centauro, que se halla a una distancia de unas  $25 \times 10^6$  a las  $27 \times 10^6$  millas, o sea unos 4.2 millones de años luz (la luz viaja a 300,000 kilómetros por segundo).

En el caso del sol, como estrella de la Galaxia, que es un conjunto de unos 300,000 millones de estrellas, de aproximadamente 150,000 años luz de diámetro y entre 25,000 y 40,000 años luz de espesor. La masa total de la Galaxia es de unos 160,000 millones de veces la masa del sol, ésta es de unas  $2 \times 10^6$  a las  $27 \times 10^6$  toneladas. El sol emplea unos 225 millones de años en completar su órbita alrededor de la Galaxia.

Para el caso de las nebulosas como la de Orión. Esta se encuentra a 200,000 millones de años luz, y se aleja al igual que casi todas las demás de nosotros. La velocidad a la que se alejan es de 135 millones de años luz, es decir, como a 20,000 kilómetros por segundo<sup>117</sup>.

Hay razones para pensar que la tierra tiene una antigüedad de 90,000 millones de años, lo que si se tiene un tiempo finito, cabe preguntarse que sucedía antes de esa fecha... Si la circunferencia (visto de forma lateral como una silla de montar se observa nuestro sistema solar) es del orden de 6,000 millones de años luz (New Pathway in Science, p.218. Citado por Ruseel;1992:28) entonces podremos darnos una idea del tamaño del ser humano, su origen, y del desarrollo histórico de su comportamiento filosófico – moral.

### **Algunos conceptos usados en esta obra**

**Agnosticismo.** Postura mental que se declara ignorante respecto a la existencia de Dios.

**Agrupaciones internacionales.** Federación internacional de contadores. Dentro del desarrollo de la contaduría no solo ha funcionado la asociación de tipo local y nacional. Existe la convicción por parte de los contadores de todo el orbe, en el sentido que una intercomunicación universal resulta saludable para el desarrollo profesional. Es así como desde el año de 1904 se han venido celebrando Congresos Internacionales de Contadores Públicos, discutiendo y acordando sobre diversos tópicos que la época respectiva ha sugerido. Es en estos Congresos donde se concibe la idea de una organización mundial que pueda llegar a expresar ante la comunidad económica internacional la opinión de la Contaduría Pública como la de aquella disciplina que ha reconocido siempre su misión de promover el mejor entendimiento entre los hombres y los países a través de una contribución efectiva al incremento de los recursos, de su productividad, de su mas adecuada

---

<sup>117</sup> La teoría general de la relatividad puede ofrecer una explicación de este fenómeno. La teoría sostiene que el universo es de tamaño finito, no porque tenga un límite fuera del cual haya algo que no forme parte del universo, sino porque es una esfera tridimensional en la cual las líneas "rectas" retornan a su punto de partida, como en la superficie de la tierra. La teoría predice luego que el universo debe estar en contracción o en expansión, y después usa los hechos observados sobre las nebulosas para concluir que se halla en expansión, y, que duplica su tamaño cada 1,300 millones de años.

participación y distribución. En 1967, en ocasión de celebrarse el 10o. Congreso en Sydney Australia, se acuerda constituir el Comité Internacional de Coordinación para el Desarrollo de la Profesión Contable (ICCAP). Mas tarde, en junio de 1973 y siguiendo con el espíritu de normar la profesión contable internacional, se integra la Comisión de Normas Internacionales de contabilidad (IASB). Finalmente, aprovechando la celebración del 11o. Congreso Internacional en Munich Alemania en 1977, se decide capitalizar los esfuerzos internacionalistas desplegados hasta entonces, con la creación de un organismo que velase por el desarrollo y fortalecimiento de la Contaduría Internacional. Nace así la Federación Internacional de Contadores (IFAC)

**Aristóteles.** Aristóteles escribió tres tratados de ética. La ética de Eudemo, la Gran ética y la ética a Nicomaco. Para Aristóteles la ética es una disciplina de carácter filosófico que queda englobada, dentro de su sistema, en la esfera de las Ciencias Prácticas; al igual que la política, que forma parte del campo ético. La ética no tiene la pretensión de ser exacta, puesto que no es un saber teórico. Aristóteles entiende que la ética está relacionada con la actuación, es decir con la praxis. En consecuencia, y desde el empirismo que caracteriza su filosofía, el Estagirita intenta detectar la esencia del bien moral, no a priori, sino partiendo de una jerarquía de valores acordada por la experiencia, más allá de los hábitos y conductas cambiantes del individuo y de las transformaciones operadas por el Estado. En la cúspide de esta jerarquía Aristóteles constata que se halla la felicidad, el más grande de todos los bienes.

Pero esta felicidad, este sumo bien, no consiste en los placeres, honores o riquezas, sino se fundamenta en la realización de aquello que es más característicamente humano. (El placer, por ejemplo, es también animal, por lo que se excluye como supremo bien.) Se trata entonces de un bien racional, y éste no es otro que el de actuar según la propia actividad racional (la distinción con la moral platónica se hace patente en este aspecto, por cuanto Aristóteles entiende que, más que ensalzar el alma a la idea trascendente del bien, se trata de realizar este bien).

Aristóteles no rechaza los llamados bienes terrenales. Antes al contrario, la búsqueda del bien es siempre una búsqueda concreta. El placer, aunque rechazado como el bien máximo, no es excluido de la ética Aristotélica, pues viene determinado por la propia actividad humana, que tiene sin ningún tipo de intercesión divina a la felicidad, su fin último. Hacia este finalismo el hombre se encamina por medio de la voluntad, que dirigida racionalmente da lugar al hábito o segunda naturaleza. El bien a través de esta segunda naturaleza, no es ya resultado de una acción aislada, sino que es tendencia, costumbre. En la adquisición de esta costumbre las virtudes, como formas de actuar del hombre en su camino hacia la felicidad, ocupan un lugar primordial.

Para Aristóteles la felicidad está constituida por dos tipos de virtudes: las éticas, que como la justicia, la prudencia, la templanza, poseen un carácter eminentemente práctico, y las dianoéticas, cuyo carácter es intelectual y que consiste en el recto ejercicio de la actividad racional. Cada una de estas virtudes ocupa el justo medio entre el exceso y el defecto. La templanza, por ejemplo, ocupa el justo medio entre el libertinaje y la insensibilidad.

Finalmente, cabe mencionar que la tesis central de Aristóteles es el de que la felicidad no se puede alcanzar fuera de la sociedad. Las virtudes, su realización, están, en consecuencia, relacionadas con los medios que la colectividad pone a disposición del individuo. Este posee naturaleza social, es decir, que su personalidad no puede verificarse sobre la base de la ignorancia o de la indiferencia con respecto a la familia, la ciudad o el Estado. El bien social encarnado en el Estado es superior al bien individual. La moral Aristotélica supera en su conjunto a la tradición socrático-platónica.

**Axiología.** Rama de la filosofía que estudia los valores.

**Comité Mexicano para la práctica Internacional de la Contaduría.** El Instituto Mexicano de Contadores Público A.C., Federación de Colegios de Profesionistas MCP) y la Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración (ANFECA), han estado desarrollando de manera conjunta actividades relacionadas con la profesión, sobre los temas de formación

profesional, reciprocidad, acreditación y certificación de la profesión contable con Estados Unidos y Canadá; por lo que han identificado y analizado los criterios, normas y procedimientos, que podrían ser negociados dentro del marco del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN).

Al respecto, se encontró que existen algunas diferencias en cuanto a la certificación de profesionistas en el contexto del TLCAN:

- A. En México, se necesita cursar el programa curricular de la carrera de Contador Público y presentar el examen profesional para obtener el título profesional que se registra en la Dirección General de profesiones, quien expide la cédula profesional correspondiente. En caso de que el contador público quiera dictaminar estados financieros para efectos fiscales, debe cumplir con los requisitos que establece el artículo 52" del Código Fiscal de la Federación y el artículo 45° de su Reglamento, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- B. En Estados Unidos (EU), no existe ninguna universidad que expida el título de Contador Público. Cada Estado tiene su legislación para el ejercicio de la contaduría pública, que establece de manera general la presentación del examen general: de aptitudes que prepara y aplica el Instituto Americano de Contadores Públicos para obtener el certificado ante el Consejo Estatal y poder ejercer como Contador Público, independientemente del examen de conocimientos sobre impuestos locales que deban presentar.
- C. En Canadá, se presenta el mismo mecanismo que en EU a nivel provincial, lo cual se complica cuando en una provincia existen por ley dos organismos colegiados, ya que estos son los que aplican el examen de aptitudes generales, además de comprobar la experiencia profesional del candidato.<sup>118</sup>

Con motivo de la reforma del Artículo 52°, fracción I , inciso b), del Código Fiscal de la Federación, que entró en vigor el 1° de enero de 1996, se autorizó a los contadores extranjeros a dictaminar estados financieros. Sin embargo, al no existir esta figura en EU y Canadá, se deberá observar el principio de trato nacional; es decir, para que el extranjero obtenga su cédula profesional, deberá existir un tratado signado al respecto, con el país de donde provenga el solicitante (como lo marca el inciso b) antes citado) y que cumpla con los demás requisitos previstos en el artículo 45" del Reglamento del Código Fiscal. El 7 de octubre de 1997, el IMCP remitió un oficio al Consejo Estatal de Texas de Contadores Públicos, donde le solicita presentar la currícula académica de los contadores públicos mexicanos, a la Asociación Nacional de Juntas Estatales de Contabilidad de Estados Unidos,, con objeto de que la analicen y determinen si puede proceder un reconocimiento mutuo de contadores. Esta Asociación, remitió un cuestionario al IMCP sobre el particular; el cual fue debidamente requisitado y enviado a ésta. En marzo de 1998, la Junta de Gobierno del IMCP, aprobó el Reglamento para la Certificación Profesional del Contador Público, que establece la figura del Contador Certificado, para homologarla con la existente en Canadá y EU, el cual se instrumentó en mayo de 1998.

Cabe mencionar, que en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC), se adoptaron el 15 de mayo de 1997, los Lineamientos para Acuerdos de Reconocimiento Mutuo en el Sector de Contabilidad, los cuales son de carácter voluntario para los 'Estados miembro; por lo que ahora corresponde adoptar las Disciplinas (disposiciones) relativas a los requisitos y procedimientos aplicables para el otorgamiento de licencias en el sector de contabilidad, las cuales en la medida en que sean consistentes con el párrafo 4 del Artículo VI del Acuerdo General sobre el Comercio de

---

<sup>118</sup> En el marco del Tratado de Libre Comercio: Canadá-Estados Unidos, se aplicó a finales de 1993, el primer examen de reciprocidad a contadores públicos americanos que querían ejercer en Canadá y a canadienses que pretendían ejercer en EU. En 1994, en Orlando, Florida, durante una reunión trilateral, se dieron a conocer las disposiciones, criterios y mecanismos que regulan la acreditación de la contaduría pública en EU, información que ha servido para diseñar el sistema mexicano, y así responder entre otros, al compromiso acordado en el Anexo de Servicios Profesionales del TLCAN.

Servicios (AGCS) de la OMC, deberán adquirir un carácter obligatorio, por lo que se está solicitando constantemente a los integrantes del COMPIC, los comentarios respectivos.

**Cosmovisión.** Conjunto de ideas, imágenes, valores y criterios por los cuales un sujeto percibe y juzga el universo.

**Demócrito.** Explicaba que en vez de la unidad, existía una multiplicidad infinita de átomos que combinados formaron el universo, ellos son elementos corpóreos infinitamente pequeños, diferentes en figura y agitados en torbellino. El alma humana era, según Demócrito<sup>119</sup> un conjunto de átomos de fuego, y las impresiones de los sentidos resultaban de las emanaciones de los cuerpos, las que, pasando por los órganos de los sentidos, llegaban hasta ella.

**Decálogo.** Cinco mandamientos se relacionan con la ética en el mundo de los negocios y el contador y son: 2º. No jurarás en vano, 5º. No matarás, ni usarás la violencia, 7º. No robarás, 8º. No mentirás y 10º. No codiciarás los bienes ajenos.

### **Decálogo del Contador**

Amar a la Contaduría sobre todas las profesiones  
No firmar con su matrícula en vano  
Bendecir el primero de marzo como el día del Contador  
Honrar a profesores y compañeros por sus experiencias compartidas  
Evolucionar con las empresas  
No aceptar contratos impuros  
No evadir impuestos  
No juzgar a los colegas o auxiliares  
Utilizar el sentido común  
No codiciar los clientes ajenos

**Dialéctica.** Concepto Hegeliano que expresa el devenir del ser. Sus fases son: tesis, antítesis y síntesis.

**Ego.** El supuesto yo de una persona.

**El Instituto Mexicano de Contadores.** Agrupa 50 colegios profesionales y emite pronunciamientos en materia de ética profesional, principios de contabilidad, normas y procedimientos de auditoría, servicios de consultoría, auditoría operacional, servicios de consultoría en administración, criterios bursátiles y disposiciones diversas. Su antecedente más remoto data de 1917, cuando surge en nuestro país la primera Asociación de Contadores Titulados. El Instituto Mexicano de Contadores Públicos cuenta con un Estatuto y tres reglamentos. El Estatuto se compone de 12 capítulos relativos a disposiciones generales. Los reglamentos se refieren al Consejo Nacional Directivo y su Comité Ejecutivo, a las Comisiones Legislativa y Normativa y al Proceso Electoral.

**El orden moral se explica también con la inmortalidad.** El bien tiene su premio y el mal su castigo. Así es, así debe ser; así lo enseña la razón; así lo manifiesta la sana filosofía; así lo proclama la religión; así lo ha creído siempre el género humano; así lo hallamos en las tradiciones primitivas, en la cuna del mundo.

---

<sup>119</sup> Según se cuenta Demócrito se reía de todo, y se le atribuye el dicho de que la verdad estaba oculta en un pozo profundo; así muchas de sus ideas se consideraron meras hipótesis, pues cuando el hombre se ríe de todo, es difícil tomarlo en serio.

**Emoción.** Reacción automática de atracción o de rechazo por parte del organismo ante un determinado tipo de percepción.

**Empirismo.** Postura filosófica que da primacía al conocimiento sensible y rechaza la validez del conocimiento racional.

**Epicuro.** "Ningún placer es algo malo en sí", Epicuro lo dice en sus Doctrinas Principales, "pero los medios que producen algunos placeres conllevan alteraciones que muchas veces son mayores que los mismos placeres". Para ayudar a la especie humana a escoger sabiamente sus placeres, sabemos que Epicuro escribió un libro titulado "Sobre opción y abstinencia", pero este manuscrito no ha llegado a nosotros. Afortunadamente, sí contamos con otros trabajos suyos (junto con los comentarios de otros seguidores del epicureísmo a través de la historia), suficientes para capacitarnos en la reconstrucción de sus buenos consejos. Una máxima que ha llegado hasta nosotros, tomada de las Doctrinas Principales, sirve como buen punto de partida: "Entre los deseos, algunos son naturales y necesarios, algunos naturales y no necesarios, y otros ni naturales ni necesarios, sólo consagrados a la opinión vana". Nuestra disposición hacia cada uno de estos casos determina si estamos aptos para intensificar o minar nuestra felicidad a través del tiempo.

La clase de los deseos "naturales y necesarios" es la de aquellas ansias que necesariamente conducen a mayores penas si no son satisfechas; sin embargo, en circunstancias normales, ellas pueden ser satisfechas de manera más bien fácil. Estas incluyen nuestras necesidades físicas básicas—principal entre ellas está la alimentación (con respecto a esto, Epicuro escribió su epigrama de mayor notoriedad: "la felicidad comienza en el estómago", un dicho que originó la imagen de Epicuro, históricamente imprecisa, como conocedor culinario y dio origen a que en el idioma Inglés se acuñase la palabra "epicure" para referirse a una persona de gustos refinados, especialmente en el comer y el beber). La salud, el abrigo y el sentido de seguridad también pertenecen a esta categoría.

La clase de deseos "naturales e innecesarios" son aquellas ansias que no necesariamente conducen a mayor sufrimiento si no son satisfechas, aunque, una vez más, su satisfacción pudiera obtenerse fácilmente. Estos apetitos son aquellos de naturaleza recreativa: la gratificación sexual, la conversación placentera, las artes, los deportes, los viajes, etcétera. Finalmente, la clase de deseos "innaturales e innecesarios" corresponden a aquellas ansias que no necesariamente conducen a un mayor sufrimiento de no ser satisfechas, antes bien se materializan al precio de una carga permanente, tal es el caso de la fama, el poder político, la riqueza extraordinaria y otras ambiciones que conllevan los atavíos del prestigio. Al tratar con cada una de las clases de deseos, Epicuro recomienda las siguientes estrategias: [1] Deberíamos intentar satisfacer los deseos necesarios de la forma más económica posible. Así, una dieta predominantemente simple y nutritiva satisfará el hambre y la salud, una morada modesta puede adecuadamente proveer bienestar físico, y las buenas amistades mucho servirán para ayudarse mutuamente en tiempos de infortunio. El estudio de la naturaleza del universo, de forma tal que podamos confiadamente rechazar los absurdos de las supersticiones, es también esencial para mejorar nuestro sentido de seguridad. [2] Nuestra eficiencia al enfrentar lo anterior nos da más libertad y recursos para explorar la gran variedad de deseos "naturales e innecesarios". Podemos perseguir esto hasta la satisfacción de nuestro corazón, es decir, hasta el punto del placer máximo — pero no más allá, no sea que interfiramos con nuestros objetivos establecidos en [1]. Por ejemplo, nunca deberíamos arriesgar nuestra salud, nuestras amistades, nuestras finanzas o nuestra condición legal por perseguir un deseo innecesario. Ante tal coyuntura lo mejor es desviar nuestra atención hacia algún otro deseo en esta abundante categoría a fin de no admitir que nuestros placeres se mezclen con las perspectivas de un sufrimiento futuro. [3] Finalmente, llegamos a los deseos "innaturales e innecesarios", para los cuales el consejo de Epicuro es inequívoco : deberíamos evitarlos por completo. El placer producido por la satisfacción de deseos innaturales es demasiado efímero para ser digno de nuestra persecución cuando se les compara con el largo alcance de los respectivos costos. Podemos, por ejemplo, paladear los logros de la fama; sin embargo, en nuestro siglo ya lo

sabemos, aunque duren sólo quince minutos luego puede que tengamos que soportar a los cazadores de noticias por un larguísimo tiempo. El poder político atrae a usurpadores y asesinos; la riqueza opulenta atrae a ladrones y políticos (o a los recolectores de impuestos). No es novedad alguna que una máxima epicúrea sentencie: "¡Vive en el anonimato!".

En el antiguo mundo del Mediterráneo, la filosofía epicúrea ganó un sinnúmero de adherentes. Fue una escuela de pensamiento muy prominente por un lapso de siete siglos después de la muerte de Epicuro, pero, subsiguientemente, fue forzada a una virtual inexistencia ante la violenta embestida de la Edad Media. Fue durante ese sombrío período de la historia cuando la especie humana desacreditó, perdió y destruyó la mayor parte de los escritos de Epicuro. Hoy, contrariamente, al rayar el alba de la era de la información, las remanentes doctrinas epicúreas están disponibles en todo el mundo a través de Internet, en documentos interconectados con el nuevo formato de hipertexto. El ideal de felicidad en virtud de los placeres perpetuos puede nuevamente llegar a ser prominente.

**Epistemología.** Moderna disciplina que pretende analizar los fundamentos de la ciencia independientemente de la filosofía.

**Escepticismo.** Postura mental que niega la posibilidad de la certeza y sugiere la duda como la única actitud mental válida.

**Ética.** Rama de la filosofía que estudia la bondad o la falta de ésta en el comportamiento humano. Hablar de ética hoy en día puede parecer poco actualizado, poco moderno. Cuando el progreso científico y tecnológico sorprenden a todos. Pareciera que debemos abandonar la reflexión filosófica sobre los problemas éticos al pasado. Sin embargo, precisamente por lo problemas que plantea la ciencia moderna y las condiciones socioculturales, la reflexión ética es hoy más trascendente que nunca. *Francisco Dardichón.*

**Ética e impuestos.** En materia tributaria el Estado debe actuar conforme a ciertos principios morales, tales como: El Estado tiene el deber y obligación moral de establecer un sistema justo de impuestos, que busque el bien común; El Estado tiene el derecho y obligación moral de "cobrar" en forma justa los impuestos establecidos; El Estado tiene la obligación moral de "aplicar" los ingresos fiscales de manera eficiente para atender a las necesidades sociales (bien común y otras necesidades). Se debe velar por la inexistencia de abusos en la utilización de los tributos; Debe además disponer la determinación del impuesto en forma "proporcional" a los ingresos. Al establecer un impuesto el Estado debe medir el impacto en la dignidad de las personas. Por otra parte, el contribuyente deberá actuar moralmente conforme a: Pagar los impuestos en la medida que sean justos utilizados para el bien común y otras necesidades de la sociedad. Para poder afirmar si un impuesto es justo o no, deberá ser sometido al cumplimiento de las cuatro condiciones ya mencionadas (la autoridad que legisla, el fin para el que se reclama el tributo, el objeto gravado y la proporción exigida); El impuesto será justo mientras no se compruebe lo contrario. La duda favorece a la autoridad. Este es el típico caso de "pague primero y luego hablamos"; En el caso que haya duda en la utilización del tributo, existen las siguientes obligaciones moralmente: Contribuir a la realización del bien común hasta por el importe del tributo y evitar evadir el pago del impuesto por medio de cualquier mecanismo que pudiera interpretarse como corrupción. El fundamento de la obligación moral de pagar tributo, radica en la confianza que le entrega la sociedad al Estado al conferirle la responsabilidad de velar por el bien común. Se le ha encomendado al Estado esta tarea, y por lo mismo la sociedad debe controlar que se cumpla y le corresponde a ella suministrarle los recursos económicos necesarios.

**Ética profesional.** Disciplina que estudia los derechos y deberes de los profesionales en el ejercicio práctico de sus conocimientos, destrezas y actitudes aprendidas en las aulas universitarias.

**Ética protestante.** El sociólogo alemán Max Weber hizo notar, poco antes de iniciarse el siglo xx, que los países de predominio protestante eran los económicamente más avanzados. Atribuyó este hecho a la actitud frente al trabajo de la mayoría de esos países, actitud a la que llamo ética protestante. De acuerdo con Weber, la ética protestante fue resultado de la reforma, época en la que se concibió el trabajo como un medio de salvación. Tras adoptar esta idea, la gente prefirió transformar sus ganancias de productividad en producción adicional antes que en ocio adicional. Aunque las conclusiones de Weber sobre la relación entre trabajo y protestantismo fueron simplistas, hay pruebas que algunas sociedades disponen de más tiempo libre que otras. En promedio, por ejemplo, los japoneses disponen de menos tiempo que la población de cualquier otro país industrial. En una encuesta realizada entre más de 1200 compañías de mas de 60 países y que abarcó a alrededor de 26,000 empleados reveló que los japoneses son los menos satisfechos tanto con su empleo como con sus patrones. (Los más satisfechos son los suizos.) Así, se desconoce el motivo de que dispongan de tan poco tiempo libre. En Estados Unidos, otro país en el que quizá los ingresos expliquen la existencia de un tiempo libre bastante mayor al que se permite la mayoría de las personas, prevalece aun gran desprecio tanto por el millonario que no hace ninguna contribución a la sociedad como por el individuo que vive de las prestaciones oficiales de desempleo.

**Ética y diferencias en las actitudes hacia hombres y mujeres.** En cada país existen diferencias entre la forma de percibirse los hombres y las mujeres, por ejemplo en China y la India exhiben un grado extremo de preferencia por los varones. A causa de restricciones gubernamentales y económicas sobre el tamaño de la familia y el deseo de que un hijo perpetué el apellido, las practicas de aborto de fetos femeninos y matanza de niñas recién nacidas son muy comunes, a pesar de la oposición gubernamental. La toma del poder fundamentalistas islámicos en Afganistán en 1996 dio lugar a la prohibición de que las mujeres estudien o trabajen. Asimismo, se les exige cubrirse de la cabeza a los pies. Por ejemplo en Arabia Saudita ostenta un grado de rigidez conductal respecto del genero muy fuerte. En él hay escuelas distintas para hombres y mujeres, distinción que se obtiene por lo demás en casi todos los aspectos de la vida social, como es el caso de las fiestas de bodas y de las excursiones a parques zoológicos. La ley prohíbe a las mujeres conducir automóviles, y las restricciones sociales les impiden viajar en taxi, de no ser en compañía de un pariente varón. Solo alrededor de 10 % de las mujeres trabajan fuera del hogar, aunque separadas de los hombres. En su mayoría, los puestos disponibles para ellas corresponden a profesiones que entrañan escaso o nulo contacto con varones, como la docencia o la prestación de servicios médicos a otras mujeres. En caso de que trabajen en organizaciones mixtas, se les separa de los empleados de sexo masculino.

**Existencialismo.** Postura mental que sostiene la primacía de la existencia sobre la esencia.

**Felicidad.** Es un estado mental en el cual creemos que nuestros deseos están siendo satisfechos.. Los deseos que están siendo satisfechos nos hacen felices. Todos tenemos simultáneamente deseos que están siendo satisfechos e insatisfechos. Los deseos insatisfechos nos hacen infelices. Por tanto, todos somos simultáneamente felices e infelices. Si la fuerza y cantidad de deseos siendo satisfechos es mayor que la fuerza y cantidad de los deseos no satisfechos, entonces el resultado neto es felicidad. Lo contrario produce infelicidad.<sup>120</sup>

**Filosofía.** Amor a la sabiduría.

**Hammurabi.** Tiene el mérito de haber escrito el primero código de conducta, Rey de Babilonia, quien en el siglo 16 antes de nuestra era editó un compendio de reglas que aún ahora se aprecian

---

<sup>120</sup> García, John David. Ética, educación y economía. Conferencia presentada en el Congreso Internacional Creatividad Organizacional, 1998, Fundacrea. P.79.



como impresionantes, por su extensión y calidad, así como por sus claros conceptos de justicia, en los cuales no se incluyen consideraciones místicas o dogmáticas.

Este código no fue sobrepasado como precepto legal hasta el tiempo de Justiniano, 17 siglos más tarde. En el preámbulo de este código se advierte no sólo la imponente majestad del monarca, sino también la modernidad de sus ideas. Ejemplo: "A mí Hammurabi, de la antigua semilla de la realeza, Rey todopoderoso e hijo de Babilonia, fueron los dioses, quienes me designaron para promover el bienestar del pueblo, para hacer la justicia en la tierra, para destruir al malvado y al perverso, e impedir que el fuerte oprima al débil".

A continuación registra un reglamento extenso, codificando las actividades legítimas y las prohibidas para todos los oficios conocidos en la época, así como su recompensa o castigo. Como ejemplo, en el párrafo 21: "Si un médico opera a un hombre de una herida de lanza y le causa la muerte, o si opera un absceso en el ojo y le deja ciego. Se le castigará cortándole los dedos de ambas manos".

El código presenta todos los elementos formales que un código de conducta debe incluir, a saber:

a) Personalidad e investidura de quien proclama el código; b) Definición de quienes serán sujetos al reglamento; c) Exposición de motivos y justificación ética; d) Redacción con preceptos claros y sin posibilidad de ambigüedades; e) Mecanismos coherentes de aplicación (impuestos, sanciones, etcétera.)

**Heráclito.** Heráclito de Efeso<sup>121</sup> vivió por los años 500 a.C. Señaló al fuego como principio de todas las cosas. Dios era la fuente de todos los conocimientos y explicaba que la inteligencia humana por la unión con la divina y ésta hacia la virtud, la cual dominaba la razón sobre las pasiones.

**Inventarios intelectuales.** También llamada bodega intelectual de la organización, y son las bases de datos con información de clientes, registros de empleados, inteligencia competitiva, librerías de patentes, entre otras formas de capital intelectual. Son activos ocultos, sin embargo, pocas organizaciones hacen uso de estos recursos y se basan más en los conocimientos acumulados con la experiencia y los años de sus altos ejecutivos, con la desventaja de que cuando se jubilan o cambian de empresa, esa valiosa información ya no queda disponible en la empresa. Por lo que los inventarios intelectuales empiezan a cobrar importancia cada día más.

**Jenófanes.** Panteísta vivió en los años 450 a.C. Enseñó que no había más que un eterno, inmortal e inmutable, que era todas las cosas. Jenófanes era un idealista que concebía que la unidad era para él un ser del cual las formas corpóreas no eran más que una manifestación, y así, cuando atribuye a Dios la forma esférica se cree que la esfera fue un símbolo de su forma de pensar.

**Juramento del contador.** Juro por mi patria y mi profesión cumplir fielmente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sus leyes que de ella emanen, el código de ética del contador, y todas aquellas normas que reglamenten el ejercicio de la profesión. Me comprometo también a resguardar con diligencia y lealtad los intereses de mis clientes o patronos, sin menoscabo de la dignidad profesional, guardar silencio sobre los que supere en razón de mis funciones y tener siempre la profesión de contador público como alto título de honra. Si así lo hiciera, que la patria y mis conciudadanos me lo premien, y si no me lo demanden.

**La competencia.** Puede obligar a limitar las exigencias de la ética en el mundo del contador.

**La contabilidad personal.**<sup>122</sup> ¿Le has echado un vistazo al estado de pérdidas y ganancias de tu vida? Nuestra vida es el negocio más importante que debemos atender. ¿Estas operando con

<sup>121</sup> Heráclito llevó una vida muy austera y con pocos discípulos. A diferencia de Demócrito este filósofo lloraba mucho.

<sup>122</sup> Tomado de: Roger Patrón Luján. Compilador. Un regalo excepcional. Pensamientos : una filosofía para vivir. Decimotercera edición. Edamex. México, 1993.

números “rojos”? ¿Hay cuentas pendientes de pago? ¿Has tenido ganancias y tu “capital ha crecido”? Creo que hacer cuentas de cuando en cuando es saludable y necesario. Reajustar, invertir nuestro tiempo, disfrutar las ganancias. Todo esto hay que tomarlo en cuenta. Si tienes un socio o socia, hagan la contabilidad juntos. ¿Cómo va la sociedad? ¿Se reúnen para resolver problemas que afectan a ambos? Si no lo has hecho, creo que sería una buena idea hacerlo. Tu vida es un negocio. Revisa tus cuentas. ¡No vaya a ser que llegues al cierre en completa bancarrota!

**La ética de Jesús.** La ética de Jesús está basada en el núcleo de su mensaje, que es el anuncio del comienzo del reino de Dios ( Mc.1:15). Su comportamiento en favor de los pobres, pecadores, desheredados, marginados y humillados. Esta actitud de Jesús hace creíble la llegada del reino de Dios, como la venida del amor de Dios y de la justicia. El núcleo de la ética de Jesús es el amor al prójimo, amor que proviene del amor de Dios, (Mc.12:28-34). Para Jesús el amor de Dios y al prójimo no está ya al mismo nivel que los preceptos de la Torá, sino que es el "más grande" o el "primero" de todos los mandamientos (v.31 o v.29). Este amor supera todo legalismo (Mc.3:1-6), las normas y preceptos se subordinan a la ley del amor. Ahora bien, este amor no sólo era para el hermano o la hermana en la fe, el amigo o la amiga, al compatriota, sino que incluye también al enemigo. Esta es la gran dimensión del amor de Dios. El ejemplo del relato del buen samaritano de Lc.10:30-37 no deja duda que nuestro amor al otro incluye a nuestros enemigos (Lc.6:27.35; Mt.5:25.44; Mc.11:25). Para Jesús su prédica está dirigida en forma particular a los pobres, como parte de su compromiso. Hay una crítica radical de parte de Jesús contra la riqueza, en cuanto es la acumulación egoísta de bienes materiales; por eso es que promete el reino de Dios a los pobres, ya que no tienen nada (Lc.6:20). Esta pobreza incluye su doble dimensión: social y religiosa. Son ellos los favorecidos del Señor, porque están abiertos a la salvación, no tienen nada a que aferrarse, no se distraen y pueden aceptar el llamado y conversión. Por el contrario las riquezas lo único que logran es apartarnos de Dios, distraernos a su llamado y conversión. A los poseedores de riquezas les advierte los peligros de las mismas que ponen en peligro su salvación (Mt.6:19-21). Jesús es radical en este aspecto, no se puede servir a dos señores (Mt.6:24); La riqueza es incompatible al reino de Dios (Mc.10:17-31). Las riquezas sólo serán apreciadas en la medida que éstas estén al servicio del amor, especialmente a los pobres (Mc.10:21). La moral de los principios cristianos se les llama las bienaventuranzas, Estas son, en orden de importancia: Bienaventurados los pobres de espíritu, porque de ellos es el reino de los cielos; Bienaventurados los mansos; Bienaventurados los afligidos; Bienaventurados los que tienen hambre y sed de justicia; Bienaventurados los puros de corazón; Bienaventurados los que sufren; Bienaventurados los perseguidos en mi nombre.

**La ética es profundamente eficaz** a largo plazo.

**La transparencia** es un factor decisivo para la ética de la empresa

**La Ley** no basta, pero es necesaria. Además la Ley desempeña un papel disminuido en la moral.<sup>123</sup>

**La Ley no es la moral.** La Ley puede llegar a ser inmoral.<sup>124</sup>

**La muerte y los impuestos.** La siguiente reflexión nos invita a reflexionar respecto a lo que ha México le espera en cuanto a la respuesta general del Gobierno de Fox en materia de impuestos al

---

<sup>123</sup> En ciertos círculos de poder económico –y político- los actores están rodeados de juristas y no hacen nada que no sea “legal”. Es más, las Leyes se transforman en apoyo táctico para obtener , mediante estrategias complejas, los efectos deseados, morales o no, los cuales con certeza ganarían si se fueran a los tribunales.

<sup>124</sup> La Ley en ocasiones se formula mediante reglas rígidas, en tanto que la ética con mucha frecuencia requiere de la necesidad de arbitrarse entre situaciones difíciles y complejas.

comercio electrónico en este nuevo y complejo entorno de la globalización de los mercados financieros. Para ello vale presentar una breve reflexión de Jeffrey Owens, Jefe de asuntos fiscales de la OCDE, tomado de su artículo titulado: (Comercio Electrónico: época de fiscalización, publicado en Anne Leer. La visión de los líderes en la era digital. Obra citada, p. 286 - 295)

...”Los Gobiernos reconocen por lo general dos formas de comercio electrónico: De negocio a negocio y de Negocio a consumidor. Las autoridades fiscales deben considerar los avances en la Internet y las comunicaciones satelitales para diseñar los sistemas fiscales del futuro. Por una parte, para algunos gobiernos esta el punto de vista de que el comercio electrónico debería hasta cierto punto permitirse que tuviera lugar en un ambiente libre de impuestos. Por otra parte, se ha especulado sobre la introducción de nuevos impuestos específicamente diseñados para gravar el comercio electrónico (por ejemplo, el impuesto BYTE). Ninguno de estos puntos de vista tiene posibilidades de parecer aceptables para los gobiernos. El primero, conduciría a los gobiernos a ser incapaces de cumplir con las demandas legítimas de sus ciudadanos respecto a los servicios públicos. El segundo enfoque podría poner trabas en el desarrollo del comercio electrónico. Incluso en el mundo intercomunicado, la muerte y los impuestos deben seguir siendo ineludibles...

...La OCDE emitió una declaración de políticas en 1997 titulada ‘La revolución de la comunicación y el comercio global: implicaciones para las políticas y la administración fiscales’ y en octubre 8 de 1998, emitió un conjunto de condiciones estructuradas para gobernar la fiscalización del comercio electrónico. Dichas condiciones, delineadas en estrecha cooperación con la Unión Europea, la Organización Mundial de Aduanas y la comunidad de negocios, se guiarán por los siguientes principios:

- Neutralidad. La fiscalización debe buscar ser neutral entre las diferentes formas del comercio electrónico y entre formas convencionales y electrónicas de comercio. En lo económico, las transacciones similares se deberían tratar equitativamente y las decisiones de negocios deberían ser motivadas por consideraciones económicas más bien que fiscales.
- Eficacia y justicia. La fiscalización debe producir la cantidad correcta de impuestos en el momento correcto por parte de los contribuyentes comprometidos en el comercio electrónico. El potencial para la evasión y la abstención fiscales debe ser minimizado; además, las medidas contrarrestantes deben ser proporcionales a los riesgos involucrados.
- Certidumbre y simplicidad. Los reglamentos fiscales deben ser claros y simples de entender a fin de que los contribuyentes puedan anticipar las consecuencias fiscales con antelación a las transacciones electrónicas, incluyendo el saber cuándo, dónde, y cómo se debe enterar el impuesto.
- Flexibilidad. Los sistemas para la fiscalización del comercio electrónico deben ser flexibles y dinámicos para asegurar que mantienen el paso con los desarrollos tecnológicos y comerciales.

La implementación de los desafíos podrían verse auxiliados por un inspector fiscal, por lo que la aplicación a escala mundial de los principios anteriormente señalados para el comercio electrónico<sup>125</sup> ayudará a mantener la soberanía fiscal de los países; también a alcanzar una participación justa de la base fiscal del comercio electrónico entre los países y debe eliminar el riesgo de la doble imposición. Los retos en el futuro del comercio electrónico tendrán principalmente cuatro desafíos: La administración fiscal, los impuestos de consumo<sup>126</sup>, los tratados fiscales y la fijación de precios de transferencia...”

---

<sup>125</sup> Los principios mencionados son similares a los principios fiscales generales ampliamente aceptados que gobiernan la fiscalización de las actividades tradicionales de negocios.

<sup>126</sup> Internet plantea a las autoridades del IVA nuevos asuntos de cumplimiento de los deberes fiscales a medida que el comercio electrónico hace mucho más opacos los vínculos entre el lugar de abastecimiento, el lugar donde la empresa se encuentra localizada y el lugar donde se usa o se consume el servicio. La OCDE investiga un enfoque triple para solucionar este problema: Acordar que las transacciones a través de las fronteras se graven en el país donde tiene lugar el consumo; Trabajar hacia la definición común del lugar del

... Por otra parte, las tecnologías del comercio electrónico abren nuevos caminos para que las autoridades fiscales<sup>127</sup> se encarguen de que los negocios administren las leyes fiscales y que recauden los impuestos por concepto de ingresos gravables, así como otras maneras de interactuar con una comunidad más amplia. Por ejemplo: Se pueden revolucionar las comunicaciones entre las autoridades fiscales y los contribuyentes; también se pueden intensificar el acceso a la información a fin de ayudar a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones fiscales<sup>128</sup>; Se pueden simplificar los requisitos fiscales para efectos de registro y presentación de formularios; La valoración y la recaudación de impuestos por medios electrónicos se pueden convertir en la norma más bien que en la excepción; Y, habrá maneras más fáciles, rápidas y seguras para pagar impuestos y los reembolsos fiscales correspondientes serán fáciles de obtener.

**Las exigencias para la supervivencia en los negocios** hacen extremadamente práctica y flexible la mentalidad de los empresarios y del contador, dejando la moral relativizada.

**Las grandes empresas trasnacionales no tienen excusa.** Porque podrían renunciar a sus cuotas en los mercados cautivos. La GM, a manera de ejemplo tiene excedentes financieros por \$80,000 m.d.d. invertidos en portafolios óptimos que se pasean por todo el mundo como virtuales golondrinas.

**Lenguaje sin palabras.** El lenguaje formal o por escrito no es el único medio de comunicación en las empresas. Intercambiamos mensajes a través de diversos signos no verbales, los cuales componen un *lenguaje sin palabras*. Los colores, por ejemplo, transmiten significados basados en la experiencia cultural. En la mayoría de los países occidentales, el negro se asocia con la muerte; el blanco posee la misma connotación en partes de Asia, lo mismo que el morado en América Latina. Para que un producto pueda tener éxito, sus colores y anuncios publicitarios deben concordar con el marco de referencia de los consumidores. Otro aspecto del lenguaje sin palabras es la distancia que deben guardar entre sí las personas que intervienen en una conversación. El sentido acerca de la distancia adecuada es un valor adquirido, el cual difiere en diversas sociedades. En Estados Unidos, por ejemplo, la distancia común en una conversación de negocios es de 1.5 a 2.5 metros; en asuntos personales, de 42 centímetros a un metro. Cuando la distancia es menor o mayor de lo acostumbrado, la gente tiende a sentirse sumamente incómoda. Al sostener conversaciones de negocios de América Latina, es probable que un administrador estadounidense, por ejemplo, retroceda una y otra vez para evitar la cercanía a la que están acostumbrados los latinoamericanos. En consecuencia, es posible que al final de la conversación cada parte desconfíe de la otra. La percepción del tiempo, la cual influye en la puntualidad, es otra señal sin palabras que puede diferir de una cultura a otra y crear confusión. En Estados Unidos es común que los comprometidos en una cita de negocios se presenten a ella con anticipación. Cuando se trata de una cena en casa de una persona, los invitados llegan a tiempo o un par de minutos tarde, aunque quizá en el caso de un coctel se retrasen un poco más. En otro país el concepto de puntualidad tal vez sea del todo diferente. En América Latina, por ejemplo, en

---

consumo; y, Examinar si el suministro de los productos digitalizados deben tratarse o no como servicios para efectos de impuesto al consumo.

<sup>127</sup> Por el momento el mayor desafío de las autoridades fiscales es: ¿Cómo se reconciliarían las fronteras fiscales nacionales con el mundo sin fronteras del comercio electrónico? En ese sentido, los gobiernos deben analizar de manera crítica los arreglos fiscales internacionales que tienen el propósito de minimizar la fricción entre los sistemas fiscales domésticos. Los tratados fiscales son el instrumento principal para alcanzar esta coordinación internacional. Actualmente existen más de 1,500 tratados fiscales en todo el mundo, según la OCDE.

<sup>128</sup> Recordemos la importancia de redimensionar la práctica del ejercicio profesional del L.C.P. en el contexto de del siglo XXI y el avance en los sistemas de información electrónicos y digitalizados. Renovarse o desemplearse será una prerrogativa que habrá que reflexionarse, desde el punto de vista académico y ético...

empresario estadounidense quizá considere una descortesía que un ejecutivo latinoamericano no llegue a una reunión a la hora acordada, en tanto que los latinoamericanos tal vez juzguen descortés que un hombre de negocios estadounidenses se presente con puntualidad a una cena. El *leguaje corporal o kinesia* también difiere en distintos países. Son pocas las señas significado universal. Griegos, turcos y búlgaros, por ejemplo, afirmar moviendo la cabeza de un lado a otro, en forma semejante a como se niega en Estados Unidos y Europa. En algunos casos, una seña tal vez tenga tener varios significados: la unión de los dedos índice y pulgar para formar una O significa "perfecto" en Estados Unidos , "dinero" en Japón y "tus días están contados" en Túnez.

**Ley antiprohibicionista o Declaración de la Federación Ibérica Antiprohibicionista (FIA).** Con la siguientes líneas que exponemos trataremos de dar a conocer lo que en otros países piensan algunos ciudadanos, respecto a las drogas y prohibiciones en particular, lo anterior con la finalidad de crear en el estudiante un criterio amplio y al mismo tiempo para que no se deje engañar con facilidad; Además aclaramos que los autores de esta obra no coincidimos con lo que a continuación se presenta textualmente:

Manifiesto por la despenalización de todas las drogas. Las drogas, tanto legales como ilegales se vienen utilizando desde hace milenios en todas las culturas y civilizaciones de la tierra: se han utilizado en rituales religiosos y civiles, en fiestas, como remedio y cura de enfermedades y también como alimento. La historia de las drogas, a través de los últimos 5.000 años. demuestra que es posible su uso racional e inteligente. La "prohibición, moderno experimento del siglo XX impuesto por los USA (Estados Unidos de América), hoy en día única superpotencia planetaria; ha fracasado. En las legislaciones nacionales y en las instancias internacionales, sobre todo la ONU, no se reconoce este desastre. El costo del intento fallido de prohibir algunas drogas, mientras por el contrario se apoya la venta de otras. como por ejemplo el alcohol, tabaco y fármacos de venta en farmacias (tranquilizantes, somníferos, barbitúricos, etc.) es universal e incalculable. Pone en peligro las libertades civiles, por la aplicación de leyes contra el uso de las drogas y ha tenido como resultado mas evidente, la criminalización de una parte de la sociedad, en especial trabajadores en paro, jóvenes y miembros de minorías étnicas, sociales y religiosas. La prohibición ha creado un entramado mundial de corrupción del que ha salido el mayor negocio ilegal que jamás ha existido sobre la tierra. Este negocio alimenta los más gigantescos grupos criminales (cárteles, triadas, mafias) establecidos en todo el planeta. Sus ramificaciones e influencias llegan a todas las industrias y gobiernos. El sistema bancario internacional funciona estrechamente ligado al negocio multibillionario de las drogas legales e ilegales.

El estado capitalista occidental, desde la II Guerra Mundial, para el control de la población ha evolucionado hacia una forma "terapéutica-corporativa". El estado terapéutico infantiliza la sociedad amparando la absurda prohibición de ciertas drogas, a pesar de su importancia en la medicina.

Cuando el planeta está contaminado por millones de toneladas tóxicas: (en la tierra, en las aguas, en el aire) las leyes actuales sólo imponen moderadas multas para los que contaminan. En cambio para los que quieren cultivar o producir ciertas sustancias milenarias que otros ciudadanos desean adquirir, las leyes son draconianas; curiosa paradoja, las drogas ilegales, en la actualidad son la "entidad maligna", el chivo expiatorio que lava todos los pecados de occidente. El anticomunismo ha sido sustituido por la guerra contra las drogas. Ésta política legitima en la actualidad el control político-social de América Latina por parte de los EE.UU. Agencias tan importantes del imperio como la CIA y la DEA ya participan en la cúpula del narcotráfico mundial, administrando una parte de los beneficios que sirven para luchar contra las guerrillas y movimientos ambientales. En suma, el prohibicionismo ha transformado una cuestión de elección personal y de salud en un drama de dimensiones mundiales. El "estado terapéutico" administra la prohibición por medio de una vasta burocracia represiva de la que forman parte grupos dogmáticos como "el proyecto hombre" y sectas religiosas evangélicas de carácter fundamentalista como Remar y Retro entre otras... El nudo gordiano de su política se basa en la prescripción de metadona, sucedáneo sintético hecho de alquitrán de hulla y aceites pesados. La metadona funciona en el organismo humano como una verdadera cárcel química. Es mucho más activa y fuerte que la heroína y no produce ningún placer,

además de ser antagonista de los opiáceos. Ha llegado el momento de decir: "YA BASTA" a esta moderna caza de brujas que es la prohibición. La libertad de automedicarse y de tomar drogas debería ser un derecho humano fundamental. Proclamamos que la prohibición objetivamente es un crimen contra la humanidad. En este fin de milenio, la sociedad civil tiene que reaccionar. Proponemos el siguiente programa antiprohibicionista: Despenalización de la adquisición, tenencia, empleo y cultivo de todas las drogas (cannabis, hachís, marihuana, opio, morfina, LSD, etcétera); Libertad inmediata de todos los presos enfermos de SIDA. (Pedimos la inmediata aplicación de la ley - Artículo 92- que prevé la excarcelación de los reclusos enfermos terminales; Denuncia por parte de los estados español y portugués de las convenciones y convenios internacionales anti-droga. (Convención única de estupefacientes de 1961); Convenio sobre sustancias psicotrópicas de 1971 y Convención de la ONU contra el tráfico ilícito de estupefacientes - Viena 1988-); Puesta en marcha inmediata de los "programas de mantenimiento con heroína" para consumidores de drogas veteranos que no quieran dejarla, similares a los ya existentes en Europa.(Suiza, Holanda, Liverpool, Inglaterra). Este programa salvaría cientos de vidas humanas, además de mejorar las condiciones de vida de los consumidores de heroína. Derogación total de la ley de Peligrosidad social. (Una parte de ella aún sigue vigente); Derecho a una muerte digna: los ciudadanos con enfermedades incurables y padecimientos insoportables deberían disponer del derecho a morir y a analgésicos opiáceos (clorhidrato de morfina y heroína), que la actual legislación les niega.

La FIA (Federación Ibérica Anti prohibicionista); organización federal socio-política de grupos y asociaciones antiprohibicionistas de los estados español y portugués, de amplia ideología de izquierdas. hace un llamamiento a todo el movimiento antiprohibicionista para que asuma dicho programa. Llamamos a la acción a todos los usuarios y consumidores de drogas ilegales (hachís marihuana, opio, heroína, cocaína, LSD, hongos, pastillas, éxtasis. anfetaminas). por medio de la utilización de todos los medios de lucha no violenta, para que el estado y la sociedad respeten la dignidad humana y nuestros derechos como ciudadanos. En esta lucha la FIA estará en la primera línea del frente. Para la despenalización de todas las drogas... Asumimos la "propuesta alternativa a la actual política criminal sobre drogas" de jueces por la democracia que se basa en la modificación de las siguientes leyes: Ley del Medicamento(BOE, 22 de Diciembre de 1990). Código Penal (Artículo 344 y 344 bis). Ley de Enjuiciamiento Criminal (Artículo 505).

**Meditación.** Las técnicas de meditación difieren en función a su contexto y filiación religiosa o sectaria del practicante<sup>129</sup>. En diversas culturas encontramos prácticas similares. La repetición de ciertas palabras, letanías y oraciones son una forma común en la meditación. Por ejemplo rezar el rosario para los católicos es una forma de meditación, pues busca acallar el monologo interior (la mente no para sus pensamientos) y permitir una apertura un dialogo con Dios, un relajamiento del individuo olvidándose de sus pesares, se trata de una higiene mental, una sabiduría que da paz y tranquilidad al que la practica. Es una disciplina que le deja a uno en blanco, en un silencio mental regenerador, un estado de "no pensamiento" y de acercamiento a Dios.

**Metafísica.** Rama de la filosofía que estudia el ser en cuanto al ser.

**Metempsicosis.** Transmigración de las almas.

**Nihilismo.** Posición mental que niega la ciencia, el valor y todo orden humano.

---

<sup>129</sup> Por ejemplo en Japón es común la práctica de meditación antiquísima llamada Zazen, Za significa "sentarse" y Zen quiere decir meditación, en el vacío. En el transcurso de esta meditación, el sujeto deja "en libertad" el cuerpo y el espíritu, y medita sin objeto no objetivo, en un vacío, en el aquí y el ahora. Existen otras meditaciones de corte oriental como el Tai Chi y las meditaciones dinámicas de Osho que son muy practicadas en la actualidad.

**No existe ética en los negocios**, gana el que es más fuerte. Sólo existe la moral individual<sup>130</sup>.

**Nominalismo.** Postura filosófica que niega la realidad de los conceptos universales supuestamente abstraídos a partir de un objeto dado; en su lugar sólo hay nombres conectados con dicho objeto.

**Organismos profesionales de contadores públicos.** Las dos organizaciones más sobresalientes de contadores públicos a nivel mundial son: la Federación Internacional de Contadores Públicos y el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad, quienes agrupan a las organizaciones nacionales y regionales de cerca de 80 países, sumando una membresía superior a los 2,000.000 de contadores públicos<sup>131</sup>.

**Parábola.** Narración alegórica que contiene una enseñanza por comparación o semejanza.

**Parménides.** Una idea emitió Parménides (discípulo de Jenófanes) que dio origen a una serie de sofismas que acabaron por introducir el escepticismo: sostuvo que el conocimiento era idéntico con el objeto conocido; lo que significa que todos los objetos fuesen considerados como ilusiones de la mente y así se cayera en la duda universal. Entre sus frases célebres están: El juez de la verdad es la razón, no los sentidos. Pues, éstos nos engañan, aquella no; que los últimos se ocupan solo de lo contingente y la primera de lo necesario, y que, por tanto, el testimonio de los sentidos no es verdadero sino en cuanto sufre el examen de la razón<sup>132</sup>.

**Pato.** (poema) Quién fueras un pato para nadar, nadar por todo el mundo, pato para viajar sin pasaporte y repasar, pasar, pasar fronteras, como quien pasa el rato. Pato. Patito vagabundo. Plata del norte. Oro del sur. Patito danzaderas. Permittedme, Dios Mío, que sea pato. ¿Para qué tanto lío, tanto papel, tanta pamplina? Pato. Mira como aquél que va por el río tocando la bocina.

**Principios éticos.**<sup>133</sup> Todo acto que aumenta la creatividad de alguien es ético; Los medios inéticos jamás pueden lograr fines éticos; Medios que no son fines jamás son éticos; No es ético tolerar conducta inética o destructiva; No es ético tener certeza sobre cualquier relación de causa efecto respecto a la realidad objetiva; solamente las creencias probabilísticas sobre la realidad objetiva son éticas, pero nunca podemos negar la realidad de nuestras percepciones: erramos cuando estamos seguros sobre las causas, en la realidad objetiva, de nuestras percepciones subjetivas; Es ético dudar; No tomar acción es inético.

**Racionalismo.** Postura filosófica que da primacía al conocimiento racional y llega a rechazar la validez del conocimiento sensible.

**Relativismo.** Actitud mental que se niega a aceptar la objetividad y la universalidad de una tesis o valor.

**Religión vs. religiosidad.** La religiosidad es una cualidad del ser humano que lo inclina a la búsqueda, el encuentro y a las relaciones con la divinidad, y como consecuencia a las relaciones consigo mismo y con los demás, incluyendo en estos demás a todos los seres vivientes y a los inanimados. La religiosidad no es, por lo tanto, ni exclusiva ni única de una raza, de una cultura, de

---

<sup>130</sup> En el mundo de los cambistas, diamantistas es muy difícil no confiar en la palabra del otro; pero, también se piensa únicamente en las ganancias, "A mayores ganancias, mayor sentimiento de felicidad", parece que Epicuro guía esta mentalidad...

<sup>131</sup> Véase: IMCP. Ética Profesional Comparada. Obra citada. P.33

<sup>132</sup> Señalaba que solo puede pensarse lo que es. El Ser es increado, inmóvil, inmutable, homogéneo, limitado y esférico. NO puede cambiar. Platón lo admiraba profundamente porque fue un precursor del idealismo.

<sup>133</sup> García John David. Obra citada. P.80.

una edad, de un sexo. Es universal. La religión, por el contrario, al ser producto del consenso de un grupo humano, identificado en un tiempo y en su ubicación geográfica, es una forma cultural. En cuanto que los grupos humanos grandes o pequeños se sienten inclinados a la búsqueda de la divinidad de un modo común para todos ellos, y aceptan practicar un cierto tipo de relaciones entre sí y con los demás, derivados de las formas de relaciones con la divinidad, surgen las organizaciones religiosas<sup>134</sup>.

**Religiones y sectas.** Existen un sin número de Religiones y sectas que quizá sólo demuestran la necesidad que tenemos los humanos de adquirir comportamientos éticos, los siguientes datos se hacen llegar al estudiante de contaduría con el fin de que reflexione sobre este tema y forme su mejor criterio al respecto. Para una mayor información se recomienda acceder a la siguiente dirección electrónica: <http://www2.chiescattolica.it/gris/religisp.htm> en donde encontrará al Grupo de investigación e información sobre Religiones y sectas.

a) **Judaísmo**, b) **Cristianismo**. Iglesia Católica. Cristianismo Ortodoxo (Calcedoniano: Iglesias ortodoxas Griega, Polaca, Rumana, Rusa, Serba. No Cacedoniano: Iglesia apostólica Armenia, Ortodoxa Copta, Ortodoxa Eritrea) Protestantismo y Anglicalismo: Iglesias apostólica italiana, Anglicana inglesa, Luterana en Italia, Metodista, Evangélica, Pentecostal, Ecuménica, Elvética, Comunidad de ríos de la vida de Nápoles, Ejército de Salvación y Unión de Iglesias Evangélicas Bautistas. Agregaciones evangélicas de origen cristiano: Asambleas de Dios, Acción Bíblica, Iglesia evangélica cristiana de los hermanos, Iglesia de Nazareno, Iglesia de Cristo, Iglesia Neo-apostólica, Comunidad evangélica y apostólica, Congregaciones cristianas pentecostales, Cristo es la respuesta, Movimiento Evangélico internacional, Unión italiana de las Iglesias Cristianas Adventistas del Séptimo día. Agregaciones católicas cismáticas: Asociación Santa María, Iglesia de la Gloria o Iglesia Renovada del Magnificat, Iglesia Nueva Universal de Sagrado Corazón de Jesús o Seguidores de Emanuel I, Hermandad sacerdotal San Pío X, Orden de los Apóstoles del Amor Infinito, Orden Misionero para la salvación de las almas o Seguidores de Valerio I. Agregaciones Seudo-católicas: Asociación Cristo en el hombre o Iglesia de la Nueva Jerusalem, Asociación de los Voluntarios de la Caridad, Asociación Mamá Lucía, Iglesia de los Últimos Tiempos, Invitación a la Vida, Libre Comunidad de los apóstoles de la Fe o Misión Divina, Iglesia católica de los Sirio-ortodoxos de Antioquia o Comunidad de San Antonio Abad, Asociación Internacional de Acción Cristiana, Asociación espiritual para la unificación del mundo cristiano, Iglesia cristiana milenarista, Iglesia del Reino de Dios o amigos del hombre, Iglesia de Dios Universal, Iglesia de Jesucristo de

---

<sup>134</sup> Con excepción del Cristianismo y del Islamismo, todas las demás religiones se presentaron ante los seres humanos como una propuesta. La historia nos enseña que todas nacieron —por así decir- dentro de otras religiones ya existentes, a las cuales reformaron o sustituyeron, aunque nunca completamente, pues todavía en la actualidad hay ritos, costumbres y formas de invocación a los dioses, cuyos orígenes se pueden rastrear hasta más allá de los primeros registros históricos. Por ejemplo el círculo y la cruz como formas simbólicas desde las religiones más antiguas. Algunos de los fundadores de grandes religiones son Rama, el de la religión védica; Krishna el de los brahmanes, Hermes, el de los misterios egipcios; Moisés, el del monoteísmo judío; Orfeo, el de la esplendorosa Grecia; Jesús el de los cristos -o ungidos- de Dios; Zoroastro, el del brillante Ormuz; Buda, cuya doctrina tanta influencia ejerce actualmente en el mundo llamado occidental --entre nosotros--: Lao Tzé y el Gran Libro del Tao; Confucio, el de la profunda piedad humana; Mahoma, el del abandono total (Islam) de sí mismo en Dios. Y para nosotros es de extrema importancia tener presente la concepción del dios dual (Ometéotl) de la gran cultura Náhuatl, porque si bien es cierto que no hablamos de él ordinariamente, forma parte trascendente de nuestro inconsciente colectivo, y da a nuestras prácticas religiosas características muy propias del pueblo mexicano de la actualidad, en el Jesús crucificado y en la Guadalupana esplendorosa. Son, pues, formas externas, aceptadas por consenso, de práctica de religión para encauzar la religiosidad. Hasta ahora la historia no registra pueblos ateos; ni siquiera los modernos soviéticos, pues si bien el Estado era oficialmente sin Dios, las comunidades humanas europeas y asiáticas que lo conformaban guardaron su religiosidad, ahora expresada tan libremente. El gobierno mexicano es laico; esto es, no comprometido con ninguna religión, pero no es ateo.



los Santos de los Últimos días o Mormones, Congregación cristiana de los testimonios de Jehová, La familia o los niños de Dios, Ciencia cristiana, Vida Universal u obra de reintegración Crística.

**c) Islamismo.** Islamismo Sunnita. Centro Cultural Islámico internacional, Unión de comunidades y organizaciones islámicas. Islamismo Chiíta: Centro cultural Islámico europeo y comunidad islámica de Italia. Agregaciones de matriz islámica: Asamblea Espiritual Nacional Baha'í y Seguidores de Bahram Elahi.

**d) Induismo.** Sectas de origen Induista: Ananda Europa, Ananda Marga, Asociación internacional para la Conciencia de Krishna o Hare Krishna, Asociación Babaji o Fundación Bhole Baba, Centru MERU o meditación trascendental, Centro Sri Aurobindo, Centro Sri Chinmoy, Elan Vital o Misión de la luz divina, Grupo de Oración Italiano, Movimiento di Baba Muktananda, Organización Sai Baba, Sahaja Yoga o seguidores di Shri Mathaji Nimala Devi, Self-realización o Centro Paramahansa Yogananda.

**e) Budismo.** Unión Budista internacional, Fundación Maitreya, Asociación para la meditación de Conciencia, Asociación Santaccirama, Centro Internacional de Meditación, Asociación Vipassana. Budismo Tibetano: Centro de Estudios Cenresig, Centro Milarepa, Centro Rabten, Centro Saraswati, Instituto Lama, Kumpen Lama. Budismo Zen: Zen Soto, Centro Zen Tres Surgientes, Asoaciación Soka internacional.

**f) Sikhismo.** Sikh Drama, Fundación Rajneesh o movimiento Osho.

**g) Masonería internacional.**

**h) Agregaciones esotéricas, mágicas, ocultistas y panteístas:** Academia magistral DOM, Rosacruz, Asociación Arqueosófica, Asociación cultural Triángulos y Buena Voluntad Mundial, Asociación de los cenáculos Prometeo, Asociación Mundial de la Rosa de Babaji, Iglesia Universal Giuris – Davidiana, Eckankar, Evo Cris o Seguidores de Carolina, Hermanda de Miriam, Hermandad Blanca Universal, Fundación Gurdieff, Gran Fraternidad Universal, Centros de gurdieff y Ospensky, Horus-Damanhur, Lectorium Rosicrucianum, Movimiento Edad de Acuario, Seguidores de Darwin Gross, Nueva Acrópolis, Sociedad Antroposófica, Sociedad Teosófica, Academia de estudios gnósticos e iniciáticos, Centro de estudios de antropología gnóstica, Movimiento gnóstico cristiano, Seguidores de Aldo Negro, Centro Europeo de Alta Magia Experimental, Opus Mágica, Cenáculo Universal Espiritual, Círculo Florencia 77, Escuela Científica Basilio, Movimiento de la Esperanza, Misión Cósmica, Movimiento Realiano, Nonsiamosoli (No estamos solos).

**i) Agregaciones satánicas o para- satánicas.**

Niños de Satán Luciferianos o Seguidores de Roberto Negrini, Iglesia de Satán de Filippo Scerba, Iglesia Luciferiana de Efrem del Gatto, Fraternidad Hermética Luciferiana, Seguidores de Hades, Templo del Sol de Oro, Voluptosos de Satánas.

**j) Agregaciones salutistas, de salud holística, de desarrollo de la persona.**

Dianética o Iglesia de la Cinesiología, Life Discovery Principles,, Silva Mint Control, Asociación Higienista internacional, Asociación Reiki Amor Universal, Asociación un punto infinito en el Universo, Centro Viva Dios, Harmony Body Mind.

Finalmente, cabe mencionar que estas religiones y/o sectas que se señalan, son algunas de las que se investigan (ver la dirección electrónica que pusimos al inicio de este tema) en Italia, existen otras grandes religiones como el Jainismo, el taoísmo, el budismo, y sectas como La New Age<sup>135</sup>,

---

<sup>135</sup> El New Age es un coctel espiritual, así lo sintetiza “El Observatore Romano”. Véase: [http://www.churchforum.org.mx/info/falsos\\_profetas/new\\_age/newage1.htm](http://www.churchforum.org.mx/info/falsos_profetas/new_age/newage1.htm). Lo llama así porque sincretiza espiritismo, adivinación, magia, astrología, cábala junto con el teosofismo, gnosticismo, budismo, hinduismo, con sus creencias en la reencarnación, los karmas, los chacras, los gurús, el panteísmo, el ateísmo, la santería, la herbolaria, el naturismo, el control mental, la hipnosis, la imposición de manos, la curación por cristales o aromas, y la metafísica, entre otras. Todo abierto a cada quien con un poco de psicología moderna y misticismo oriental y algunas frases bíblicas que le dan un aparente cristianismo liberal. El New Age se ha convertido en un mercado económico a través de la venta de música de relajación, piedras de curación y de energía cósmica, pirámides de energía positiva, comida vegetariana, libros y revistas sobre religiosidad trascendente, etcétera. Los inspiradores de esta forma de creencia, pues no es una religión, fueron: Aldous Huxley, Carl Jung, Lessing Sheldrake, James Rudolf.

La Luz del Mundo o hermanos de la Hermosa Provincia, aquí en Guadalajara, que por cierto cuenta con un gran número de fieles seguidores y parece ser un grupo religioso respetable, en Brasil la santería, la brujería, las sectas afro brasileñas, la comunidad cristiana del espíritu santo (Con su líder Edir Macedo), entre muchas más.<sup>136</sup>

**Shintoísmo.** Religión nacional del Japón. Shinto significa: “camino de los dioses”. Es un conjunto de prácticas y creencias que se expresan en manifestaciones sociales y actitudes individuales de tipo animista. Reconocen el poder sagrado de la naturaleza y el espíritu de los antepasados. No existe una profesión de fe, ni escrituras, sus ideas sobre el pecado, la salvación, el más allá no son importantes, ni las toman en consideración.

**Talmud.** Libro religioso judío. Texto que designa el conjunto formado por dos libros, la mishná, o ley oral, y la Guemará o comentarios, o bien se refiere simplemente al segundo de éstos libros. Su nombre completo es Talmud Torá, que significa estudio de la Ley.

**Teología.** Disciplina que estudia a Dios con ayuda de la revelación.

**Valores y educación.**<sup>137</sup> Creemos que en un horizonte no muy lejano, el sistema educativo, todo, la escuela las modalidades no formales de educación en todos sus niveles y con todas las edades, tendrá una irrenunciable responsabilidad en la formación laboral, ética y moral de sus beneficiarios. Al hacerlo, tendrá que asumir también la responsabilidad de contribuir a la construcción de una sociedad que permita una vida en dignidad para todos, una convivencia respetuosa de las diferencias individuales, de género, culturales, raciales, y religiosas; la posibilidad permanente de participar en la toma de decisiones y en la vida cívica y política cotidiana.

**Vicio** es el hábito de obrar mal.

**Virtud** es el hábito de obrar bien.

**Zenón de Elea.** Zenón de Elea fundó el arte de la dialéctica y a fuerza de ponderar el valor de la razón (que enseñaba Parménides) y de reducir el de los sentidos llegó a negar la legitimidad de los testimonios de éstos, y consideraba la experiencia contraria a la razón. Así, las nociones que tenemos de los seres finitos son puras ilusiones; negaba la existencia del movimiento, de la materia y del espacio. La razón en la que se fundamentaba era el que si existiesen cosas finitas sería necesario atribuirles cualidades opuestas, admitiendo semejanza y desemejanza, movimiento y quietud, unidad y pluralidad; mas es lo que debía probarse, sino sería una petición de principio. Si todo es uno, no hay variedad, sino apariencia de ella, se concede, pero la dificultad está en probar el antecedente, a saber, que todo es uno, y esta es una condición sin la cual no se puede dar un

---

<sup>136</sup> Como la verdad suprema de Japón, acusados de atentar con gases en el metro de Tokio, Haven's Gate, originaria de E.U.A. su líder es Marshall Herff Applewhite, protagonizaron un suicidio colectivo de 39 individuos, son de tradición platillista (ovnis), Hare Krishna, han sido acusados de narcotráfico y abuso mental y sexual a seguidores, Davidianos o estudiantes de los siete sellos, recuerdes Waco, Falugong, de tradición orientalista, Gran Fraternidad Universal o Fraternidad Blanca originaria de Venezuela de tradición ocultista, Movimiento por la restauración de los Diez Mandamientos de Dios, originaria de Uganda, responsable de asesinar a 924 fieles, Niños de Dios de E.U.A. su líder es David Berg, acusados por promover la prostitución infantil, Nueva Acrópolis Argentina,, Orden del Templo Solar de Suiza, Raelianos, de E.U.A. aseguran que su líder real es extraterrestre, Sahaja Yoga, de la India, Tradición, Familia y Propiedad de la Argentina, Testigos de Jehová de E.U.A., Humo de España, platillistas, Zen Macrobiótico de Japón, Asociación Gnóstica de estudios de Antropología y Ciencias, de Colombia su líder es Samael Aun Weox. La anterior información fue tomada de: <http://www.ciudadfutura.net/mistico/coment/sectas.htm>

<sup>137</sup> Schmelques Silvia. Educación y valores, hallazgos y necesidades de investigación . En: Educar. Revista de educación No. 4 Educación Jalisco. México. 1998. p.17.

paso. El decir que todo es uno porque no puede haber variedad sería un círculo vicioso; no hay variedad porque todo es uno,; todo es uno porque no hay variedad.

## **Anexo 2. Respuestas a los reactivos de las Unidades 1, 2 y 3.**

### **Respuestas de los reactivos de la Unidad No. 1.**

- 1.- Ética es la parte de la filosofía que trata de la moral y las obligaciones del hombre.
- 2.- Se define como la ciencia de las costumbres del hombre.
- 3.- Sirve de guía a la acción moral y mediante él la profesión declara su intención de cumplir con la sociedad, de servirla con lealtad y diligencia y respetarla así misma.
- 4.- Que existía un orden espiritual trascendente susceptible de ser conocido por la razón.
- 5.- Se baso en el Método Dialéctico y la Mayéutica (ironía socrática).
- 6.- “Un hombre puede hacer lo que considere bueno y, sin embargo, no hacer lo que quiere”.
- 7.- El instrumento fundamental es “La Dialéctica”.
- 8.- Platón, la escuela estaba destinada a la investigación científica y filosófica.
- 9.- Plantea 3 elementos fundamentales: El Concepto, El Juicio y El Razonamiento.
- 10.- El razonamiento Deductivo o Lógico, es el que procede de lo universal a lo particular.
- 11.- El razonamiento Inductivo, es el que va de lo particular a lo universal.
- 12.- El autor es, Aristóteles.
- 13.- Enseña que la felicidad es el ultimo fin de la vida y que la dicha radica en el placer.
- 14.- La ética dice Epicuro, tiene 2 finalidades: una Critica y otra Constructiva.
- 15.- Los mayores obstáculos son: El miedo a la muerte y el temor a los dioses.
- 16.- El Hedonismo hace referencia al placer como un fin en sí mismo.
- 17.- La perfección ética-moral, es la ausencia de la ira, la pasión y otros defectos humanos.
- 18.- La ética aparece subordinada a la política (ética individual y ética social).
- 19.- Es un individualismo radical, pues no presupone exigencias transpersonales sino que busca el deber de perfección propia.
- 20.- La dialéctica hegeliana estudio la evolución por medio del proceso de Tesis, Antítesis y Síntesis.
- 21.- En Las 3 Teologales (Fe, Esperanza y Caridad) y las 4 Cardinales (Prudencia, Justicia, Fortaleza y Templanza).
- 22.- De René Descartes.
- 23.- El hombre gira en torno a: La Praxis, La Alineación y El Hombre Nuevo.
- 24.- Lo único que justifica la moral es la voluntad del poder o del dominio, la meta del hombre es llegar a ser un Superhombre.
- 25.- Lo decisivo es conseguir la mayor cantidad o suma posible de placeres, en cantidad y calidad (no se refiere al placer de la sexualidad).
- 26.- Es aquella norma jurídica dictada por una autoridad competente, con la finalidad de fomentar el bien común.
- 27.- Es una especie de conciencia moral que posee la persona, que le indica como actuar ante situaciones específicas dentro del área de conciencia de tal valor.
- 28.- Afecto, Amabilidad y Amor.
- 29.- El predominio de la especulación, la globalización financiera, la corrupción mundial, la crisis en la reforma monetaria financiera.
- 30.- Es un conjunto de normas y prescripciones socialmente aceptadas y dirigidas al individuo para hacerlo responsable ante si mismo y la sociedad.
- 31.- Es el origen de todo sistema social y normativo.
- 32.- Son, una disposición, es decir, aquello que determina un tipo de conducta observable de una persona respecto a una situación.

### **Respuestas de los reactivos de la Unidad No. 2.**

- 1.- Es aplicable a todo contador público por el hecho de serlo, sin importar actividad o especialidad que cultive.
- 2.- Al expresar cualquier juicio profesional el contador público acepta la obligación de sostener un criterio libre e imparcial.
- 3.- En la prestación de cualquier servicio se espera del contador público un verdadero trabajo profesional, actuando con la intención, cuidado y diligencia necesarias.
- 4.- El contador público debe tener el entrenamiento técnico y la capacidad necesaria para realizar las actividades profesionales satisfactoriamente.
- 5.- El contador público siempre aceptará una responsabilidad personal por los trabajos llevados a cabo por él o realizados bajo su dirección.
- 6.- El contador público no revelará por ningún motivo los hechos, datos o circunstancias de que tenga conocimiento en ejercicio de su profesión.
- 7.- Faltará al honor y dignidad profesional el contador público que intervenga en arreglos o asuntos que no cumplen con la moral.
- 8.- El contador público se abstendrá de aprovecharse de situaciones que puedan perjudicar a quien haya contratado sus servicios.
- 9.- Por los servicios que presta, el contador público se hace acreedor a una retribución económica.
- 10.- Todo contador público cuidará sus relaciones con sus colaboradores, con sus colegas y con las instituciones que los agrupan.
- 11.- El contador público se valdrá de su calidad profesional y personal, pudiendo difundir sus propias capacidades sin desmeritar a sus colegas o a la profesión en general.
- 12.- Todo contador público tendrá como objetivo mantener las más altas normas profesionales y de conducta y contribuir al desarrollo de los conocimientos de la profesión.
- 13.- Cuando sea cónyuge, pariente consanguíneo o civil del propietario o socio principal de la empresa o algún director o empleado del cliente o cuando tenga vinculación con la empresa.
- 14.- Solo podrán hacerlo, quienes posean título de Contador Público debidamente registrado.
- 15.- Podrá hacerlo, indicando el carácter del puesto que desempeñe en la empresa.
- 16.- Debe orientarlos para que en su futuro ejercicio profesional actúen con estricto apego a las normas de ética profesional.
- 17.- Debe darles un trato digno y respetuoso, instándolos permanentemente a su constante superación.
- 18.- Deberá abstenerse de hacer comentarios que perjudiquen la reputación o prestigio de alumnos, catedráticos y otros contadores públicos de la profesión en general.
- 19.- Deberá ser respetuoso de la disciplina prescrita, manteniendo una posición y dependencia mental en relación de la ciencia o técnica objeto de estudio.
- 20.- A las sanciones que le imponga la Asociación afiliada a que pertenezca o el IMCP en caso de que no lo haga la asociación.
- 21.- La gravedad de la violación cometida, evaluando dicha gravedad de acuerdo con la trascendencia que la falta tenga.
- 22.- Podrá consistir en: a) Amonestación privada; b) Amonestación pública; c) Suspensión temporal; d) Expulsión y e) Denuncia ante las autoridades competentes.
- 23.- Obediencia a los estatutos, regulaciones y reglas, Condenas de ofensas criminales o similares, solicitudes falsas o engañosas y requerimiento para contestar por escrito.
- 24.- Consiste en dos secciones: Los Principios y Las Reglas.
- 25.- Es de importancia para todos los integrantes de la empresa: Directivos y Personal en general.
- 26.- Serán: a) El pago del salario justo b) No prolongar excesivamente la duración de la jornada y c) Promover al personal de la empresa en puestos de mando.
- 27.- Permitir a sus trabajadores que se afilien al sindicato que los represente y permitir su libre actividad en ellos.
- 28.- Sostenimiento de escuelas o guarderías para los hijos de los trabajadores, conferencias, biblioteca, becas de estudio, que podrían completar la educación del trabajador.

- 29.- Tres tipos de acciones: a) función de planteamiento y organización; b) de dirección y c) de ejecución.
- 30.- Son agrupaciones financieras que engloban bajo la dirección única, varias empresas que pierden su independencia ya que se fusionan en una sociedad única.
- 31.- Es la concentración de empresas por medio de un pacto que tiende a monopolizar en una nación o en el mundo toda la producción análoga.
- 32.- Empresa que tiene un paquete mayoritario de acciones de otras empresas, con el poder suficiente para poner el director que le convenga, para así dominar la empresa.
- 33.- Es una agrupación de trabajadores cuya misión es simplificar la relación entre el trabajador y el empresario.

### **Respuestas de los reactivos de la Unidad No 3**

- 1.- Son: a) Académicos; b) Sociales; c) Legales y d) Intelectuales
- 2.- Satisface la necesidad vital de información financiera oportuna y veraz de las organizaciones.
- 3.- Son: Administración, Ciencias Sociales, Derecho, Economía, Finanzas, Legislación Fiscal, Informática y Matemáticas entre otras.
- 4.- Es una técnica para la elaboración y presentación de información financiera de las transacciones comerciales, industriales, de servicios, públicas y privadas.
- 5.- Conocer la situación financiera, los resultados de las operaciones, los cambios en la situación financiera y las modificaciones en la inversión de los propietarios.
- 6.- El conjunto de características o requisitos mínimos que debe reunir una persona para estudiar y ejercer una profesión.
- 7.- Disposición, aptitudes y capacidad para captar, capacidad para tomar decisiones, elevado interés social y un alto sentido ético.
- 8.- Sentido de la organización, habilidad para manejar números, clasificación de transacciones, capacidad para la identificación, capacidad de investigación, independencia mental, etcétera.
- 9.- Ambición profesional y liderazgo, ambición económica, don de gentes y don de mando, lealtad, creatividad, capacidad de trabajo en grupo, habilidad para dirigir grupos, etcétera.
- 10.- Se puede clasificar en dos grandes áreas: Trabajo Independiente y la Actividad Dependiente.
- 11.- Contabilidad, Auditoría (financiera, fiscal y administrativa) Finanzas, Consultorías, Docencia e Investigación.
- 12.- Como Contador General, Gerente General, Director General, Contralor, Gerente de Finanzas, Gerente de Presupuestos, Contador de Impuestos, Auditor Interno, etcétera.
- 13.- El trabajo de carácter temporal y gratuito que presten los profesionistas que hayan obtenido la cédula correspondiente.
- 14.- La Dirección podrá imponer una multa hasta por el equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente en el estado y suspender o cancelar la autorización para efectuar sus actividades profesionales.
- 15.- a) Desempeño Académico Sobresaliente; b) Exámenes; c) Producción de Materiales Educativos; d) Investigación y Estudios de Postgrado y e) Tesis, Tesina e Informes.
- 16.- Aquellos pasantes que hubiesen obtenido una calificación promedio de 95 en adelante, con un máximo del 10% de las asignaturas en exámenes extraordinarios.
- 17.- Los pasantes que se ubiquen con un promedio global mínimo de 90 habiendo acreditado todas las asignaturas en exámenes ordinarios.
- 18.- a) Examen Global Teórico-Práctico; b) Examen Global Teórico; c) Examen General de Certificación Profesional (de CENEVAL); d) Examen de Capacitación Profesional y e) Replica Verbal o Por Escrito.
- 19.- Es la prueba oral o escrita que permite la valoración de los conocimientos que adquieren los pasantes en su formación.

- 20.- El pasante se somete a una evaluación en relación al currículo específico de su formación académica.
- 21.- Son los que aplica el Centro Nacional de Evaluación de la Educación Superior (CENEVAL) a los egresados que tengan la calidad de pasantes.
- 22.- Es la defensa o replica oral de un trabajo de investigación documental o de campo que el pasante sustenta frente a un jurado.
- 23.- Es la argumentación que realiza el sustentante respecto de un tema específico que versara sobre el conjunto de materias del plan de estudios.
- 24.- Son documentos pedagógicos de carácter orientador, cuyo objetivo es facilitar el proceso enseñanza-aprendizaje con base en el diseño de técnicas, manuales, programas y procedimientos.
- 25.- Es el producto de una investigación educativa cuyos resultados se concretan en un material que tiene como función principal servir de apoyo didáctico para una disciplina específica.
- 26.- En la fundamentación de un proyecto en el que se presente alguna innovación en el campo pedagógico.
- 27.- Es el estudio que presenta una visión global e integradora de los contenidos informativos propios de una profesión o campo profesional.
- 28.- Es un trabajo de investigación inédito que tendrá como objetivo presentar nuevos conocimientos, métodos e interpretaciones sobre cualquier aspecto de una realidad social determinada.
- 29.- Es un trabajo monográfico, que debe ser por escrito con una extensión mínima de 45 cuartillas y un máximo de 60. Debe ser un tema de actualidad y relacionado con la carrera a titularse.
- 30.- Es el documento en que el pasante manifiesta cuales fueron los problemas a los que se enfrentó en relación a las exigencias sociales y materiales que ha demandado el ejercicio de su profesión.
- 31.- a) Solicitud de Inscripción; b) Certificado o Constancia de Estudios con Calificaciones y Promedio; c) Constancia de No Adeudo de la Biblioteca; d) Constancia de Terminación de Servicio Social; e) Dos fotografías tamaño credencial blanco y negro recientes y f) constancia de pago de derechos y cuotas.
- 32.- El jurado estará constituido por tres profesores sinodales designados por el Comité de Titulación y estará integrado por profesores adscritos al programa de estudios correspondiente.

### **Anexo 3. Ley para el ejercicio de las profesiones del Estado de Jalisco**

**Índice:** **Capítulo I.** Disposiciones generales; **Capítulo II.** De las profesiones que necesitan título para su ejercicio; **Capítulo III.** De los profesionistas en el estado; **Capítulo IV.** Del ejercicio profesional y del arbitraje en caso de controversias; **Capítulo V.** Del servicio social profesional voluntario; **Capítulo VI.** De las agrupaciones de profesionistas; **Capítulo VII.** De las instituciones de educación superior, y de los títulos que expidan; **Capítulo VIII.** De la dirección de profesiones; **Capítulo IX.** De las faltas, responsabilidades y sanciones en materia de profesiones; **Capítulo X.** De los recursos y procedimientos en contra de las resoluciones que dicten las autoridades administrativas en materia de profesiones. **Transitorios. Decreto. Número 17140.** El Congreso del Estado decreta:

**Capítulo I. Disposiciones generales. Artículo 1°** La presente Ley, reglamentaria del artículo 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es de orden público, interés social y observancia general en el estado de Jalisco. **Artículo 2°** La presente Ley tiene por objeto establecer:

- I. Cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deben llenarse para obtenerlo, así como las autoridades que han de expedirlo.
- II. Las funciones de la Dirección de Profesiones del Estado;
- III. Los requisitos para el ejercicio profesional y su supervisión;
- IV. Los lineamientos para la organización, y supervisión de las agrupaciones de profesionistas, así como de sus facultades y obligaciones;
- V. Los requisitos para la prestación, vigilancia y control del servicio social profesional;
- VI. El registro de los profesionistas que ejerzan en el estado y los mecanismos de control para que cumplan con las disposiciones y requisitos en la materia;
- VII. Los requisitos para la expedición de las cédulas con efectos de patente que autorice el ejercicio profesional, y
- VIII. Las sanciones correspondientes por las infracciones que se cometan en materia de profesiones y los recursos para combatir las resoluciones que las impongan.

**Artículo 3°** Para los efectos de esta ley se entiende por:

- I. Dirección: la Dirección de profesiones del Estado;
- II. Instituciones de educación superior: a las enlistadas en las fracciones del artículo 40 de esta Ley, ya sean públicas o privadas;
- III. Profesionista: es toda persona física que obtenga un título en los niveles de profesional técnico, normal, licenciatura, o posgrado, expedido por las instituciones educativas debidamente autorizadas o reconocidas por las autoridades competentes;
- IV. Agrupaciones de profesionales: las asociaciones de profesionistas debidamente registradas en la Dirección;
- V. Servicio social estudiantil: el que deben de prestar los estudiantes en los niveles de profesional técnico y licenciatura para poder obtener el documento que acredite su conclusión de estudios profesionales, y
- VI. Servicio social profesional: el que deben de prestar los profesionistas en los términos del artículo 5° constitucional.

Así mismo, se considerará servicio social profesional voluntario el que presten los profesionistas que otorguen su consentimiento para realizarlo en forma gratuita.

**Artículo 4°** El Ejecutivo del Estado por conducto de la Dirección de Profesiones tendrá la responsabilidad de coordinar los criterios y las disposiciones de las demás autoridades estatales que tengan competencia en materia de profesiones en los términos de los preceptos legales aplicables.

**Capítulo II.** De las profesiones que necesitan título para su ejercicio. **Artículo 5°** Es obligatorio título profesional para el ejercicio de: abogado o licenciado en derecho, médico, arquitecto, biólogo, contador público, economista, farmacéutico, físico, químico, homeópata, ingeniero, licenciado en trabajo social, odontólogo, profesor normalista, psicólogo, topógrafo, veterinario, zoólogo, así como



de las especialidades que deriven de éstas. **Artículo 6°** El Gobernador del Estado, previo dictamen de la Dirección y escuchando la opinión de las instituciones de educación superior establecidas en la entidad y de las agrupaciones de profesionistas, expedirá los reglamentos que regirán los ámbitos de acción de cada profesión y las condiciones para su ejercicio.

**Capítulo III. De los profesionistas en el estado. Artículo 7°** Son derechos de los profesionistas que ejerzan en el estado, además de los establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del estado y en las leyes y reglamentos que de ellas emanen:

I. Cobrar justa remuneración por la prestación de sus servicios profesionales conforme a lo que se establezca por acuerdo con el cliente o patrón; o según lo dispuesto por el Código Civil del Estado o por otros ordenamientos aplicables; o por lo que determine el arancel correspondiente; o por lo que señale la costumbre de acuerdo a la importancia de los trabajos prestados. A falta de los anteriores, lo que se resuelva en el laudo arbitral que se enuncia en la presente Ley, o por la remuneración que determine juez competente previo el procedimiento correspondiente.

No se reputará como prestación de servicios profesionales con derecho a pago de honorarios, los realizados en casos de extrema urgencia con el propósito de prestar un auxilio de necesidad apremiante, o los previstos por otras leyes aplicables.

II. Asociarse libremente en los términos del artículo 9° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cualquiera de las agrupaciones de profesionistas legalmente registradas por la Dirección;

III. Obtener la constancia por la prestación del servicio social profesional;

IV. Participar en los cursos de actualización profesional que impartan las instituciones de educación superior o las agrupaciones de profesionistas, y

V. Los demás que se encuentran determinados en la presente Ley, su reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 8°** Son obligaciones de los profesionistas que ejerzan en el estado:

I. Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de los servicios profesionales que preste;

II. Aplicar todos sus conocimientos científicos, recursos técnicos y destreza al servicio de su cliente o empleador;

III. Guardar el secreto profesional respecto a la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes;

IV. Cumplir con diligencia la prestación del servicio social profesional conforme a los lineamientos de la presente Ley;

V. Abstenerse de cualquier acto u omisión en el desempeño de su trabajo, que cause perjuicios a las personas a las que preste sus servicios, o vaya en contra del interés de la sociedad;

VI. Cumplir con las estipulaciones de esta Ley, su reglamento, y demás disposiciones aplicables en la materia;

VII. Señalar en su publicidad o papelería profesional: su nombre completo; la profesión o posgrado que ostenta; y el número de su cédula o autorización expedida por la Dirección;

VIII. Exhibir su título en un lugar visible en su domicilio profesional;

IX. Proporcionar a la dirección, su domicilio profesional, así como dar aviso dentro de los siguientes 30 días hábiles algún cambio del mismo, y

X. Las demás que se encuentren establecidas en esta Ley, su reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**Capítulo IV. Del ejercicio profesional y del arbitraje en caso de controversias. Artículo 9°** El ejercicio profesional es el desempeño habitual de actos propios de una profesión. **Artículo 10°** No podrán ejercer en el estado las profesiones a que alude el artículo 5° del presente ordenamiento, quienes hayan cursado estudios que necesitan para su acreditación alguno de los documentos a que se refiere el artículo 42 de esta Ley o sus equivalentes, y que no obtengan previamente el registro y la cédula profesional correspondientes en los términos de ley.

**Artículo 11°** La excepción a lo dispuesto en el artículo anterior será lo que se encuentre contenido con el Gobierno Federal o los de otras entidades federativas, y que el profesionista, sea nacional o extranjero, acredite ante la autoridad competente ante la que tramite el asunto que cuenta con la cédula profesional o documento legal equivalente de la entidad federativa de que provenga, o de la autoridad federal correspondiente. **Artículo 12°** Quienes se ostenten como profesionistas ante alguna autoridad en el estado, deberán acreditarlo mediante la presentación de la cédula profesional o en su caso la autorización provisional; en caso contrario, los servidores públicos que le atiendan, deberán de rechazar de plano su intervención, con excepción de lo dispuesto en el artículo anterior. **Artículo 13°** El profesionista que acepte prestar un servicio no podrá abandonar sin causa justificada el cumplimiento de la obligación contraída. **Artículo 14°** En caso de que el cliente se inconforme por los servicios profesionales prestados, para hacer valer sus derechos podrá acudir ante los órganos jurisdiccionales competentes o someterse al arbitraje en los términos de esta Ley. **Artículo 15°** Podrán ser árbitros en ese orden: 1) El que designen ambas partes; 2) Alguna agrupación de profesionistas de la misma rama o equivalente a la del prestador del servicio, designada por las partes, y 3) La Dirección.

**Artículo 16°** Para fungir como árbitro, las agrupaciones de profesionistas designadas para tal efecto deberán integrar un comité encargado de estudiar el asunto y emitir el laudo. Dicho comité deberá formarse por un presidente y cuatro vocales electos por voto secreto y directo de los miembros de la agrupación quienes se abocarán en forma expedita al estudio e investigación del asunto, concediendo el derecho de audiencia y defensa de las partes correspondientes, valorando todas las pruebas apegándose al principio de estricto derecho, y una vez agotado el procedimiento, emitirá el laudo debidamente fundado y motivado. **Artículo 17°** El pago de los gastos del arbitraje en el caso de que el árbitro sea un particular o alguna agrupación de profesionistas, se realizará por acuerdo previo entre las partes en conflicto.

**Artículo 18°** Quienes funjan como árbitro deberán tomar en cuenta para emitir el laudo las siguientes circunstancias:

- I. Si el profesionista procedió con eficacia observando los principios, sistemas y criterios aplicables al caso generalmente aceptados dentro de la materia de que se trate;
- II. Si utilizó los instrumentos, materiales y recursos idóneos, en razón de las circunstancias del caso y el medio en que se preste el servicio;
- III. Si en el curso del trabajo se tomaron en cuenta todas las medidas que razonablemente asegurarían resultados positivos;
- IV. Si se dedico el tiempo necesario para desempeñar correctamente el servicio convenido;
- V. Si se apegó a lo pactado con el cliente o empleador;
- VI. Cualesquiera otras que pudiesen haber influido en la deficiencia o fracaso del servicio acordado, y
- VII. Las demás circunstancias señaladas en el reglamento de esta Ley y otras disposiciones legales aplicables.

Tanto las actuaciones como el laudo se mantendrán en secreto y sólo podrá hacerse pública la resolución cuando así lo acuerden las partes involucradas.

**Artículo 19°** Si el laudo arbitral fuese adverso al profesionista, éste no tendrá derecho a cobrarle al cliente por concepto alguno; en caso contrario, el cliente o empleador deberá pagar los honorarios y gastos correspondientes. **Artículo 20°** La responsabilidad en que incurra un profesionista en el desempeño del ejercicio profesional será siempre individual y no afectará a la agrupación de profesionistas a la que pertenezca. **Artículo 21°** Las autoridades judiciales correspondientes, dentro de los treinta días siguientes al que haya causado ejecutoria la sentencia en la cual

condenen a algún profesionista, inhabilitándolo o suspendiéndolo en el ejercicio de su profesión, deberán remitir copia certificada de la misma a la Dirección y ésta deberá comunicarlo a la agrupación de profesionistas a la que se encuentre afiliado el sentenciado, si pertenece a alguna.

**Capítulo V. Del servicio social profesional voluntario. Artículo 22°** Se entiende por servicio social profesional voluntario, el trabajo de carácter temporal y gratuito que presten los profesionistas que hayan obtenido la cédula correspondiente. **Artículo 23°** La Dirección es la encargada de coordinar la prestación del servicio social profesional en la entidad. Contará para ello con el apoyo de las demás dependencias de Gobierno del Estado y de los ayuntamientos, así como del Gobierno Federal de conformidad con los convenios celebrados o que se celebren para tal efecto. Asimismo, contará con el respaldo de todas las agrupaciones de profesionistas legalmente reconocidas y registradas en la propia Dirección. **Artículo 24°** Cada año, a más tardar el día último del mes de enero, las agrupaciones de profesiones deberán proporcionar a la Dirección:

- I. Lista de los afiliados que hayan consentido en prestar su servicio social profesional;
- II. Lista de los afiliados que en el año inmediato anterior comenzaron y terminaron su servicio social profesional, y cuáles están cumpliendo con el mismo, y
- III. Los programas anuales por ejecutar del servicio social profesional, los resultados que esperan de los mismos y la recomendación de los sitios en que con mayor urgencia se requiere la prestación de dicho servicio.

**Artículo 25°** Los profesionistas que no estén afiliados a alguna agrupación de profesionistas podrán comprometerse con la Dirección para la prestación del servicio social profesional y acreditar ante la misma su cumplimiento, para que le sea entregada la constancia correspondiente.

**Artículo 26°** Los profesionistas podrán prestar los servicios de índole social en comunidades de escasos recursos, instituciones públicas o privadas, en agrupaciones de profesionistas, o en donde la Dirección determine, a través de asesoría, consultas, aportación de datos o ejecución de trabajos de su profesión, con la vigilancia y aprobación de la Dirección. **Artículo 27°** La Dirección extenderá anualmente la constancia del servicio social profesional voluntario a todos los profesionistas que hayan cumplido con el mismo. En el mismo evento, el cual deberá de ser público ante el Gobernador del Estado o su representante, se hará entrega de los reconocimientos a los profesionistas más destacados en cada rama profesional propuesta de las agrupaciones de profesionistas.

**Capítulo VI. De las agrupaciones de profesionistas. Artículo 28°** Los profesionistas en el Estado, pueden organizarse y constituirse para el ejercicio de sus derechos y defensa de sus intereses de carácter profesional, en agrupaciones de profesionistas, en los términos de Ley.

**Artículo 29°** Todo profesionista podrá solicitar su incorporación en alguna de las agrupaciones de profesionistas de la rama profesional a que corresponda. Las agrupaciones de profesionistas decidirán sobre su admisión conforme a lo que establezcan sus estatutos; sin embargo, en caso de rechazo deberán de informarlo por escrito al solicitante mediante acuerdo debidamente fundado y motivado. **Artículo 30°** Por cada licenciatura, normal, profesional técnica, especialidad, maestría o doctorado, podrán constituirse en el estado una o varias agrupaciones de profesionistas. Las agrupaciones de profesionistas a nivel licenciatura, normal, profesional técnica, especialidad, maestría o doctorado, adoptarán el nombre que elijan pero que denote la rama profesional de que se trate, y siempre deberán de iniciar con la palabra "Colegio" y concluir con "de Jalisco". No se podrá autorizar que dos agrupaciones de profesionistas se ostenten con el mismo nombre o razón social en el Estado. **Artículo 31°** Las agrupaciones de profesionistas a las que la Dirección debe llevar seguimiento, deberán auxiliar al Gobierno del Estado en calidad de consultores en materia de profesiones, y tendrán todos los derechos y obligaciones que esta Ley y su reglamento estipulan.

**Artículo 32°** Toda agrupación de profesionistas que en el Estado se constituya contraviniendo las disposiciones constitucionales y legales, o que no esté acorde con las mismas, no podrá utilizar la denominación de "Colegio", ni será reconocida, y registrada por la Dirección, con todos los efectos inherentes.

**Artículo 33°** Para que una agrupación de profesionistas obtenga el reconocimiento, y registro de la Dirección, deberá cumplir con todos los lineamientos contenidos en la presente Ley y su reglamento, cuyos requisitos mínimos serán los siguientes:

- I. Presentar solicitud por escrito a la Dirección, acompañando copia del testimonio de la escritura pública del acta constitutiva y copia de sus estatutos;
- II. Reunir un número mínimo de 30 miembros;
- III. Cumplir con lo establecido en el Código de Civil del Estado en materia de asociaciones, y
- IV. Entregar a la Dirección un directorio de sus miembros, con el número de la cédula de cada uno de ellos.

**Artículo 34°** Las agrupaciones de profesionistas serán representadas en los términos que señala el Código Civil y en todo caso, sus representantes serán registrados ante la Dirección. **Artículo 35°**

Las agrupaciones de profesionistas podrán instalar delegaciones o capítulos en los otros municipios del estado aparte de aquel en que se hayan establecido, dando aviso a la Dirección, y de conformidad con lo que señale el reglamento en cuanto a la designación de delegados. **Artículo**

**36°** Las agrupaciones de profesionistas, para el cumplimiento de sus fines, serán consideradas personas jurídicas de interés social a quienes el Estado reconoce personalidad jurídica propia.

**Artículo 37°** Las agrupaciones de profesionistas deberán informar a la Dirección, anualmente, durante los primeros diez días de enero, sobre su directorio de miembros, actividades, así como sus cambios de órganos directivos cuando éstos se realicen, las modificaciones a sus estatutos, cursos de actualización, cumplimiento del servicio social profesional de sus afiliados, y en general, sobre todos aquellos datos que a juicio de la propia Dirección sea necesario que proporcionen.

**Artículo 38°** Las agrupaciones tienen los siguientes derechos y obligaciones:

- I. Vigilar que el ejercicio profesional y actividad de sus miembros se realice apegado a Derecho, denunciando a las autoridades competentes, las violaciones a los dispositivos legales en que incurran por tal motivo;
- II. Proponer en materia de profesiones ante la Dirección, la expedición de leyes, reglamentos, y sus reformas y participar en la iniciativa popular en los términos de la Ley de la materia;
- III. Gestionar la expedición de normas relativas a los aranceles profesionales;
- IV. Permanecer ajenas a toda actividad de carácter político, electoral o religioso, y no formar parte de partido político alguno;
- V. Arbitrar conforme a lo establecido en esta Ley;
- VI. Fomentar la cultura general y profesional de sus miembros;
- VII. Promover y participar en los programas de actualización profesional;
- VIII. Promover entre sus miembros, la prestación del servicio social profesional;
- IX. Promover la creación y fortalecimiento de relaciones con otras agrupaciones de profesionistas, ya sea locales, nacionales o internacionales, y fomentar programas de colaboración entre si;
- X. Llevar el registro de los trabajos anualmente desempeñados por sus miembros en la practica del servicio social profesional y de aquellos otros que en forma destacada realicen;
- XI. Proponer a las autoridades judiciales y administrativas listas de peritos profesionales cuyos servicios puedan ser preferidos por aquellas, en virtud de sus características y desempeño profesional;
- XII. Recomendar ante la Dirección las comunidades, lugares y fechas que a su juicio requieran con mayor urgencia de la atención de un profesionista, para los efectos de la prestación del servicio social profesional;
- XIII. Nombrar a un representante ante la Dirección y ante las demás autoridades en el estado cuando sea necesario;
- XIV. Designar representantes para asistir a los congresos locales, nacionales y extranjeros, relacionados con las ramas de la actividad y profesión de su propia agrupación;
- XV. Modificar cuando sea necesario los estatutos de la agrupación, dando aviso de ello a la Dirección;

- XVI. Expulsar por el voto de por lo menos las dos terceras partes de sus miembros, a los profesionistas que tengan afiliados, que cometan actos que deshonren su profesión y por ende a su agrupación deberá de otorgársele al afectado su derecho de audiencia y defensa, desahogando todas las pruebas que se estime conveniente con estricto apego a Derecho y en la forma que lo determinen los estatutos de la agrupación;
- En caso de que sea decretada la expulsión, deberán de informar de inmediato a la Dirección;
- XVII. Establecer y aplicar sanciones a los miembros que incurran en faltas en el cumplimiento de sus deberes profesionales o gremiales;
- XVIII. Gestionar la obtención de créditos pecuniarios en beneficio de su agrupación, a efecto de ofrecer mejores servicios directos a la comunidad, y para la realización de actividades académicas, de investigación o de intercambio;
- XIX. Establecer conforme a la ley, los mecanismos que les permitan allegarse fondos para su subsistencia, la realización de sus objetivos y fines esenciales, así como la constitución de su propio patrimonio;
- XX. Colaborar con los poderes públicos en consultas profesionales, así como en investigación científica y técnica siempre que para ello fueren requeridos;
- XXI. Admitir como miembros exclusivamente a profesionistas debidamente autorizados y registrados con la cédula profesional, en los casos de las profesiones a que se refiere el artículo 5° del presente ordenamiento, y
- XXII. Efectuar todo aquello que tienda a la superación profesional de sus miembros o a un mejor servicio de la comunidad, así como lo que determinen otros ordenamientos legales aplicables.

**Artículo 39°** La Dirección podrá suspender o cancelar el registro de las agrupaciones de profesionistas, mediante resolución debidamente fundada y motivada, cuando estas incumplan con las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables; cuando no incumplan con sus estatutos, o por resolución judicial.

## **CAPITULO VII. De las instituciones de educación superior, y de los títulos que expidan.**

**Artículo 40°** Las instituciones autorizadas para la expedición de títulos que serán válidos en el estado para ostentarse legalmente como profesionista son: 1) La Universidad de Guadalajara y las enseñanzas incorporadas a ella; 2) Las escuelas o institutos dependientes o incorporados a la Secretaria de Educación; 3) Las escuelas o institutos dependientes de la Secretaria de Cultura del Estado; 4) Las escuelas, facultades o institutos reconocidos y autorizados por la Secretaria de Educación Publica o con enseñanza incorporados a la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Politécnico Nacional o la Universidad Pedagógica Nacional; 5) Las instituciones análogas a las señaladas en las fracciones anteriores que haya obtenido reconocimiento y autorización por parte de: la Universidad de Guadalajara; de las Secretarías de Educación federal o estatal; o por autoridades legalmente acreditadas del país, y 6) Las instituciones extranjeras a las cuales las autoridades federales, reconozcan validez a los estudios que se curse en ellas, y cuyos planes de estudio cuenten con el reconocimiento de validez oficial en sus propios países, observando lo relativo a la legislación federal y a los tratados internacionales al respecto. Las instituciones de educación superior en el estado que impartan enseñanza en los niveles de licenciatura de posgrado, deben informar a la Dirección respecto a los mismos y proporcionarle los datos que la misma le solicite.

**Artículo 41°** Para que legalmente ejerzan los profesionistas en el estado, es necesario que los documentos a que se refiere el artículo anterior sean registrados en la Dirección, la cual expedirá la cédula correspondiente previo el pago de los derechos respectivos.

**ARTICULO 42°** Los documentos que expidan las instituciones de educación superior a que se refiere el artículo 40 de esta Ley a favor de las personas que comprueben haber realizado los estudios, aprobado los exámenes y en su caso haber prestado el servicio social estudiantil correspondiente, que los faculten para ejercer alguna o algunas de las profesiones autorizadas, podrán ser los siguientes:

- I. Título técnico profesional: el documento que acredita haber concluido estudios de profesional técnico posteriores al bachillerato que requieran un mínimo de dos años;

- II. Título profesional: el documento que acredita haber concluido estudios que requieran de un mínimo de tres años, cursados posteriormente al bachillerato;
- III. Título profesional de posgrado: es el documento que acredita estudios de especialidad o maestría, posteriores a la obtención del título profesional;
- IV. Grado académico doctoral: al documento que acredita estudios doctorales, y
- V. Carta de pasante: el documento que acredita que se han terminado los estudios a que se refieren las fracciones I y II de este artículo, se ha cumplido con el servicio social estudiantil, pero no se han cubierto la totalidad de los requisitos para obtener el título.

Los documentos a que se refiere este artículo son probatorios de la calidad de profesionista.

**Artículo 43°** Las instituciones de educación superior establecidas o que se establezcan en el estado, conforme a los términos de esta Ley, están obligados, en materia de profesiones, a:

- I. Registrarse en la Dirección; la cual expedirá la constancia respectiva en la que se expresara claramente:
  - a) El nombre de la institución.
  - b) La fecha de su expedición.
  - c) El tipo, niveles, y generalidades que la Dirección le solicite respecto a la educación que imparta;
- II. Proporcionar a la Dirección, a más tardar dentro de los treinta días hábiles siguientes al de iniciados los cursos que impartan, la relación de estos y su duración, el o los domicilios donde los efectuó, sus planes de estudios, programas y métodos de enseñanza, organización del servicio social, relación del profesorado, y acreditar que cuenten con las instalaciones físicas adecuadas para el logro de sus finalidades y objetivos;
- III. Informar a la Dirección dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se celebren los exámenes de graduación, los nombres y domicilios de quienes hayan aprobado;
- IV. Promover en sus planes de estudio el análisis de la legislación aplicable en materia de profesiones, a fin de que todo graduado este debidamente informado acerca de las obligaciones y derechos que conlleva el ejercicio profesional, y
- V. Cuando establezcan nuevas carreras o cursos, en cualquier nivel profesional, deberán informar por escrito a la Dirección con treinta días de anticipación al de su iniciación detallando el contenido y las características de la carrera o curso, los términos del plan de estudios, programas, horas, créditos, así como las condiciones para el ingreso y para la titulación.

**Artículo 44°** Los documentos a que se refiere el artículo 42 de esta Ley o sus equivalentes, expedidos por las autoridades competentes de otras entidades federativas del país, podrán ser registrados en la Dirección, si sus titulares desean ejercer profesionalmente en Jalisco, siempre que su expedición se haya sujetado a las disposiciones respectivas del estado de que se trate, de acuerdo con lo establecido en la fracción V del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Artículo 45°** Para los efectos del artículo anterior, la Dirección exigirá la cedula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública, o por la autoridad competente de la entidad federativa de donde proviene, y a falta de estos documentos, los comprobantes idóneos que acrediten haber cursado los estudios y aprobado los exámenes de la rama o especialidad profesional o posgrado que pretende ejercer, pudiendo esto ser avalado por alguna agrupación de profesionistas legalmente registrada ante la Dirección. **Artículo 46°** Los documentos a que se refiere el artículo 42 de esta Ley, o sus equivalentes, expedidos por las autoridades competentes del extranjero, podrán ejercer en Jalisco, siempre que su otorgamiento se haya sujetado a la correspondiente revalidación de estudios en los términos previstos por las leyes federales. Una vez acreditados los requisitos anteriores, la Dirección podrá expedir la cedula profesional correspondiente, la cual estará sujeta a las condiciones y términos legales establecidos en los convenios y tratados internacionales celebrados por el Estado mexicano con el país de que se trate. **Capítulo VIII. De la Dirección de Profesiones. Artículo 47°** La Dirección de Profesiones del Estado es una dependencia de la Secretaría General de Gobierno, integrada por:

- I. Un director designado por el Gobernador a propuesta del Secretario General de Gobierno, que es el representante legal de la Dirección;
- II. Un secretario ejecutivo designado por el Secretario General de Gobierno, y
- III. El personal administrativo necesario para la supervisión, vigilancia y desahogo de los asuntos de su competencia, que se autorice en el presupuesto de egresos, designados por el Director.

**Artículo 48°** La Dirección tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Llevar el registro y dar seguimiento al funcionamiento de las agrupaciones de profesionistas, extendiendo a su favor la constancia respectiva;
- II. Supervisar el funcionamiento de las agrupaciones de profesionistas, y suspender y cancelar su registro por las causas señaladas en esta Ley, previo el procedimiento de audiencia y defensa contemplado en el reglamento;
- III. Coordinar en el estado el servicio social profesional y vigilar su debido cumplimiento con el auxilio de las instituciones de educación superior, de las agrupaciones de profesionistas, o de los profesionistas en lo particular;
- IV. Llevar el registro de las instituciones de educación superior que expidan título, diploma o grado académico, respecto a los estudios que en las mismas se hayan cursado; así como de los planes de estudio de las carreras, especialidades, maestrías, o doctorados que en estas se lleven;
- V. Expedir cédulas con efectos de patente, para los profesionistas y postgraduados que cumplan con los requisitos establecidos por esta Ley y su reglamento.

Las cédulas señalarán claramente la categoría a la que pertenece y fecha de expedición, previo pago de los derechos correspondiente para los grados de: a) Profesional técnica, b) Licenciatura, c) Especialidad, d) Maestría, e) Doctorado

- VI. Cancelar el registro de los títulos, diplomas o grados académicos a que se refiere esta Ley, en cumplimiento de sentencia dictada por autoridad judicial competente;
- VII. Otorgar la autorización provisional a los estudiantes que hayan comprobado la terminación de los estudios en los niveles de profesional técnica y licenciatura, previo cumplimiento del servicio social estudiantil y el pago de derechos correspondientes.

La autorización provisional tendrá vigencia de seis meses y podrá prorrogarse seis meses más si el pasante acredita estar efectuando los trámites destinados a la titulación;

- VIII. Expedir constancias de actualización y práctica profesional, acreditadas por las agrupaciones de profesionistas previo el pago de los derechos correspondientes;
- IX. Promover la unificación del nombre de las distintas carreras profesionales y de posgrado que se cursen en el estado, así como orientar con la participación de las agrupaciones de profesionistas, en la distribución de la matrícula de los estudios superiores cuando le sea solicitado;
- X. Efectuar a través de su personal capacitado, inspecciones a los lugares de trabajo de los que ostenten como profesionistas, a efecto de comprobar que cuentan con los requisitos y autorizaciones legales correspondientes en la materia, con apego a las prevenciones contenidas en el artículo 16 constitucional;
- XI. Pedir informes a las agrupaciones de profesionistas respecto al ejercicio profesional de sus afiliados;
- XII. Elaborar, organizar y actualizar permanentemente, el padrón de Profesionistas en el Estado; Para tal efecto la Dirección contará con el apoyo de las agrupaciones de profesionistas, de las autoridades estatales y municipales y de las instituciones de educación superior públicas y privadas. Podrá también solicitar apoyo a las autoridades federales;
- XIII. Establecer y organizar delegaciones regionales del Estado, previo acuerdo por escrito del Gobernador, a fin de actualizar y agilizar trámites de registro, expedición de cédulas y autorizaciones, así como del cumplimiento del servicio social profesional;
- XIV. Ser árbitro a petición de parte, en los conflictos que se susciten entre las agrupaciones de profesionistas, entre los miembros de estas o con otros profesionistas, o entre profesionistas y sus clientes, emitiendo el laudo correspondiente;

- XV. Aplicar las sanciones en materia de profesiones conforme a las disposiciones legales aplicables, así como resolver los recursos que promuevan en el ámbito de su competencia;
- XVI. Ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación cuando lo considere conveniente, de las resoluciones y comunicaciones en materia de profesiones;
- XVII. Ordenar anualmente, dentro de los diez primeros días del mes de enero, la publicación en el Periódico Oficial del Estado de la lista completa de los profesionistas que fueron registrados y autorizados para el ejercicio profesional durante el año anterior;
- XVIII. Proporcionar información respecto al registro, expedición de cédulas, constancias o autorizaciones que lleva a cabo la Dirección a quien demuestre interés jurídico;
- XIX. Recopilar datos relacionados con las instituciones de educación superior, de enseñanza normal, de profesional técnica, y agrupaciones de profesionistas, sobre regulación, apoyo, organización y control del ejercicio profesional en la República Mexicana y en el extranjero;
- XX. Llevar memoria, de los profesionistas que residan en el estado, aun cuando declaren no ejercer su profesión en el mismo;
- XXI. Llevar la estadística del ejercicio profesional en el estado;
- XXII. Vigilar que la publicidad profesional se realice con los requisitos que establece la presente Ley, su reglamento, y demás disposiciones aplicables;
- XXIII. Hacer del conocimiento del Ministerio Público de los actos u omisiones que puedan ser constituidos de delito, en que incurran quienes se ostenten como profesionistas;
- XXIV. Promover la celebración de convenios de colaboración, instituciones de educación superior, profesional técnica o de enseñanza normal, para efecto de participar en programas de becas y actividades tendientes a lograr la titulación, registro y autorización en forma expedita, y
- XXV. Las demás que se encuentren establecidas en esta Ley y su reglamento y en otras disposiciones legales aplicables.

La Dirección de Profesiones se coordinará con la Secretaría en Educación para el cumplimiento de las atribuciones de este capítulo en las que dicha Secretaría debe intervenir.

**Artículo 49°** El pago de derechos por la expedición de cédulas, autorizaciones y constancias a que se refiere el artículo anterior, se hará con las bases que señale la Ley de Ingresos del Estado.

**Capítulo IX. De las faltas, responsabilidades y sanciones en materia de profesiones. Artículo 50°** Las responsabilidades y sanciones por las infracciones administrativas a esta Ley serán dictaminadas por la Dirección en los términos de la legislación aplicable en la materia. Los delitos en materia de profesiones serán perseguidos de oficio por el Ministerio Público, y sancionados conforme a los ordenamientos penales aplicables. **Artículo 51°** Cuando derivado del ejercicio profesional se incumplan con las obligaciones de esta Ley señale para los profesionistas, se actúe con negligencia, se ataquen los derechos de terceros o los derechos de la sociedad en general, la Dirección podrá imponer una multa hasta por el equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente en el estado, y podrá suspender o cancelar la autorización para que continúe efectuando las actividades profesionales, conforme al procedimiento establecido en este capítulo. **Artículo 52°** Cuando una persona dentro del territorio del estado se ostente como pasante o profesionista sin serlo, se realice actos propios de una actividad profesional de las referidas en el artículo 5° de esta Ley, no tendrá derecho a cobrar por concepto de sueldo u honorarios, y se le impondrá además una multa hasta por el equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente en la capital del estado. **Artículo 53°** Al profesionista que ejerza en esta entidad federativa cualquiera de las profesiones a que se refiere el artículo 5° de esta Ley, sin haber obtenido el registro de sus documentos y su cédula profesional, se le amonestará por escrito la primera vez, con apercibimiento de multa si dentro de los 30 días posteriores a la notificación de la amonestación no tramita la expedición de cédula ante la Dirección. La multa en ningún caso excederá del pago de una cantidad equivalente a 30 días de salario mínimo general vigente en la capital del estado. Una vez impuesta la multa a que se refiere el párrafo anterior, se le otorgarán al infractor otros 30 días para que tramite la expedición de la cédula profesional ante la Dirección, y en su caso volver a



incumplir, se le impondrá otra multa por la cantidad equivalente a 60 días de salario mínimo general vigente en la capital del estado. Si el reincidente no tramitara la expedición de su cedula profesional en el plazo señalado en el párrafo que antecede, la Dirección podrá dictaminarle la prohibición para ejercer su profesión en el estado hasta por el termino de 3 años.

**Artículo 54°** Cuando se compruebe que existe falsedad en los documentos que presenten los profesionistas para su inscripción y registro ante la Dirección, se efectuara la cancelación del mismo y se revocara la autorización para el ejercicio profesional, e independiente de las sanciones penales a las que se haga acreedor se le impondrá por parte de la Dirección, una multa hasta por el equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente en la capital del estado. La Dirección deberá de efectuar la denuncia correspondiente ante el Ministerio Publico, respecto a lo que se refiere el párrafo anterior. **Artículo 55°** El profesionista que perteneciendo a alguna agrupación debidamente reconocida, y registrada por la Dirección, haya otorgado su consentimiento para efectuar su servicio social profesional gratuito, y rehusare sin causa justificada a cumplir con su compromiso por mas de tres ocasiones se le impondrá una sanción hasta por el equivalente a 60 días de salario mínimo general vigente en el estado. La misma sanción se impondrá a quienes no perteneciendo a ninguna agrupación de profesionistas, se hayan comprometido ante la Dirección a prestar el servicio profesional. **Artículo 56°** Queda prohibido el uso de la expresión “Colegio” a las agrupaciones o asociaciones de profesionistas constituidas en el estado, que no hayan sido reconocidas y debidamente registradas ante la Dirección en los términos de esta Ley. A quienes infrinjan esta disposición, la Dirección no les autorizara por ningún concepto en el termino de 5 años el funcionamiento de agrupación profesional alguna y se les impondrá una multa hasta por el equivalente a 150 días de salario mínimo general vigente en el estado. **Artículo 57°** Los profesionistas serán responsables en los términos del Código Civil del Estado. **Artículo 58°** Toda persona que tenga conocimiento de que alguien dentro del territorio del estado, se ostente como profesionista y funja como tal, sin serlo, debe denunciarlo ante el Ministerio. **Artículo 59°** En la imposición de sanciones por comisión de faltas a esta Ley siempre se tomaran en cuenta las circunstancias en que fueron cometidas, la gravedad y consecuencias de las mismas así como el prestigio profesional y la situación económica del infractor. **Artículo 60°** La Dirección al recibir alguna notificación relativa a infracciones a esta Ley, si considera que se ha cometido algún delito hará la denuncia correspondiente al Ministerio Publico; si se trata de faltas, lo hará saber al infractor para que dentro de un plazo de 5 días contados a partir del día siguiente en que sea notificada, comenzara personalmente a exponer en su defensa lo que a sus intereses convenga, pudiendo ofrecer pruebas por escrito. Transcurrido el plazo indicado, la Dirección señalara fecha y lugar para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas. El día señalado para la audiencia, la Dirección recibirá las pruebas ofrecidas y los alegatos que produzcan las partes, y a más tardar, siete días después, dictara la resolución que corresponda debidamente fundada y motivada, misma que se notificara a las partes. Si el plazo señalado en el párrafo anterior resultara insuficiente para dictar resolución, podrá ampliarse hasta por siete días más. **Capítulo X. De los recursos y procedimientos en contra de las resoluciones que dicten las autoridades administrativas en materia de profesiones.** **Artículo 61°** Contra las resoluciones dictadas por la Dirección podrá interponerse por escrito recurso de revocación ante la misma, la cual deberá resolver dentro del los diez días hábiles siguientes a la recepción. **Artículo 62°** Si la resolución fuera desfavorable a los intereses del recurrente, podrá acudir ante el Tribunal de lo Administrativo del Estado, en los términos, de la Ley de la materia. **Artículo 63°** En el procedimiento Administrativo de imposición de sanciones por faltas cometidas a esta Ley, son admisibles todas las pruebas que autoriza el Código de Procedimientos Civiles del Estado. **Artículo 64°** La Dirección tendrá las mas amplias facultades para allegarse de oficio los elementos probatorios que estime necesarios conforme a derecho, para obtener el mejor conocimiento de los asuntos sometidos a su resolución, y deberán de apegarse a los procedimientos que establece esta Ley, su reglamento y demás disposiciones aplicables.

**Transitorios. Primero.** Se aboga la Ley para el ejercicio de las Profesiones en el Estado de Jalisco, Reglamentaria de los artículo 4° y 5° Constitucionales contenido en el Decreto 9100,

publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 13 de agosto de 1974, así como todas las modificaciones y reglamentos derivados de la misma. Así mismo se derogan todas las disposiciones de Ley y reglamentos que se opongan o no sean acordes con esta Ley. **Segundo.** A las agrupaciones de profesionistas que a la fecha de la entrada en vigor de esta Ley, se encuentren debidamente reconocidas, autorizadas y registradas ante la Dirección, se les seguirá respetando su registro, autorización y reconocimiento. **Tercero.** Quienes sin tener la licenciatura o título en homeopatía debidamente reconocida y autorizada por institución de educación superior acreditada, llevan a cabo la práctica homeopática y se ostentan como homeópatas en Jalisco, deberán regularizar su situación en un término de un año contado a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para lo cual, se faculta a la Secretaría de Educación para que disponga lo necesario a efecto de expedir los documentos que acredite la profesión correspondiente a quienes cumplan con los requerimientos legales, científicos y técnicos necesarios para el desempeño de la profesión. A los médicos alópatas que hubieren cursado la homeopatía como especialidad médica se les otorgará sin mayor trámite la cédula que autorice su ejercicio profesional como homeópatas. **Cuarto.** El reglamento de la presente Ley deberá de estar publicado a más tardar dentro de los cuatro meses siguientes a su entrada en vigor. **Quinto.** Esta Ley entrará en vigor a los cuatro días siguientes de su publicación en el periódico oficial *El Estado de Jalisco*.

## **Anexo 4. Código de ética profesional de la comunidad bursátil en México**

### **Objetivo**

Para elevar la calidad y competitividad del mercado bursátil mexicano, es necesario complementar el marco regulatorio vigente con un esquema autorregulatorio integral a través del cual se norme, supervise y sancione la conducta de sus participantes.

En este contexto, el Código de Ética tiene como objetivo ser la base de actuación de todo profesional en este mercado, promoviendo altos estándares de conducta ética y profesional a fin de preservar la integridad del mercado bursátil y proteger los intereses del público inversionista.

Para este fin, se establecen los principios fundamentales a los que debe sujetarse la actuación de todas las personas que realizan en forma habitual y profesional actividades en o relacionadas con el mercado bursátil, incluyendo aquellas que, en virtud de sus funciones, pueden influir a la opinión pública en materia bursátil (en adelante los "Profesionales").

Si bien los principios fundamentales de actuación tienen como propósito orientar la conducta de los Profesionales, se requerirá que la Bolsa Mexicana de Valores, el MexDer Mercado Mexicano de Derivados, la S. D. Indeval, Asigna Compensación y Liquidación, la Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles y las demás instituciones de apoyo al mercado bursátil que se constituyan y adhieran a este código (en adelante las "Entidades Autorregulatorias") expidan normas y estándares que regulen la conducta exigible conforme a los principios a fin de que, a través de este mecanismo, los Profesionales den fiel cumplimiento a la práctica sana de mercado.

Adicionalmente, para que el esquema autorregulatorio sea efectivo, se requerirá que las Entidades Autorregulatorias dispongan de esquemas y sistemas de supervisión, así como de un órgano disciplinario que esté facultado para sancionar las conductas violatorias a la normativa que expidan, siendo el Consejo de Administración de dichas entidades la última instancia en todo proceso disciplinario. No obstante lo anterior, cuando haya indicios fundados de que una conducta violatoria pueda llegar a constituir un delito, la Entidad Autorregulatoria que tenga conocimiento de ello, deberá informarlo a las autoridades competentes.

### **Principios éticos generales**

Los Profesionales, en la realización de sus actividades, tienen en todo momento el deber de conducirse con honestidad, integridad, diligencia, imparcialidad, probidad y buena fe. Asimismo, deberán generar las condiciones que propicien que los demás Profesionales tengan una adecuada actuación profesional que incremente la credibilidad del mercado bursátil.

### **Principios fundamentales de actuación en el mercado bursátil**

#### **1. Actúa de Acuerdo con las Disposiciones Aplicables y las Sanas Prácticas de Mercado**

La actuación de los Profesionales debe estar apegada a las leyes, reglamentos y disposiciones de carácter general expedidas por las autoridades competentes, así como a la normatividad de las Entidades Autorregulatorias, por lo cual requieren tener un conocimiento amplio de la normatividad en materia bursátil.

De conformidad con este principio, los Profesionales deberán: Abstenerse de ejecutar instrucciones que sean contrarias a la regulación vigente o a las sanas prácticas de mercado y, en su caso, informar de ello a sus superiores; Supervisar que sus colaboradores realicen sus actividades

conforme al régimen legal vigente y a las sanas prácticas de mercado; Promover con el ejemplo la rectitud de actuación con los demás Profesionales; No ser complacientes o consecuentes con las conductas incorrectas de otros, e Informar y, de ser posible, aportar la evidencia de las violaciones de las que tengan conocimiento a las autoridades competentes y a las Entidades Autorregulatorias.

Para coadyuvar al cumplimiento a este principio, los órganos de administración de las personas morales que participen en el mercado bursátil, deberán establecer los procedimientos y medios de control adecuados para asegurarse que los Profesionales vinculados con ellos cumplan con la normatividad aplicable a las distintas actividades en las que intervienen.

## 2. Actúa con Base en una Conducta Profesional íntegra que Permita el Desarrollo Transparente y Ordenado del Mercado

Es responsabilidad de los Profesionales actuar con integridad personal, pues sus conductas no sólo afectan su reputación y la de la persona moral con la cual se encuentran vinculados, sino también la del mercado bursátil en su totalidad.

Para permitir el desarrollo transparente y ordenado del mercado bursátil, los Profesionales no deberán participar en actividades que: a) Creen condiciones falsas de demanda o de oferta que influyan en los precios o tasas; b) Alteren los precios o tasas por medio del engaño o del rumor; c) No deriven del libre contacto de la oferta y la demanda, y d) Alteren o interrumpan sin justificación la normalidad de las operaciones en el mercado bursátil.

Las personas morales que realicen actividades en el mercado tendrán la obligación de vigilar que las operaciones en las que intervengan se hubieren celebrado conforme a los sanos usos y prácticas del mercado.

## 3. Haz Prevalecer el Interés de tu Cliente

El público inversionista es la razón de ser del mercado bursátil, por lo cual es indispensable que los Profesionales generen confianza entre sus clientes a través de una actuación transparente, imparcial y de buena fe, sin anteponer otros intereses.

De conformidad con este principio, los Profesionales deberán: a) Identificar los objetivos de inversión de sus clientes de tal manera que los productos y servicios que les recomienden sean los más apropiados; b) Proporcionar a sus clientes toda la información que esté disponible y que sea de importancia para que puedan tomar decisiones fundamentadas; c) Al hacer recomendaciones a sus clientes, distinguir entre lo que es información de mercado o de los emisores y lo que constituye la recomendación u opinión que se dé al cliente; d) Asegurarse que sus clientes conozcan la naturaleza de las operaciones que celebren, así como los riesgos que conllevan; e) Hacer del conocimiento de sus clientes las políticas de cobro por servicios, así como de los eventuales gastos que conlleven las operaciones que celebren; f) No inducir a sus clientes a realizar negocios con el único fin de conseguir el beneficio propio o de la persona moral con ellos vinculados; g) Ejecutar las instrucciones de sus clientes conforme a principios de igualdad de trato y oportunidad, así como en las mejores condiciones de mercado, y h) Ejecutar y asignar las operaciones que celebren con transparencia y de acuerdo con la normatividad vigente.

Este principio exige que las personas morales que participen en el mercado dispongan de los mecanismos y procedimientos que aseguren la transparencia de las actividades de los Profesionales con ellos vinculados, incluyendo los relacionados con el registro, ejecución y asignación de las operaciones que celebren.

#### 4. Evita los Conflictos Entre tu Interés Personal y el de Terceros

Los Profesionales, en la realización de sus actividades, deberán evitar conflictos de interés con sus clientes, entre éstos o con la persona moral con la que se encuentren vinculados.

De conformidad con este principio, los Profesionales: a) No podrán ofrecer, dar, solicitar o aceptar incentivos que les origine un compromiso personal o para la persona moral con la cual estén relacionados, y que pueda restarles objetividad en la toma de decisiones en los asuntos relacionados con la persona a la que se le haya ofrecido, dado, solicitado o aceptado el incentivo; b) Se abstendrán de participar en las actividades que sean incompatibles con sus funciones, y c) Deberán comunicar de inmediato a su superior jerárquico cualquier situación que pudiera derivar en un conflicto de interés.

Las personas morales que participen en el mercado bursátil deberán establecer mecanismos institucionales y, de ser necesario, barreras físicas o procedimentales, que eviten que entre sus diversas áreas se originen conflictos de interés, así como expedir reglas de actuación para los Profesionales en caso de que tengan un conflicto de interés.

#### 5. Proporciona al Mercado Información Veraz, Clara, Completa y Oportuna

La eficiencia de un mercado bursátil depende en gran medida de la calidad de la información que se hace pública, así como de la amplitud y oportunidad con la cual se divulga.

De conformidad con este principio, los Profesionales deberán: a) Difundir oportunamente y de manera amplia en el mercado la información periódica y sobre eventos relevantes que pueda influir en los precios o tasas de cotización o en la toma de decisiones por parte del público inversionista; b) Abstenerse de difundir rumores o información que distorsione el proceso de formación de precios o que pueda afectar la toma de decisiones por parte de los inversionistas, y c) Formular a sus clientes recomendaciones que representen su opinión fundada y con base en información que sea del dominio público.

Las personas morales que participen en el mercado bursátil deberán contar con sistemas de información eficientes que permitan que los Profesionales con ellas vinculados puedan cumplir cabalmente con este principio.

#### 6. Salva guarda la Confidencialidad de la Información de los Clientes

Este principio tiene como propósito fundamental salvaguardar la confidencialidad de la información que los Profesionales poseen de sus clientes como consecuencia de sus actividades y limitar su divulgación únicamente a las autoridades y Entidades Autorregulatorias competentes.

De conformidad con este principio, los Profesionales deberán: a) Guardar en forma confidencial la información de sus clientes y de las operaciones que celebren en sus cuentas; b) Proporcionar la información de sus clientes, únicamente cuando exista requerimiento expreso, fundado y motivado de las autoridades y Entidades Autorregulatorias competentes, y c) No utilizar la información que tengan acerca de las órdenes que manejen para obtener un beneficio propio, para la persona moral con la cual estén vinculados o para cualquier tercero.

Las personas morales que participen en el mercado bursátil deberán contar con sistemas de control adecuados para resguardar la información que posean de sus clientes e impedir su difusión incorrecta o el uso inapropiado de la misma.

## 7. No Uses ni Divulgues Información Privilegiada

Este principio tiene como propósito fundamental evitar el uso y la disseminación indebida de información privilegiada.

De conformidad con este principio, los Profesionales no deberán: a) Divulgar a terceros la información privilegiada que posean, y b) Negociar o inducir a terceros a negociar valores o productos derivados referidos a valores, cuyo precio pueda ser influido por la información privilegiada que posean.

Las personas morales que participen en el mercado bursátil deberán establecer mecanismos institucionales y, de ser necesario, barreras físicas o procedimentales que aseguren que la información privilegiada que esté a disposición de algunas de sus áreas de trabajo no se encuentre, directa o indirectamente, al alcance de aquellas otras que, de tener dicha información, pudieran infringir la normatividad en materia de información privilegiada.

## 8. Compita en Forma Leal

Los Profesionales deben procurar que la competencia de servicios en materia bursátil se desarrolle en forma honrada y de buena fe.

En virtud de ello, los Profesionales se abstendrán de: a) Atraer a clientes potenciales o conservar los actuales, otorgando beneficios no permitidos por la normatividad vigente; b) Ofrecer productos, servicios o combinaciones de ambos a precios o tarifas inferiores a sus costos operativos con el objeto de obtener un negocio en perjuicio de un competidor, y c) Garantizar rendimientos a sus clientes que no deriven de la naturaleza de los instrumentos u operaciones.

Toda vez que una sana competencia debe basarse en factores objetivamente existentes, las personas morales que participen en el mercado bursátil deberán impedir la difusión al público de datos incorrectos o exagerados acerca de su desempeño. Asimismo, dichas personas no deberán convenir con sus competidores la fijación o elevación de los precios o tarifas a los que deban ofrecer sus productos o servicios.

## **Transitorio**

Único. El presente Código de Ética Profesional de la Comunidad Bursátil Mexicana, expedido por el Consejo de Administración de la Bolsa Mexicana de Valores en su sesión de fecha 26 de julio de 1997, deja sin efectos el expedido en el mes de mayo de 1988.

## **Adhesiones**

Primera. La Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles, A.C. se adhirió a este código mediante sesión de su Consejo Directivo de fecha 25 de septiembre de 1997.

Segunda. La S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, se adhirió a este código mediante sesión de su Consejo de Administración de fecha 26 de noviembre de 1997.

Tercera. El MexDer, Mercado Mexicano de Derivados, se adhirió al Código de Ética en el acto de su constitución, en cumplimiento a lo acordado por el Consejo de Administración Preconstitutivo en su sesión del 29 de octubre de 1997.

Cuarta. Asigna, Compensación y Liquidación, se adhirió a este Código de ética en el acto de su constitución en cumplimiento en lo acordado por el Comité Técnico Preconstitutivo de su sesión del 30 de octubre de 1997.

## **Anexo 5. Normas de Actuación Profesional en materia fiscal<sup>138</sup>**

Las normas contenidas en este documento rigen a los miembros de la Academia de Estudios Fiscales de la Contaduría Pública, A. C. quienes se comprometen a observarlas en el desempeño de su actividad profesional como especialistas fiscales.

### **Campo de aplicación:**

- 1) Estas normas están enfocadas fundamentalmente a la actividad de los contadores públicos miembros de la Academia, pero son asimismo aplicables, en lo conducente, a los miembros de ella que ejerzan otras profesiones;
- 2) Las presentes normas son complementarias de las consignadas en el Código de Ética Profesional emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. y en su caso, de las que constan en códigos o documentos que regulan la ética de otros profesionales miembros de la Academia;
- 3) El incumplimiento de estas normas de actuación será sancionado conforme a lo establecido en los estatutos de la Academia de Estudios Fiscales de la Contaduría Pública, A. C.

### **Normas generales de actuación:**

- 4) Todo académico que ejerza la asesoría fiscal como su actividad profesional preponderante, debe ser un especialista.

Del contador público puede afirmarse que es un profesional cuya actividad está estrechamente relacionada con el registro, control, procesamiento y generación de información financiera, así como con su análisis e interpretación. Las leyes y demás disposiciones fiscales, al fijar las bases de los impuestos, los sistemas de control y los procedimientos de información, se apoyan en los sistemas, prácticas y principios contables, lo que hace que el contador público sea, en principio, un profesional idóneo para el manejo de los aspectos relacionados con la aplicación de dicha disposición.

Ahora bien, la frecuencia y el volumen de cambios en las disposiciones fiscales, la complejidad que éstas han adquirido y su relación con otras ramas del derecho, así como con otras disciplinas, hacen necesario que el contador público que pretenda ejercer la asesoría fiscal en forma satisfactoria, sea un especialista dedicado preponderantemente a esta actividad, bien entendido que actualmente la calidad de especialista en materia fiscal es reconocida de hecho tanto por instituciones y profesionales relacionados con la misma rama, como por la sociedad en general, en virtud de una dedicación habitual y distinguida en este campo.

- 5) En su actuación profesional como especialista fiscal , todo académico deberá:

5.1. Buscar soluciones reales que vayan al fondo y no se detengan en la forma para cohonestar hechos.

5.2. Fundamentar sus opiniones en una sólida preparación técnica, buen juicio y experiencia, así como en un respeto absoluto a la ley.

5.3. Comportarse con lealtad hacia el prestatario de sus servicios, buscando el máximo provecho para la causa a la que se ha adherido .

5.4. Sustanciar sus interpretaciones de la ley y, cuando lo considere necesario, recomendar el usuario de sus servicios la asesoría de un profesional de otra rama.

---

<sup>138</sup> Academia de Estudios Fiscales de la Contaduría Pública, A.C. (Normas Éticas) Mayo 1991. En IMCP: Ética comparada. Obra citada. Apéndice 2. P.p.195 – 201.

- 5.5. Consultar a organismos o especialistas que garanticen una buena orientación cuando lo juzgue necesario, acatando el secreto profesional.
- 5.6. Allegarse los elementos indispensables para fundamentar su opinión, tales como precedentes, sentencias y criterios, así oficiales como de otros especialistas.
- 5.7. Revelar el usuario de sus servicios las implicaciones del asunto, detallado con claridad los riesgos económicos y las contingencias de cualquier índole, incluida la pérdida de sus libertad, en que podría incurrir dicho usuario si las autoridades discreparan del criterio sustentado por el profesional.
- 5.8. Tratar de persuadir a su cliente o patrón, por todos los medios a su alcance, de que no cometa actos ilícitos en materia fiscal o que, habiéndolos cometido, corrija sus situación.
- 5.9. Acatar las normas contenida en este documento al desempeñarse como empleado y, considerando las políticas establecidas por su patrón, procurar, con los medios a su alcance, la correcta aplicación de las disposiciones legales. Cuando actúe como servidor público deberá, adicionalmente, procurar un equilibrado ejercicio de sus facultades.
- 5.10. Guardar en secreto la información revelada por el usuario de sus servicios, lo que le impedirá testificar en contra de él.
- 5.11. Abstenerse de entregar a las autoridades, tanto fiscales como judiciales, sin autorización del usuario de sus servicios, cualesquier documento o información que se le hubiere confiado, pues jurídicamente le resulta aplicable, por su especialidad, la norma que constriñe a los profesionales a guardar reserva y por lo tanto no le es aplicable la que obliga a los terceros en general a colaborar con las autoridades fiscales y judiciales. Esta misma norma es válida respecto a la solicitud de documento o información que pudiera recibir como consecuencia de una visita domiciliaria que las autoridades la practicasen.
- 5.12. Impedir, por cualquier medio lícito a su alcance, que se cometa un delito o se consuma el que se haya iniciado. Sin embargo, le resulta ilícito dar a conocer documentos o información reservados, para lograr ese propósito.
- 5.13. Abstenerse de revelar a la autoridad los hechos o documentos a él confiados, cuando cualquier persona acuda a él y le informe de un delito consumado, ya que la norma que le es jurídicamente aplicable lo obliga a guardar secreto y no lo es la que obliga a los terceros en general a auxiliar a la autoridad en la investigación del delito o en la persecución de los delincuentes.
- 5.14. Fijar sus honorarios de común acuerdo con su cliente, ya sea con base en el tiempo que habrá de emplear, en el valor intrínseco del servicio o atendiendo a la conclusión favorable o desfavorable del caso. Sin embargo, deberá abstenerse de fijarlos con base en el ahorro de impuestos cuando este ahorro dependa exclusivamente de su interpretación de las disposiciones fiscales.
- 5.15. Asumir la responsabilidad profesional de orientar a los usuarios de sus servicios para cumplir adecuadamente con sus obligaciones fiscales mediante la correcta determinación del régimen fiscal aplicable, siempre dentro del marco de las disposiciones vigentes.
- 5.16. Entender la planeación fiscal como una actividad legítima que responde al derecho de libertad de trabajo y de contratación contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que consiste en el análisis, diseño e implantación de las opciones existentes para realizar un negocio o llevar a cabo una operación o grupo de operaciones con el fin de lograr que la carga fiscal aplicable sea la mínima posible, que pueda diferirse su pago o que se obtengan los mayores beneficios, también de índole fiscal, siempre dentro del marco jurídico vigente.
- 5.17. Fundamentar la planeación fiscal en operaciones reales que tengan un determinado objetivo de negocios, no exclusivamente referido a la obtención de un beneficio fiscal. Debe distinguirse esta actividad de los actos ilícitos como a la simulación y la evasión. Como parte de la planeación fiscal, consideramos lícita la elusión, pues al amparo de esta figura, ampliamente examinada en el presente trabajo, se trata de llevar a cabo actos permitidos por la ley que brindan a un sujeto la opción de no vincularse a determinado hecho generador de un crédito fiscal. De este modo sé legitimidad se funda en el irrestricto derecho del particular de escoger la manera permitida por la ley que más le convenga para llevar a cabo sus actividades.



- 5.18. Evaluar la conveniencia de emitir un informe escrito en el que detalle el alcance de un trabajo y la responsabilidad correspondiente, así como las observaciones y recomendaciones pertinentes.
- 5.19. Mantenerse en actitud constante de actualización profesional.

### **Normas Particulares de Actualización para el Académico Contador Público.**

6. Si las autoridades fiscales requieren del contador público que haya dictaminado para efectos fiscales, información o documentos que tenga en su poder, relacionados con la revisión, se encuentra obligado a proporcionarlos, porque en este caso no viola el secreto profesional en virtud de la autorización previa de su cliente.
7. Al dictaminar para efectos fiscales, el contador público se encuentra obligado a aplicar el principio de contabilidad de "importancia relativa" y a respetar el criterio de "riesgo probable" en la selección de evidencia suficiente y competente. Sin embargo, al informar sobre la revisión de la situación fiscal de su cliente, no debe atender al principio de "importancia relativa" y sí sujetarse a la norma de auditoría que se refiere al criterio de "riesgo probable".
8. Ni el principio de contabilidad de "Importancia Relativa" ni la norma de auditoría relacionada con el "Riesgo Probable" son aplicables en la actuación del contador público que se desempeñe como asesor fiscal.
9. El contador público que actué en materia fiscal de manera independiente, debe abstenerse de representar profesionalmente a cualquier persona en la interposición de recursos o demandas de nulidad. Tampoco podrá recaer en él la autorización para recibir notificaciones en tales recursos o juicios, ya que legalmente estas funciones sólo pueden ser desempeñadas por licenciados en derecho. Sin embargo, puede participar en dichos recursos o juicios, como asesor del licenciado en derecho para el planteamiento claro de la defensa del contribuyente.
10. Con respecto a la observación de las disposiciones en materia procesal, en los trámites que efectúe en nombre del usuario de sus servicios, el contador público deberá evaluar la necesidad de asesorarse de un licenciado en derecho para asumir su plena responsabilidad legal.